

Sumario

Número 147 - Miércoles, 2 de agosto de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 27 de julio de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía.

12

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 27 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 5 de junio de 2015, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se publican los períodos hábiles de caza para la temporada 2017/2018.

25

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 25 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

30

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

32



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 11 de julio de 2017, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 23 de marzo de 2015 y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento. 34

Orden de 13 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 17 de julio de 2012, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento. 36

Orden de 14 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 14 de julio de 2014, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 1 de abril de 2013, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento. 38

Orden de 17 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 17 de julio de 2012, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento. 40

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de julio de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Antonio Carrillo Andrés. 42

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 27 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 43

Resolución de 27 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 45

Resolución de 27 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 47

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de julio de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación. 49

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 27 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Servicio de Personal del Hospital Universitario Puerta del Mar. 51
- Resolución de 27 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección de Formación en el Hospital Universitario Puerta del Mar. 61
- Resolución de 27 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de error material de la de 26 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Física y Rehabilitación, se aprueba la Resolución Provisional de dicho Concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales. 72

UNIVERSIDADES

- Resolución de 28 de julio de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. 74

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

- Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Bormujos y Tomares, ambos en la provincia de Sevilla. 86
- Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Armuña de Almanzora y Purchena, ambos en la provincia de Almería. 90
- Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Alcudía de Monteagud y Benitagla, ambos en la provincia de Almería. 94
- Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de determinados tramos de la línea que delimita los términos municipales de Cóbdar y Líjar, ambos en la provincia de Almería. 98

Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de determinados tramos de la línea que delimita los términos municipales de Cuevas del Almanzora y Huércal-Overa, ambos en la provincia de Almería.	102
Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Escacena del Campo y Manzanilla, ambos en la provincia de Huelva.	106
Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Ibros y Rus, ambos en la provincia de Jaén.	110
Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Alcalá del Río y La Rinconada, ambos en la provincia de Sevilla.	114
Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Alanís y Cazalla de la Sierra, ambos en la provincia de Sevilla.	118
Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Castilleja del Campo, en la provincia de Sevilla, y Chucena, en la provincia de Huelva.	122
Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Rus y Vilches, ambos en la provincia de Jaén.	126
Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de El Madroño, en la provincia de Sevilla, y Escacena del Campo, en la provincia de Huelva.	130
Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Armuña de Almanzora y Lúcar, ambos en la provincia de Almería.	134
Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Armuña de Almanzora y Sufilí, ambos en la provincia de Almería.	138
Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de determinados tramos de la línea que delimita los términos municipales de Castilleja del Campo, en la provincia de Sevilla, y Escacena del Campo, en la provincia de Huelva.	142
Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Alcudia de Monteagud y Tahal, ambos en la provincia de Almería.	147

Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Dos Hermanas y La Puebla del Río, ambos en la provincia de Sevilla. 151

Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Armuña de Almanzora y Tíjola, ambos en la provincia de Almería. 155

Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Albaida del Aljarafe y Olivares, ambos en la provincia de Sevilla. 159

Resolución de 27 de julio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 409/2017, contra la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 12 de junio de 2017, por la que se resuelve el procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Atajate. 164

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de julio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el procedimiento de derechos fundamentales 263/2017. 165

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 3 de mayo de 2017, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Servet Formación» de Huétor Vega (Granada). (PP. 1659/2017). 166

Orden de 28 de junio de 2017, por la que se autoriza la nueva denominación específica al centro de educación infantil «La Cajita de Pandora», de Málaga, pasando a denominarse «Pequeño Avión». (PP. 2075/2017). 168

Orden de 25 de julio de 2017, por la que se resuelve la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos con centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 2017/18. 169

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de julio de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se corrige el error detectado en la publicación del Convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) por el que se regulan las condiciones de financiación, mediante la concesión de una subvención excepcional, para la construcción de un centro de salud en ese municipio. 503

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 5 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Vilches para reclasificación de Suelo No Urbanizable a Urbanizable Industrial, en el término municipal de Vilches (Jaén). 504

Resolución de 25 de julio de 2017, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone proceder a la publicación de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, «incremento dotacional» de Mengíbar (Jaén). 515

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de julio de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Economía de la Salud, Gestión Sanitaria y Uso Racional del Medicamento por la Universidad de Málaga. 520

Resolución de 24 de julio de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Filosofía, Ciencia y Ciudadanía por la Universidad de Málaga. 522

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 1442/2016. (PD. 2188/2017). 524

Edicto de 18 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de procedimiento familia núm. 688.01/2017. 526

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de autos núm. 1047/2015. (PP. 2034/2017). 529

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 195/2017. 530

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Corrección de errores del Anuncio de 17 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hace pública la licitación, por el procedimiento abierto, de la contratación que se cita (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2017). 531

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Resolución de 24 de julio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se indica. 532
- Anuncio de 20 de julio de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de concurso para la ocupación y explotación del servicio que se cita. (PD. 2186/2017). 533
- Anuncio de 20 de julio de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de concurso para la selección de proyectos para el otorgamiento de concesión administrativa que se cita. (PD. 2187/2017). 535
- Corrección de errores de la Resolución de 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica, (BOJA núm. 132, de 12.7.2017). 537
- Corrección de errores de la Resolución de 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica, relativa al expediente que se cita (BOJA núm. 132, de 12.7.2017). 538
- Corrección de errores de la Resolución de 12 de julio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica (BOJA núm. 138, de 20.7.2017). 539
- Corrección de errores de la Resolución de fecha 12 de julio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica, relativa al expediente que se cita (BOJA núm. 138, de 20.7.2017). 540
- Corrección de errores de la Resolución de 14 de julio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica, relativa al expediente que se cita (BOJA núm. 141, de 25.7.2017). 541
- Corrección de errores de la Resolución de 14 de julio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica (BOJA núm. 141, de 25.7.2017). 542

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

- Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, referente a notificación de resoluciones de disolución de pleno derecho de sociedades cooperativas andaluzas. 543

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Anuncio de 28 de julio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 545
- Anuncio de 28 de julio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 546

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 5 de julio de 2017, de la Dirección General de Planificación y Centros, sobre concesión de trámite de vista y audiencia de expediente a la persona que se cita. 547

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 548

Anuncio de 28 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 549

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica del Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte. 550

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del C.H. Torrecárdenas de Almería. 551

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Puerto Real (Cádiz). 552

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Punta de Europa de Algeciras. 553

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Regional Universitario de Málaga. 555

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SSGG del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz. 556

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. 557

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 26 de julio de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 558

Anuncio de 27 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 559

Anuncio de 27 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales. 561

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica. 563

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de julio de 2017, de la Dirección General de Movilidad, por el que se da publicidad a la Resolución de la Consejería de Fomento y Vivienda de 9 de junio de 2017, por el que se encomienda a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la tramitación de las autorizaciones y concesiones demaniales que amparen las instalaciones marítimas menores en el dominio público marítimo-terrestre de uso complementario de la actividad portuaria. 564

Anuncio de 24 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación en procedimiento por el que se hace público resolución a recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 17.8.2016 y que no ha sido posible notificar. 567

Anuncio de 24 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación en procedimiento por el que se hace pública la resolución por la que se concede ayuda a adquirentes de vivienda protegida (modalidad escritura), a la persona solicitante que se relaciona, a la que no ha sido posible notificar. 568

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes. 569

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes. 570

Anuncio de 27 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 571

Anuncio de 28 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 572

Anuncio de 27 de julio de 2017, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 573

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 27 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se citan. 574

Anuncio de 27 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo relativo al procedimiento de Registro de Establecimientos del Sector de la Alimentación Animal. 575

Anuncio de 27 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 576

Anuncio de 28 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 578

Anuncio de 28 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 579

Anuncio de 28 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 580

Anuncio de 28 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 581

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 30 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva del Rey (PP. 1943/2017). 582

Acuerdo 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Parador, en el término municipal de Roquetas de Mar. (PP. 2030/2017).

583

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de julio de 2017, del Ayuntamiento de Sevilla, de bases para la convocatoria para proveer 50 plazas de Policía Local y modificaciones del requisito de edad. (PP. 2115/2017).

584

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 27 de julio de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 37.1.14.º, establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en su artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico.

Por su parte, la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, recoge en el artículo 3 que, de conformidad con las competencias establecidas en el mencionado artículo 71 del Estatuto de Autonomía, le corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la declaración de Municipio Turístico. En su virtud, la citada Ley dedica el Capítulo III del Título III al Municipio Turístico, estableciendo en su artículo 19 la definición de Municipio Turístico y la finalidad de su declaración. A este respecto, la Ley señala que aquellos municipios que quieran obtener esta declaración deberán cumplir los requisitos que se establezcan al respecto, entre los que deberán figurar la población turística asistida, el número de visitantes, la oferta turística y contar con un plan de calidad turística municipal que contemple las medidas de mejora de los servicios y prestaciones. La finalidad esencial para la declaración de municipio turístico es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.

Por otro lado, el Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, dispone en su artículo 1 que corresponden a esta Consejería, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, las relativas al turismo y al deporte, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias. El artículo 5 del mismo Decreto atribuye a la persona titular de la Secretaría General para el Turismo el fomento de la actividad económica turística y de aquellas actuaciones enmarcadas en los distintos instrumentos y programas de ordenación de los recursos turísticos, potenciando su diversificación y el diseño de nuevos productos turísticos en un contexto de colaboración público-privada.

En ejecución de dichas competencias, mediante Decreto 37/2016, de 9 de febrero, se ha procedido a la aprobación del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020 (PGTSA), configurándose las presentes bases reguladoras como una de las medidas que tienen cabida dentro del mencionado plan, permitiendo su adecuado desarrollo y ejecución. Por consiguiente, las actuaciones a llevar a cabo tendrán en cuenta las prioridades establecidas en el indicado plan, entre cuyos objetivos se encuentran implementar un modelo de desarrollo turístico sostenible, viable, equitativo y competitivo, que haga un uso óptimo de los recursos disponibles, respetuoso con los valores locales y los espacios donde se desarrolla el turismo y que garantice la cohesión territorial.

Asimismo el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, señala que la Administración de la Junta de Andalucía está obligada a considerar en las acciones de ordenación y fomento de sus planes económicos sectoriales el mayor esfuerzo económico adicional que realiza el Municipio Turístico de Andalucía en la prestación de los servicios, motivado por el carácter turístico del mismo. En este sentido, se establece que la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía,

así como otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento en la demanda de la prestación de los servicios. A este respecto, las presentes Bases Regulatoras vienen a concretar esas otras posibles formas de colaboración interadministrativa que se citan en el mencionado Decreto, pues contribuyen a financiar los gastos en los que incurren los Municipios Turísticos de Andalucía con motivo de la gestión de su patrimonio turístico-cultural, especialmente en materia de accesibilidad, señalización turística y puesta en valor.

Estas bases reguladoras pretenden fomentar el patrimonio turístico-cultural promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida. En este sentido, se fomentarán, entre otras, actuaciones destinadas a la dotación de material o equipamiento para la mejora de la calidad de los espacios públicos de interés turístico y cultural, intervenciones para mejorar la accesibilidad, actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico del patrimonio cultural, adaptación a las nuevas tecnologías, así como medidas dirigidas a la mejora de la señalización, implantación de rutas y creación de infraestructuras turísticas en áreas culturales.

Son estos objetivos a su vez los que, atendiendo a la naturaleza jurídica de estas subvenciones, permiten exceptuar a las entidades solicitantes de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias enumeradas tanto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Esta Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad exigidos en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como a los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente Orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin. Por otra parte, las subvenciones reguladas en la presente Orden se tramitarán a solicitud de persona interesada, tramitándose en régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Destacar igualmente que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración de la presente Orden.

Asimismo, considerando la naturaleza de las subvenciones y de sus solicitantes, se conceden en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la condición de Municipio Turístico de Andalucía de la entidad beneficiaria.

Debido al número de solicitudes que se prevé tramitar en cada una de las convocatorias, así como por la complejidad de las mismas, se ha establecido un plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones de seis meses.

Esta Orden se ajusta a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva. Tal y como se establece en el preámbulo de dicha disposición, cuando las Consejerías aprueben sus propias bases reguladoras ajustadas a estas bases reguladoras tipo, publicarán el cuadro o cuadros resumen cumplimentados y, si realizan convocatorias, los correspondientes formularios, pero no publicarán el texto articulado, siendo suficiente una mera remisión al texto articulado recogido en las bases reguladoras tipo.

Se ha tenido presente igualmente en la confección de esta Orden lo establecido en la Instrucción conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la

Secretaría General para la Administración Pública, de 30 de diciembre de 2015, relativa a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en dichas disposiciones, en el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en el artículo 4.6 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía, cuyo cuadro resumen se inserta a continuación.

2. Las bases que se aprueban se ajustan a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre), por lo que se considera que el texto articulado de dichas bases reguladoras tipo forma parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de esta Orden.

Disposición adicional única. Vigencia y convocatorias.

1. Las presentes bases reguladoras tienen una vigencia indefinida.

2. Las convocatorias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a que se refiere la presente disposición se efectuarán cada año mediante sucesivas órdenes de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo en las que, además del plazo de presentación de solicitudes, se aprobarán el formulario de solicitud y el formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos, así como cualquiera otros que requiera la tramitación de estas líneas de subvenciones.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Secretaría General para el Turismo para cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo, cumplimiento, aplicación e interpretación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2017

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a los Municipios Turísticos de Andalucía.

1.- Objeto (Artículo 1):

La concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales declaradas "Municipio Turístico de Andalucía", dirigidas al fomento del patrimonio turístico-cultural, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de las personas turistas.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

A los efectos de la presente Orden, serán objeto de subvención aquellos gastos e inversiones que se encuentren englobados en alguno de los conceptos que se relacionan a continuación:

- a) Mejora de la calidad de los espacios públicos de interés turístico-cultural, dotando de material o equipamiento esos espacios.
- b) Actuaciones para alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales, de forma que se permita su disfrute por todas las personas de acuerdo con el principio de "Diseño para Todos". Estas actuaciones podrán consistir, entre otras, en la supresión de barreras arquitectónicas, la adaptación de espacios para personas con movilidad reducida y en iniciativas para facilitar la accesibilidad cognitiva, asegurando la comprensión y orientación en el entorno y la información para aquellas personas que puedan mostrar dificultades en la comprensión.
- c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de elementos del patrimonio cultural, tales como Centros de Interpretación y Centros de Visitantes, infraestructuras de carácter agrario o industrial en desuso (silos, estaciones de tren, factorías...), etc.
- d) Creación y mejora de infraestructuras turísticas en espacios de interés turístico-cultural.
- e) Actuaciones de mejora de la señalización turística en áreas y paisajes culturales.
- f) Adaptación a las nuevas tecnologías de los recursos turístico-culturales.
- g) Implantación de rutas turísticas en áreas y paisajes culturales, tales como rutas gastronómicas, las que favorezcan el conocimiento de las actividades basadas en los sectores primarios, etc.

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

A cualquiera de los conceptos subvencionables recogidos en el apartado 2.a) anterior. Cada subvención solicitada deberá contener los datos sobre un proyecto subvencionable homogéneo, evitando el fraccionamiento del mismo con la finalidad de no sobrepasar la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) de este Cuadro Resumen.

En el supuesto de que la persona o entidad solicitante no haya expresado su opción en plazo, se entenderá que ha optado por:

La de menor importe.

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
- Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.
- Decreto 143/2014, de 21 de octubre, que regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3).

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir.

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades: Municipios andaluces, a través de sus respectivos órganos de gobierno y administración.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Municipios que ostenten una declaración como "Municipio Turístico de Andalucía" otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La declaración como "Municipio Turístico de Andalucía" deberá estar vigente a la fecha de publicación de cada convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

En todo caso, la declaración como "Municipio Turístico de Andalucía" deberá conservar su vigencia al menos hasta la fecha en que se dicte la resolución de concesión de la subvención correspondiente a cada convocatoria.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones que se convocan en virtud de esta orden, consistente en consolidar el sector turístico de los municipios declarados Municipio Turístico de Andalucía como una de las actividades económicas estratégicas para el desarrollo sostenible de Andalucía y su recuperación socioeconómica, así como favorecer la optimización de los recursos turísticos locales, y la mejora de la percepción de la calidad turística, y al amparo de lo establecido en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades solicitantes quedan exceptuadas de las prohibiciones enumeradas en dichos preceptos para obtener la condición de beneficiarias.

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: Hasta un 100% del proyecto subvencionable, siempre que no supere la cuantía máxima indicada a continuación.

Cuantía máxima de la subvención: La cuantía máxima de la subvención se determinará en cada convocatoria, pudiendo alcanzar hasta un máximo del 10% de la participación de cada una de las entidades beneficiarias, referida al ejercicio económico anterior al de la convocatoria, en el fondo de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

5.b).1º. Gastos subvencionables:

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del plazo establecido en el apartado 5.e).

Podrán ser subvencionables los costes siguientes:

-La construcción, rehabilitación, reforma, adquisición o mejora de bienes inmuebles, A EXCEPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS.

- La adquisición y, en su caso, instalación de bienes muebles, incluidos los programas informáticos, el desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles, mobiliario e instalaciones, hasta el valor de mercado del producto.

- Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en los dos puntos anteriores, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad y los proyectos de ejecución.

- Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos subvencionables, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en los dos puntos anteriores.

- Las inversiones intangibles, tales como derechos de autor, marcas adquisición o desarrollo de programas informáticos y aplicaciones, adquisición de patentes, licencias o marcas registradas.

En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

- La compra o adquisición de terrenos.

- Intereses de deuda.

- El impuesto sobre el valor añadido excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

- Los gastos de procedimientos judiciales.

5.b).2º Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo:

El porcentaje máximo se indicará en la resolución de concesión.

5.c) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Desde el inicio del año natural anterior al de cada convocatoria, hasta la fecha que se establezca en la resolución de concesión.

5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
 Se considera gasto realizado:

5.f) Periodo durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

No podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes. El periodo empezará a contar desde la finalización de la ejecución de las operaciones subvencionadas.

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
 Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- No.
 Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí. Observaciones, en su caso:
No se podrá superar con todos los importes obtenidos el coste total de la actividad subvencionada.
 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- No.
 Sí.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%
 La Unión Europea participa, a través del fondo: _____, en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje: _____
 La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje: _____
 Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje: _____

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Sí.
 Identificación: _____
 Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que debe/n reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes particularidades y contenido:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

- Sí. Porcentaje máximo: 80%

No.

10.- Solicitud (Artículos 10, 11, y 14).

10.a) Obtención del formulario:

- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
 En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/oficinavirtual
 En las sedes de los siguientes órganos: En la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte, en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo y Deporte y a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

En los siguientes lugares:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

La solicitud se dirigirá a la persona titular de la Consejería de Turismo y Deporte.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/oficinavirtual

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

11.a) Plazo:

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
 El plazo de presentación de solicitudes es:

11.b) En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:

- Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.

12.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

La Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte.

Además de las funciones de instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Análisis de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Consejería de Turismo y Deporte, que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: 115.1 de Texto Refundido LGHPJA (Dec Leg 1/2010, 2 de marzo)
 Por delegación de:

Órgano/s colegiado/s:

- No.
 Sí. Denominación:

Funciones:

- Análisis de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.

- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por:

La persona titular de la Secretaría General para el Turismo.

- Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

13.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>

14.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I (Artículos 10 y 17):

- a) Copia autenticada del NIF de la entidad.
b) Certificación acreditativa de la condición del Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también la acreditación de la representación que ostenta.
c) Certificado de la existencia de consignación presupuestaria, cuando la entidad beneficiaria contribuya con su aportación a la actividad objeto de la subvención.
d) Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante.
e) En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el anexo II deberá presentarse un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.
f) Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por técnico facultativo competente. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.

La documentación será original, copia auténtica o copia autenticada (copia compulsada).

15.- Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

16.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- Sí.
 No.

17.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
 Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

- Sí.
 No.

19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

Las resoluciones del procedimiento serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.

No, por afectar a datos de las personas y entidades que por razón del objeto de la subvención pueden ser contrarias al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

20.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán lugar a la modificación de la resolución, son las siguientes:

- Aquellos supuestos en que el cumplimiento realizado se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, conforme a lo establecido en el apartado 26.b) de este Cuadro Resumen.
- Aquellos supuestos de realización parcial de la actividad de conformidad a lo establecido en el apartado 26.b) de este Cuadro Resumen.

20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
 Sí.

20.c) Posibilidad de modificar las resoluciones de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

- No.
 Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:
- La modificación de las resoluciones de concesión podrá consistir en:
 - La minoración del importe concedido
 - La modificación de las resoluciones de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:
 - La modificación de las resoluciones de concesión podrá acordarse hasta: Finalización del plazo de ejecución.
 - La modificación de las resoluciones de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:
 - Otras determinaciones:
 - La modificación de la resolución de concesión se efectuará siguiendo las directrices establecidas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

21.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

- No.
 Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:
 Todos los documentos contables derivados de esta subvención deberán tener reflejo separado en la contabilidad de la entidad beneficiaria a efectos de poder identificar debidamente los gastos y pagos realizados con cargo a la misma.

22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

22.a) Medidas de información y publicidad.

22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes medidas:
- Hacer constar en toda información o publicidad que pudiera efectuarse de la actividad u objeto de la subvención que la misma esta subvencionada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, indicando el nombre de la Consejería que la ha concedido. Dicha información o publicidad deberá ser adecuada y no sexista.
 - Dotar a las edificaciones, instalación o equipamiento objeto de la subvención de un elemento identificativo en el que quede constancia de la financiación de la actuación por la Consejería de Turismo y Deporte.

22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

22.b) Obligaciones:

22.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar, en el plazo de quince días, toda la información necesaria que le sea requerida a fin de que la Administración concedente de la subvención pueda cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia establecidas en el indicado texto legal. El incumplimiento de esta obligación supondrá la imposición de multa coercitivas de 100 euros, que será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento, sin que esta multa puede exceder del 5% del importe de la subvención.

22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:
 Cuatro años desde el vencimiento del plazo de justificación.

22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

- a) Las entidades locales beneficiarias deberán inscribir en el Registro de Turismo de Andalucía aquellos establecimientos o servicios turísticos municipales que se creen o que ya estén en funcionamiento y que puedan verse afectados por la concesión de la subvención, siempre que sean susceptibles de ser inscritos en el citado registro en aplicación de la normativa reguladora del mismo.
 b) De igual modo, y a efectos de someter a control la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por esta Consejería, el mantenimiento de la inversión subvencionada y el cumplimiento de la normativa aplicable, se efectuarán verificaciones in situ a fin de comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, realizándose visitas de inspección o verificaciones por

cualquier medio en los establecimientos o entidades objeto de la subvención.
 c) Por otra parte, las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
 d) Las entidades beneficiarias deberán realizar fotografías que acrediten la ejecución de la actividad subvencionada.

23.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

23.a) Forma/s de pago:

- Una sola forma de pago.
 Varias formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
Pago previa justificación (100%)	Tras la resolución de concesión, en caso de que la actividad subvencionada haya sido realizada y justificada.
Pago anticipado (75%)	Tras la resolución de concesión, en caso de que la actividad subvencionada esté próxima a su inicio o esté en ejecución.
Pago anticipado (100%)	Tras la resolución de concesión, en caso de que la actividad subvencionada no esté finalizada en fecha anterior a dicha resolución y el importe de la subvención sea igual o inferior a 6.050€.

23.a).1º Pago previa justificación:

- Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
 Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a).2º Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Permitir un adelanto de la financiación a efectos de incentivar la realización de la actuación debido a la situación de dificultades de financiación a que se enfrentan las entidades locales andaluzas.

Garantías:

- No se establecen.

Si.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

- Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
+ - 1	75%	Tras la Resolución de concesión	Tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad o proyecto subvencionado.	
+ - 2	25%	Tras la justificación de la actividad o proyecto subvencionado		100%
+ - 3	100%	Tras la justificación de la actividad o proyecto.		100%
+ - 4	100%	Tras la resolución de concesión por importe igual o inferior a 6.050 €.	Tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad o proyecto subvencionado.	

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
 Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
 Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
 Se establece el compromiso de pago en la/s siguiente/s fecha/s:

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.
 Otra forma:

24.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

25.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
 La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: tres meses a contar desde: final plazo ejecución
 Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

25.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
 Fotocopias compulsadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- No.
 Sí. Medios: Oficina Virtual disponible en página web de la Consejería de Turismo y Deporte.

25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos:

Presentación de la documentación justificativa.

25.f) Modalidad/es de justificación:

25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.
 El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
 Sí. Determinaciones:

25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

25.f).3º Cuenta justificativa simplificada.
Técnica de muestreo que se establece:

25.f).4º Justificación a través de módulos.
En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Sí.

No.

La persona o entidad beneficiaria está obligada a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

25.f).5º Justificación a través de estados contables.
Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

26.- Reintegro (Artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

- En relación a lo establecido en el apartado 5.g), la entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención por un periodo de cinco o dos años, dependiendo de si son inscribibles o no, a contar desde la finalización de su ejecución. El incumplimiento de esta obligación será constitutivo de causa de reintegro.
- En relación a lo establecido en el apartado 22.b).3º.a) de este Cuadro Resumen, serán causa de reintegro aquellos supuestos en los que sea necesaria, y no conste, la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, de conformidad con la normativa aplicable.

26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando: se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Consejería de Turismo y Deporte.

(Página 10 de 10)

- Instruir el procedimiento de reintegro: La Secretaria General para el Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte

- Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Consejería de Turismo y Deporte.

27.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:

La persona titular de la Consejería de Turismo y Deporte.

- Instruir el procedimiento de sancionador:

La Secretaria General para el Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte.

- Resolver el procedimiento de sancionador:

La persona titular de la Consejería de Turismo y Deporte.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 27 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 5 de junio de 2015, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se publican los períodos hábiles de caza para la temporada 2017/2018.

El proyecto de Orden tiene por objeto la modificación de la Orden de 5 de junio de 2015 por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, hay que tener en cuenta el Reglamento de Ordenación de la Caza, aprobado por Decreto 182/2005, de 26 de julio, donde se establece que la Consejería competente en materia de medio ambiente, previo informe del Consejo Andaluz de Biodiversidad, aprobará la Orden General de Vedas, en la que se determinarán de forma detallada las zonas, épocas, períodos y días hábiles para el aprovechamiento cinegético de las distintas especies.

Con carácter general se opta por mantener los períodos hábiles ya establecidos en la Orden de 5 de junio de 2015, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dado que no concurren circunstancias excepcionales que justifiquen la necesidad de realizar cambios sustanciales en la misma, a pesar de ello y una vez oído el Comité de Caza del Consejo Andaluz de Biodiversidad, se ha estimado necesario realizar los cambios que a continuación se citan.

En primer lugar, como medida para reducir la presión cinegética y facilitar una rápida recuperación de las poblaciones tanto de conejo como de tórtola, se acordó en el seno del Comité de Caza celebrado el pasado 27 de abril, reducir el cupo de capturas de conejo de 5 a 3 ejemplares por persona cazadora y día, durante el mes de noviembre con el fin de reducir la presión cinegética que facilite el período de reproducción del conejo. Por otro lado, en cuanto a la tórtola, como medida para paliar, en lo posible, el declive generalizado de sus poblaciones en todas las Comunidades Autónomas, se acordó fijar un cupo máximo de captura de 5 ejemplares por persona cazadora y día, además de excluir la caza de esta especie del período general de la caza menor, es decir, desde el primer domingo del período comprendido entre el 6 de octubre y el 3 de enero. Entre las causas que han conducido al declive de las poblaciones de tórtola común en todo el territorio nacional y europeo, destaca la destrucción y alteración de su hábitat de cría, traducido en el abandono de los cultivos marginales, la intensificación agrícola en zonas productivas, el empleo masivo de fitosanitarios, desaparición de linderos arbolados, bosques de rivera, la caza abusiva y las prácticas ilegales, etc.

En relación al artículo 5, zorzales y estornino pinto, y de conformidad con el estudio denominado «Fenología migratoria del zorzal común. Levantamiento de información con referencia geográfica en Andalucía para su conservación como patrimonio natural», se acordó modificar su apartado primero del artículo, retrasando tanto el inicio como el final del período general, al 12 de noviembre y 4 de febrero, como de la zona costera de Cádiz, al 15 de octubre y 4 de febrero.

En cuanto a la perdiz roja con reclamo se acordó que en los cotos de caza adscritos al área cinegética de Tejeda-Almijara de la provincia de Málaga, definidos en el subapartado 2.a) del artículo 9, los titulares cinegéticos puedan optar entre el período de su grupo de áreas cinegéticas y el correspondiente al Grupo 2.º Por otro lado, se crea un nuevo subapartado 2e) del artículo 9, para que los titulares cinegéticos adscritos al área cinegética de Ronda Grazalema, solo para la provincia de Málaga, puedan optar entre el período hábil de caza de su grupo de áreas cinegéticas y el correspondiente al Grupo 1.º En ambos casos, el adelanto en las fechas de caza es una medida más conservativa respecto al período de reproducción de la perdiz roja, ya que supone el

cierre del período de caza en fechas más tempranas y por tanto antes del inicio de la reproducción, estando en sintonía con las recomendaciones de la Comisión Europea de velar por los períodos de reproducción de las especies.

Otro de los cambios acordados ha sido suprimir el aprovechamiento cinegético del arruí de las especies de caza mayor incluidas en el artículo 10 de la Orden de 5 de junio de 2015, por tratarse de una especie catalogada como exótica invasora de las incluidas en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

Por último, se publican mediante Anexo los periodos hábiles de caza en Andalucía para la temporada 2017-2018.

En cuanto al procedimiento seguido, la presente Orden ha sido elaborada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, oído el Comité de Caza del Consejo Andaluz de Biodiversidad en sesión celebrada el 27 de abril de 2017.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y de conformidad con el artículo 65.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el artículo 35.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, y en el artículo 19 del Reglamento de Ordenación de la Caza aprobado por Decreto 182/2005, de 26 de julio,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 5 de junio de 2015, por la que se fijan las vedas y periodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 5 de junio de 2015, por la que se fijan las vedas y periodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada en los términos siguientes:

Uno. El apartado 1 del artículo 5 quedará redactado de la siguiente forma:

«1. Solo se podrán cazar los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico desde el primer domingo del período comprendido entre el 12 de noviembre y el 4 de febrero, y en la zona costera de Cádiz, definida en el Anexo I de la presente orden, desde el primer domingo comprendido entre el 15 de octubre y el 4 de febrero.»

Dos. Se añade un nuevo apartado 6.º en el artículo 7, que quedará redactado de la siguiente forma:

«6. Queda excluida de este período hábil la tórtola común.»

Tres. Se modifica el subapartado 2.a) y se añade un nuevo subapartado 2.e) del artículo 9.

«2.a) Los cotos de caza adscritos a las áreas cinegéticas de Depresión de Granada, Tejada-Almijara, Sierra Nevada y Sierra de Baza (solo para cotos de la provincia de Almería), podrán optar entre el período hábil de caza de su grupo de áreas cinegéticas y el correspondiente al Grupo 2.º

2.e) Los cotos de caza adscritos al área cinegética de Ronda-Grazalema (Grupo 2.º) de la provincia de Málaga, puedan optar entre el período hábil de caza de su grupo de áreas cinegéticas y el correspondiente al Grupo 1.º»

Cuatro. Se modifica el título del artículo 10, que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 10. Ciervo, gamo, muflón, jabalí y cabra montés.»

Cinco. Se modifican los apartados a) y f) del artículo 13, que quedarán redactados de la siguiente forma:

«a) Tórtola y codorniz: Se establece un cupo de cinco tórtolas y diez codornices por persona cazadora y día.

f) Conejo: Durante el período hábil del mes de noviembre se establece un cupo de tres piezas por persona cazadora y día.»

Disposición adicional única. Fecha y períodos hábiles para la temporada 2017/2018.

«Las fechas de apertura y cierre correspondientes a los períodos hábiles de caza establecidos para las distintas especies que habrán de regir durante la temporada de caza 2017/2018, son las establecidas en el Anexo, en el que se incluyen las modificaciones aprobadas por la presente Orden.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2017

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

A N E X O

PERIODOS HÁBILES DE CAZA EN ANDALUCÍA. TEMPORADA 2017/2018

ESPECIES	ÁREA/ÉPOCA	INICIO PERIODO HÁBIL	FINAL PERIODO HÁBIL	DÍAS HÁBILES	
				RESTO DE PROVINCIAS	ALMERÍA
Conejo ⁽¹⁾	Periodo general	13 de agosto	26 de noviembre	J,S,D y FES	V,S,D y FES
Media veda para codorniz, tórtola, palomas y córvidos ⁽²⁾	Período general	20 de agosto	17 de septiembre	J,S,D y FES	V,S,D y FES
	Zona costera de Cádiz	3 de septiembre	17 de septiembre	Todos los días	-----
Paloma torcaz ⁽³⁾		29 de octubre	18 de febrero	Todos los días	V,S,D y FES
Palomas zurita y bravía ⁽³⁾		8 de octubre	4 de febrero		
Zorzales y estornino pinto ⁽³⁾	Periodo general	12 de noviembre	4 de febrero	J,S,D y FES	V,S,D y FES
	Zona costera de Cádiz	15 de octubre	4 de febrero		-----
Acuáticas ⁽⁴⁾	Periodo general	8 de octubre	28 de enero	Todos los días	-----
	Entorno de Doñana	12 de noviembre	28 de enero	S,D y FES	
Perdiz roja, liebre, codorniz, y resto de especies de caza menor, excluida la tórtola ⁽⁵⁾		8 de octubre	31 de diciembre	Todos los días	V,S,D y FES
Becada		5 de noviembre	28 de enero	Todos los días	V,S,D y FES
Zorro ⁽⁶⁾		8 de octubre	31 de diciembre	Todos los días	
Perdiz roja con reclamo ⁽⁷⁾	Grupo 1.º	18 de enero	28 de febrero	Todos los días	
	Grupo 2.º	25 de enero	7 de marzo		
	Grupo 3.º	31 de enero	13 de marzo		
	Cotos por encima de 1.500 m de altitud ⁽⁸⁾	10 de febrero	23 de marzo		
Ciervo, gamo, muflón y jabalí		14 de octubre	11 de febrero	Todos los días	
Cabra montés		14 de octubre	29 de abril	Todos los días	
Corzo ⁽⁹⁾		10 de julio	15 de agosto		
		5 de marzo	15 de abril		

⁽¹⁾ Se podrán utilizar perros a partir del 13 de agosto.

Se podrá ampliar hasta el 10 de diciembre, solo jueves, sábados, domingo y festivos, en terrenos donde existan daños habituales a la agricultura, siempre que se autorice expresamente en el plan técnico de caza. Desde el 1 al 26 de noviembre el cupo máximo será de 3 ejemplares por persona cazadora y día.

⁽²⁾ Palomas cazables: torcaz, zurita y bravía.

⁽³⁾ A partir del día 1 de enero, sólo desde puesto fijo.

⁽⁴⁾ De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 581/2001, de 1 de junio (BOE núm. 143, de 15 de junio de 2001) y Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, queda prohibida la tenencia y el uso de munición que contenga plomo durante el ejercicio de la caza y el tiro deportivo, cuando estas actividades se ejerzan en zonas húmedas incluidas en la Lista del Convenio relativo a Humedales de Importancia Internacional, en las de la Red Natura 2000 y en las incluidas en espacios naturales protegidos, así como en el Inventario de Humedales de Andalucía.

⁽⁵⁾ Se podrán seguir corriendo liebres con galgos atraillados y cazando liebres con azor y águila harries hasta el 28 de enero.

- Perdices, ánades reales, faisanes, codornices, paloma zurita y paloma bravía, objeto de suelta en escenarios de caza hasta el 25 de marzo.

- En cotos intensivos, perdices, ánades reales, faisanes, paloma zurita y paloma bravía objeto de suelta hasta el 29 de abril, y codornices durante todo el año.

⁽⁶⁾ Durante la práctica de la caza de cualquier especie cinegética, en las zonas, períodos y días hábiles establecidos en la presente Orden para las mismas y con sujeción a los cupos de capturas y modalidades aprobadas en los correspondientes planes técnicos de caza, se podrá también cazar el zorro desde el inicio del período hábil de caza hasta el 25 de marzo.

⁽⁷⁾ Los períodos hábiles se agrupan a ámbitos territoriales geográfica y ecológicamente homogéneos, dando lugar a los siguientes grupos de Áreas Cinegéticas:

Grupo 1.º: Andévalo, Campo de Tejada-Aljarafe, Pinares de Huelva, Marisma, Campiña de Cádiz, Alcornocales, Campiña del Valle del Guadalquivir, Sierra Subbética, Depresión de Granada, Desiertos y Valle Almanzora.

Grupo 2.º: Piedemonte de Subbéticas, Ronda-Grazalema, Los Pedroches, Sierra Morena, Sierra Sur de Jaén, Sierras de Cazorla, Depresión de Baza y Sierra de María y Estancias.

Grupo 3.º: Tejada-Almijara, Sierra Nevada, Depresión de Guadix y Sierra de Baza.

- Los cotos de caza adscritos a las áreas cinegéticas de Depresión de Granada, Tejada-Almijara, Sierra Nevada y Sierra de Baza (solo para cotos de la provincia de Almería), podrán optar entre el período hábil de caza de su grupo de áreas cinegéticas y el correspondiente al Grupo 2.º

- Los cotos de caza incluidos en los términos municipales adscritos a las áreas cinegéticas de Sierra Nevada y Tejada-Almijara que a continuación se relacionan, podrán optar entre el período hábil de caza del Grupo 1.º y el comprendido entre el 7 de enero y el 17 de febrero.

- Área cinegética Sierra Nevada: Almería, Adra, Berja, Ejido (El), Enix, Roquetas de Mar y Vícar (Almería); Albondón, Albuñol, Gualchos, Lújar, Motril, Polopos, Rubite, Sorvilán y Vélez de Benaudalla (Granada).

- Área cinegética Tejada-Almijara: Almuñécar, Ítrabo, Jete, Molvizar y Salobreña (Granada); Algarrobo, Almáchar, Arenas, Benamocarra, Iznate, Macharaviaya, Málaga, Moclinejo, Nerja, Rincón de la Victoria, Sayalonga, Torrox, Totalán y Vélez-Málaga (Málaga).

- Los cotos de caza adscritos a las áreas cinegéticas de Desiertos y Valle de Almanzora, podrán optar entre el período hábil de caza de su grupo de áreas cinegéticas y el correspondiente al Grupo 2.º, salvo los cotos incluidos en los términos municipales que a continuación se relacionan, que solo podrán optar entre el Grupo 1.º y el comprendido entre el 7 de enero y el 17 de febrero.

- Área cinegética Desiertos: Almería, Carboneras, Mojácar y Níjar (Almería).

- Área cinegética Valle Almanzora: Cuevas del Almanzora, Garrucha, Mojácar, Pulpi y Vera (Almería).

- Los cotos de caza adscritos al área cinegética de Ronda-Grazalema (solo para la provincia de Málaga) podrán optar entre el período hábil de su grupo de áreas cinegéticas y el correspondiente al Grupo 1.º.

⁽⁸⁾ En los cotos de caza situados total o parcialmente en altitudes superiores a 1.500 metros, los titulares de los aprovechamientos cinegéticos podrán optar entre el período hábil de caza de su grupo o el que se detalla para estos cotos.

En los apartados anteriores, el período de caza elegido deberá comunicarse a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente con una antelación, al menos, de quince días a la fecha del primer día hábil de caza de la perdiz con reclamo de la provincia. El período elegido deberá mantenerse al menos durante el período de vigencia de un plan técnico de caza.

⁽⁹⁾ Las batidas podrán realizarse en los cotos que las tengan aprobadas en sus planes técnicos de caza únicamente del 5 de marzo al 5 de abril. Aquellos cotos que renuncien a ellas, podrán solicitar prórroga para poder cazar a rececho hasta el 25 de mayo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 25 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 16 de junio de 2017 (BOJA núm. 120, de 26 de junio de 2017), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2017.- P.D. (Orden de 28.6.2013), el Viceconsejero, Fernando López Gil.

ANEXO I

DNI: 28.817.304-Y.

Primer apellido: Moreno.

Segundo apellido: González.

Nombre: Rocío Isabel.

C.P.T.: Cód. 100610.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Portavoz del Gobierno.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Centro directivo: S.G. Oficina Portavoz del Gobierno.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Consejero Técnico, código 6756710, adscrito a la Secretaría General de Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 5 de junio de 2017 (BOJA núm. 113, de 15 de junio), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

DNI: 77802795M.
Primer apellido: Alejandro.
Segundo apellido: Rodríguez.
Nombre: Jorge.
Código P.T.: 6756710.
Puesto de trabajo: Consejero Técnico.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Secretaría General de Hacienda.
Centro destino: Secretaría General de Hacienda.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 11 de julio de 2017, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 23 de marzo de 2015 y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.

Por Orden de 23 de marzo de 2015, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

La base decimocuarta de la precitada Orden de 23 de marzo de 2015, establece que al personal que se le haya concedido aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas o no la haya superado tendrán que incorporarse en el curso 2016/2017 para realizar, por una sola vez, dicha fase.

Asimismo, la base decimoquinta establece que concluida la fase de prácticas y comprobado que quienes la han superado reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la actual Consejería de Educación, aprobará el expediente del procedimiento selectivo, que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y remitirá las listas del personal declarado apto al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera.

En virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

D I S P O N G O

Primero. Declarar «apto» en la fase de prácticas al personal que se relaciona en el Anexo I. Dicho personal ocupará el lugar siguiente al de la última persona seleccionada en su promoción.

Segundo. Aprobar el expediente del procedimiento selectivo y proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros de quienes figuran en el Anexo I, así como la expedición de los correspondientes títulos con efectos de 1 de septiembre de 2017.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en

el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

Relación del personal declarado «Apto» en la fase de prácticas

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN GLOBAL
CANTOS PUENTES, VERÓNICA	74693660X	8,4754

ESPECIALIDAD: LENGUA EXTRANJERA INGLÉS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN GLOBAL
COLLANTES PANES, AMANDA	44053917Q	4,8667
MARTÍN GONZÁLEZ, SARA	11863537E	6,0617
RUIZ GUTIÉRREZ, MARGARITA	53695625D	7,6963

ESPECIALIDAD: LENGUA EXTRANJERA FRANCÉS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN GLOBAL
TEVA BELTRÁN, CLAUDIA	74834330N	6,8591

ESPECIALIDAD: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN GLOBAL
BAREA VILLAR, DAVINIA MARÍA	75797443T	7,0167
CAMPOS SÁNCHEZ, VIRGINIA	75769963M	7,3214

ESPECIALIDAD: AUDICIÓN Y LENGUAJE

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN GLOBAL
MONTES DELGADO, ESTER	26969956H	7,5383

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN GLOBAL
RESTITUTO JURADO, PATRICIA	49025705D	8,3090
RODRÍGUEZ BELLO, ANTONIO	44360205J	8,0225

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 13 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 17 de julio de 2012, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.

Por Orden de 18 de julio de 2011, se publicaron las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y se le nombró con carácter provisional funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden, doña Lucía Iliana Moreno Guerrero con DNI núm. 44969735-C, interpuso recurso de reposición que fue desestimado por resolución presunta, posteriormente por resolución expresa de fecha 20 de junio de 2012. La recurrente interpuso recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 918/2011, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

El recurso contencioso-administrativo fue desestimado con fecha 2 de octubre de 2014. Contra la citada Sentencia doña Lucía Iliana Moreno Guerrero interpuso Recurso de Casación núm. 3928/14 ante el Tribunal Supremo.

Como consecuencia de la Sentencia estimatoria dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con sede en Madrid, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación dictó, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, la correspondiente Orden de cumplimiento de fecha 11 de mayo de 2016, procediéndose al nombramiento provisional como personal funcionaria en prácticas, realizando dicha fase del procedimiento selectivo en el curso escolar 2016/2017.

Por último, la base decimoquinta de la Orden de 14 de marzo de 2011, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, establece que concluida la fase de prácticas y comprobado que quienes la han superado reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación, aprobará el expediente del procedimiento selectivo, que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y remitirá las listas del personal declarado apto al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera, con efectos de 1 de septiembre de 2012.

En virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

D I S P O N G O

Primero. Modificar la Orden de 17 de julio de 2012, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento, en el sentido de incluir a la Sra. doña Lucía Iliana Moreno Guerrero, DNI núm. 44969735-C, en la especialidad de Educación Primaria y puntuación global 7,6299 puntos, entre doña M.^a Isabel Nieto Cano, DNI núm.

24166398-E y puntuación global 7,6299 y don Manuel Moreno Gil, DNI núm. 74828992-X y puntuación global 7,6261.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, su nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2012.

Sevilla, 13 de julio de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 14 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 14 de julio de 2014, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 1 de abril de 2013, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.

Por Orden de 22 de julio de 2013 se publicaron las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 1 de abril de 2013, y se le nombró con carácter provisional funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden, doña María Dolores Resurrección Pérez, DNI núm. 28842067K, interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Como consecuencia de la sentencia estimatoria parcial dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el P.O. núm. 459/13, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación, por delegación de la Excm. Sra. Consejera, dictó la correspondiente Orden de cumplimiento de 31 de mayo de 2016, procediéndose al nombramiento provisional como personal funcionario en prácticas, realizando dicha fase del procedimiento selectivo en el curso escolar 2016/2017.

Por último, la base decimoquinta de la Orden de 1 de abril de 2013 establece que, concluida la fase de prácticas y comprobado que quienes la han superado reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación aprobará el expediente del procedimiento selectivo que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y remitirá las listas del personal declarado apto al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera, con efectos de 1 de septiembre de 2014.

En virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Primero. Modificar la Orden de 14 de julio de 2014, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 1 de abril de 2013, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento, en el sentido de incluir a doña María Dolores Resurrección Pérez, con DNI núm.28842067K, en la especialidad de Música y puntuación global 7,0912, entre doña Cristina Díaz-Guerra Rodríguez, DNI núm. 03898558N y puntuación global 7,1254, y don Antonio Garrido Navío, DNI núm. 26244295F y puntuación global 7,0711.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el nombramiento y expedición del título de funcionaria de carrera de doña María Dolores Resurrección Pérez, con efectos de 1 de septiembre de 2014.

Sevilla, 14 de julio de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 17 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 17 de julio de 2012, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.

Por Orden de 18 de julio de 2011 se publicaron las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y se le nombró con carácter provisional funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden, doña Laura Gutiérrez García interpuso recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 934/2011, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Con fecha 22 de noviembre de 2013, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictó Sentencia estimatoria. Contra la citada Sentencia doña María del Pilar Ángel Rivas interpuso recurso de casación núm. 348/14 ante el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Madrid.

En ejecución de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con sede en Madrid, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación dictó, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, la correspondiente Orden de cumplimiento de fecha 18 de febrero de 2016, procediéndose al nombramiento provisional como personal funcionaria en prácticas, realizando dicha fase del procedimiento selectivo en el curso escolar 2016/2017.

Por último, la base decimoquinta de la Orden de 14 de marzo de 2011, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, establece que, concluida la fase de prácticas y comprobado que quienes la han superado reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación aprobará el expediente del procedimiento selectivo, que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y remitirá las listas del personal declarado apto al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera, con efectos de 1 de septiembre de 2012.

En virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

D I S P O N G O

Primero. Modificar la Orden de 17 de julio de 2012, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento, en el sentido de incluir a doña Laura Gutiérrez García, DNI núm. 45653914H, en la especialidad de Educación Primaria y puntuación global 7,2249 puntos, entre don Antonio Navarro Regueiro, DNI núm. 30472626H y puntuación global 7,2284 y doña Araceli Sánchez García, DNI núm. 31732086K y puntuación global 7,2242.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, su nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2012.

Sevilla, 17 de julio de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de julio de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Antonio Carrillo Andrés.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 1 de septiembre de 2016 (BOE de 23.9.2016), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Antonio Carrillo Andrés, en el Área de Conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, Térmica y de Fluidos (plaza 032TUN16).

Málaga, 17 de julio de 2017.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de julio de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Financiación y Tributos-Sevilla.

Denominación del puesto: Inspector Territorial.

Código: 12882310.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 30.

C. específico: XXXX- 25.216,44.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Tributos/Adm. Pública/Hacienda Pública.

Característica singular: Funciones Atrian.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de cuatro puestos de trabajo, próximos a quedar vacantes, por el sistema de libre designación, que se detalla en los Anexos I y II de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto señalado en los Anexos que se acompañan y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de julio de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

ANEXO I

Centro destino y localidad: Intervención General - Sevilla.
Denominación del puesto: Intervención Delegada.
Código: 129910.
Núm. plazas: 3.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 20.374,32.
Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Intervención/Hacienda Pública.

ANEXO II

Centro destino y localidad: Intervención General - Sevilla.
Denominación del puesto: Intervención Control Financiero.
Código: 12935610.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 20.374,32.
Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Intervención/Admón. Pública/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de julio de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Financiación y Tributos - Sevilla.

Denominación del puesto: Consejero/a Tco. Aplicación Tributos.

Código: 12882410.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.374,32.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A111.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Adm. Pública/Tributos.

Característica singular: Funciones Atrian.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de julio de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a

lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2017.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro Directivo: D.G. de Ordenación Educativa.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretaria/o de la Director Gral.

Código: 1463110.

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Tipo de Administración:

Características Esenciales:

Grupo: C1/C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Admón. Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 18

C. específico RFIDP/€: XXXX – 9.380,28.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 1.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Servicio de Personal del Hospital Universitario Puerta del Mar.

El Decreto 105/1986, de 11 junio, de Ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos, contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Area Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Servicio de Personal del Hospital Universitario Puerta del Mar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm.252 de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes

a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, PARA EL AREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS, DE JEFE/A DE SERVICIO DE PERSONAL

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe/a de Servicio de Personal, del Hospital Universitario Puerta del Mar.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores del Servicio de Personal, y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del Servicio de Personal.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del Servicio de Personal.
7. Las propuestas para materializar una participación de las Unidades de Gestión Clínica y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Licenciado, Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio de Personal.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupos A o B).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Puerta del Mar.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Servicio Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Servicio.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales del Servicio, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Servicio y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Servicio, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Servicio, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El Impulso de la investigación del Servicio.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas, dirigir y coordinar las labores de la Unidad respecto a:

- Nóminas y retribuciones de personal.

- Procesamiento de información en Gerhonte.

- Procedimientos de Selección de la Bolsa de Empleo y nombramientos de personal estatutario temporal del SAS.

- Informar reclamaciones para la Comisión de Control y seguimiento del centro.

- Ofertas Públicas Específicas, convocatorias y proceso de selección.

- Provisión de puestos: comisiones de servicio, reingresos provisionales y traslados.

- Procesos de movilidad interna.

- Asesoramiento en materia de vacaciones, permisos y licencias.

- Coordinar la planificación y elaboración de Planes de Vacaciones.

- Asesoramiento y gestión turnos y jornada.

- Control de absentismo, gestión de Incapacidad Temporal y partes de Accidentes de Trabajo.

- Personal Vinculado y Residentes.

- Implantación de los procesos y procedimientos relacionados con la atención al profesional.

- Plan de igualdad del Hospital.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar sito en Cádiz en la Avda. Ana de Viya, 21, C.P. 11009, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital universitario Puerta del Mar o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Servicio de Personal del Hospital Universitario Puerta del Mar, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1 Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la

Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por Grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por Grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Máster Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Máster Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

- 1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

- 1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 punto.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

- 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.3.3.1. Nacionalidad:

- 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

- 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 27 de julio de 2017. La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección de Formación en el Hospital Universitario Puerta del Mar.

El Decreto 105/1986, de 11 junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales, dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos, contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centros Periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Área Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección de Formación en el Hospital Universitario Puerta del Mar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE FORMACIÓN EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Sección de Formación.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión: Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Sección de Formación y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Sección de Formación.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Sección de Formación
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria o titulación académica suficiente que le habilite a puestos de clasificación del grupo C1, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección de Formación.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1, A2 o C1 (anteriormente grupos A, B o C).

3.1.3. Destino: Hospital Universitario Puerta del Mar.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Sección Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Sección.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Sección, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.
- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección, evaluando y propiciando la adquisición de

competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Sección y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Sección, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Sección, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El impulso de la investigación de la Sección.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

1. Detección y análisis de las necesidades formativas del centro.
2. Participar en la elaboración del contrato programa definiendo los objetivos de Formación Continuada.
3. Promover, gestionar y coordinar las actividades pertinentes para satisfacer las necesidades formativas del personal en función de las competencias profesionales establecidas y en el contexto de los objetivos generales de la organización y los propios de cada centro.
4. Aglutinar las propuestas de formación continuada recogidas en los Planes de Formación de las UGC y Unidades Funcionales.
5. Coordinar la elaboración del Plan de Formación Continuada del Centro utilizando metodologías eficaces y eficientes que faciliten su sostenibilidad.
6. Impulsar la planificación y organización de las actividades formativas del Centro.
7. Ejercer la interlocución del centro en materia de Formación Continuada.
8. Gestionar y tramitar ante la Consejería de Salud la acreditación de aquellas actividades formativas que la Unidad de Formación Continuada haya acordado solicitar.
9. Acreditar la Unidad de Formación Continuada.
10. Realizar las convocatorias de las actividades formativas previstas y difundirlas por los distintos medios disponibles.
11. Seleccionar, cuando proceda, al alumnado de las actividades formativas conforme a los criterios establecidos.
12. Responsabilizarse de que se lleve a cabo la evaluación de todo el proceso formativo, debiendo incorporar en dicho proceso la evaluación de la transferencia de dicha formación en el desempeño del puesto de trabajo.
13. Controlar, administrar y gestionar el presupuesto para formación continuada, con los órganos contables y ante la unidad económico-administrativa correspondiente.
14. Responsabilizarse de los medios audiovisuales y materiales docentes de los que disponga el centro así como de su óptima utilización.
15. Representar a la Unidad de Formación Continuada, con voz y voto, en la Subcomisión constituida en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.
16. Gestionar las propuestas de asistencia a actividades de formación externa conforme a los criterios establecidos y elevarlas a la Dirección del Centro para su autorización.

17. Tramitar las autorizaciones de actividades de formación continuada, nombramientos docentes, listas de asistentes, certificados de asistencia... a través de la Plataforma Corporativa para la Gestión de la Formación Continuada.

18. Asegurar que todas las personas que participan como docentes en el Plan de Formación Continuada estén inscritas en el registro de Docentes del Centro y acrediten su idoneidad para las actividades formativas seleccionadas.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar, sito en Cádiz, en la Avenida Ana de Viya, 21, CP 11009, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital universitario Puerta del Mar o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras

entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de,
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección de Formación del Hospital Universitario Puerta del Mar convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de Gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1. Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, Administrativo/a o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la Formación y la Docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Máster Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Máster Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

• 1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

• 1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, PRL, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.
- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.
- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.
- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.
- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 punto.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

- 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.3.3.1. Nacionalidad:

- 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

- 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 27 de julio de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de error material de la de 26 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Física y Rehabilitación, se aprueba la Resolución Provisional de dicho Concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales.

Por Resolución de 26 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio), a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Física y Rehabilitación, se aprobó la Resolución Provisional de dicho Concurso y se anunciaba la publicación de los listados provisionales.

Una vez publicadas las listas provisionales de personas concursantes que obtienen destino y las listas provisionales de personas concursantes que no obtienen destino, se ha advertido error material en la transcripción de dichas listas, por lo que procede su rectificación conforme a la propuesta acordada por la Comisión de Valoración.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Corregir por error material en la transcripción la Resolución Provisional del Concurso de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Física y Rehabilitación.

Dicha Resolución adjudica provisionalmente las plazas ofertadas –así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas– a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Anunciar la publicación de la corrección de las citadas listas provisionales de personas concursantes que obtienen destino, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar la publicación de la rectificación de las citadas listas provisionales de personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de las causas de

exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de «no baremado/a» en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del Autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales citados en el punto anterior.

Cuarto. Las personas concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra esta Resolución Provisional.

Sevilla, 27 de julio de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de julio de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 147, de 28 de julio de 2011, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en los artículos 45 y 162, de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, con arreglo a las siguientes.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de personal funcionario de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada (Grupo A, Subgrupo A1) por el sistema de promoción interna.

1.2 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reserva un 7% de las plazas convocadas (1) para el acceso a las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En el supuesto de no ser estas cubiertas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017) y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición se desarrollará con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican como Anexo II de esta convocatoria.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria.

1.6. La fase de concurso se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente convocatoria, con aplicación del Baremo contenido en el mismo.

1.7. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario: el primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de octubre de 2017. La fecha, hora y lugar del mismo, se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de personas admitidas y excluidas, así como la composición del Tribunal.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán ser funcionarios con destino definitivo en la Universidad de Granada, que se encuentren en cualquier situación administrativa excepto suspensión de funciones, y pertenecer a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma o a cuerpos y escalas de otra Administración de dicha especialidad del Grupo A, subgrupo A2, según la equivalencia establecida en el apartado 2 de la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Poseer una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio activo en el Grupo A, Subgrupo A2. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en alguno de los Cuerpos o Escalas encuadradas en el subgrupo anteriormente citado serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

Estar en posesión del título de Graduado Universitario, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo que se acompaña como Anexo IV a esta convocatoria y que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, Edificio Santa Lucía, calle Santa Lucía, número 8 (Granada). A la solicitud se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente; en caso de no ostentar la nacionalidad española, presentará fotocopia simple del documento identificativo del país al que pertenece el solicitante. El original del documento cuya fotocopia se haya aportado será el que deberá utilizar el interesado para acreditar su personalidad durante todo el proceso selectivo.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Granada, en cualquiera de sus registros auxiliares o en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de los veinte días naturales comprendidos entre el 1 y el 20 de septiembre, ambos inclusive.

3.3. Las personas aspirantes con discapacidad y grado reconocido por minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición e indicar tal condición en el recuadro correspondiente de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización

del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria, utilizando para ello el apartado correspondiente de la solicitud.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad de Granada dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, las causas de exclusión, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio. En los mismos lugares antes señalados se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos. A efectos del plazo contemplado en esta base el mes de agosto y el periodo vacacional de Navidad establecido en el calendario laboral del PAS de la Universidad de Granada serán considerados inhábiles.

4.2. Las personas que figuren excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de exclusiones, sino, además, que sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Contra la exclusión definitiva de las personas aspirantes podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas, conforme a lo dispuesto en el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada, y recogiendo el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Granada, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Presidente o Presidenta podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, a tenor del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, si se hubiese producido y prosperado un incidente de abstención o recusación, la autoridad convocante publicará

en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», Resolución por la que se nombra a las nuevas personas que integran el Tribunal que habrán de sustituir a las que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior. No obstante, si dicha abstención o recusación se plantease después de pasados 15 días desde la publicación del Tribunal a la que se hace referencia en la base 5.1 de esta convocatoria, la composición de las nuevas personas que integren el Tribunal se realizará en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios (Edificio Santa Lucía. C/ Santa Lucía, núm. 8).

5.4. Previa convocatoria del Presidente o Presidenta se constituirá el Tribunal con la asistencia de todos sus miembros. Las personas designadas como titulares que no concurran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente, el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.6. Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas para el asesoramiento en la preparación o desarrollo de las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichas personas, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores o asesoras deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad a fin de que sea formulada la oportuna Resolución de nombramiento.

5.8. Igualmente, cuando por el número de personas que soliciten participar en el proceso selectivo se considere necesario, y para garantizar el correcto y normal desarrollo de los distintos ejercicios, el Tribunal podrá designar personal colaborador.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que las personas con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de personas que participan en el proceso. En este sentido se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10. El Presidente o la Presidenta del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que forman parte de la fase de oposición, sean valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía (C/ Santa Lucía, núm. 8), teléfono (958) 244 327. El Tribunal dispondrá que en dicha sede, al menos una persona, que podrá pertenecer o no al Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.12. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas percibirá las indemnizaciones por razón de servicio establecidas en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada vigentes.

5.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores y a las opositoras para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios en que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «K», según Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 14, de 23 de enero de 2017). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «K», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «L», y así sucesivamente.

6.3. Las personas participantes en el proceso serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición aquellas personas que no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad (sede del Tribunal) y en la página web del mismo y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Rectora o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

6.6. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de 4 meses. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba (publicación de la lista definitiva de opositores que han superado el ejercicio o prueba) hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. A efectos de este plazo, no será computable el mes de agosto ni el periodo vacacional de Navidad establecido en el calendario laboral del PAS de la Universidad de Granada.

7. Listas de aprobados.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad (sede del Tribunal) y en la página web del mismo las listas con las puntuaciones correspondientes de quienes han superado el ejercicio.

7.2. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación provisional de personas aspirantes que han aprobado los ejercicios por cada uno de los cupos, disponiendo un plazo de, al menos, 3 días hábiles, para posibles reclamaciones.

7.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones, el Tribunal elevará a definitivas las listas de personas aspirantes que han aprobado los ejercicios. Las personas aspirantes que no se hallen incluidas en tal relación tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, siendo eliminadas del proceso selectivo.

7.4. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la listas de aprobados de la fase de oposición, para presentar en el Registro General de la Universidad, la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso o, en su defecto, solicitud expresa para que se computen los méritos que

ya figuren en su expediente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios. Los méritos no justificados, en el plazo establecido al efecto y mediante alguno de los procedimientos establecidos en el párrafo anterior no podrán ser valorados en la fase de concurso.

7.5. El Tribunal calificador publicará la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

7.6. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública, para cada uno de los cupos, la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. En la citada relación se expresará la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, desglosando esta última para cada uno de los ejercicios celebrados. Dichas relaciones serán elevadas a la Rectora de la Universidad de Granada para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El número de personas que superen el proceso selectivo no podrá ser superior al de plazas convocadas siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, las personas aspirantes que figuren en las mismas, deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. A los aspirantes aprobados se les podrá adjudicar como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden, siempre que dicho puesto se encuentre dentro del intervalo de niveles correspondientes a su Grupo A1.

8.4. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.5. La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

9. Norma final.

9.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del art. 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9.3. Las personas que tengan la consideración de interesados en el procedimiento podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal calificador de las pruebas ante la Rectora de la Universidad, en los términos previstos en los artículos 121 y concordantes Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.4. Asimismo, la Rectora de la Universidad de Granada podrá, en su caso, proceder a la revisión de los Acuerdos del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 85 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Granada, 28 de julio de 2017.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO I

P R O G R A M A

Bloque 1. Búsqueda y recuperación de la información.

1. Estado actual de la bibliografía en el mundo. Impacto de las tecnologías de la información y la comunicación.
2. Fuentes de información generales y especializadas de apoyo a la investigación y la docencia.
3. Fuentes de información para la identificación y localización de impresos antiguos.
4. Literatura gris: definición y características. Las nuevas formas de difusión de la literatura gris.
5. Internet y las bibliotecas. Navegación y recuperación de información. Motores de búsqueda. Internet invisible. Buscadores científicos especializados.
6. Redes sociales, blogs, wikis y otras herramientas de comunicación de la Biblioteca con los usuarios.
7. Bibliometría, informetría y cienciometría: Conceptos y funciones.
8. Las fuentes de información como herramientas para el reconocimiento, visibilidad y acreditación de la actividad investigadora.
9. Políticas de apoyo a la investigación. El plan propio de investigación y transferencia de la Universidad de Granada.

Bloque 2. Formación de usuarios y alfabetización informacional.

1. La alfabetización informacional: Formación de usuarios y nuevas tendencias.
2. CI2: Competencias Informáticas e Informacionales. Competencia digital.
3. Competencias del personal de la biblioteca en formación de usuarios y alfabetización informacional.
4. Planificación, diseño y evaluación de un programa de alfabetización informacional en el ámbito universitario.

5. La integración de las bibliotecas y los programas de alfabetización informacional en las plataformas de enseñanza virtual.

Bloque 3. Gestión de colecciones.

1. Gestión de la colección en soporte físico: Planificación y evaluación.
2. Gestión de la colección de acceso electrónico: Planificación y evaluación.
3. Los recursos electrónicos: Contratación, modelos de comercialización, adquisiciones consorciadas y licencias de uso.
4. Proceso técnico en bibliotecas universitarias. Impacto de las tecnologías de la información en su organización.
5. Catálogo de la Biblioteca Universitaria de Granada. Catálogo colectivo del CBUA. Otros catálogos colectivos. Programas de catalogación compartida y cooperación.
6. Interoperatividad y estándares en bibliotecas digitales. TCP/IP, HTTP, Z39.50, SRU, OAI Metadata Harvesting Protocol y Open URL.
7. Preservación y conservación de los materiales físicos y digitalizados: Planificación y evaluación.
8. La digitalización de documentos: Técnicas, procedimientos y estándares. Principales directrices a nivel nacional e internacional. Programas y proyectos de digitalización. La digitalización en la Biblioteca de la Universidad de Granada.
9. Panorama actual de la edición científica y su distribución electrónica. El acceso abierto como forma de comunicación científica. Industria y mercado de la información electrónica. Impacto en las bibliotecas universitarias.

Bloque 4. Gestión de servicios de información y acceso a la información.

1. Las bibliotecas y los archivos universitarios: Concepto y función.
2. Impacto del EEES en las bibliotecas universitarias. Las bibliotecas universitarias como Centros de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI).
3. La Biblioteca de la Universidad de Granada: Misión, visión, valores y estrategia. Evolución histórica, marco normativo, órganos de dirección y organigrama, espacios y colecciones.
4. El Archivo de la Universidad de Granada. Evolución histórica, normativa, órganos de dirección y organigrama, fondos y colecciones. Servicios para los investigadores y para la administración universitaria.
5. La biblioteca universitaria y su responsabilidad social. Implicación con la sociedad de la Biblioteca de la Universidad de Granada.
6. Planificación: organización espacial y equipamiento de bibliotecas universitarias. Nuevos espacios para nuevos servicios.
7. Planificación: Servicios orientados al usuario en la biblioteca universitaria (I): Orientación y atención al público, servicios de referencia, búsquedas bibliográficas, difusión selectiva de información, y formación de usuarios y alfabetización informacional.
8. Planificación: Servicios orientados al usuario en la biblioteca universitaria (II): consulta en sala, préstamo, préstamo intercentros/intercampus, préstamo interbibliotecario. Extensión bibliotecaria.
9. Planificación: La biblioteca virtual. Organización y gestión de servicios.
10. La calidad en las bibliotecas universitarias. La norma ISO 9001:2015 y El modelo de excelencia EFQM. El sistema de gestión de la calidad de la Biblioteca de la Universidad de Granada: planificación, implementación y seguimiento.
11. Gestión de servicios al usuario: Planificación, carta de servicios y evaluación de su satisfacción. Tratamiento de sugerencias, quejas y desideratas.
12. Difusión de los recursos y servicios de la Biblioteca Universitaria. El marketing de bibliotecas universitarias. Campañas de Marketing en la Biblioteca de la Universidad de Granada.

13. Gestión de recursos humanos y financieros en bibliotecas universitarias. La gestión por competencias. Liderazgo. Trabajo en equipo.

14. La cooperación bibliotecaria: Tendencias actuales, iniciativas cooperativas en el ámbito español y de Andalucía. La cooperación y las alianzas de la Biblioteca de la Universidad de Granada.

15. Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA): Organización y gestión. REBIUN: Organización, gestión y planes estratégicos.

16. La profesión bibliotecaria. Ética profesional. Asociaciones profesionales nacionales e internacionales. El catálogo de competencias profesionales del CBUA.

Bloque 5. Organización de la información y legislación.

1. Políticas en materia de igualdad de género: La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la UGR (aprobado en Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 2011).

2. Los Contratos de las Administraciones Públicas: Su repercusión en las adquisiciones bibliográficas de la Universidad de Granada.

3. Aspectos jurídicos del suministro de información electrónica.

4. La Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y su repercusión en la publicación científica. El sistema español de I + D.

5. Legislación en materia de propiedad intelectual y su aplicación en el ámbito bibliotecario. Los derechos de autor en el entorno digital. Las licencias Creative Commons.

6. Gestión de la producción científica en las universidades. El movimiento Open Access: concepto, orígenes y tipos de acceso abierto. Políticas de los editores de revistas científicas en materia de autoarchivo.

7. Digibug: Repositorio institucional en acceso abierto de la Universidad de Granada. Organización de sus colecciones. Gestión y administración. Políticas de autoarchivo.

8. La biblioteca digital: Impacto y transformaciones en los servicios bibliotecarios. La Biblioteca electrónica de la Universidad de Granada.

9. La automatización de las actividades y de los servicios bibliotecarios. Los sistemas integrados de gestión de bibliotecas.

10. Los catálogos automatizados de las Bibliotecas y los catálogos colectivos. El catálogo de la Biblioteca de la Universidad de Granada y el catálogo del CBUA.

11. Las herramientas de descubrimiento. La integración de los recursos electrónicos. Aplicación y uso de internet en las bibliotecas.

12. Arquitectura de la información: Usabilidad, accesibilidad, estructura de la información. La accesibilidad y usabilidad de los sitios web.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición estará formada por dos pruebas eliminatorias: Un ejercicio teórico y un ejercicio práctico.

Primer ejercicio. Ejercicio teórico: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será

correcta, basado en el programa que figura como Anexo I de esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 90 minutos.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de cinco puntos. El Tribunal fijará el número mínimo de Respuestas Puntuables (entendidas en la forma en que se definen en el Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa establecido en esta convocatoria) necesario para superar la prueba que, en ningún caso, podrá ser inferior al 50% de las preguntas válidas (es decir, que no hayan sido anuladas). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.

Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa. Para la corrección se utilizará el siguiente procedimiento.

Respuestas Puntuables:

$$RP = RC - RI/4.$$

RP = Respuestas puntuables.

RC = Respuestas correctas.

RI = Respuestas incorrectas.

Cálculo de la Calificación para los opositores que hayan obtenido el mínimo de RP establecido por el Tribunal:

$$C = 5 + [(5 / (NTPC - PA - NM)) * (RP - NM)].$$

C = Calificación.

RP = Respuestas puntuables.

NTPC = Número total de preguntas en el cuestionario.

PA = Preguntas anuladas.

NM = Número mínimo de respuestas puntuables (RP) establecido por el Tribunal para el ejercicio en cuestión.

Segundo ejercicio. Ejercicio práctico: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización por escrito de dos supuestos prácticos de entre tres propuestos por el Tribunal, correspondientes al contenido del programa que figura como Anexo I de esta convocatoria. Los aspirantes podrán utilizar la documentación que consideren necesaria para su resolución, adaptándose a los medios y recursos disponibles en el lugar que determine el Tribunal para la realización de esta prueba.

Los aspirantes deberán realizar, en sesión pública, la exposición oral y defensa de los supuestos. El Tribunal podrá plantear al candidato aquellas cuestiones, que en relación con los supuestos elegidos, considere oportunas.

Se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los supuestos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, en cada uno de ellos, valorándose el rigor analítico, sistemática, capacidad de búsqueda de soluciones alternativas y claridad expositiva de las ideas.

La puntuación final de este ejercicio será la suma de la puntuación obtenida en los dos supuestos. Siendo necesario un mínimo de 10 puntos para superarlo.

ANEXO III

FASE DE CONCURSO Y BAREMO

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos, será requisito necesario que los aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, presentándola en el Registro General de la Universidad en el plazo de diez

días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del segundo ejercicio. En el caso de que su situación no haya variado con respecto a los datos que obran en su expediente administrativo, bastará con hacer constar tal circunstancia en modelo normalizado que será facilitado por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, debiendo ser presentado, igualmente, en el Registro General de la Universidad de Granada en el plazo fijado de días naturales a partir de la publicación de los resultados del segundo ejercicio.

La valoración de los méritos de la fase de concurso se realizará de la siguiente forma:

- a) Antigüedad. La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:
 - Servicios prestados como funcionario del Subgrupo A2 o equivalente en la Universidad de Granada: 0,60/365 puntos por día.
 - Servicios prestados como funcionario del Subgrupo C1, C2 o equivalente en la Universidad de Granada: 0,30/365 puntos por día.
 - Servicios prestados como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas: 0,15/365 puntos por día.
- b) Grado Personal Consolidado. Se valorará el grado personal consolidado al día de publicación de esta convocatoria, asignándose las siguientes puntuaciones:
 - Grado 20 o menor: 5 puntos.
 - Grado 21: 5,5 puntos.
 - Grado 22: 6 puntos.
 - Grado 23: 6,5 puntos.
 - Grado 24: 7 puntos.
 - Grado 25: 7,5 puntos.
 - Grado 26: 8 puntos.
- c) Titulación. Se valorará la máxima titulación que posea el concursante de acuerdo con el siguiente baremo:
 - Título de Máster Oficial: 1,50 puntos.
 - Doctor: 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de las personas aspirantes aprobadas. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de no resolverse, a la mayor antigüedad en la Universidad de Granada.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Personal de Administración y Servicios

ANEXO IV

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala				2. Forma de acceso	
3. Provincia de examen	4. Fecha BOE Día Mes Año	5. Discapacidad <input type="checkbox"/>	6. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		

DATOS PERSONALES

7. D.N.I.		8. Primer apellido		9. Segundo Apellido		10. Nombre	
11. Fecha nacimiento Día Mes Año	12. Sexo Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Provincia de nacimiento		14. Localidad de nacimiento		
15. Teléfono con prefijo		16. Domicilio: Calle o Plaza y número				17. Código Postal	
18. Domicilio: Municipio		19. Domicilio: Provincia		20. Domicilio: Nación			

21. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos oficiales	Centro de expedición	

22. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. (Artículo 69 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En a de de 20

(firma)

Sra. Rectora Magnífica. UNIVERSIDAD DE GRANADA

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN
INGRESADO C.P. núm.
Banco Mare Nostrum
E S 4 6 0 4 8 7 3 0 0 0 7 7 2 0 0 0 0 1 6 9 1 8

ESTE IMPRESO NO SERÁ VÁLIDO SIN EL SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA CORRESPONDIENTE

LIQUIDACIÓN
Derechos de examen _____
Gastos de tramitación _____
TOTAL _____

Sus datos personales aportados en la solicitud, así como aquellos contenidos en la documentación que la acompañe, serán tratados por la UNIVERSIDAD DE GRANADA, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de gestionar las convocatorias de los procesos selectivos convocados por la Universidad de Granada. Las listas de admitidos y excluidos podrán publicarse en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, en la página Web de la Universidad y/o en el Boletín Oficial correspondiente según lo indicado en la convocatoria. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Universidad de Granada en la dirección anteriormente indicada mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Bormujos y Tomares, ambos en la provincia de Sevilla.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Bormujos y Tomares, con fecha 19 de agosto de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 13 de septiembre de 1905, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 3 de mayo de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Bormujos y Tomares, ambos de fecha 7 de mayo de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén

atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas.»

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece.»

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Bormujos y Tomares, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 13 de septiembre de 1905 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico

de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 13 de septiembre de 1905, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Bormujos y Tomares, ambos en la provincia de Sevilla, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 28 de julio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O**LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA
LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE BORMUJOS Y TOMARES**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Bormujos, Mairena del Aljarafe y Tomares	37.357959058	-06.055868553	229346,61	4138965,12
M2	37.359916794	-06.057201668	229235,55	4139186,22
M3	37.359500748	-06.060551673	228937,28	4139149,67
M4	37.362994422	-06.058621892	229120,81	4139531,86
M5	37.368109095	-06.060682972	228956,65	4140105,42
M6	37.370197349	-06.062488209	228804,27	4140342,37
M7	37.371308385	-06.061578859	228888,82	4140463,06
M8	37.372528966	-06.062474925	228813,85	4140601,10
M9	37.373602461	-06.063462468	228730,25	4140723,08
M10	37.374547208	-06.062443925	228823,87	4140825,00
M11	37.375577025	-06.062763240	228799,30	4140940,21
M12	37.376299139	-06.063183173	228764,71	4141021,56
M13 común a Bormujos, Castilleja de la Cuesta y Tomares	37.376682108	-06.062778975	228801,89	4141062,90

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Armuña de Almanzora y Purchena, ambos en la provincia de Almería.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Armuña de Almanzora y Purchena, con fecha 18 de noviembre de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 21 de abril de 1897, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojoneros, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 23 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obra en el expediente el acuse de recibo de la notificación de la audiencia por el Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, con fecha 25 de abril de 2012, así como por el Ayuntamiento de Purchena, con fecha 26 de abril de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con lo dispuesto en los artículos 1. k) y 12.2. a), del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería

de la Presidencia y Administración Local, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía y, en particular, y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2. h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2. k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la

realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Armuña de Almanzora y Purchena, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 21 de abril de 1897, y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2. m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 21 de abril de 1897, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Armuña de Almanzora y Purchena, ambos en la provincia de Almería, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Almería y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 28 de julio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O**LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ARMUÑA DE ALMANZORA Y PURCHENA**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Armuña de Almazora, Lúcar y Purchena	37.369247532	-02.403648631	552803,57	4136002,27
M2	37.359040231	-02.405662958	552632,34	4134868,73
M3	37.358349908	-02.406388946	552568,53	4134791,74
M4	37.356513350	-02.406963029	552518,97	4134587,67
M5	37.355918480	-02.409150050	552325,70	4134520,46
M6	37.354977713	-02.410685732	552190,35	4134415,24
M7	37.350494836	-02.403587327	552822,14	4133921,85
M8	37.348787790	-02.401923274	552970,72	4133733,40
M9 común a Armuña de Almazora, Purchena y Sufí	37.343758513	-02.396448190	553459,21	4133178,53

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Alcudia de Monteagud y Benitagla, ambos en la provincia de Almería.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Alcudia de Monteagud y Benitagla, con fecha 20 de mayo de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 17 de abril de 1899, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojoneros, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 12 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por el Ayuntamiento de Alcudia de Monteagud y Benitagla, ambos en fecha 16 de abril de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con lo dispuesto en los artículos 1 k) y 12.2 a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería

de la Presidencia y Administración Local, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2 h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece.»

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2 k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo

del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Alcudia de Monteagud y Benitagla, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 17 de abril de 1899, y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 17 de abril de 1899, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Alcudia de Monteagud y Benitagla, ambos en la provincia de Almería, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Almería y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 28 de julio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O**LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALCUDIA DE MONTEAGUD Y BENITAGLA**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Alcudia de Monteagud, Benitagla y Benizalón	37.222922008	-02.240327260	567395,39	4119872,58
M2	37.232282602	-02.241178939	567311,51	4120910,44
M3	37.231630530	-02.242416485	567202,31	4120837,22
M4	37.238683967	-02.243319075	567115,99	4121619,09
M5 común a Alcudia de Monteagud, Benitagla y Còbdar	37.245487958	-02.238450916	567541,72	4122377,39

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de determinados tramos de la línea que delimita los términos municipales de Cóbdar y Líjar, ambos en la provincia de Almería.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

HECHOS

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Cóbdar y Líjar, con fecha 11 de mayo de 2011 se recibió informe del entonces Instituto de Cartografía de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados el día 22 de abril de 1899, acordándose formalmente el tramo de la línea comprendido entre los puntos de amojonamiento primero y segundo, así como el tramo comprendido entre los puntos de amojonamiento tercero y cuarto, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de los citados tramos de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Igualmente queda constancia en el Acta de deslinde de que, si bien hubo acuerdo en la ubicación de todos los puntos de amojonamiento, las comisiones de representación municipal mostraron su disconformidad con el trazado del tramo de la línea comprendido entre los puntos de amojonamientos segundo y tercero que, por tanto, ha de considerarse no definido o provisional.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de registro de salida 20 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia a los Ayuntamientos de Cóbdar y Líjar, ambos en fecha 25 de abril de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del entonces Instituto de Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo 10.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los

datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2 k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física los tramos definidos de la línea divisoria de los municipios de Còbdar y Lijar, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 22 de abril de 1899, con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 22 de abril de 1899, en la que se fijan definitivamente determinados tramos de la línea divisoria que delimita los términos municipales de Còbdar y Lijar, ambos en la provincia de Almería, que tiene, por tanto, la consideración de parcialmente definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Tal como se expresa en el citado Anexo, tiene la consideración de no definido o provisional, por falta de acuerdo entre los municipios afectados, el tramo comprendido entre los puntos de amojonamientos segundo y tercero.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Almería y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 28 de julio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CÓBDAR Y LÍJAR

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30		Observaciones
	Latitud	Longitud	X	Y	
M1 común a Albánchez, Còbdar y Lìjar	37.277459910	-02.197151731	571174,51	4125954,66	
M2	37.278084732	-02.211105884	569936,84	4126013,57	El tramo comprendido entre este punto de amojonamiento y el siguiente es no definido o provisional, por disconformidad en su trazado de los municipios afectados.
M3	37.278477255	-02.220134106	569136,10	4126050,48	
M4 común a Alcudia de Monteagud, Còbdar y Lìjar	37.261374936	-02.230964940	568191,34	4124145,27	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de determinados tramos de la línea que delimita los términos municipales de Cuevas del Almanzora y Huércal-Overa, ambos en la provincia de Almería.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Cuevas del Almanzora y Huércal-Overa, con fecha 4 de julio de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados los días 11 y 12 de enero de 1899, acordándose formalmente el tramo de la línea comprendido entre los puntos de amojonamiento primero y segundo, así como los tramos comprendidos entre los puntos de amojonamiento tercero y undécimo, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de los citados tramos de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Igualmente queda constancia en el Acta de deslinde de que, si bien hubo acuerdo en la ubicación de todos los puntos de amojonamiento, las comisiones de representación municipal mostraron su disconformidad con el trazado del tramo de la línea comprendido entre los puntos de amojonamientos segundo y tercero, así como del tramo comprendido entre los puntos de amojonamiento undécimo y duodécimo que, por tanto, han de considerarse no definidos o provisionales.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 18 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Cuevas del Almanzora y Huércal-Overa, ambos, en fecha 19 de abril de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física los tramos definidos de la línea divisoria de los municipios de Cuevas del Almanzora y Huércal-Overa, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos los días 11 y 12 de enero de 1899 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 11 y 12 de enero de 1899, en la que se fijan definitivamente determinados tramos de la línea divisoria que delimita los términos municipales de Cuevas del Almanzora y Huércal-Overa, ambos en la provincia de Almería, que tiene, por tanto, la consideración de parcialmente definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Tal como se expresa en el citado Anexo, tienen la consideración de no definidos o provisionales, por falta de acuerdo entre los municipios afectados, los tramos comprendidos entre los puntos de amojonamientos segundo y tercero y entre los puntos de amojonamiento undécimo y duodécimo.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Almería y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 28 de julio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA Y HUÉRCAL-OVERA

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30		Observaciones
	Latitud	Longitud	X	Y	
M1 común a Cuevas del Almanzora, Huércal-Overa y Pulpí	37.420633148	-01.824661285	604000,06	4142184,48	
M2	37.406704467	-01.842191218	602467,84	4140619,94	El tramo comprendido entre este punto de amojonamiento y el siguiente es no definido o provisional, por disconformidad en su trazado de los municipios afectados.
M3	37.386859081	-01.844688342	602273,80	4138415,45	
M4	37.377412678	-01.866806851	600328,28	4137343,66	
M5	37.370867920	-01.877396172	599399,35	4136606,34	
M6	37.370210575	-01.882278051	598967,94	4136528,28	
M7	37.362229886	-01.900196127	597391,66	4135624,22	
M8	37.356714344	-01.904494631	597018,10	4135007,87	
M9	37.350696725	-01.910871572	596461,04	4134333,71	
M10	37.341135588	-01.916612555	595964,73	4133267,10	
M11	37.319264676	-01.933545626	594492,17	4130823,57	El tramo comprendido entre este punto de amojonamiento y el siguiente es no definido o provisional, por disconformidad en su trazado de los municipios afectados.
M12 común a Antas, Cuevas del Almanzora y Huércal-Overa	37.300327728	-01.948316028	593206,79	4128707,96	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Escacena del Campo y Manzanilla, ambos en la provincia de Huelva.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Escacena del Campo y Manzanilla, con fecha 27 de junio de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 24 de septiembre de 1897, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida 25 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obra en el expediente el acuse de recibo de la notificación de la audiencia por el Ayuntamiento de Manzanilla, en fecha 27 de abril de 2012, así como el acuse de recibo por el Ayuntamiento de Escacena del Campo, en fecha 2 de mayo de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con lo dispuesto en los artículos 1. k) y 12.2. a), del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería

de la Presidencia y Administración Local, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y en particular, y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2. h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2. k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre

la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Escacena del Campo y Manzanilla, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 24 de septiembre de 1897, y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2. m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 24 de septiembre de 1897, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Escacena del Campo y Manzanilla, ambos en la provincia de Huelva, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Huelva y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 28 de julio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O**LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ESCACENA DEL CAMPO Y MANZANILLA**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Escacena del Campo, Manzanilla y Paterna del Campo	37.399499531	-06.414282394	197760,01	4144664,89
M2 común a Chucena, Escacena del Campo y Manzanilla	37.386235583	-06.392708159	199617,40	4143123,69

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Ibros y Rus, ambos en la provincia de Jaén.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes:

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Ibros y Rus, con fecha 3 de junio de 2011, se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 23 de agosto de 1875, quedando constancia de sus firmas en el Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

También se recoge en el Acta de deslinde que la línea límite queda interrumpida en ciertos puntos de amojonamiento por el término municipal de Canena.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de registro de salida de 18 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia a los Ayuntamientos de Ibros y Rus, ambos en fecha 19 de abril de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería

de la Presidencia y Administración Local, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del entonces Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo 10.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo

del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Ibros y Rus, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 23 de agosto de 1875, con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 23 de agosto de 1875, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Ibros y Rus, ambos en la provincia de Jaén, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

En el citado Anexo figura que la línea consta de 10 puntos de amojonamiento, quedando interrumpida por el término municipal de Canena entre los puntos de amojonamiento 5 y 6.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Jaén y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 28 de julio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O**LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO
DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE IBROS Y RUS**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Baeza, Ibros y Rus	38.032353848	-03.485488229	457394,04	4209515,97
M2	38.032276890	-03.485791050	457367,42	4209507,57
M3	38.033052019	-03.488372325	457141,34	4209594,76
M4	38.034190298	-03.489723930	457023,39	4209721,68
M5 común a Canena, Ibros y Rus	38.039488571	-03.492069500	456820,66	4210310,63
M6 común a Canena, Ibros y Rus	38.073483037	-03.503692847	455821,14	4214087,92
M7	38.078188690	-03.505092321	455701,23	4214610,70
M8	38.081426527	-03.504792363	455729,49	4214969,81
M9	38.083505220	-03.503740502	455822,99	4215199,95
M10 común a Ibros, Rus y Vilches	38.086977196	-03.502936450	455895,59	4215584,80

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Alcalá del Río y La Rinconada, ambos en la provincia de Sevilla.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes:

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Alcalá del Río y La Rinconada, con fecha 13 de junio de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 17 de mayo de 1871, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 20 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles, con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obra en el expediente el acuse de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Alcalá del Río y La Rinconada, ambos de fecha 24 de abril de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén

atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Alcalá del Río y La Rinconada, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita

por ambos el día 17 de mayo de 1871 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 17 de mayo de 1871, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Alcalá del Río y La Rinconada, ambos en la provincia de Sevilla, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Economía y Conocimiento.

En el citado Anexo figura que la línea consta de 14 puntos de amojonamiento, relacionándose los mismos con los mojones descritos en el Acta de deslinde de 17 de mayo de 1871.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 28 de julio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ DEL RÍO Y LA RINCONADA

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Ordinal de mojón de las Actas de 17 de mayo de 1871	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30	
		Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Alcalá del Río, La Algaba y La Rinconada	M A común a Alcalá del Río, La Algaba y La Rinconada	37.491704406	-06.002608122	234538,12	4153656,85
M2	M B	37.504967755	-05.984267505	236206,72	4155077,22
M3	M1	37.502904692	-05.983659064	236253,25	4154846,55
M4	M2	37.502912403	-05.981086136	236480,77	4154840,19
M5	M3	37.502999031	-05.978275894	236729,55	4154841,93
M6	M4	37.502102108	-05.978572970	236700,13	4154743,22
M7	M5	37.501903519	-05.976815789	236854,80	4154716,26
M8	M6	37.494947806	-05.977429095	236776,13	4153946,02
M9	M7	37.494868687	-05.977918673	236732,56	4153938,61
M10	M8	37.499287878	-05.962382829	238121,80	4154385,67
M11	M9	37.499443429	-05.946312329	239543,32	4154358,29
M12	M10	37.503334343	-05.942398020	239902,94	4154779,27
M13	M11	37.510582889	-05.947316075	239493,32	4155597,34
M14 común a Alcalá del Río, Brenes y La Rinconada	M3T común a Alcalá del Río, Brenes y La Rinconada	37.536541769	-05.907015350	243145,32	4158367,33

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Alanís y Cazalla de la Sierra, ambos en la provincia de Sevilla.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Con fecha de 25 de noviembre de 2016 tuvo entrada en el Registro General de esta Consejería un escrito del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Economía y Conocimiento, acompañado de la petición de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, relativa a la realización de un informe de replanteo de la línea delimitadora de los términos municipales de Alanís y Cazalla de la Sierra, ambos en la provincia de Sevilla.

Venía fundamentada la petición de dicha Delegación Territorial en su necesidad de contar con la transposición de la mojonera de la línea límite de los mencionados términos municipales, a fin de poder proceder al deslinde de ciertas vías pecuarias, dándose así cumplimiento a lo requerido al respecto por el Juzgado de Cazalla de la Sierra.

Segundo. El 5 de diciembre de 2016, el Director General de Administración Local dictó Resolución de inicio de las actuaciones de replanteo de la línea delimitadora de ambos municipios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, en relación con el artículo 61 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse acreditado que se trataba de un asunto incurso en la vía jurisdiccional y en el marco de la ineludible obligación de prestar la colaboración requerida por Juzgados y Tribunales.

Dicha Resolución también preveía su traslado al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, a fin de que emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación, así como su notificación a los ayuntamientos afectados.

Tercero. El día 7 de diciembre de 2016 se notificó a los ayuntamientos afectados la Resolución de inicio de las actuaciones de replanteo, constanding los acuses de recibo de los Ayuntamientos de Alanís, de Cazalla de la Sierra, de Constantina y de Guadalcanal, todos en fecha 12 de diciembre de 2016.

Asimismo, el 13 de diciembre de 2016 se dio traslado de la misma al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento, para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el acuse de recibo de igual fecha.

Cuarto. Con fecha 10 de abril de 2017 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Alanís y Cazalla de la Sierra, con el objeto

de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 26 de abril de 1871, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación. Igualmente señala el informe que el punto de amojonamiento 20 que en el Acta de deslinde mencionada se reconoció como M3T (Alanís, Cazalla de la Sierra y Constantina) fue reconocido como M4T (Alanís, Cazalla de la Sierra, Constantina y San Nicolás del Puerto) en el Acta de deslinde de 2 de agosto de 1871 relativa a la línea límite entre los municipios de Alanís y San Nicolás del Puerto.

Quinto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 9 de mayo de 2017 se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de las notificaciones por los Ayuntamientos de Alanís, Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal y San Nicolás del Puerto, todos ellos en fecha de 16 de mayo de 2017.

Sexto. El día 30 de mayo de 2017 tuvo entrada en la Administración Autonómica Andaluza un escrito firmado por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Alanís, comunicando que «no formulará alegaciones ni presentará documentos o justificaciones al replanteo de los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Alanís y Cazalla de la Sierra».

Igualmente, con fecha 26 de junio de 2017 se recibió escrito de fecha 2 de junio de 2017, firmado por el Alcalde de San Nicolás del Puerto, notificando que no formulaban alegaciones respecto a la propuesta de Orden que nos ocupa.

Por último, durante el referido trámite de audiencia ninguno del resto de los Ayuntamientos interesados aportó documentación alguna.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Alanís y Cazalla de la Sierra, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 26 de abril de 1871, así como de la modificación realizada por el Acta de deslinde de 2 de agosto de 1871 relativa a los municipios de Alanís y San Nicolás del Puerto, y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 26 de abril de 1871 y la modificación realizada por el Acta de deslinde de 2 de agosto de 1871, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Alanís y Cazalla de la Sierra, ambos en la provincia de Sevilla, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 28 de julio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALANÍS (41002) Y CAZALLA (41032)

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Alanís, Cazalla de la Sierra y Guadalcanal	37.998642343	-05.766626262	257070,07	4209276,81
M2	37.992569929	-05.755789010	258001,87	4208574,61
M3	37.989855188	-05.750225335	258481,62	4208258,86
M4	37.987096267	-05.746214990	258824,83	4207942,25
M5	37.981366365	-05.736618399	259649,06	4207281,49
M6	37.979172239	-05.732440232	260008,93	4207027,19
M7	37.977904713	-05.729982257	260220,73	4206880,18
M8	37.977911081	-05.726002642	260570,35	4206870,64
M9	37.976947904	-05.722975828	260833,12	4206755,96
M10	37.969873100	-05.709618261	261983,71	4205936,52
M11	37.968747193	-05.707492990	262166,79	4205806,13
M12	37.966335971	-05.702989053	262554,73	4205527,03
M13	37.965278414	-05.701178160	262710,43	4205405,04
M14	37.964506596	-05.699856610	262824,06	4205316,01
M15	37.961021018	-05.696560501	263102,46	4204920,78
M16	37.957885674	-05.692809111	263422,02	4204563,27
M17	37.955170582	-05.690073850	263653,66	4204255,00
M18	37.952768580	-05.685967020	264006,85	4203978,00
M19	37.951100858	-05.683761210	264195,36	4203787,32
M20 común a Alanís, Cazalla de la Sierra, Constantina y San Nicolás del Puerto	37.950630503	-05.683097772	264252,16	4203733,44

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Castilleja del Campo, en la provincia de Sevilla, y Chucena, en la provincia de Huelva.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Castilleja del Campo, en la provincia de Sevilla, y Chucena, en la provincia de Huelva, con fecha 13 de junio de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 14 de marzo de 1872, quedando constancia de sus firmas en la correspondiente Actas de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de registro de salida de 17 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados, así como a las Diputaciones Provinciales de Sevilla y Huelva, de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia a los Ayuntamientos de Castilleja del Campo y Chucena, ambos en fecha 19 de abril de 2012, y los acuses de recibo de la notificación de la audiencia a la Diputación Provincial de Sevilla y a la Diputación Provincial de Huelva, en fechas 19 y 20 de abril de 2012, respectivamente.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos y Diputaciones se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de

Consejerías, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2 h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios y a las Diputaciones, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo 10.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Castilleja del Campo y Chucena, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 14 de marzo de 1872 suscrita por ambos y con pleno respeto de las misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 14 de marzo de 1872, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Castilleja del Campo, en la provincia de Sevilla, y Chucena, en la provincia de Huelva, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a las Diputaciones Provinciales de Sevilla y de Huelva, y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 28 de julio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O**LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CASTILLEJA DEL CAMPO Y CHUCENA**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo y Chucena.	37.368085605	-6.349444220	203377,48	4140972,17
M2 común a Castilleja del Campo, Chucena y Escacena del Campo.	37.375740024	-6.361960738	202298,99	4141861,20

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Rus y Vilches, ambos en la provincia de Jaén.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Rus y Vilches, con fecha 3 de junio de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados el día 24 de febrero de 1876, a los que asistieron los representantes del Ayuntamiento de Rus quedando constancia de sus firmas en el Acta de deslinde Pese a no asistir al acto anterior representación alguna del Ayuntamiento de Vilches, los dos mojones de los que consta la línea habían sido previamente reconocidos por la comisión de dicho Ayuntamiento. En concreto, el punto de amojonamiento M1 fue reconocido por la comisión del Ayuntamiento de Vilches el 17 de junio de 1875, en el deslinde de Vilches con Úbeda, y el punto de amojonamiento M2 fue reconocido por la comisión del Ayuntamiento de Vilches el 13 de octubre de 1875, en el deslinde de Vilches con Ibros.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de registro de salida de 18 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Rus y Vilches, ambos en fecha 19 de abril de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de

Consejerías, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo 10.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Rus y Vilches, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde del día 24 de febrero de 1876, con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 24 de febrero de 1876, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Rus y Vilches, ambos en la provincia de Jaén (en relación con las Actas de deslinde de 17 de junio de 1875 y de 13 de octubre de 1875 citadas en el hecho primero), que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Jaén y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 28 de julio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA
LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE RUS Y VILCHES

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Rus, Úbeda y Vilches	38.120644327	-03.411227371	463954,49	4219280,75
M2 común a Ibros, Rus y Vilches	38.086977196	-03.502936450	455895,59	4215584,80

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de El Madroño, en la provincia de Sevilla, y Escacena del Campo, en la provincia de Huelva.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de El Madroño y Escacena del Campo, con fecha 4 de julio de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de los municipios de El Castillo de las Guardas (del que, en dicha fecha, formaba parte El Madroño) y Escacena del Campo el día 28 de mayo de 1872, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Con posterioridad, por acuerdo de la Diputación Provincial de Sevilla de 27 de mayo de 1925 se constituye como municipio El Madroño, por segregación de El Castillo de las Guardas, extendiéndose Acta adicional a la antes citada Acta de deslinde, de fecha 11 de julio de 1930, en la se expresa que la línea delimitadora entre El Castillo de las Guardas y Escacena del Campo «pasa a ser la línea límite entre El Madroño y Escacena del Campo».

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida 25 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obra en el expediente el acuse de recibo de la notificación de la audiencia por el Ayuntamiento de El Madroño, en fecha 27 de abril de 2012, así como el acuse de recibo por el Ayuntamiento de Escacena del Campo, en fecha 2 de mayo de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los

datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de El Madroño y Escacena del Campo, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 28 de mayo de 1872 y el Acta adicional de 11 de julio de 1930 y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de 28 de mayo de 1872 y el Acta adicional de 11 de julio de 1930 en las que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de El Madroño, en la Provincia de Sevilla, y Escacena del Campo, en la Provincia de Huelva, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla, a la Diputación Provincial de Huelva y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 28 de julio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O**LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE EL MADROÑO Y ESCACENA DEL CAMPO**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Aznalcóllar, El Madroño y Escacena del Campo	37.610869468	-06.395236264	200293,96	4168064,64
M2 común a Berrocal, El Madroño y Escacena del Campo	37.621259580	-06.427927124	197449,54	4169322,92

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Armuña de Almanzora y Lúcar, ambos en la provincia de Almería.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Armuña de Almanzora y Lúcar, con fecha 19 de agosto de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 15 de junio de 1897, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida 8 de noviembre de 2011, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Armuña de Almanzora y Lúcar, ambos en fecha 10 de noviembre de 2011.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería

de la Presidencia y Administración Local, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo

del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Armuña de Almanzora y Lúcar, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 15 de junio de 1897 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 15 de junio de 1897, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Armuña de Almanzora y Lúcar, ambos en la provincia de Almería, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Almería y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 28 de julio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O**LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ARMUÑA DE ALMANZORA Y LÚCAR**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Armuña de Almanzora, Lúcar y Purchena	37.369238829	-02.403638761	552804,45	4136001,31
M2	37.372641981	-02.408073809	552409,38	4136376,39
M3	37.371328895	-02.411440245	552112,22	4136228,85
M4	37.372242651	-02.420077623	551346,82	4136325,49
M5	37.368318359	-02.430657007	550412,73	4135884,42
M6	37.371019495	-02.439029237	549669,62	4136179,65
M7	37.368479395	-02.437486814	549807,87	4135898,66
M8	37.367127526	-02.439426152	549637,04	4135747,66
M9	37.366924880	-02.439879393	549597,04	4135724,94
M10	37.367069091	-02.440639267	549529,66	4135740,54
M11 común a Armuña de Almanzora, Lúcar y Tijola	37.366456081	-02.441233778	549477,42	4135672,22

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Armuña de Almanzora y Sufilí, ambos en la provincia de Almería.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Armuña de Almanzora y Sufilí, con fecha 18 de noviembre de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 11 de mayo de 1897, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojoneros, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida 23 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obra en el expediente el acuse de recibo de la notificación de la audiencia por el Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, con fecha 25 de abril de 2012, así como por el Ayuntamiento de Sufilí, con fecha 26 de abril de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería

de la Presidencia y Administración Local, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la

realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Armuña de Almanzora y Sufli, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 11 de mayo de 1897 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 11 de mayo de 1897, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Armuña de Almanzora y Sufli, ambos en la provincia de Almería, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Almería y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 28 de julio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O**LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ARMUÑA DE ALMANZORA Y SUFLÍ**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Armuña de Alanzora, Purchena y Sufí	37.343758513	-02.396448190	553459,21	4133178,53
M2	37.341425017	-02.405094860	552694,96	4132914,79
M3 común a Armuña de Alanzora, Sierró y Sufí	37.336686554	-02.414507120	551864,50	4132383,89

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de determinados tramos de la línea que delimita los términos municipales de Castilleja del Campo, en la provincia de Sevilla, y Escacena del Campo, en la provincia de Huelva.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Castilleja del Campo, en la provincia de Sevilla, y Escacena del Campo, en la provincia de Huelva, con fecha 13 de junio de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados el día 15 de marzo de 1872, acordándose formalmente los tramos de la línea comprendidos entre los puntos de amojonamiento primero y octavo, así como el tramo comprendido entre el punto de amojonamiento decimosexto y decimoséptimo, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de los citados tramos de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Igualmente queda constancia en el Acta de deslinde de que, si bien hubo acuerdo en la ubicación de todos los puntos de amojonamiento, la comisión de representación municipal del Ayuntamiento de Escacena del Campo mostró su disconformidad con el trazado de los tramos de la línea comprendidos entre los puntos de amojonamientos octavo y decimosexto, que, por tanto, han de considerarse no definidos o provisionales.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de registro de salida de 17 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados, y a las Diputaciones Provinciales de Sevilla y Huelva, de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia al Ayuntamiento de Castilleja del Campo, el 19 de abril de 2012, al Ayuntamiento de Escacena del Campo el 20 de abril de 2012, a la Diputación Provincial de Sevilla, el 19 de abril de 2012, y a la Diputación Provincial de Huelva, el 20 de abril de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos ni las Diputaciones Provinciales se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del entonces Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios y a las Diputaciones Provinciales, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo 10.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física los tramos definidos de la línea definitiva divisoria de los municipios de Castilleja del Campo y Escacena del Campo, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 15 de marzo de 1872 suscrita por ambos y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 15 de marzo de 1872, en las que se fijan definitivamente determinados tramos de la línea divisoria que delimita los términos municipales de Castilleja del Campo, en la provincia de Sevilla, y Escacena del Campo, en la provincia de Huelva, que tiene, por tanto, la consideración de parcialmente definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Tal como se expresa en el citado Anexo, tienen la consideración de no definidos o provisionales, por falta de acuerdo entre los municipios afectados, los tramos comprendidos entre los puntos de amojonamientos octavo y decimosexto.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a las Diputaciones Provinciales de Sevilla y Huelva, y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 28 de julio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CASTILLEJA DEL CAMPO Y ESCACENA DEL CAMPO

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30 Extendido		Observaciones
	Latitud	Longitud	X	Y	
M1 común a Castilleja del Campo, Chucena y Escacena del Campo	37.375740024	-06.361960738	202298,99	4141861,20	
M2	37.375784604	-06.361961375	202299,11	4141866,15	
M3	37.378005636	-06.360208842	202463,13	4142107,13	
M4	37.381756124	-06.358444107	202634,27	4142517,83	
M5	37.381955098	-06.358189242	202657,63	4142539,11	
M6	37.386397002	-06.355849294	202882,43	4143024,74	
M7	37.389467318	-06.355713834	202906,56	4143365,09	
M8	37.396940891	-06.354185314	203071,45	4144189,77	El tramo comprendido entre este punto de amojonamiento y el siguiente es no definido o provisional, por disconformidad en su trazado de los municipios afectados.
M9	37.401468854	-06.362093381	202389,11	4144717,29	El tramo comprendido entre este punto de amojonamiento y el siguiente es no definido o provisional, por disconformidad en su trazado de los municipios afectados.
M10	37.408795686	-06.358729281	202715,98	4145519,88	El tramo comprendido entre este punto de amojonamiento y el siguiente es no definido o provisional, por disconformidad en su trazado de los municipios afectados.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30 Extendido		Observaciones
	Latitud	Longitud	X	Y	
M11	37.408911971	-06.358698674	202719,15	4145532,69	El tramo comprendido entre este punto de amojonamiento y el siguiente es no definido o provisional, por disconformidad en su trazado de los municipios afectados.
M12	37.412047468	-06.356447873	202930,83	4145873,60	El tramo comprendido entre este punto de amojonamiento y el siguiente es no definido o provisional, por disconformidad en su trazado de los municipios afectados.
M13	37.412391062	-06.354010584	203147,97	4145904,05	El tramo comprendido entre este punto de amojonamiento y el siguiente es no definido o provisional, por disconformidad en su trazado de los municipios afectados.
M14	37.412764195	-06.349263240	203569,74	4145930,51	El tramo comprendido entre este punto de amojonamiento y el siguiente es no definido o provisional, por disconformidad en su trazado de los municipios afectados.
M15	37.413909402	-06.344183673	204023,96	4146041,64	El tramo comprendido entre este punto de amojonamiento y el siguiente es no definido o provisional, por disconformidad en su trazado de los municipios afectados.
M16	37.413785320	-06.344095242	204031,30	4146027,59	
M17 común a Castilleja del Campo, Escacena del Campo y Sanlúcar la Mayor	37.415430175	-06.330729846	205221,01	4146168,23	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Alcudia de Monteagud y Tahal, ambos en la provincia de Almería.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Alcudia de Monteagud y Tahal, con fecha 20 de mayo de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 6 de marzo de 1899, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojoneros, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 12 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Alcudia de Monteagud y Tahal, ambos en fecha 16 de abril de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con lo dispuesto en los artículos 1k) y 12.2a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería

de la Presidencia y Administración Local, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas.»

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece.»

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo

del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Alcudia de Monteagud y Tahal, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 6 de marzo de 1899 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 6 de marzo de 1899, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Alcudia de Monteagud y Tahal, ambos en la provincia de Almería, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Almería y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 28 de julio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O**LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA
LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALCUDIA DE MONTEAGUD Y TAHAL**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Alcudia de Monteagud, Chercos y Tahal	37.241601257	-02.273714474	564417,46	4121921,62
M2	37.242390684	-02.274639648	564334,73	4122008,57
M3	37.242254806	-02.276681654	564153,73	4121992,11
M4	37.237607634	-02.281125367	563763,51	4121473,55
M5	37.235087728	-02.279422077	563916,72	4121195,14
M6	37.229321824	-02.276289374	564199,49	4120557,59
M7	37.215152610	-02.275728902	564261,23	4118986,04
M8	37.207501430	-02.269214263	564845,8	4118141,66
M9 común a Alcudia de Monteagud, Benizalón y Tahal	37.204488140	-02.257339901	565902,1	4117815,56

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Dos Hermanas y La Puebla del Río, ambos en la provincia de Sevilla.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Dos Hermanas y La Puebla del Río, con fecha 4 de abril de 2011 se recibió informe del entonces Instituto de Cartografía de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 5 de enero de 1872, quedando constancia de sus firmas en el Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de registro de salida de 12 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia a los Ayuntamientos de Dos Hermanas y La Puebla del Río, ambos en fecha 17 de abril de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, el desarrollo y ejecución de todas las medidas

tendientes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas.»

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del entonces Instituto de Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo 10.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Dos Hermanas y La Puebla

del Río, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 5 de enero de 1872 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme contenido en el Acta de deslinde de fecha 5 de enero de 1872, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Dos Hermanas y La Puebla del Río, ambos en la provincia de Sevilla, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 28 de julio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O**LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA
LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE DOS HERMANAS Y LA PUEBLA DEL RÍO**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Coria del Río, Dos Hermanas y La Puebla del Río	37.181620497	-06.033950255	230660,23	4119332,37
M2 común a Dos Hermanas, La Puebla del Río y Utrera	37.150397088	-06.039703151	230038,22	4115883,61

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Armuña de Almanzora y Tíjola, ambos en la provincia de Almería.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Armuña de Almanzora y Tíjola, con fecha 13 de junio de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 12 de junio de 1897, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 8 de noviembre de 2011 se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Armuña de Almanzora y Tíjola, ambos en fecha 10 de noviembre de 2011.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería

de la Presidencia y Administración Local, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la

realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Armuña del Almanzora y Tíjola, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 12 de junio de 1897 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 12 de junio de 1897, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Armuña de Almanzora y Tíjola, ambos en la provincia de Almería, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Almería y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 28 de julio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O**LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ARMUÑA DE ALMANZORA Y TÍJOLA**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Armuña de Almanzora, Lúcar y Tíjola	37.366456081	-02.441233778	549477,42	4135672,22
M2	37.361760364	-02.435897857	549953,02	4135154,08
M3	37.361724887	-02.435905688	549952,35	4135150,14
M4	37.358925754	-02.428209033	550635,80	4134843,70
M5	37.355656927	-02.422774324	551119,30	4134483,98
M6	37.347343282	-02.422004632	551193,11	4133562,07
M7 común a Armuña de Almanzora, Bayarque y Tíjola	37.341516799	-02.420867164	551297,82	4132916,29

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Albaida del Aljarafe y Olivares, ambos en la provincia de Sevilla.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Albaida del Aljarafe y Olivares, con fecha 18 de febrero de 2011 se recibió informe del entonces Instituto Cartografía de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 16 de marzo de 1872, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida 7 de marzo de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obra en el expediente el acuse de recibo de la notificación de la audiencia por el Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, en fecha 8 de marzo de 2012, así como el acuse de recibo por el Ayuntamiento de Olivares, en fecha 9 de marzo de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto

204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del entonces Instituto de Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo

del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Albaida del Aljarafe y Olivares, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 16 de marzo de 1872 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 16 de marzo de 1872, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Albaida del Aljarafe y Olivares, ambos en la provincia de Sevilla, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 28 de julio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALBAIDA DEL ALJARAFE Y OLIVARES

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Albaida del Aljarafe, Olivares y Sanlúcar la Mayor	37.415415070	-06.169421320	219501,15	4145673,85
M2	37.415046508	-06.166944232	219719,06	4145625,57
M3	37.415207716	-06.166725216	219739,05	4145642,81
M4	37.418262139	-06.164833663	219917,89	4145976,18
M5	37.419395579	-06.164028048	219993,43	4146099,58
M6	37.422455361	-06.163378199	220062,36	4146437,24
M7	37.421727627	-06.161920723	220188,66	4146352,14
M8	37.424727179	-06.160383297	220335,92	4146680,48
M9	37.425977499	-06.162043470	220193,63	4146824,18
M10	37.431545290	-06.161593991	220254,16	4147440,79
M11	37.433097276	-06.161803168	220241,43	4147613,66
M12	37.436560763	-06.163428671	220110,48	4148002,89
M13	37.439096748	-06.164044469	220065,44	4148286,18
M14	37.442714526	-06.164779826	220013,86	4148689,89
M15	37.445739075	-06.166260959	219894,08	4149029,98
M16	37.449456411	-06.168785532	219684,57	4149450,07
M17	37.449640883	-06.169999289	219577,86	4149474,16
M18	37.451024070	-06.171762333	219427,03	4149632,93
M19	37.453029209	-06.172260962	219390,41	4149856,96
M20	37.454715746	-06.172444495	219380,48	4150044,69
M21	37.456821898	-06.172523491	219381,37	4150278,68
M22	37.460390026	-06.173390428	219318,02	4150677,28
M23	37.461233925	-06.173698307	219293,94	4150771,86
M24	37.464120645	-06.175763072	219122,08	4151098,41
M25	37.465866736	-06.177238787	218998,07	4151296,61
M26	37.464812094	-06.181106747	218651,93	4151191,12
M27	37.465070299	-06.183844817	218410,67	4151227,97
M28	37.465519478	-06.185907709	218229,86	4151284,00
M29	37.466257119	-06.186999680	218136,03	4151369,14
M30	37.464784523	-06.187556657	218081,22	4151207,37
M31	37.462225470	-06.187049921	218116,43	4150921,83
M32	37.460602788	-06.187382461	218080,91	4150742,73
M33	37.458074721	-06.189818469	217855,88	4150469,45
M34	37.455816288	-06.191294251	217716,81	4150223,22
M35	37.455651411	-06.191663940	217683,48	4150206,03
M36	37.454360635	-06.193313036	217532,71	4150067,72
M37	37.454109600	-06.194419325	217433,88	4150043,18
M38	37.453157950	-06.195421742	217341,60	4149940,57
M39	37.452876611	-06.197493356	217157,24	4149915,57
M40	37.452728460	-06.197600738	217147,18	4149899,45
M41	37.450595655	-06.197522174	217146,09	4149662,50
M42	37.449483023	-06.196932532	217194,07	4149537,24
M43	37.447340649	-06.195902728	217277,12	4149296,37

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	X	Y
M44	37.445160061	-06.194450075	217397,45	4149049,99
M45	37.443482254	-06.193355761	217487,97	4148860,49
M46	37.441958677	-06.193264843	217490,28	4148691,12
M47 común a Albaida del Aljarafe, Olivares y Sanlúcar la Mayor	37.439867662	-06.193882813	217427,72	4148460,90

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 27 de julio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 409/2017, contra la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 12 de junio de 2017, por la que se resuelve el procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Atajate.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en su escrito relativo al recurso núm. 409/2017, interpuesto por el Ayuntamiento de Atajate, contra la Resolución de 12 de junio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se resuelve el procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Atajate, correspondiente a la Modalidad 1 Actuaciones de inversión en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local en municipios y ELA, en el ámbito territorial de Andalucía de la Convocatoria de Resolución de 6 de abril de 2016, para el año 2016,

RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todas las posibles personas interesadas, con objeto de que, si lo estiman conveniente para la defensa de sus intereses, puedan comparecer ante la citada Sala (sita en C/ Tomás Heredia, núm. 26, 1.ª, 29071 Málaga), en el plazo de nueve días, representadas por Abogado/a y Procurador/a.

Sevilla, 27 de julio de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de julio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el procedimiento de derechos fundamentales 263/2017.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, por oficio dictado en el procedimiento de derechos fundamentales núm. 263/2017, seguido en ese Juzgado a instancias de la Asociación para la Defensa de la Igualdad en la Carrera Administrativa en la Administración General de la Junta de Andalucía (ADEICA), contra la desestimación del recurso de alzada que en su día interpuso contra la Resolución de 14 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de acuerdo con lo establecido en el art. 116.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las bases de la convocatoria impugnada,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos correspondientes al procedimiento de derechos fundamentales núm. 263/2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, en el plazo de 5 días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería.

Sevilla, 28 de julio de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 3 de mayo de 2017, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Servet Formación» de Huétor Vega (Granada). (PP. 1659/2017).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Rosa María Ros Díaz, como administradora única de la entidad Servet Formación, S.L., por el que solicita la autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Servet Formación», con domicilio en C/ Campo, 14, bajo, de Huétor Vega (Granada), para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Farmacia y parafarmacia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre (BOE de 17 de enero de 2008), por el que se establece el título de técnico en Farmacia y parafarmacia y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Servet Formación», código 18014932, y domicilio en C/ Campo, 14, bajo, de Huétor Vega (Granada), cuyo titular es Servet Formación, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclo formativo de formación profesional de grado medio:

- Farmacia y parafarmacia:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 30.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 28 de junio de 2017, por la que se autoriza la nueva denominación específica al centro de educación infantil «La Cajita de Pandora», de Málaga, pasando a denominarse «Pequeño Avión». (PP. 2075/2017).

Visto el expediente promovido a instancia de don José Manuel Pérez Trigueros, administrador único de «La Cajita de Pandora, S.C.A.», entidad titular del centro de educación infantil «La Cajita de Pandora», solicitando nueva denominación específica para el mismo.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Autorizar el cambio de denominación específica al centro de educación infantil «La Cajita de Pandora», con código 29014735 y domicilio en plaza Valentín Ortigosa, 13-14, de Málaga, pasando a denominarse «Pequeño Avión».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 25 de julio de 2017, por la que se resuelve la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos con centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 2017/18.

La Orden de la Consejería de Educación, de 30 de diciembre de 2016, estableció las normas que regirían la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2017/18, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente sobre conciertos educativos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las Órdenes de la Consejería de Educación de 26 de abril de 2017, por las que se resuelven las solicitudes de renovación y, en su caso, ampliación del concierto educativo con determinados centros docentes, a partir del curso académico 2017/18, vistas las solicitudes para el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación de los suscritos con anterioridad presentadas por el resto de los centros docentes privados que imparten enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, ciclos formativos de formación profesional básica, ciclos formativos de formación profesional de grados medio y superior y bachillerato, cumplidos todos los trámites previstos en la citada Orden de 30 de diciembre de 2016, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación

HA RESUELTO

Primero. Aprobación de los conciertos.

1. Aprobar los conciertos educativos con los centros docentes privados que se relacionan en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la presente Orden, según lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2. Los conciertos educativos a los que se refiere el punto 1 se formalizarán para las unidades que en cada caso se especifican. La diferencia, cuando la haya, entre el número de unidades solicitadas y el número de unidades para las que se aprueba el correspondiente concierto o su renovación se fundamenta en los mismos Anexos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

3. Los conciertos para ciclos formativos de formación profesional de grados medio y superior contemplados en los Anexos VI y VII de la presente Orden, se entenderán referidos a aquellos que, en su caso, correspondan según la nueva ordenación que se lleve a cabo de los mismos en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segundo. Denegación de los conciertos.

1. Denegar los conciertos educativos a los centros docentes privados relacionados en los Anexos IX y X de la presente Orden, con indicación de los motivos de la no concertación.

2. Las unidades que figuran en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la presente Orden como denegadas, lo son por los motivos que en los mismos se especifican,

considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias, según lo establecido en el artículo 24.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y la planificación educativa de la localidad, distrito o sector de población donde se encuentra ubicado el centro docente solicitante del concierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de dicho Reglamento y en el artículo 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. La citada planificación tiene como finalidad satisfacer las necesidades de escolarización existentes, contando para ello con los centros docentes públicos y privados concertados de la localidad, distrito o sector de población.

Tercero. Financiación de los conciertos y justificación de las cantidades recibidas por los centros docentes.

1. Los módulos económicos por unidad escolar y etapa educativa, que serán tenidos en cuenta para financiar los conciertos que se conceden por la presente resolución, serán los establecidos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Orden de 30 de diciembre de 2016, por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2017/18, en la financiación de los ciclos formativos de grados medio y superior de la formación profesional, cuya duración sea de 1.300 a 1.700 horas, se tendrá en cuenta que la cantidad a percibir por los centros por el concepto "otros gastos" será el total de las establecidas en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, para el primer y segundo cursos de dichos ciclos formativos.

3. En educación especial, las unidades de motóricos, visuales y apoyo a la integración, que se conciertan o cuyo concierto se renueva, se financiarán con arreglo a los módulos económicos establecidos para las unidades de educación especial de plurideficientes, auditivos y psíquicos, respectivamente, en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, tanto en el caso de la educación básica/primaria como en el de los Programas de formación para la transición a la vida adulta, según lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 30 de diciembre de 2016.

4. Los gastos derivados de la presente Orden se imputarán a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación:

G/42C/48801/00
G/42C/48802/00
G/42D/48803/00
G/42D/48804/00
G/42D/48805/00
G/42D/48808/00
G/42E/48806/00

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Consejería de Educación abonará mensualmente los salarios al profesorado de los centros concertados como pago delegado y en nombre de la persona física o jurídica titular del centro. Para ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del mismo Reglamento, las personas físicas o jurídicas titulares de los centros concertados facilitarán a la Administración educativa las nóminas de su profesorado y las liquidaciones de las cotizaciones a la seguridad social mediante la cumplimentación y remisión de los documentos oficiales de cotización correspondientes, así como los partes de alta, baja o alteración.

6. Según lo dispuesto en el artículo 34.2 del referido Reglamento, las cantidades correspondientes a los gastos de funcionamiento de los centros se abonarán por la Administración a las personas físicas o jurídicas titulares de los mismos, mediante

transferencia bancaria, cada trimestre, según el calendario de pagos previsto por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

7. De acuerdo con la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cantidades abonadas por la Consejería de Educación por el concepto «otros gastos» a los centros concertados se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por la persona física o jurídica titular de los centros docentes, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Cuarto. Reintegro de cantidades.

1. Será causa de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes al concierto, cualquiera de las situaciones contempladas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de la letra h) del apartado 1 del citado artículo 37.

2. Asimismo, tal y como establece el artículo 125.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, será causa de reintegro el incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona física o jurídica beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que se viere obligada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 22 de la misma Ley.

Quinto. Notificación de los conciertos.

Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación notificarán a las personas físicas o jurídicas titulares de los centros docentes participantes en la convocatoria que por la presente Orden se resuelve, del ámbito territorial de su competencia, el contenido de esta resolución en la forma, términos y plazos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Formalización de los conciertos.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación notificarán, a las personas físicas o jurídicas titulares de los centros o a las que las representen, en la forma establecida en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la fecha, lugar y hora en que deban personarse en la correspondiente Delegación Territorial para formalizar el concierto educativo. Entre la notificación y la firma del concierto deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

2. El documento administrativo de formalización del concierto educativo será firmado por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Educación y por la persona física o jurídica titular del centro docente privado o persona con representación legal debidamente acreditada, de acuerdo con el modelo vigente hecho público al efecto por las Órdenes de la Consejería de Educación de 15 de octubre de 2009 y de 15 de octubre de 2014.

3. Si la persona física o jurídica titular del centro docente privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización, se entenderá que renuncia al concierto concedido.

Séptimo. Efectos de la presente Orden.

La presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2017/18.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación a la entidad titular del centro, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

ANEXO I.
 Relación de centros docentes privados a los que se aprueba o deniega el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación del concierto educativo suscrito con anterioridad para Segundo Ciclo de Educación Infantil, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y demás normativa vigente que resulta de aplicación, con especificación, en su caso, de las unidades objeto de la denegación y el motivo de la misma, así como las observaciones que proceden.

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	
04000584	Almería Amor de Dios	Almería	3	3	0	0			
04000146	Ciudad de Almería	Almería	3	3	0	0			
04000560	Compañía de María	Almería	9	9	0	0			
04000456	Divina Infanrita	Almería	3	3	0	0			
04000471	El Arcángel	Almería	3	3	0	0			
04000936	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Almería	6	6	0	0			
04000961	Juan Pablo II Mater Asunta	Almería	3	3	0	0			
04000432	La Milagrosa	Almería	3	3	0	0			
04001199	La Salle-Virgen del Mar	Almería	3	3	0	0			

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
04000468	Almería Nuestra Señora de Fátima	Almería	3	3	0	0	
04000602	Nuestra Señora del Milagro	Almería	6	6	0	0	
04000572	San Francisco	Almería	3	3	0	0	
04000493	Stella Maris	Almería	9	9	0	0	
04005028	Virgen de la Chanca	Almería	3	3	0	0	
04001047	Virgen de la Paz	Almería	3	3	0	0	
04000614	Virgen del Mar	Almería	3	3	0	0	
04005272	Nuestra Señora de Gádor	Berja	6	6	0	0	
04602353	Portocarrero	Campillo del Moro	6	6	0	0	
04002295	Divina Infanta	El Ejido	3	3	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	
	Provincia: 04005764 Al-Bayyana		3	3	0	0	
		<i>Roquetas de Mar</i>					
04005855	Portomagno	<i>Roquetas de Mar</i>	3	3	0	0	
	Provincia: 11000253		6	6	0	0	
	Cádiz Huerta de la Cruz	<i>Algeciras</i>					
11000228	La Inmaculada	<i>Algeciras</i>	6	6	0	0	
11000319	Los Pinos	<i>Algeciras</i>	6	6	0	0	
11000216	Maestro Isidoro Visuara	<i>Algeciras</i>	3	3	0	0	
11000526	Nuestra Señora de los Milagros	<i>Algeciras</i>	6	6	0	0	
11012401	Petete	<i>Algeciras</i>	0	0	0	0	Privada 2 B(2)
11000290	San José Virgen de la Palma	<i>Algeciras</i>	3	3	0	0	
11000563	San José	<i>Algodomales</i>	3	3	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
Provincia: Cádiz							
11000654 La Salle-Fundación Moreno Bachiller <i>Arcos de la Frontera</i>							
11005381	Nuestra Señora de los Reyes	Bonanza	3	3	0	0	
11001476	Amor de Dios	Cádiz	9	9	0	0	
11001348	Argantonio	Cádiz	6	6	0	0	
11001555	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Cádiz	3	3	0	0	
11001841	Juan Pablo II-María Milagrosa	Cádiz	3	3	0	0	
11001609	La Salle-Mirandilla	Cádiz	3	3	0	0	
11001351	María Auxiliadora	Cádiz	6	6	0	0	
11603415	Nuestra Señora de Lourdes	Cádiz	3	3	0	0	
11001385	Nuestra Señora del Carmen	Cádiz	6	6	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.	
			Total	De ellas Pat.	Tipo	Udes.		
			4 años	1 año	Privada	Privada	1	2
							B(1)	D(2)
Provincia:								
11001294	San Felipe Neri	Cádiz	9	0	0	0		
11001403	San Francisco de Asís	Cádiz	6	0	0	0		
11001567	San Ignacio	Cádiz	6	0	0	0		
11001579	San José (Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús)	Cádiz	6	0	0	0		
11002195	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Sagrado Corazón de Jesús	Chiclana de la Frontera	3	0	0	0		
11002183	La Salle San José	Chiclana de la Frontera	3	0	0	0		
11002161	Niño Jesús	Chiclana de la Frontera	3	0	0	0		
11002171	San Agustín	Chiclana de la Frontera	3	0	0	0		
11002250	Divina Pastora	Chiptona	3	0	0	0		
11002262	Virgen de Regla	Chiptona	3	0	0	0		

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	
Provincia:								
11001993	Jesús, María y José	Cádiz Conil de la Frontera	3	3	0	0		
11004349	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia- San Luis	El Puerto de Santa María	9	9	0	0		
11004325	Espíritu Santo	El Puerto de Santa María	3	3	0	0		
11004337	La Salle-Santa Natalia	El Puerto de Santa María	6	6	0	0		
11004283	Luisa de Marillac	El Puerto de Santa María	3	3	0	0		
11004362	Nuestra Señora de Lourdes	El Puerto de Santa María	3	3	0	0		
11004313	Sagrado Corazón	El Puerto de Santa María	6	6	0	0		
11002912	Albariza	Jerez de la Frontera	3	3	0	0		
11003023	Compañía de María	Jerez de la Frontera	9	9	0	0		
11003001	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Jerez de la Frontera	3	3	0	0		

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
Provincia:							
11002766	Hijos de San José	Jerez de la Frontera	3	3	0	0	
11002717	Jesús María-Asunción	Jerez de la Frontera	3	3	0	0	
11002870	Jesús María-El Cuco	Jerez de la Frontera	6	6	0	0	
11002924	La Salle	Jerez de la Frontera	6	6	0	0	
11003011	Madre de Dios	Jerez de la Frontera	6	6	0	0	
11003242	Manuel Lora Tamayo	Jerez de la Frontera	3	3	0	0	
11002808	María Auxiliadora	Jerez de la Frontera	6	6	0	0	
11003451	Montealto	Jerez de la Frontera	3	3	0	0	
11002857	Nuestra Señora del Pilar	Jerez de la Frontera	12	12	0	0	
11002730	Nuestra Señora del Rosario	Jerez de la Frontera	3	3	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
Provincia: Cádiz							
11002936	Oratorio Padre Torres Silva	Jerez de la Frontera	3	3	0	0	
11002754	Sagrado Corazón de Jesús	Jerez de la Frontera	3	3	0	0	
11002778	San José	Jerez de la Frontera	3	3	0	0	
11003047	San Juan Bosco	Jerez de la Frontera	3	3	0	0	
11003722	Juan Pablo II-San Pedro	La Línea de la Concepción	0	0	0	0	Privada 1 B(1)
11003813	Providencia del Sagrado Corazón	La Línea de la Concepción	3	3	0	0	
11003801	San Juan Bosco	La Línea de la Concepción	3	3	0	0	
11004003	Ntra. Sra. de la Paz	Medina-Sidonia	3	3	0	0	
11004635	Juan Pablo II-Santo Ángel	Puerto Real	3	3	0	0	
11004623	La Salle Buen Consejo	Puerto Real	6	6	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
Provincia:							
11004611	Maria Auxiliadora	<i>Puerto Real</i>	3	3	0	0	
11004842	Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	<i>Rota</i>	3	3	0	0	
11004830	Nuestra Señora del Rosario	<i>Rota</i>	3	3	0	0	
11006498	Pozo Nuevo	<i>Rota</i>	3	3	0	0	
11005111	Compañía de María	<i>San Fernando</i>	9	9	0	0	
11005101	La Salle-El Carmen	<i>San Fernando</i>	3	3	0	0	
11005019	Liceo Sagrado Corazón	<i>San Fernando</i>	9	9	0	0	
11005020	Miramar	<i>San Fernando</i>	3	3	0	0	
11005007	Nuestra Señora del Carmen	<i>San Fernando</i>	6	6	0	0	
11003564	San Rafael y San Vicente	<i>San José del Valle</i>	3	3	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
Provincia: 11005524							
	Compañía de María	<i>Sanlúcar de Barrameda</i>	6	6	0	0	
11005433	Divina Pastora	<i>Sanlúcar de Barrameda</i>	6	6	0	0	
11012656	La Salle San Francisco	<i>Sanlúcar de Barrameda</i>	6	6	0	0	
11006678	Nuestra Señora de la Caridad	<i>Sanlúcar de Barrameda</i>	3	3	0	0	
11006051	Sagrado Corazón de Jesús	<i>Utrique</i>	3	3	0	0	
11006221	Divino Salvador	<i>Véjer de la Frontera</i>	3	3	0	0	
Provincia: 14000136							
	Jesús Nazareno	<i>Aguilar de la Frontera</i>	3	3	0	0	
14000291	Ntra. Sra. de Gracia y San Francisco Solano	<i>Almodóvar del Río</i>	3	3	0	0	
14601171	Santo Cristo	<i>Almodóvar del Río</i>	3	3	0	0	
14000380	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	<i>Baena</i>	6	6	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
Provincia: Córdoba							
14000471	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia - La Milagrosa	Baena	3	3	0	0	
14000434	Espíritu Santo	Baena	6	6	0	0	
14000665	La Milagrosa	Bujalance	3	3	0	0	
14000768	San José	Cabra	3	3	0	0	
14008007	Almanzor	Córdoba	3	3	0	0	
14006941	Bambi	Córdoba	3	3	0	0	
14002145	Bética-Mudarra	Córdoba	6	6	0	0	
14002157	Calasancio	Córdoba	6	6	0	0	
14002170	Cervantes	Córdoba	9	9	0	0	
14002182	Córdoba	Córdoba	6	6	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	
Provincia: Córdoba								
14002200	Divina Pastora	Córdoba	6	6	0	0		
14003046	El Nido	Córdoba	3	3	0	0		
14002236	Ferroviano	Córdoba	3	3	0	0		
14007453	Giner de los Ríos	Córdoba	3	3	0	0		
14007519	Jesús Divino Obrero	Córdoba	3	3	0	0		
14002285	Jesús Nazareno	Córdoba	6	6	0	0		
14002844	Kinder la Arruzafa	Córdoba	3	3	0	0		
14002327	La Milagrosa	Córdoba	3	3	0	0		
14002480	La Salle	Córdoba	9	9	0	0		
14002364	Nuestra Señora de la Piedad	Córdoba	3	3	0	0		

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
14002352	Córdoba Nuestra Señora de las Mercedes	Córdoba	6	6	0	0	
14002251	Reales Escuelas Pías de la Inmaculada Concepción y San Francisco Javier	Córdoba	6	6	0	0	
14002455	Sagrada Familia	Córdoba	6	6	0	0	
14002467	Sagrado Corazón	Córdoba	6	6	0	0	
14002558	San Francisco de Sales	Córdoba	9	9	0	0	
14002595	San Rafael	Córdoba	3	3	0	0	
14002601	San Rafael	Córdoba	3	3	0	0	
14002650	Santa María de Guadalupe	Córdoba	6	6	0	0	
14002686	Santa Victoria	Córdoba	6	6	0	0	
14002807	Santa Victoria 2	Córdoba	3	3	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
14003010	Córdoba Santísima Trinidad-Sansueña	Córdoba	3	3	0	0	
14003058	Santísima Trinidad-Trinitarios	Córdoba	6	6	0	0	
14002731	Séneca	Córdoba	6	6	0	0	
14012473	Trinidad	Córdoba	6	6	0	0	
14002790	Virgen de la Fuensanta	Córdoba	3	3	0	0	
14601132	Virgen de la Fuensanta	Córdoba	3	3	0	0	
14002777	Virgen del Carmen	Córdoba	9	9	0	0	
14006931	Zaida	Córdoba	3	3	0	0	
14008135	La Purísima	Lucena	3	3	0	0	
14004798	La Asunción	Montilla	3	3	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
Provincia: Córdoba							
14004750	San Francisco Solano	Monilla	3	3	0	0	
14004804	San Luis y San Ildefonso	Monilla	3	3	0	0	
14005274	Inmaculada Concepción	Palma del Río	6	6	0	0	
14005377	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia- Rafaela María	Pedro Abad	3	3	0	0	
14005481	Presentación de María	Peñarroya-Pueblonuevo	3	3	0	0	
14005651	La Inmaculada	Pozoblanco	3	3	0	0	
14005641	San José	Pozoblanco	3	3	0	0	
14005894	Nuestra Señora de las Angustias	Priego de Córdoba	3	3	0	0	
14005900	San José	Priego de Córdoba	3	3	0	0	
14006187	Alemán	Puente Genil	3	3	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
Provincia: Córdoba							
14006175	Compañía de María	Puente Genil	6	6	0	0	
14006655	Divina Pastora	Villa del Río	3	3	0	0	
14006679	Jesús, María y José	Villafraanca de Córdoba	3	3	0	0	
Provincia: Granada							
18000040	Ave María	Albolote	3	3	0	0	
18000799	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia- Nuestra Señora del Rosario	Atarfe	3	3	0	0	
18001019	Divino Maestro	Baza	3	3	0	0	
18000969	La Presentación de Nuestra Señora	Baza	6	6	0	0	
18601588	Virgen del Mar II	Calahorra	3	3	0	0	
18002140	Virgen del Espino	Chauchina	3	3	0	0	
18007125	Ave María-Varadero	El Varadero	3	3	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	
18004227	Granada Amor de Dios	Granada	6	6	0	0		
18002887	Ave María-Casa Madre	Granada	2	2	0	0		
18003879	Ave María-La Quinta	Granada	3	3	0	0		
18003788	Ave María-San Cristóbal	Granada	2	2	0	0	Privada	1 B(1)
18004185	Ave María-San Isidro	Granada	3	3	0	0		
18002711	Cerrillo de Maracena	Granada	3	3	0	0		
18003776	Ciudad de los Niños	Granada	3	3	0	0		
18003089	Compañía de María	Granada	6	6	0	0		
18602271	Divino Maestro	Granada	3	3	0	0		
18002841	Dulce Nombre de María	Granada	9	9	0	0		

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
	Provincia: 18003016	Granada El Carmelo	6	6	0	0	
18004203	Escolapios Cartuja Luz Casanova	Granada	3	3	0	0	
18601229	Gaviola	Granada	3	3	0	0	
18002851	Inmaculada Niña	Granada	6	6	0	0	
18003855	Jesús y María-Cristo de la Yedra	Granada	9	9	0	0	
18003600	Juan XXIII-Cartuja	Granada	6	6	0	0	
18003454	Juan XXIII-Chana	Granada	3	3	0	0	Privada 1 B(1) Privada 2 D(2)
18003791	Juan XXIII-Zaidín	Granada	3	3	0	0	Privada 4 D(4) Privada 2 B(2)
18002966	La Asunción	Granada	6	6	0	0	
18002930	La Presentación de Nuestra Señora	Granada	6	6	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	
1800288	Provincia: Granada Luisa de Marillac	Granada	3	3	0	0		
18002978	Nazaret	Granada	6	6	0	0		
18002814	Nuestra Señora de la Consolación	Granada	6	6	0	0		
18002991	Nuestra Señora de las Mercedes	Granada	6	6	0	0		
18003739	Nuestra Señora del Rosario	Granada	3	3	0	0	Privada	1 B(1) 2 D(2)
18009882	Padre Manjón	Granada	3	3	0	0	Privada	
18003028	Regina Mundi	Granada	9	9	0	0		
18003065	Sagrada Familia	Granada	9	9	0	0		
18003031	Sagrado Corazón	Granada	9	9	0	0		
18003831	San Agustín	Granada	3	3	0	0		

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	
18003429	Granada San Francisco Javier	Granada	3	0	0		
18004252	San Isidoro	Granada	3	0	0		
18004239	San José	Granada	3	0	0	Privada Privada	1 B(1) 2 D(2)
18003612	San Juan Bosco	Granada	0	0	0	Privada Privada	4 D(4) 2 B(2)
18009316	Santa Cristina	Granada	3	0	0		
18003508	Santa María	Granada	3	0	0		
18003481	Santa María Micaela	Granada	4	0	0	Privada Privada	1 D(1) 1 B(1)
18003132	Santo Domingo	Granada	6	0	0		
18002784	Santo Tomás de Villanueva	Granada	9	0	0		

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
18004094	Granada Virgen de Gracia	Granada	6	6	0	0	
18003405	Virgen de las Angustias	Granada	3	3	0	0	
18601591	Virgen del Pilar II	Granada	3	3	0	0	
18601621	Virgen Madre II	Granada	3	3	0	0	
18004665	Divina Infanta	Guadix	3	3	0	0	
18004653	La Presentación de Nuestra Señora	Guadix	6	6	0	0	
18004689	Padre Poveda	Guadix	3	3	0	0	
18006212	Sagrado Corazón	Maracena	6	6	0	0	
18006789	Nuestra Señora del Pilar	Moril	3	3	0	0	
18006790	San Agustín	Moril	3	3	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
Provincia: Granada							
18006765	Santo Rosario	Moril	6	6	0	0	
18010069	Santa María del Llano	Ogijares	3	3	0	0	
18602192	Jesús-María	Pinos Puente	3	3	0	0	
18008178	Carmen Sallés	Santa Fe	6	6	0	0	
18008181	La Purísima	Santa Fe	6	6	0	0	
Provincia: Huelva							
21001661	Cardenal Spínola	Huelva	6	6	0	0	
21001703	Colón	Huelva	9	9	0	0	
21001570	Cristo Sacerdote	Huelva	6	6	0	0	
21001511	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, SAFA-Funcadia	Huelva	9	9	0	0	
21001740	Juan Luis Vives	Huelva	3	3	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
21001521	Huelva La Hispanidad	Huelva	6	6	0	0	
21001557	María Inmaculada	Huelva	3	3	0	0	
21001776	Molière	Huelva	6	6	0	0	
21000206	Montessori	Huelva	6	6	0	0	
21001971	Sagrado Corazón de Jesús	Huelva	9	9	0	0	
21001569	San Vicente de Paúl	Huelva	3	3	0	0	
21003906	Santa María de Gracia	Huelva	3	3	0	0	
21001752	Santa Teresa de Jesús	Huelva	6	6	0	0	
21001651	Santo Ángel de la Guardia	Huelva	6	6	0	0	
21001879	Virgen de Belén	Huelva	3	3	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
Provincia: Huelva							
21001582	Virgen del Rocio	Huelva	3	3	0	0	
Provincia: Jaén							
23000027	Crisio Rey	Alcalá la Real	3	3	0	0	
Provincia: Córdoba							
21002159	Nuestra Señora del Carmen	La Palma del Condado	4	3	1	0	Privada Privada 1 D(1) 1 B(1)
21002537	Santo Domingo Savio	La Palma del Condado	3	3	0	0	
21002793	San Juan Bautista	San Juan del Puerto	3	3	0	0	
21002860	Ruta de la Plata	Santa Olalla del Cala	4	3	1	0	
21002938	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia- Santa María Magdalena	Yahverde del Camino	3	3	0	0	
21002941	María Auxiliadora	Yahverde del Camino	3	3	0	0	
Provincia: Sevilla							
23000519	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Andújar	6	6	0	0	Privada 1 B(1)
23000398	Inmaculada Concepción-La Salle	Andújar	3	3	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
	Provincia: Jaén 23000532 Madre del Divino Pastor	<i>Andújar</i>	6	6	0	0	
23000416	Virgen de la Cabeza	<i>Andújar</i>	3	3	0	0	
23000441	Virgen del Carmen	<i>Andújar</i>	3	3	0	0	
23000775	Filipense	<i>Baeza</i>	3	3	0	0	
23000881	Sagrado Corazón	<i>Bailén</i>	6	5	1	0	K(1)
23004771	Andrés de Vandevira	<i>Jaén</i>	6	6	0	0	
23001986	Cristo Rey	<i>Jaén</i>	6	6	0	0	
23002115	Divino Maestro	<i>Jaén</i>	6	6	0	0	
23001871	La Purísima	<i>Jaén</i>	6	6	0	0	
23002371	Marcelo Spínola	<i>Jaén</i>	3	3	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
Provincia: Jaén							
23002139	Monseñor Miguel Castillejo-Fundación Vera Cruz	Jaén	6	6	0	0	
23002024	Pedro Poveda	Jaén	6	6	0	0	
23002012	Sagrado Corazón de Jesús	Jaén	3	3	0	0	
23002000	San Vicente de Paúl	Jaén	3	3	0	0	
23002036	Santa María de la Capilla	Jaén	9	9	0	0	
23002103	Santa María de los Apóstoles	Jaén	3	3	0	0	
23002747	Asociación Cultural Educativa A.C.E.L.	Linares	3	3	0	0	
23002723	Cardenal Spínola	Linares	3	3	0	0	
23601059	Ciudad de Linares	Linares	3	3	0	0	
23002590	La Inmaculada Concepción	Linares	3	3	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	
23002607	Provincia: Jaén La Presentación de Nuestra Señora	Linares	6	5	1	0		K(1)
23002589	Sagrado Corazón	Linares	6	6	0	0		
23002826	San Agustín	Linares	6	6	0	0		
23002619	San Joaquín	Linares	3	3	0	0		
23003053	Divina Pastora	Martos	6	6	0	0		
23003065	San Antonio de Padua	Martos	3	3	0	0		
23003338	Santa Teresa	Porcuna	3	3	0	0		
23003958	San José de la Montaña	Torredonjimeno	3	3	0	0		
23601369	Ciudad de Úbeda	Úbeda	3	3	0	0		
23004203	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Úbeda	6	6	0	0	Privada	1 B(1)

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
Provincia: Jaén							
23004151	La Milagrosa	Úbeda	3	3	0	0	
23004148	Santo Domingo Savio	Úbeda	6	5	1	0	K(1)
23004501	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Villacamillo	3	3	0	0	
23004483	Nuestra Señora de las Mercedes	Villacamillo	3	3	0	0	
23004628	Cristo Rey	Villanueva del Arzobispo	3	3	0	0	
23004598	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Villanueva del Arzobispo	3	3	0	0	
Provincia: Málaga							
29000323	El Peñón	Alhaurín de la Torre	2	2	0	0	
29000712	La Gavia	Álora	1	1	0	0	
29000943	María Inmaculada	Antequera	6	6	0	0	
29000980	Nuestra Señora de la Victoria	Antequera	6	6	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	
29000931	Málaga Nuestra Señora de Loreto	<i>Antequera</i>	6	6	0	0	
29001017	Nuestra Señora del Carmen	<i>Antequera</i>	6	6	0	0	
29001081	Sagrado Corazón de Jesús	<i>Antequera</i>	0	0	0	0	Privada 1 B(1)
29000992	San Francisco Javier	<i>Antequera</i>	3	3	0	0	
29001650	Maravillas	<i>Benalmádena</i>	6	6	0	0	
29001832	La Milagrosa	<i>Campillos</i>	3	3	0	0	
29002289	Nuestra Señora de Lourdes	<i>Coin</i>	6	6	0	0	
29000359	Juan Pablo II	<i>El Romeral</i>	3	3	0	0	
29007081	Nuestra Señora de Lourdes	<i>El Valdeés</i>	2	2	0	0	
29006994	Enterríos	<i>Enterríos</i>	1	1	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas			Unidades Denegadas			Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	
29001480	Málaga Estación de Salinas	<i>Estación de Salinas</i>	1	1	0	0			
29002873	Juan XXIII	<i>Estepona</i>	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
29003014	María Auxiliadora	<i>Fuengirola</i>	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
29007470	Padre Amáiz	<i>Gibralfalta</i>	1	1	0	0			
29004183	Academia Santa Teresa	<i>Málaga</i>	6	6	0	0			
29009223	Andalucía	<i>Málaga</i>	3	3	0	0			
29004407	Cardenal Herrera Oria	<i>Málaga</i>	9	9	0	0			
29005436	Cerrado de Calderón	<i>Málaga</i>	12	12	0	0			
29010705	Ciudad de los Niños	<i>Málaga</i>	1	1	0	0			
29003774	Cristo Rey	<i>Málaga</i>	3	3	0	0			

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas			Unidades Denegadas			Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	
29004213	Málaga Divina Pastora	Málaga	3	3	0	0			
29005473	Divino Maestro	Málaga	3	3	0	0			
29005643	El Atabal	Málaga	6	6	0	0			
29011278	El Limonar	Málaga	6	6	0	0			
29005485	Escuelas del Ave María	Málaga	6	6	0	0			
29005527	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia- Icet	Málaga	3	3	0	0			
29005461	Espíritu Santo	Málaga	6	6	0	0			
29005886	Europa	Málaga	6	6	0	0			
29004729	La Asunción	Málaga	9	9	0	0			
29004304	La Colina	Málaga	3	3	0	0			

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
29004845	Málaga La Presentación de Nuestra Señora	Málaga	6	6	0	0	
29005497	La Purísima	Málaga	3	3	0	0	
29005679	La Reina	Málaga	6	6	0	0	
29004811	León XIII	Málaga	6	6	0	0	
29004122	Lope de Vega	Málaga	3	3	0	0	
29006209	Los Gámez	Málaga	1	1	0	0	
29004857	Los Olivos	Málaga	12	12	0	0	
29006301	Madre Asunción	Málaga	3	3	0	0	
29004444	Manuel Siurot	Málaga	3	3	0	0	
29004110	Misioneras Cruzadas de la Iglesia	Málaga	3	3	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
29004341	Málaga Nuestra Señora de la Victoria	Málaga	9	9	0	0	
29005709	Nuestra Señora de Montserrat	Málaga	3	3	0	0	
29004201	Nuestra Señora del Pilar	Málaga	9	9	0	0	
29004547	Padre Jacobo	Málaga	3	3	0	0	
29005898	Platero	Málaga	3	3	0	0	Privada 1 B(1)
29006283	Puertosol	Málaga	6	6	0	0	
29004870	Rosario Moreno	Málaga	12	12	0	0	
29004419	Sagrada Familia	Málaga	6	6	0	0	
29004365	Sagrada Familia -El Monte	Málaga	6	6	0	0	
29004572	Sagrado Corazón	Málaga	9	9	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
29004626	Málaga San Bartolomé	Málaga	6	6	0	0	
29004225	San Estanislao de Kostka	Málaga	12	12	0	0	
29004705	San José	Málaga	6	6	0	0	
29004791	San José de la Montaña	Málaga	6	6	0	0	
29004171	San José Obrero	Málaga	3	3	0	0	
29004602	San Juan de Dios	Málaga	6	6	0	0	
29004894	San Manuel	Málaga	6	6	0	0	
29004730	Santa Luisa de Marillac	Málaga	3	3	0	0	
29004353	Virgen del Carmen	Málaga	8	8	0	0	
29004377	Virgen Inmaculada-Santa María de la Victoria	Málaga	12	12	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
29006799	Málaga Francisco Echamendi	Marbella	3	3	0	0	
29006738	María Auxiliadora I	Marbella	3	3	0	0	
29010237	María Auxiliadora II	Marbella	3	3	0	0	
29006726	Monseñor Rodrigo Bocanegra	Marbella	3	3	0	0	
29007202	Virgen del Mar	Nerja	3	3	0	0	
29007986	Fernando de los Ríos	Ronida	5	5	0	0	Privada 1 D(1)
29007822	Juan de la Rosa	Ronida	3	3	0	0	
29007861	La Inmaculada y San José de la Montaña	Ronida	6	6	0	0	
29007871	Sagrado Corazón	Ronida	3	3	0	0	
29602475	La Marna	Torre de Benagalbón	3	3	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	
	Málaga El Rincón	<i>Torremolinos</i>	3	3	0	0	
29006404	Los Rosales	<i>Torremolinos</i>	0	0	0	0	Privada Privada
29006398	Medalla Milagrosa-El Vigía	<i>Torremolinos</i>	3	3	0	0	
29008607	San José	<i>Vélez-Málaga</i>	6	6	0	0	
	Sevilla Nuestra Señora del Águila	<i>Alcalá de Guadaíra</i>	6	6	0	0	
41001057	Santísimo Sacramento	<i>Carmona</i>	3	3	0	0	
41001197	Bienaventurada Virgen María	<i>Castilleja de la Cuesta</i>	6	6	0	0	
41001240	Santa Clara	<i>Cazalla de la Sierra</i>	3	3	0	0	
41001355	Sagrado Corazón de Jesús	<i>Constantina</i>	3	3	0	0	
41001422	Asunción de Nuestra Señora	<i>Coria del Río</i>	3	3	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	
	Provincia: 41010514	Sevilla Antonio Gala	6	6	0	0		
41001689	Calasancio Hispalense	Dos Hermanas	9	8	1	0		K(1)
41602120	Giner de los Ríos	Dos Hermanas	3	3	0	0		
41602478	La Loma-Maestro Cristóbal Chanfreut	Dos Hermanas	3	3	0	0		
41602168	María Zambrano	Dos Hermanas	3	3	0	0		
41001631	Nuestra Señora de la Compasión	Dos Hermanas	6	6	0	0		
41602442	Ramón Carande	Dos Hermanas	3	3	0	0		
41001641	Sagrada Familia	Dos Hermanas	3	3	0	0		
41005828	San Alberto Magno	Dos Hermanas	3	3	0	0		
41001690	San Hermenegildo	Dos Hermanas	9	9	0	0		

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
Provincia: Sevilla							
41001902	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor	Écija	6	6	0	0	
41001884	María Auxiliadora	Écija	3	3	0	0	
41001896	Nuestra Señora del Valle	Écija	3	3	0	0	
41001914	Santa María Nuestra Señora	Écija	3	3	0	0	
41602405	Huerta Santa Ana	Gines	3	3	0	0	
41003443	Sagrado Corazón y San Francisco de Paula	La Puebla de Cazalla	3	3	0	0	
41002438	Nuestra Señora de las Mercedes	Lora del Río	3	3	0	0	
41003145	Nuestra Señora de las Nieves	Los Palacios y Villafraanca	3	3	0	0	
41002611	Aljarafe	Matrena del Aljarafe	6	6	0	0	
41602600	Ciudad Aljarafe	Matrena del Aljarafe	3	3	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
Provincia: Sevilla							
41602171	Las Marismas	<i>Mairena del Aljarafe</i>	3	3	0	0	
41002621	Santa María del Valle	<i>Mairena del Aljarafe</i>	6	6	0	0	
41002670	Santa Isabel	<i>Marchena</i>	6	6	0	0	
41002797	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	<i>Montellano</i>	3	3	0	0	
41002921	La Inmaculada	<i>Morón de la Frontera</i>	3	3	0	0	
41002906	San Juan Bosco	<i>Morón de la Frontera</i>	6	6	0	0	
41003030	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	<i>Osuna</i>	3	3	0	0	
41003042	Santa Ángela	<i>Osuna</i>	3	3	0	0	
41003728	San José	<i>San José de la Rinconada</i>	3	3	0	0	
41003881	Santa Teresa de Jesús	<i>San Juan de Aznalfarache</i>	6	6	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
Provincia: Sevilla							
41003911	Cardenal Spínola	Sanlúcar la Mayor	6	6	0	0	
41003923	Santa María la Mayor	Sanlúcar la Mayor	3	3	0	0	
41602144	Antonio Machado	Sevilla	6	6	0	0	
41601589	Arbolea	Sevilla	6	6	0	0	
41004964	Beaterio de la Santísima Trinidad	Sevilla	6	6	0	0	
41005695	Bienaventurada Virgen María	Sevilla	9	9	0	0	
41005920	Buen Pastor	Sevilla	6	6	0	0	
41005014	Calderón de la Barca	Sevilla	3	3	0	0	
41005725	Compañía de María	Sevilla	6	6	0	0	
41005415	Cristo Rey	Sevilla	3	3	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
41008738	Provincia: Sevilla El Corazón de Jesús	Sevilla	3	3	0	0	
41005919	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia - Blanca Paloma	Sevilla	6	6	0	0	
41006535	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia - Patronato Vereca	Sevilla	9	9	0	0	
41005075	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia - Nuestra Señora de los Reyes	Sevilla	3	3	0	0	
41006067	Escuelas Salesianas María Auxiliadora	Sevilla	6	6	0	0	
41006021	Inmaculado Corazón de María "Portacell"	Sevilla	15	15	0	0	
41005221	Itálica	Sevilla	3	3	0	0	
41004575	Juan Neponuceno Rojas	Sevilla	6	6	0	0	
41602685	La Providencia	Sevilla	3	3	0	0	
41006559	La Salle-Felipe Benito	Sevilla	3	3	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
41005038	Provincia: Sevilla La Salle-La Purísima	Sevilla	3	3	0	0	
41602466	Las Artes	Sevilla	3	3	0	0	
411010289	Lope de Vega	Sevilla	3	3	0	0	
41004991	Luisa de Marillac	Sevilla	3	3	0	0	
41005041	María Auxiliadora	Sevilla	6	6	0	0	
41009147	María Madre de la Iglesia	Sevilla	3	3	0	0	
41004988	Ntra. Sra. de la Merced	Sevilla	3	3	0	0	
41006109	Nuestra Señora de Andévalo	Sevilla	3	3	0	0	
41005634	Nuestra Señora de las Mercedes	Sevilla	3	3	0	0	
41005798	Nuestra Señora de las Mercedes	Sevilla	6	6	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
Provincia: Sevilla							
41009524	Nuestra Señora de Loreto	Sevilla	6	6	0	0	
41005427	Nuestra Señora del Rosario	Sevilla	6	6	0	0	
41008684	Pino Montano	Sevilla	3	3	0	0	
41005439	Protectorado de la Infancia	Sevilla	3	3	0	0	
41005713	Religiosas Calasancias	Sevilla	6	6	0	0	
41006331	Ruemy	Sevilla	3	3	0	0	
41006134	Sagrada Familia de Urgel	Sevilla	6	6	0	0	
41005129	Sagrado Corazón	Sevilla	6	6	0	0	
41006146	Sagrado Corazón de Jesús	Sevilla	6	6	0	0	
41006560	Sagrado Corazón de Jesús	Sevilla	3	3	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	
41005440	Provincia: Sevilla Salesianos de San Pedro	Sevilla	6	6	0	0	
41006456	San Agustín	Sevilla	6	6	0	0	
41005831	San Antonio María Claret	Sevilla	15	15	0	0	
41005956	San Bernardo	Sevilla	3	3	0	0	
41005142	San Cayetano	Sevilla	3	3	0	0	
41005476	San Fernando	Sevilla	9	9	0	0	
41006161	San Francisco Solano	Sevilla	3	3	0	0	
41005269	San Isidoro	Sevilla	3	3	0	0	
41005385	San José	Sevilla	3	3	0	0	
41007382	San José de Cluny	Sevilla	3	3	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
41005667	Provincia: Sevilla San José Sagrados Corazones	Sevilla	12	12	0	0	
41006195	San Miguel	Sevilla	3	3	0	0	
41005646	San Miguel-Adoratrices	Sevilla	3	3	0	0	
41005580	Santa Ana	Sevilla	9	9	0	0	
41005181	Santa Isabel	Sevilla	3	3	0	0	
41006213	Santa Joaquina de Vedruna	Sevilla	9	9	0	0	
41008453	Santa María de los Reyes	Sevilla	6	6	0	0	
41006511	Santo Ángel de la Guardia	Sevilla	9	9	0	0	
41602107	Al-Andalus 2000	Tomares	3	3	0	0	
41007825	El Divino Salvador	Utrera	3	3	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
41007837	Sevilla Nuestra Señora del Carmen	Utrera	9	9	0	0	
41007874	Sagrada Familia	Utrera	6	6	0	0	
41007862	Sagrado Corazón	Utrera	3	3	0	0	

SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

1. Las unidades a concertar por un año, lo son al amparo del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2. De acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento, así como con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto o de la renovación del mismo para las unidades solicitadas, así como con las observaciones que pudieran proceder:

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

B. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no cumplir con el requisito de satisfacer necesidades de escolarización, teniendo en cuenta que, según la planificación llevada a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el marco de lo dispuesto en los artículos 15.2 y 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, existen plazas vacantes suficientes en la zona considerando la oferta de los centros públicos y privados concertados de la misma, teniendo en cuenta asimismo las disponibilidades presupuestarias.

D. Se deniega el concierto educativo para las unidades que se indican por no ser necesarias para garantizar la continuidad del alumnado escolarizado en unidades sostenidas con fondos públicos del centro.

OBSERVACIONES

K. Se concede el concierto educativo por un año para las unidades que se indican en cumplimiento de Auto de medida cautelar.

ANEXO II.
Relación de centros docentes privados a los que se aprueba o deniega el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación del concierto educativo suscrito con anterioridad para Educación Primaria, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y demás normativa vigente que resulta de aplicación, con especificación, en su caso, de las unidades objeto de la denegación y el motivo de la misma, así como las observaciones que proceden.

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas			Unidades Denegadas			Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	
Provincia: Almería									
04000584	Amor de Dios	Almería	6	6	0	0	0		
04005739	Ciudad de Almería	Almería	6	6	0	0	0		
04000560	Compañía de María	Almería	18	18	0	0	0		
04000456	Divina Infanta	Almería	6	6	0	0	0		
04000471	El Arcángel	Almería	6	6	0	0	0		
04000936	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Almería	12	12	0	0	0		
04000961	Juan Pablo II Mater Asunta	Almería	6	6	0	0	0		
04000432	La Milagrosa	Almería	6	6	0	0	0		
04000951	La Salle-Chocillas	Almería	6	6	0	0	0		

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
04001199	Almería La Salle-Virgen del Mar	Almería	12	12	0	0	
04000468	Nuestra Señora de Fátima	Almería	6	6	0	0	
04000602	Nuestra Señora del Milagro	Almería	12	12	0	0	
04000572	San Francisco	Almería	6	6	0	0	
04000493	Stella Maris	Almería	18	18	0	0	
04005028	Virgen de la Chanca	Almería	6	6	0	0	
04001047	Virgen de la Paz	Almería	6	6	0	0	
04000614	Virgen del Mar	Almería	6	6	0	0	
04005272	Nuestra Señora de Gádor	Berja	12	12	0	0	
04602353	Portocarretero	Campillo del Moro	12	12	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
Provincia: 04002295	Almería Divina Infanlita	<i>El Ejido</i>	6	6	0	0	
04005764	Al-Bayyana	<i>Roquetas de Mar</i>	6	6	0	0	
04005855	Portomagno	<i>Roquetas de Mar</i>	6	6	0	0	
Provincia: 11000253	Cádiz Huerta de la Cruz	<i>Algeciras</i>	12	12	0	0	
11000228	La Inmaculada	<i>Algeciras</i>	12	12	0	0	
11000319	Los Pinos	<i>Algeciras</i>	12	12	0	0	
11000216	Maestro Isidoro Visuara	<i>Algeciras</i>	6	6	0	0	
11000265	María Auxiliadora	<i>Algeciras</i>	12	12	0	0	
11000526	Nuestra Señora de los Milagros	<i>Algeciras</i>	12	12	0	0	
11000290	San José Virgen de la Palma	<i>Algeciras</i>	6	6	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
11000563	Provincia: Cádiz San José	Algodonales	6	6	0	0	
11000654	La Salle-Fundación Moreno Bachiller	Arcos de la Frontera	6	6	0	0	
11005381	Nuestra Señora de los Reyes	Bonanza	6	6	0	0	
11001476	Amor de Dios	Cádiz	18	18	0	0	
11001348	Argantonio	Cádiz	12	12	0	0	
11001555	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Cádiz	6	6	0	0	
11001841	Juan Pablo II-María Milagrosa	Cádiz	6	6	0	0	
11001609	La Salle-Mirandilla	Cádiz	6	6	0	0	
11001351	María Auxiliadora	Cádiz	12	12	0	0	
11603415	Nuestra Señora de Lourdes	Cádiz	6	6	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
Provincia: Cádiz							
11001385	Nuestra Señora del Carmen	Cádiz	12	12	0	0	
11001294	San Felipe Neri	Cádiz	24	24	0	0	
11001403	San Francisco de Asís	Cádiz	12	12	0	0	
11001567	San Ignacio	Cádiz	18	18	0	0	
11001579	San José (Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús)	Cádiz	12	12	0	0	
11002195	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Sagrado Corazón de Jesús	Chiclana de la Frontera	6	6	0	0	
11002183	La Salle San José	Chiclana de la Frontera	6	6	0	0	
11002161	Niño Jesús	Chiclana de la Frontera	6	6	0	0	
11002171	San Agustín	Chiclana de la Frontera	6	6	0	0	
11002250	Divina Pastora	Chiclana	6	6	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
1100262	Virgen de Regla	Chipiona	6	6	0	0	
11001993	Jesús, María y José	Comil de la Frontera	6	6	0	0	
11004349	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia- San Luis	El Puerto de Santa María	18	18	0	0	
11004325	Espíritu Santo	El Puerto de Santa María	6	6	0	0	
11004337	La Salle-Santa Nataia	El Puerto de Santa María	12	12	0	0	
11004283	Luisa de Marillac	El Puerto de Santa María	6	6	0	0	
11004258	Nuestra Señora de la Merced	El Puerto de Santa María	5	5	0	0	Privada 1 B(1)
11004362	Nuestra Señora de Lourdes	El Puerto de Santa María	6	6	0	0	
11004313	Sagrado Corazón	El Puerto de Santa María	12	12	0	0	
11002912	Albariza	Jerez de la Frontera	6	6	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
11003023	Compañía de María	Jerez de la Frontera	18	18	0	0	
11003001	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Jerez de la Frontera	6	6	0	0	
11002766	Hijas de San José	Jerez de la Frontera	12	12	0	0	
11002717	Jesús María-Asunción	Jerez de la Frontera	6	6	0	0	
11002870	Jesús María-El Cuco	Jerez de la Frontera	12	12	0	0	
11002924	La Salle	Jerez de la Frontera	12	12	0	0	
11003011	Madre de Dios	Jerez de la Frontera	12	12	0	0	
11003242	Manuel Lora Tamayo	Jerez de la Frontera	6	6	0	0	
11002808	María Auxiliadora	Jerez de la Frontera	12	12	0	0	
11002845	María Medianera Universal	Jerez de la Frontera	6	6	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
11003451	Provincia: Cádiz Montealto	Jerez de la Frontera	6	6	0	0	
11002857	Nuestra Señora del Pilar	Jerez de la Frontera	24	24	0	0	
11002730	Nuestra Señora del Rosario	Jerez de la Frontera	6	6	0	0	
11002936	Oratorio Padre Torres Silva	Jerez de la Frontera	6	6	0	0	
11002754	Sagrado Corazón de Jesús	Jerez de la Frontera	6	6	0	0	
11002778	San José	Jerez de la Frontera	6	6	0	0	
11003047	San Juan Bosco	Jerez de la Frontera	6	6	0	0	
11003722	Juan Pablo II-San Pedro	La Línea de la Concepción	6	6	0	0	
11003813	Providencia del Sagrado Corazón	La Línea de la Concepción	6	6	0	0	
11003801	San Juan Bosco	La Línea de la Concepción	12	12	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
11006127	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia- Nuestra Señora del Buen Consejo de Las Lomas	Las Lomas	6	6	0	0	
11004003	Ntra. Sra. de la Paz	Medina-Sidonia	6	6	0	0	
11004635	Juan Pablo II-Santo Ángel	Puerto Real	6	6	0	0	
11004623	La Salle Buen Consejo	Puerto Real	12	12	0	0	
11004611	María Auxiliadora	Puerto Real	6	6	0	0	
11004842	Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	Rota	6	6	0	0	
11004830	Nuestra Señora del Rosario	Rota	6	6	0	0	
11006498	Pozo Nuevo	Rota	6	6	0	0	
11005111	Compañía de María	San Fernando	18	18	0	0	
11005101	La Salle-El Carmen	San Fernando	12	12	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
Provincia: Cádiz							
11005019	Liceo Sagrado Corazón	San Fernando	18	18	0	0	
11005020	Miramar	San Fernando	12	12	0	0	
11005007	Nuestra Señora del Carmen	San Fernando	18	18	0	0	
11003564	San Rafael y San Vicente	San José del Valle	6	6	0	0	
11005524	Compañía de María	Sanlúcar de Barrameda	12	12	0	0	
11005433	Divina Pastora	Sanlúcar de Barrameda	12	12	0	0	
11005494	La Salle San Francisco	Sanlúcar de Barrameda	12	12	0	0	
11005469	Nuestra Señora de la Caridad	Sanlúcar de Barrameda	6	6	0	0	
11006051	Sagrado Corazón de Jesús	Librique	6	6	0	0	
11006221	Divino Salvador	Vejer de la Frontera	6	6	0	0	
Provincia: Córdoba							

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
14000136	Provincia: Córdoba Jesús Nazareno	Aguilar de la Frontera	6	6	0	0	
14000291	Ntra. Sra. de Gracia y San Francisco Solano	Almodóvar del Río	6	6	0	0	
14000380	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Baena	12	12	0	0	
14000471	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia - La Milagrosa	Baena	6	6	0	0	
14000434	Espíritu Santo	Baena	12	12	0	0	
14000665	La Milagrosa	Bujalance	6	6	0	0	
14000768	San José	Cabra	6	6	0	0	
14008007	Almanzor	Córdoba	6	6	0	0	
14002145	Bética-Mudarra	Córdoba	18	18	0	0	
14002157	Calasancio	Córdoba	12	12	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas			Unidades Denegadas			Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	
14002170	Córdoba Cervantes	Córdoba	18	18	0	0			
14002182	Córdoba	Córdoba	12	12	0	0			
14002200	Divina Pastora	Córdoba	12	12	0	0			
14002212	Espinar	Córdoba	6	6	0	0			
14002236	Ferrovial	Córdoba	6	6	0	0			
14002285	Jesús Nazareno	Córdoba	12	12	0	0			
14002327	La Milagrosa	Córdoba	12	12	0	0			
14002480	La Salle	Córdoba	18	18	0	0			
14002364	Nuestra Señora de la Piedad	Córdoba	6	6	0	0			
14002352	Nuestra Señora de las Mercedes	Córdoba	12	12	0	0			

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
14002376	Provincia: Córdoba Nuñez Herrera	Córdoba	6	6	0	0	
14002251	Reales Escuelas Pías de la Inmaculada Concepción y San Francisco Javier	Córdoba	12	12	0	0	
14002455	Sagrada Familia	Córdoba	12	12	0	0	
14002467	Sagrado Corazón	Córdoba	12	12	0	0	
14002492	San Acisclo y Santa Victoria	Córdoba	6	6	0	0	
14002558	San Francisco de Sales	Córdoba	18	18	0	0	
14002595	San Rafael	Córdoba	6	6	0	0	
14002601	San Rafael	Córdoba	6	6	0	0	
14002650	Santa María de Guadalupe	Córdoba	12	12	0	0	
14002686	Santa Victoria	Córdoba	12	12	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
Provincia: Córdoba							
14003010	Santísima Trinidad-Sansueña	Córdoba	6	6	0	0	
14003058	Santísima Trinidad-Trinitarios	Córdoba	12	12	0	0	
14002731	Séneca	Córdoba	12	12	0	0	
14012473	Trinidad	Córdoba	12	12	0	0	
14002790	Virgen de la Fuensanta	Córdoba	6	6	0	0	
14002777	Virgen del Carmen	Córdoba	18	18	0	0	
14008135	La Purísima	Lucena	6	6	0	0	
14004798	La Asunción	Montilla	6	6	0	0	
14004750	San Francisco Solano	Montilla	10	6	4	0	Privada 1 B(1)
14004804	San Luis y San Ildefonso	Montilla	6	6	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
14005274	Provincia: Córdoba Inmaculada Concepción	Palma del Río	12	12	0	0	
14005213	San Luis Rey	Palma del Río	6	6	0	0	
14005377	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia- Rafaela María	Pedro Abad	6	6	0	0	
14005481	Presentación de María	Peñarroya-Pueblonuevo	6	6	0	0	
14005651	La Inmaculada	Pozoblanco	6	6	0	0	
14005641	San José	Pozoblanco	6	6	0	0	
14005894	Nuestra Señora de las Angustias	Priego de Córdoba	6	6	0	0	
14005900	San José	Priego de Córdoba	6	6	0	0	
14006187	Alemán	Puente Genil	6	6	0	0	
14006175	Compañía de María	Puente Genil	12	12	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
18006655	Provincia: Córdoba Divina Pastora	Villa del Río	6	6	0	0	
18000040	Provincia: Granada Ave María	Albolote	6	6	0	0	
18000799	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia- Nuestra Señora del Rosario	Atarfe	6	6	0	0	
18001019	Divino Maestro	Baza	6	6	0	0	
18000969	La Presentación de Nuestra Señora	Baza	12	12	0	0	
18002140	Virgen del Espino	Chauthina	6	6	0	0	
18007125	Ave María-Varadero	El Varadero	6	6	0	0	
18004227	Amor de Dios	Granada	12	12	0	0	
18002887	Ave María-Casa Madre	Granada	6	6	0	0	
18003879	Ave María-La Quinta	Granada	12	12	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
18003788	Granada Ave María-San Cristóbal	Granada	6	6	0	0	
18004185	Ave María-San Isidro	Granada	12	12	0	0	
18003478	Ave María-Vistillas	Granada	2	2	0	0	Privada 1 B(1)
18004197	Caja General de Ahorros	Granada	18	18	0	0	
18002711	Cerrillo de Maracena	Granada	6	6	0	0	
18003776	Ciudad de los Niños	Granada	6	6	0	0	
18003089	Compañía de María	Granada	12	12	0	0	
18003557	Divino Maestro	Granada	6	6	0	0	
18002841	Dulce Nombre de María	Granada	18	18	0	0	
18003016	El Carmelo	Granada	12	12	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Tipo	Udes. denegación/Obser.
			6 años	1 año	De ellas Pat.	Udes.		
18004203	Granada Escolapios Cartuja Luz Casanova	Granada	6	6	0	0		
18002851	Inmaculada Niña	Granada	12	12	0	0		
18003855	Jesús y María-Cristo de la Yedra	Granada	18	18	0	0		
18003600	Juan XXIII-Cartuja	Granada	12	12	0	0		
18003454	Juan XXIII-Chana	Granada	12	12	0	0		
18003791	Juan XXIII-Zaidín	Granada	18	18	0	0	Privada Privada	1 B(1) 5 D(5)
18002966	La Asunción	Granada	12	12	0	0		
18002875	La Inmaculada	Granada	18	18	0	0		
18002930	La Presentación de Nuestra Señora	Granada	12	12	0	0		
18010288	Luisa de Marillac	Granada	6	6	0	0		

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
18002814	Nuestra Señora de la Consolación	Granada	12	12	0	0	
18002991	Nuestra Señora de las Mercedes	Granada	12	12	0	0	
18003739	Nuestra Señora del Rosario	Granada	12	12	0	0	
18009882	Padre Manjón	Granada	12	12	0	0	
18003028	Regina Mundi	Granada	18	18	0	0	
18003065	Sagrada Familia	Granada	18	18	0	0	
18003031	Sagrado Corazón	Granada	18	18	0	0	
18003831	San Agustín	Granada	6	6	0	0	
18004252	San Isidoro	Granada	6	6	0	0	
18004239	San José	Granada	12	12	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
18003612	Granada San Juan Bosco	Granada	12	12	0	0	
18009316	Santa Cristina	Granada	8	8	0	0	Privada Privada 3 D(3) 1 B(1)
18003508	Santa María	Granada	6	6	0	0	
18003481	Santa María Micaela	Granada	12	12	0	0	
18003132	Santo Domingo	Granada	12	12	0	0	
18002784	Santo Tomás de Villanueva	Granada	18	18	0	0	
18004094	Virgen de Gracia	Granada	12	12	0	0	
18003405	Virgen de las Angustias	Granada	6	6	0	0	
18004665	Divina Infanta	Guadix	6	6	0	0	
18004653	La Presentación de Nuestra Señora	Guadix	12	12	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
Provincia: Granada							
18004689	Padre Poveda	<i>Guadix</i>	6	6	0	0	
18008041	San Juan de Ávila	<i>La Calleta-Guardia</i>	6	6	0	0	
18006212	Sagrado Corazón	<i>Maracena</i>	12	12	0	0	
18007009	Ave María Esparraguera	<i>Motril</i>	3	3	0	0	
18006789	Nuestra Señora del Pilar	<i>Motril</i>	6	6	0	0	
18006790	San Agustín	<i>Motril</i>	6	6	0	0	
18006765	Santo Rosario	<i>Motril</i>	12	12	0	0	
18010069	Santa María del Llano	<i>Ogijares</i>	6	6	0	0	
18008178	Carmen Sallés	<i>Santa Fe</i>	12	12	0	0	
18008181	La Purísima	<i>Santa Fe</i>	12	12	0	0	
Provincia: Huelva							

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
21001661	Huelva Cardenal Spínola	Huelva	12	12	0	0	
21001648	Ciudad de los Niños	Huelva	6	6	0	0	
21001703	Colón	Huelva	18	18	0	0	
21001570	Cristo Sacerdote	Huelva	12	12	0	0	
21001511	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, SAFA-Funcadia	Huelva	18	18	0	0	
21001740	Juan Luis Vives	Huelva	6	6	0	0	
21001521	La Hispanidad	Huelva	12	12	0	0	
21001557	María Inmaculada	Huelva	6	6	0	0	
21001776	Molière	Huelva	12	12	0	0	
21001636	Montessori	Huelva	12	12	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Tipo	Udes.	Motivos denegación/Obser.
			6 años	1 año	De ellas Pat.	Udes.			
Provincia: Huelva									
21001971	Sagrado Corazón de Jesús	Huelva	18	18	0	0			
21001569	San Vicente de Paul	Huelva	6	6	0	0			
21003906	Santa María de Gracia	Huelva	6	6	0	0			
21001752	Santa Teresa de Jesús	Huelva	12	12	0	0			
21001651	Santo Ángel de la Guarda	Huelva	12	12	0	0			
21001879	Virgen de Belén	Huelva	8	8	0	0	Privada	1	B(1)
21001582	Virgen del Rocío	Huelva	6	6	0	0			
21002525	Nuestra Señora del Carmen	La Palma del Condado	12	12	0	0			
21002537	Santo Domingo Savio	La Palma del Condado	6	6	0	0			
21002793	San Juan Bautista	San Juan del Puerto	6	6	0	0			

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas			Unidades Denegadas			Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	
Provincia: Huelva									
21002860	Ruta de la Plata	Santa Olalla del Cala	7	6	1	0			
Provincia: Jaén									
21002938	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Santa María Magdalena	Vahverde del Camino	6	6	0	0			
21002941	María Auxiliadora	Vahverde del Camino	6	6	0	0			
23000027	Cristo Rey	Alcalá la Real	6	6	0	0			
Provincia: Córdoba									
23000519	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Andújar	18	18	0	0			
23000398	Inmaculada Concepción-La Salle	Andújar	6	6	0	0			
23000532	Madre del Divino Pastor	Andújar	12	12	0	0			
23000416	Virgen de la Cabeza	Andújar	6	6	0	0			
23000441	Virgen del Carmen	Andújar	6	6	0	0			
23000775	Filipense	Baeza	6	6	0	0			

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
23000881	Jaén Sagrado Corazón	Bailén	12	12	0	0	
23004771	Andrés de Vandélvira	Jaén	12	12	0	0	
23001986	Cristo Rey	Jaén	12	12	0	0	
23002115	Divino Maestro	Jaén	12	12	0	0	
23001871	La Purísima	Jaén	12	12	0	0	
23002371	Marcelo Spínola	Jaén	6	6	0	0	
23002139	Monseñor Miguel Castillejo-Fundación Vera Cruz	Jaén	12	12	0	0	
23002024	Pedro Poveda	Jaén	12	12	0	0	
23002012	Sagrado Corazón de Jesús	Jaén	6	6	0	0	
23002000	San Vicente de Paúl	Jaén	6	6	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
Provincia: Jaén							
23002036	Santa María de la Capilla	Jaén	18	18	0	0	
23002103	Santa María de los Apóstoles	Jaén	6	6	0	0	
23002747	Asociación Cultural Educativa A.C.E.L.	Linares	6	6	0	0	
23002723	Cardenal Spínola	Linares	6	6	0	0	
23601059	Ciudad de Linares	Linares	6	6	0	0	
23002590	La Inmaculada Concepción	Linares	6	6	0	0	
23002607	La Presentación de Nuestra Señora	Linares	12	12	0	0	
23002589	Sagrado Corazón	Linares	12	12	0	0	
23002826	San Agustín	Linares	12	12	0	0	
23002619	San Joaquín	Linares	6	6	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
23003053	Jaén Divina Pastora	Martos	12	12	0	0	
23003065	San Antonio de Padua	Martos	6	6	0	0	
23003338	Santa Teresa	Porcuna	6	6	0	0	
23003958	San José de la Montaña	Torredonjimeno	6	6	0	0	
23004203	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Úbeda	18	18	0	0	
23004151	La Miliagrosa	Úbeda	12	12	0	0	
23004148	Santo Domingo Savio	Úbeda	12	12	0	0	
23004501	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Villacarrillo	6	6	0	0	
23004483	Nuestra Señora de las Mercedes	Villacarrillo	6	6	0	0	
23004628	Cristo Rey	Villanueva del Arzobispo	6	6	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
Provincia: Jaén							
23004598	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Villanueva del Arzobispo	6	6	0	0	
Provincia: Málaga							
29000323	El Peñón	Alhaurín de la Torre	2	2	0	0	
29000943	María Inmaculada	Anieguera	12	12	0	0	
29000980	Nuestra Señora de la Victoria	Anieguera	12	12	0	0	
29000931	Nuestra Señora de Loreto	Anieguera	12	12	0	0	
29001017	Nuestra Señora del Carmen	Anieguera	12	12	0	0	
29001081	Sagrado Corazón de Jesús	Anieguera	6	6	0	0	
29000992	San Francisco Javier	Anieguera	6	6	0	0	
29001650	Maravillas	Benalmádena	12	12	0	0	
29001832	La Miliagrosa	Campillos	6	6	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
29002289	Nuestra Señora de Lourdes	Coin	12	12	0	0	
29002642	Cañada Pareja	Cuevas Bajas	1	1	0	0	
29000359	Juan Pablo II	El Romeral	6	6	0	0	
29007081	Nuestra Señora de Lourdes	El Taldés	4	4	0	0	
29006994	Enterríos	Enterríos	1	1	0	0	
29002873	Juan XXIII	Estepona	6	6	0	0	Privada 1 B(1)
29003014	María Auxiliadora	Fuengirola	6	6	0	0	
29007470	Padre Arnáiz	Gibralgalla	1	1	0	0	
29007305	Los Marines	Los Marines	1	1	0	0	
29004183	Academia Santa Teresa	Málaga	12	12	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
29009223	Málaga Andalucía	Málaga	6	6	0	0	
29004407	Cardenal Herrera Oria	Málaga	18	18	0	0	
29005436	Cerrado de Calderón	Málaga	24	24	0	0	
29010705	Ciudad de los Niños	Málaga	5	5	0	0	
29003774	Cristo Rey	Málaga	6	6	0	0	
29004213	Divina Pastora	Málaga	6	6	0	0	
29005473	Divino Maestro	Málaga	6	6	0	0	
29005643	El Atabal	Málaga	12	12	0	0	
29004985	El Divino Pastor	Málaga	24	24	0	0	
29011278	El Limonar	Málaga	12	12	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
Provincia: Málaga							
29005485	Escuelas del Ave María	Málaga	12	12	0	0	
29005527	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet	Málaga	6	6	0	0	
29005461	Espíritu Santo	Málaga	12	12	0	0	
29005886	Europa	Málaga	12	12	0	0	
29004134	Gibraltarre	Málaga	18	18	0	0	
29004729	La Asunción	Málaga	18	18	0	0	
29004304	La Colina	Málaga	6	6	0	0	
29004845	La Presentación de Nuestra Señora	Málaga	12	12	0	0	
29005497	La Purísima	Málaga	6	6	0	0	
29005679	La Reina	Málaga	12	12	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
29004811	Málaga León XII	Málaga	12	12	0	0	
29004122	Lope de Vega	Málaga	6	6	0	0	
29006209	Los Gámez	Málaga	1	1	0	0	
29004857	Los Olivos	Málaga	24	24	0	0	
29006301	Madre Asunción	Málaga	6	6	0	0	
29004444	Manuel Siurot	Málaga	6	6	0	0	
29004110	Misioneras Cruzadas de la Iglesia	Málaga	6	6	0	0	
29004341	Nuestra Señora de la Victoria	Málaga	18	18	0	0	
29005709	Nuestra Señora de Montserrat	Málaga	6	6	0	0	
29004201	Nuestra Señora del Pilar	Málaga	18	18	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
29004596	Obispo San Peatrício	Málaga	18	18	0	0	
29004547	Padre Jacobo	Málaga	6	6	0	1	
29005898	Platero	Málaga	12	12	0	0	
29006283	Puertosol	Málaga	12	12	0	0	
29004870	Rosario Moreno	Málaga	24	24	0	0	
29004419	Sagrada Familia	Málaga	12	12	0	0	
29004365	Sagrada Familia -El Monte	Málaga	12	12	0	0	
29004572	Sagrado Corazón	Málaga	18	18	0	0	
29004626	San Bartolomé	Málaga	12	12	0	0	
29004225	San Estanislao de Kostka	Málaga	24	24	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
29004705	Málaga San José	Málaga	2	2	0	0	
29004791	San José de la Montaña	Málaga	12	12	0	0	
29004171	San José Obrero	Málaga	6	6	0	0	
29004602	San Juan de Dios	Málaga	18	18	0	0	
29004894	San Manuel	Málaga	12	12	0	0	
29004730	Santa Luisa de Marillac	Málaga	6	6	0	0	
29004377	Virgen Inmaculada-Santa María de la Victoria	Málaga	24	24	0	0	
29006799	Francisco Echamendi	Marbella	6	6	0	0	
29006738	María Auxiliadora I	Marbella	6	6	0	0	
29010237	María Auxiliadora II	Marbella	6	6	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
Provincia: Málaga							
29006726	Monseñor Rodrigo Bocanegra	Marbella	6	6	0	0	
29007044	San Francisco de Asís	Mijas	12	12	0	0	
29007202	Virgen del Mar	Nejiva	6	6	0	0	
29007986	Fernando de los Ríos	Ronda	12	12	0	0	
29007822	Juan de la Rosa	Ronda	6	6	0	0	
29007861	La Inmaculada y San José de la Montaña	Ronda	12	12	0	0	
29007871	Sagrado Corazón	Ronda	6	6	0	0	
29602475	La Marina	Torre de Benagalbón	6	6	0	0	
29006544	El Rincón	Torremolinos	6	6	0	0	
29006404	Los Rosales	Torremolinos	6	6	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas			Unidades Denegadas			Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	
Provincia: 29006398	Málaga Medalla Milagrosa-El Vigía	<i>Torremininos</i>	6	6	0	0			
29008607	San José	<i>Vélez-Málaga</i>	12	12	0	0			
Provincia: 4100201	Sevilla Nuestra Señora del Águila	<i>Alcalá de Guadaíra</i>	12	12	0	0			
41000831	Balcón de Sevilla	<i>Camas</i>	6	6	0	0			
41001057	Santísimo Sacramento	<i>Carmona</i>	6	6	0	0			
41001197	Bienaventurada Virgen María	<i>Castilleja de la Cuesta</i>	12	12	0	0			
41001240	Santa Clara	<i>Cazalla de la Sierra</i>	6	6	0	0			
41001355	Sagrado Corazón de Jesús	<i>Constantina</i>	6	6	0	0			
41001422	Asunción de Nuestra Señora	<i>Corta del Río</i>	6	6	0	0			
41010514	Antonio Gala	<i>Dos Hermanas</i>	12	12	0	0			

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
41001689	Sevilla Calasancio Hispalense	Dos Hermanas	18	18	0	0	
41602120	Giner de los Ríos	Dos Hermanas	6	6	0	0	
41602478	La Loma-Maestro Cristóbal Chanfreut	Dos Hermanas	6	6	0	0	
41602168	María Zambrano	Dos Hermanas	6	6	0	0	
41001631	Nuestra Señora de la Compasión	Dos Hermanas	12	12	0	0	
41602442	Ramón Carande	Dos Hermanas	6	6	0	0	
41001641	Sagrada Familia	Dos Hermanas	6	6	0	0	
41005828	San Alberto Magno	Dos Hermanas	6	6	0	0	
41001690	San Hermenegildo	Dos Hermanas	14	12	2	0	
41001902	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor	Écija	12	12	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
Provincia: Sevilla							
41001884	María Auxiliadora	Écija	6	6	0	0	
41001896	Nuestra Señora del Valle	Écija	6	6	0	0	
41001914	Santa María Nuestra Señora	Écija	6	6	0	0	
41602405	Huerta Santa Ana	Gímes	6	6	0	0	
41003443	Sagrado Corazón y San Francisco de Paula	La Puebla de Cazalla	6	6	0	0	
41002438	Nuestra Señora de las Mercedes	Lora del Río	6	6	0	0	
41003145	Nuestra Señora de las Nieves	Los Palacios y Villanueva	6	6	0	0	
41002611	Aljarafe	Mairena del Aljarafe	18	18	0	0	
41602171	Las Marismas	Mairena del Aljarafe	6	6	0	0	
41002621	Santa María del Valle	Mairena del Aljarafe	12	12	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
41002670	Provincia: Sevilla Santa Isabel	Marchena	12	12	0	0	
41002797	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Montellano	6	6	0	0	
41002921	La Inmaculada	Morón de la Frontera	6	6	0	0	
41002906	San Juan Bosco	Morón de la Frontera	12	12	0	0	
41003030	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Osuna	6	6	0	0	
41003042	Santa Ángela	Osuna	6	6	0	0	
41003728	San José	San José de la Rinconada	6	6	0	0	
41003881	Santa Teresa de Jesús	San Juan de Aznalfarache	12	12	0	0	
41003911	Cardenal Spínola	Sanlúcar la Mayor	12	12	0	0	
41003923	Santa María la Mayor	Sanlúcar la Mayor	6	6	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
41602144	Sevilla Antonio Machado	Sevilla	12	12	0	0	
41601589	Arboleda	Sevilla	12	12	0	0	
41004964	Beaterio de la Santísima Trinidad	Sevilla	12	12	0	0	
41005695	Bienaventurada Virgen María	Sevilla	18	18	0	0	
41005920	Buen Pastor	Sevilla	12	12	0	0	
41005014	Calderón de la Barca	Sevilla	6	6	0	0	
41005725	Compañía de María	Sevilla	12	12	0	0	
41005622	Corpus Christi	Sevilla	6	6	0	0	
41005415	Cristo Rey	Sevilla	6	6	0	0	
41005300	Escuelas Francesas	Sevilla	12	12	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
41005919	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia - Blanca Paloma	Sevilla	12	12	0	0	
41006535	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia - Patronato Vereda	Sevilla	18	18	0	0	
41005075	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia - Nuestra Señora de los Reyes	Sevilla	6	6	0	0	
41006067	Escuelas Salesianas María Auxiliadora	Sevilla	12	12	0	0	
41006021	Inmaculado Corazón de María "Portaceli"	Sevilla	30	30	0	0	
41005221	Itálica	Sevilla	6	6	0	0	
41004575	Juan Nepomuceno Rojas	Sevilla	12	12	0	0	
41006559	La Salle-Felipe Benito	Sevilla	6	6	0	0	
41005038	La Salle-La Purísima	Sevilla	6	6	0	0	
41602466	Las Artes	Sevilla	6	6	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
41010289	Sevilla Lope de Vega	Sevilla	18	18	0	0	
41004991	Luisa de Marillac	Sevilla	6	6	0	0	
41005041	María Auxiliadora	Sevilla	12	12	0	0	
41009147	María Madre de la Iglesia	Sevilla	6	6	0	0	
41004988	Ntra. Sra. de la Merced	Sevilla	6	6	0	0	
41006109	Nuestra Señora de Andévalo	Sevilla	6	6	0	0	
41005634	Nuestra Señora de las Mercedes	Sevilla	6	6	0	0	
41005798	Nuestra Señora de las Mercedes	Sevilla	12	12	0	0	
41009524	Nuestra Señora de Loreto	Sevilla	12	12	0	0	
41005427	Nuestra Señora del Rosario	Sevilla	12	12	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
41006316	Provincia: Sevilla Pontifice Pablo VI	Sevilla	18	18	0	0	
41005439	Protectorado de la Infancia	Sevilla	6	6	0	0	
41005713	Religiosas Calasancias	Sevilla	12	12	0	0	
41006331	Ruemy	Sevilla	12	12	0	0	
41006341	Ruiz Elias	Sevilla	6	6	0	0	
41005002	Sagrada Familia	Sevilla	6	6	0	0	
41006134	Sagrada Familia de Urgel	Sevilla	12	12	0	0	
41005129	Sagrado Corazón	Sevilla	18	18	0	0	
41006146	Sagrado Corazón de Jesús	Sevilla	12	12	0	0	
41006560	Sagrado Corazón de Jesús	Sevilla	6	6	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
Provincia: Sevilla							
41005440	Salesianos de San Pedro	Sevilla	12	12	0	0	
41005208	Salesianos Santísima Trinidad	Sevilla	12	12	0	0	
41006456	San Agustín	Sevilla	12	12	0	0	
41005831	San Antonio María Claret	Sevilla	30	30	0	0	
41005956	San Bernardo	Sevilla	6	6	0	0	
41005476	San Fernando	Sevilla	18	18	0	0	
41006161	San Francisco Solano	Sevilla	6	6	0	0	
41005269	San Isidoro	Sevilla	6	6	0	0	
41005385	San José	Sevilla	6	6	0	0	
41007382	San José de Cluny	Sevilla	0	0	0	0	Privada Privada
							1 B(1) 5 D(5)

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
41005567	Provincia: Sevilla San José Sagrados Corazones	Sevilla	24	24	0	0	
41006754	San Juan Bosco	Sevilla	12	12	0	0	
41006195	San Miguel	Sevilla	6	6	0	0	
41005646	San Miguel-Adoratrices	Sevilla	6	6	0	0	
41005580	Santa Ana	Sevilla	24	24	0	0	
41005181	Santa Isabel	Sevilla	6	6	0	0	
41006213	Santa Joaquina de Vedruna	Sevilla	18	18	0	0	
41006453	Santa María de los Reyes	Sevilla	12	12	0	0	
41006511	Santo Ángel de la Guarda	Sevilla	18	18	0	0	
41006572	Virgen Milagrosa	Sevilla	12	12	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos denegación/Obser.
			Total	6 años	1 año	De ellas Pat.	
41602107	Sevilla Al-Andalus 2000	Tomares	6	6	0	0	
41007825	El Divino Salvador	Utrera	6	6	0	0	
41007837	Nuestra Señora del Carmen	Utrera	18	18	0	0	
41007874	Sagrada Familia	Utrera	12	12	0	0	
41007862	Sagrado Corazón	Utrera	6	6	0	0	

EDUCACIÓN PRIMARIA

1. Las unidades a concertar por un año, lo son al amparo del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2. De acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento, así como con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto o de la renovación del mismo para las unidades solicitadas, así como con las observaciones que pudieran proceder:

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

B. Se deniega el concierto educativo, o la renovación del mismo, para las unidades que se indican, por no cumplir con el requisito de satisfacer necesidades de escolarización, teniendo en cuenta que, según la planificación llevada a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, existen plazas vacantes suficientes en la zona considerando la oferta de los centros públicos y privados concertados de la misma, teniendo en cuenta asimismo las disponibilidades presupuestarias.

D. Se deniega el concierto educativo para las unidades que se indican por no ser necesarias para garantizar la continuidad del alumnado escolarizado en unidades sostenidas con fondos públicos del centro.

ANEXO III.
Relación de centros docentes privados a los que se aprueba o deniega el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación del concierto educativo suscrito con anterioridad para Educación Especial, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y demás normativa vigente que resulta de aplicación, con especificación, en su caso, de las unidades objeto de la denegación y el motivo de la misma, así como las observaciones que proceden.

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.		
Provincia: Almería									
04000584	Amor de Dios <i>Almería</i>								
	Educación Básica Especial	2	2	0	0				
Apoyo a la integración									
04005739 Ciudad de Almería									
	<i>Almería</i>								
	Educación Básica Especial	0	0	0	0	Privada	1	B(1)	
Apoyo a la integración									
04000560 Compañía de María									
	<i>Almería</i>								
	Educación Básica Especial	1	1	0	0				
Apoyo a la integración									
04000456 Divina Infancia									
	<i>Almería</i>								
	Educación Básica Especial	1	1	0	0				
Apoyo a la integración									

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.			
Provincia: Almería								
04000432	La Mliagrosa <i>Almería</i>							
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
	Apoyo a la integración							
04000951 La Salle-Chocillas <i>Almería</i>								
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	Privada	1	B(1)
	Apoyo a la integración							
04001199 La Salle-Virgen del Mar <i>Almería</i>								
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	Privada	1	B(1)
	Apoyo a la integración							
04000511 María Inmaculada <i>Almería</i>								
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
	Apoyo a la integración							
04000468 Nuestra Señora de Fátima <i>Almería</i>								
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
	Apoyo a la integración							

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		4 años	1 año	De ellas Pat.				
Provincia: Almería								
04000602	Nuestra Señora del Milagro <i>Almería</i>							
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
	Apoyo a la integración							
04000572 San Francisco								
<i>Almería</i>								
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
	Apoyo a la integración							
04000493 Stella Maris								
<i>Almería</i>								
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	Privada	1	B(1)
	Apoyo a la integración							
04602262 Trade								
<i>Almería</i>								
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	Privada	1	B(1)
	Autistas							
	Plurideficientes	1	1	0	0			
	Programas de formación para la transición a la vida adulta							
	Autistas	1	0	1	0			

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Udes.	Motivos Denegación/Obser.			
Provincia: Almería										
04005028	Virgen de la Chanca Almería	3	3	0	0	0				
	Educación Básica Especial									
Provincia: Almería										
04001047	Virgen de la Paz Almería	2	2	0	0	0				
	Educación Básica Especial									
Provincia: Berja										
04005272	Nuestra Señora de Gádor Berja	2	2	0	0	0				
	Educación Básica Especial									
Provincia: Campillo del Moro										
04602353	Portocarrero Campillo del Moro	2	2	0	0	0				
	Educación Básica Especial									
Provincia: El Ejido										
04002295	Divina Infanta El Ejido	1	1	0	0	0				
	Educación Básica Especial									

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	De ellas Pat.	4 años	1 año			
Provincia: Almería								
04011259	Comarcal Ver de Olula <i>Olula del Río</i>							
	Educación Básica Especial							
		Plurideficientes	1	1	0	0		P(1)
		Psíquicos	0	0	0	0	1	B(1)
	Programas de formación para la transición a la vida adulta		1	0	1	0		P(1)
04005764 Al-Bayyana								
	<i>Roquetas de Mar</i>							
	Educación Básica Especial							
		Apoyo a la integración	1	1	0	0		
04005865 Portomagno								
	<i>Roquetas de Mar</i>							
	Educación Básica Especial							
		Apoyo a la integración	0	0	0	0	1	B(1)
04005661 Asprodesa								
	<i>San Agustín</i>							
	Educación Básica Especial							
		Plurideficientes	1	1	0	0	1	B(1)
Provincia: Cádiz								

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Cádiz										
11000253	Huerta de la Cruz <i>Algeciras</i>									
	Educación Básica Especial	2	2	0	0					
	Apoyo a la integración				0					
11000228 La Inmaculada										
	<i>Algeciras</i>									
	Educación Básica Especial	2	2	0	0					
	Apoyo a la integración				0					
11000319 Los Pinos										
	<i>Algeciras</i>									
	Educación Básica Especial	2	2	0	0					
	Apoyo a la integración				0					
11000216 Maestro Isidoro Visuara										
	<i>Algeciras</i>									
	Educación Básica Especial	0	0	0	0		Privada	1	B(1)	
	Apoyo a la integración				0					
11000265 María Auxiliadora										
	<i>Algeciras</i>									
	Educación Básica Especial	1	1	0	0					
	Apoyo a la integración				0					

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS				UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Cádiz										
11000526	Nuestra Señora de los Milagros <i>Algeciras</i>									
	Educación Básica Especial	2	2	0	0	0				
	Apoyo a la integración									
11000290 San José Virgen de la Palma <i>Algeciras</i>										
	Educación Básica Especial	0	0	0	0	0	Privada	1		B(1)
	Apoyo a la integración									
11000563 San José <i>Algodonales</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0				
	Apoyo a la integración									
11000654 La Salle-Fundación Moreno Bachiller <i>Arcos de la Frontera</i>										
	Educación Básica Especial	2	2	0	0	0				
	Apoyo a la integración									
11005381 Nuestra Señora de los Reyes <i>Bonanza</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0	Privada	1		B(1)
	Apoyo a la integración									

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		De ellas Pat.	1 año	4 años	Total			
Provincia: Cádiz								
11001476	Amor de Dios							
<i>Cádiz</i>								
	Educación Básica Especial		2	2	0	0	0	1 B(1)
Apoyo a la integración								
Privada								
11001348	Argantonio							
<i>Cádiz</i>								
	Educación Básica Especial		2	2	0	0	0	
Apoyo a la integración								
Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia								
11001565	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia							
<i>Cádiz</i>								
	Educación Básica Especial		1	1	0	0	0	
Apoyo a la integración								
11001211	Instituto Psico pedagógico Afanas							
<i>Cádiz</i>								
	Educación Básica Especial		4	4	0	0	0	
Plurideficientes								
			3	3	0	0	0	
Psíquicos								
Programas de formación para la transición a la vida adulta								
			3	3	0	0	0	
Plurideficientes								
			4	3	1	0	0	
Psíquicos								

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Cádiz										
11001841	Juan Pablo II-María Milagrosa Cádiz									
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	1	1	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
	Programas de formación para la transición a la vida adulta									
	Apoyo a la integración	0	0	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
11001609 La Salle-Mirandilla										
Cádiz										
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	1	1	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
11700792 La Salle-Viña										
Cádiz										
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	0	0	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
11001351 María Auxiliadora										
Cádiz										
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	1	1	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
11603415 Nuestra Señora de Lourdes										
Cádiz										
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	1	1	0	0	0	0			

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Cádiz										
11001385	Nuestra Señora del Carmen Cádiz	1	1	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
Educación Básica Especial										
Apoyo a la integración										
11001294 San Felipe Neri										
<i>Cádiz</i>										
1		1	1	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
Educación Básica Especial										
Apoyo a la integración										
11001403 San Francisco de Asís										
<i>Cádiz</i>										
1		1	1	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
Educación Básica Especial										
Apoyo a la integración										
11001567 San Ignacio										
<i>Cádiz</i>										
2		2	2	0	0	0	0			
Educación Básica Especial										
Apoyo a la integración										
11001579 San José (Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús)										
<i>Cádiz</i>										
1		1	1	0	0	0	0			
Educación Básica Especial										
Apoyo a la integración										

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Cádiz										
11002195	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Sagrado Corazón de Jesús <i>Chiclana de la Frontera</i> Educación Básica Especial	1	1	0	0					
Apoyo a la integración										
11002183	La Salle San José <i>Chiclana de la Frontera</i> Educación Básica Especial	1	1	0	0		Privada	1		B(1)
Apoyo a la integración										
11002161	Niño Jesús <i>Chiclana de la Frontera</i> Educación Básica Especial	1	1	0	0					
Apoyo a la integración										
11002171	San Agustín <i>Chiclana de la Frontera</i> Educación Básica Especial	1	1	0	0					
Apoyo a la integración										
11701218	San Agustín <i>Chiclana de la Frontera</i> Programas de formación para la transición a la vida adulta	0	0	0	0		Privada	1		B(1)
Apoyo a la integración										

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.			
Provincia: Cádiz								
11002080	San Juan Bosco <i>Chiclana de la Frontera</i>	1	1	0	0			
	Educación Básica Especial							
11002250 Divina Pastora <i>Chipiona</i>								
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
11002262 Virgen de Regla <i>Chipiona</i>								
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
11001993 Jesús, María y José <i>Comil de la Frontera</i>								
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
11004349 Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis <i>El Puerto de Santa María</i>								
	Educación Básica Especial	3	3	0	0			

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Motivos Denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	
Provincia: Cádiz									
11004325	Espíritu Santo	<i>El Puerto de Santa María</i>	1	1	0	0			
	Educación Básica Especial								
Apoyo a la integración									
11004337 La Salle-Santa Natalia									
		<i>El Puerto de Santa María</i>	1	1	0	0	Privada	1	B(1)
	Educación Básica Especial								
Apoyo a la integración									
11004283 Luisa de Marillac									
		<i>El Puerto de Santa María</i>	1	1	0	0			
	Educación Básica Especial								
Apoyo a la integración									

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS				UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Cádiz										
11004386	Mercedes Carbó <i>El Puerto de Santa María</i> Educación Básica Especial	2	2	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
	Autistas									
	Plurideficientes	6	6	0	0					
	Psíquicos	4	4	0	0					
Programas de formación para la transición a la vida adulta										
	Autistas	1	0	1	0					
	Plurideficientes	0	0	0	0			Privada	1	B(1)
	Psíquicos	2	0	2	0			Privada	1	B(1)
11004258 Nuestra Señora de la Merced <i>El Puerto de Santa María</i> Educación Básica Especial										
	Apoyo a la integración	0	0	0	0			Privada	1	B(1)
11004362 Nuestra Señora de Lourdes <i>El Puerto de Santa María</i> Educación Básica Especial										
	Apoyo a la integración	1	1	0	0					

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.			
Provincia: Cádiz								
11004313	Sagrado Corazón <i>El Puerto de Santa María</i>	1	1	0	0	Privada	1	B(1)
Educación Básica Especial								
Apoyo a la integración								
11002912	Albariza <i>Jerez de la Frontera</i>	1	1	0	0			
Educación Básica Especial								
Apoyo a la integración								
11003023	Compañía de María <i>Jerez de la Frontera</i>	1	1	0	0			
Educación Básica Especial								
Apoyo a la integración								
11003001	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia <i>Jerez de la Frontera</i>	3	3	0	0			
Educación Básica Especial								
Apoyo a la integración								
Psíquicos								
11701279	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia <i>Jerez de la Frontera</i>	1	1	0	0			
Educación Básica Especial								
Apoyo a la integración								

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS				UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Cádiz											
11002766	Hijas de San José	Jerez de la Frontera	1	1	0	0					
	Educación Básica Especial										
Apoyo a la integración											
11002717	Jesús María-Asunción	Jerez de la Frontera	3	3	0	0					
	Educación Básica Especial										
Apoyo a la integración											
11002870	Jesús María-El Cuco	Jerez de la Frontera	1	1	0	0					
	Educación Básica Especial										
Apoyo a la integración											
11002924	La Salle	Jerez de la Frontera	2	2	0	0					
	Educación Básica Especial										
Apoyo a la integración											
11003011	Madre de Dios	Jerez de la Frontera	1	1	0	0		Privada	1	B(1)	
	Educación Básica Especial										
Apoyo a la integración											

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Cádiz											
11003242	Manuel Lora Tamayo	Jerez de la Frontera	1	1	0	0					
	Educación Básica Especial										
Provincia: Jerez de la Frontera											
11002808	María Auxiliadora	Jerez de la Frontera	1	1	0	0		Privada	1	B(1)	
	Educación Básica Especial										
Provincia: Jerez de la Frontera											
11002845	María Medianera Universal	Jerez de la Frontera	1	1	0	0					
	Educación Básica Especial										
Provincia: Jerez de la Frontera											
11003451	Montealto	Jerez de la Frontera	0	0	0	0		Privada	1	B(1)	
	Educación Básica Especial										
Provincia: Jerez de la Frontera											
11002857	Nuestra Señora del Pilar	Jerez de la Frontera	2	2	0	0		Privada	1	B(1)	
	Educación Básica Especial										

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Cádiz										
11002730	Nuestra Señora del Rosario <i>Jerez de la Frontera</i> Educación Básica Especial	0	0	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
11002936 Oratorio Padre Torres Silva <i>Jerez de la Frontera</i> Educación Básica Especial										
1	1	0	0	0	0	0	Privada	1	B(1)	
11002764 Sagrado Corazón de Jesús <i>Jerez de la Frontera</i> Educación Básica Especial										
1	1	0	0	0	0	0	Privada	1	B(1)	
11002778 San José <i>Jerez de la Frontera</i> Educación Básica Especial										
1	1	0	0	0	0	0	Privada	1	B(1)	
11003047 San Juan Bosco <i>Jerez de la Frontera</i> Educación Básica Especial										
1	1	0	0	0	0	0	Privada	1	B(1)	

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Cádiz										
11000964	U.P.A.C.E. <i>Jerez de la Frontera</i> Educación Básica Especial	2	2	0	0	0	0			
Plurideficientes										
11003722	Juan Pablo II-San Pedro <i>La Línea de la Concepción</i> Educación Básica Especial	1	1	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
Apoyo a la integración										
11003813	Providencia del Sagrado Corazón <i>La Línea de la Concepción</i> Educación Básica Especial	1	1	0	0	0	0			
Apoyo a la integración										
11003801	San Juan Bosco <i>La Línea de la Concepción</i> Educación Básica Especial	1	1	0	0	0	0			
Apoyo a la integración										
11006127	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuestra Señora del Buen Consejo de Las Lomas <i>Las Lomas</i> Educación Básica Especial	1	1	0	0	0	0			
Apoyo a la integración										

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Cádiz										
11004003	Ntra. Sra. de la Paz <i>Medina-Sidonia</i> Educación Básica Especial	1	1	0	0					
Apoyo a la integración										
11004635 Juan Pablo II-Santo Ángel										
<i>Puerto Real</i> Educación Básica Especial										
1		1	1	0	0		Privada	1		B(1)
Apoyo a la integración										
11004623 La Salle Buen Consejo										
<i>Puerto Real</i> Educación Básica Especial										
2		2	2	0	0					
Apoyo a la integración										
11004611 María Auxiliadora										
<i>Puerto Real</i> Educación Básica Especial										
1		1	1	0	0					
Apoyo a la integración										
11004842 Nuestra Señora del Perpetuo Socorro										
<i>Rota</i> Educación Básica Especial										
1		1	1	0	0					
Apoyo a la integración										

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		4 años	1 año	De ellas Pat.				
Provincia: Cádiz								
11004830	Nuestra Señora del Rosario <i>Rota</i>							
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
	Apoyo a la integración							
11012450	Pilar Varo <i>Rota</i>							
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
	Autistas							
	Plurideficientes	1	1	0	0			
	Psíquicos	2	2	0	0			
	Programas de formación para la transición a la vida adulta	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
11006498	Pozo Nuevo <i>Rota</i>							
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
	Apoyo a la integración							
11603610	Ángel de la Guarda <i>San Fernando</i>							
	Educación Básica Especial	5	5	0	0			
	Plurideficientes							

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Cádiz										
11005111	Compañía de María <i>San Fernando</i> Educación Básica Especial	2	2	0	0	0				
Apoyo a la integración										
11005101	La Salle-El Carmen <i>San Fernando</i> Educación Básica Especial	1	1	0	0	0	Privada	1		B(1)
Apoyo a la integración										
11005019	Liceo Sagrado Corazón <i>San Fernando</i> Educación Básica Especial	1	1	0	0	0				
Apoyo a la integración										
11005020	Miramar <i>San Fernando</i> Educación Básica Especial	1	1	0	0	0				
Apoyo a la integración										
11005007	Nuestra Señora del Carmen <i>San Fernando</i> Educación Básica Especial	0	0	0	0	0	Privada	1		B(1)
Apoyo a la integración										

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Cádiz											
11700093	San José	San Fernando									
	Educación Básica Especial		1	1	0	0					
	Apoyo a la integración										
11603130 S.A.R. Infanta Doña Cristina											
<i>San Fernando</i>											
	Educación Básica Especial		11	10	1	0					
	Plurideficientes										
	Programas de formación para la transición a la vida adulta		2	0	2	0					
	Plurideficientes										
11003564 San Rafael y San Vicente											
<i>San José del Valle</i>											
	Educación Básica Especial		1	1	0	0		Privada	1	B(1)	
	Apoyo a la integración										
11005524 Compañía de María											
<i>Sanlúcar de Barrameda</i>											
	Educación Básica Especial		1	1	0	0					
	Apoyo a la integración										
11005433 Divina Pastora											
<i>Sanlúcar de Barrameda</i>											
	Educación Básica Especial		1	1	0	0					
	Apoyo a la integración										

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		4 años	1 año	De ellas Pat.				
Provincia: Cádiz								
11005494	La Salle San Francisco <i>Santúcar de Barrameda</i>							
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	Privada	1	B(1)
Apoyo a la integración								
11005469 Nuestra Señora de la Candelaria								
<i>Santúcar de Barrameda</i>								
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
Apoyo a la integración								
11005561 Virgen del Pilar								
<i>Santúcar de Barrameda</i>								
	Educación Básica Especial							
	Autistas	1	1	0	0			
	Plurideficientes	6	6	0	0			
	Psíquicos	3	3	0	0			
Programas de formación para la transición a la vida adulta								
	Autistas	1	0	1	0			
	Plurideficientes	2	0	2	0			
	Psíquicos	1	0	1	0			

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.			
Provincia: Cádiz								
11006051	Sagrado Corazón de Jesús <i>Ubrique</i>	1	1	0	0	Privada	1	B(1)
Educación Básica Especial								
Apoyo a la integración								
11006221	Divino Salvador <i>Véjer de la Frontera</i>	1	1	0	0			
Educación Básica Especial								
Apoyo a la integración								
Provincia: Córdoba								
14000136	Jesús Nazareno <i>Aguilar de la Frontera</i>	1	1	0	0			
Educación Básica Especial								
Apoyo a la integración								
14000291	Ntra. Sra. de Gracia y San Francisco Solano <i>Almodóvar del Río</i>	1	1	0	0			
Educación Básica Especial								
Apoyo a la integración								
14000380	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia <i>Baena</i>	2	2	0	0			
Educación Básica Especial								
Apoyo a la integración								

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.			
Provincia: Córdoba								
14000471	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia -La Milagrosa							
<i>Baena</i>								
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
	Apoyo a la integración							
<hr/>								
14000434	Espíritu Santo							
<i>Baena</i>								
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	Privada	1	B(1)
	Apoyo a la integración							
<hr/>								
14000677	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia							
<i>Bujalance</i>								
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
	Apoyo a la integración							
<hr/>								
14000665	La Milagrosa							
<i>Bujalance</i>								
	Educación Básica Especial	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
	Apoyo a la integración							

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipos	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Udes.				
Provincia: Córdoba											
14006862	Niño Jesús	Cabra									
	Educación Básica Especial										
			Autistas	1	1	0	0				
			Plurideficientes	2	2	0	0				
			Psíquicos	4	4	0	0				
	Programas de formación para la transición a la vida adulta			2	2	0	0				
Provincia: San José											
14000768	San José	Cabra									
	Educación Básica Especial										
			Apoyo a la integración	1	1	0	0				
Provincia: María Montessori											
14001323	María Montessori	Castro del Río									
	Educación Básica Especial										
			Plurideficientes	3	3	0	0				
			Psíquicos	1	1	0	0				
	Programas de formación para la transición a la vida adulta			1	1	0	0				

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Córdoba										
14008007	Almazor Córdoba									
	Educación Básica Especial									
		Apoyo a la integración	1	1	0	0				
		Psíquicos	1	1	0	0				
<hr/>										
14002145	Bética-Mudarra Córdoba									
	Educación Básica Especial									
		Apoyo a la integración	2	2	0	0				
<hr/>										
14002157	Calasancio Córdoba									
	Educación Básica Especial									
		Apoyo a la integración	1	1	0	0				
<hr/>										
14002170	Cervantes Córdoba									
	Educación Básica Especial									
		Apoyo a la integración	2	2	0	0	Privada	1	B(1)	
<hr/>										
14002182	Córdoba Córdoba									
	Educación Básica Especial									
		Apoyo a la integración	1	1	0	0				

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		4 años	1 año	De ellas Pat.				
Provincia: Córdoba								
14002200	Divina Pastora Córdoba							
	Educación Básica Especial					Privada	1	B(1)
	Apoyo a la integración	1	1	0	0			
14002212 Espinar								
<i>Córdoba</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	1	1	0	0			
	Psíquicos	1	1	0	0			
14002236 Ferroviario								
<i>Córdoba</i>								
	Educación Básica Especial					Privada	1	B(1)
	Apoyo a la integración	1	1	0	0			
14002285 Jesús Nazareno								
<i>Córdoba</i>								
	Educación Básica Especial					Privada	1	B(1)
	Apoyo a la integración	1	1	0	0			
14002327 La Milagrosa								
<i>Córdoba</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	1	1	0	0			

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		4 años	1 año	De ellas Pat.				
Provincia: Córdoba								
14002480	La Salle Córdoba							
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	Privada	1	B(1)
14002303 María Inmaculada								
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
14002017 María Montessori								
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
	Apoyo a la integración	6	6	0	0			
	Programas de formación para la transición a la vida adulta	2	2	0	0			
	Plurideficientes	2	2	0	0			
	Psíquicos	2	2	0	0			
14002364 Nuestra Señora de la Piedad								
	Educación Básica Especial	2	2	0	0			
	Apoyo a la integración	1	1	0	0			
	Psíquicos	1	1	0	0			

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS				UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Córdoba										
14002352	Nuestra Señora de las Mercedes Córdoba									
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	1	1	0	0		Privada	1	B(1)	
	Psíquicos	1	1	0	0					
14007416 Ramón y Cajal										
<i>Córdoba</i>										
	Programas de formación para la transición a la vida adulta									
	Apoyo a la integración	0	0	0	0		Privada	1	B(1)	
14002251 Reales Escuelas Pías de la Inmaculada Concepción y San Francisco Javier										
<i>Córdoba</i>										
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	1	1	0	0					
	Psíquicos	1	1	0	0					
14002455 Sagrada Familia										
<i>Córdoba</i>										
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	2	2	0	0					

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	
Provincia: Córdoba								
14002467	Sagrado Corazón Córdoba							
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	Privada	1	B(1)
Apoyo a la integración								
14002492 San Acisclo y Santa Victoria								
<i>Córdoba</i>								
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
Apoyo a la integración								
Psíquicos								
		2	2	0	0			
14002558 San Francisco de Sales								
<i>Córdoba</i>								
	Educación Básica Especial	2	2	0	0			
Apoyo a la integración								
14002595 San Rafael								
<i>Córdoba</i>								
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
Apoyo a la integración								
14002601 San Rafael								
<i>Córdoba</i>								
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	Privada	1	B(1)
Apoyo a la integración								

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Udes.	Tipo	
Provincia: Córdoba								
14002650	Santa María de Guadalupe Córdoba							
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	1	1	0	0			
	Psíquicos	1	1	0	0			
<hr/>								
14002686	Santa Victoria Córdoba							
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	2	2	0	0			
<hr/>								
14003010	Santísima Trinidad-Sansueña Córdoba							
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	1	1	0	0	Privada	1	B(1)
	Plurideficientes	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
<hr/>								
14003058	Santísima Trinidad-Trinitarios Córdoba							
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	1	1	0	0	Privada	1	B(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Córdoba										
14003022	Santo Ángel									
<i>Córdoba</i>										
	Educación Básica Especial									
		Auditivos	1	1	0	0				
		Autistas	3	3	0	0				
		Plurideficientes	1	1	0	0				
		Psíquicos	2	2	0	0				
Programas de formación para la transición a la vida adulta										
		Autistas	2	1	1	0				
		Psíquicos	1	1	0	0				
14002731 Séneca										
<i>Córdoba</i>										
	Educación Básica Especial									
		Apoyo a la integración	1	1	0	0	Privada	1	B(1)	
14012473 Trinidad										
<i>Córdoba</i>										
	Educación Básica Especial									
		Apoyo a la integración	2	2	0	0				

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Córdoba										
14002790	Virgen de la Fuensanta <i>Córdoba</i>									
	Educación Básica Especial							Privada	1	B(1)
Apoyo a la integración										
14002777	Virgen del Carmen <i>Córdoba</i>									
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	1	1	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
	Plurideficientes	1	1	0	0	0	0			
14008147 Greguerías <i>Fernán Núñez</i>										
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	1	1	0	0	0	0			
14008135 La Purísima <i>Lucena</i>										
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	1	1	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
14004610 San Jorge <i>Lucena</i>										
	Educación Básica Especial									
	Plurideficientes	1	1	0	0	0	0			
	Psíquicos	1	1	0	0	0	0			

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Córdoba										
14007106	El Molinillo <i>Montilla</i>	Educación Básica Especial								
		Plurideficientes	3	3	0	0				
		Programas de formación para la transición a la vida adulta								
		Plurideficientes	1	1	0	0				
14004798 La Asunción <i>Montilla</i>										
		Educación Básica Especial								
		Apoyo a la integración	1	1	0	0				
14004750 San Francisco Solano <i>Montilla</i>										
		Educación Básica Especial								
		Apoyo a la integración	1	1	0	0				
14004804 San Luis y San Ildefonso <i>Montilla</i>										
		Educación Básica Especial								
		Apoyo a la integración	1	1	0	0	Privada	1	B(1)	
14005274 Inmaculada Concepción <i>Palma del Río</i>										
		Educación Básica Especial								
		Apoyo a la integración	1	1	0	0				

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		4 años	1 año	De ellas Pat.				
Provincia: Córdoba								
14007787	Manuel Benítez <i>Palma del Río</i>							
	Educación Básica Especial	3	3	0	0			
								Plurideficientes
14005213	San Luis Rey <i>Palma del Río</i>							
	Educación Básica Especial	2	2	0	0			
								Apoyo a la integración
14005377	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Rafaela María <i>Pedro Abad</i>							
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
								Apoyo a la integración
14006916	Ntra. Sra. del Rosario <i>Peñarroya-Pueblonuevo</i>							
	Educación Básica Especial	3	3	0	0			
		1	1	0	0			Plurideficientes Psíquicos
14005481	Presentación de María <i>Peñarroya-Pueblonuevo</i>							
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
								Apoyo a la integración

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Córdoba										
14005651	La Inmaculada <i>Pozoblanco</i>	1	1	0	0	0				
	Educación Básica Especial									
14005641 San José <i>Pozoblanco</i>										
	Educación Básica Especial	2	2	0	0	0				
14005894 Nuestra Señora de las Angustias <i>Priego de Córdoba</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0				
14005900 San José <i>Priego de Córdoba</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0				
14006187 Alemán <i>Puente Genil</i>										
	Educación Básica Especial	0	0	0	0	0	Privada	1	B(1)	

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Córdoba										
14006175	Compañía de María <i>Puente Genil</i>									
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	2	2	0	0					
	Plurideficientes	1	1	0	0					
	Programas de formación para la transición a la vida adulta									
	Plurideficientes	0	0	0	0			Privada	1	B(1)
14006655 Divina Pastora <i>Villa del Río</i>										
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	1	1	0	0					
Provincia: Granada										
18000040	Ave María <i>Albalate</i>									
	Educación Básica Especial									
	Psíquicos	1	1	0	0					
18000799 Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuestra Señora del Rosario <i>Atarfe</i>										
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	1	1	0	0					

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipos	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Udes.	Tipos			
Provincia: Granada										
18001019	Divino Maestro <i>Baza</i>	2	2	0	0	0				
	Educación Básica Especial									
Apoyo a la integración										
18000969 La Presentación de Nuestra Señora										
<i>Baza</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0				
Apoyo a la integración										
18002140 Virgen del Espino										
<i>Chauchina</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0				
Apoyo a la integración										
18007125 Ave María-Varadero										
<i>El Varadero</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0				
Apoyo a la integración										
18004227 Amor de Dios										
<i>Granada</i>										
	Educación Básica Especial	2	2	0	0	0	Privada	2	B(2)	
Apoyo a la integración										

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipos	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Granada										
18002887	Ave María-Casa Madre									
<i>Granada</i>										
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	2	2	0	0					
	Psíquicos	1	1	0	0					
<hr/>										
18003879	Ave María-La Quinta									
<i>Granada</i>										
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	1	1	0	0					
<hr/>										
18003788	Ave María-San Cristóbal									
<i>Granada</i>										
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	1	1	0	0					
	Auditivos	1	1	0	0					
Programas de formación para la transición a la vida adulta										
	Plurideficientes	2	2	0	0					
	Psíquicos	2	2	0	0					
<hr/>										
18004185	Ave María-San Isidro									
<i>Granada</i>										
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	1	1	0	0			Privada	1	B(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipos	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Total	Udes.			
Provincia: Granada										
18003478	Ave María-Vistillas									
<i>Granada</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0	0			
	Apoyo a la integración									
18004197 Caja General de Ahorros										
<i>Granada</i>										
	Educación Básica Especial	2	2	0	0	0	0			
	Apoyo a la integración									
	Psíquicos	2	2	0	0	0	0			
18002711 Cerrillo de Maracena										
<i>Granada</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0	0			
	Apoyo a la integración									
18003776 Ciudad de los Niños										
<i>Granada</i>										
	Educación Básica Especial	2	2	0	0	0	0			
	Apoyo a la integración									

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		4 años	1 año	De ellas Pat.				
Provincia: Granada								
18003934	Clinica San Rafael <i>Granada</i>							
	Educación Básica Especial							
		1	1	0	1			
	Motórico / Físicos							
	Plurideficientes	6	6	0	0	Patronato	1	B(1)
	Psíquicos	1	1	0	0			
	Programas de formación para la transición a la vida adulta							
		2	0	2	0			
Provincia: Granada								
18003089	Compañía de María <i>Granada</i>							
	Educación Básica Especial							
		1	1	0	0	Privada	1	B(1)
	Apoyo a la integración							
Provincia: Granada								
18003557	Divino Maestro <i>Granada</i>							
	Educación Básica Especial							
		2	2	0	0			
	Psíquicos							
Provincia: Granada								
18002841	Dulce Nombre de María <i>Granada</i>							
	Educación Básica Especial							
		2	2	0	0	Privada	1	B(1)
	Apoyo a la integración							

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Udes.				
Provincia: Granada										
18003016	El Carmelo <i>Granada</i>	1	1	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
	Educación Básica Especial									
18004203 Escolapios Cartuja Luz Casanova										
<i>Granada</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
	Apoyo a la integración									
18601229 Gaviota										
<i>Granada</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
	Apoyo a la integración									
18002851 Inmaculada Niña										
<i>Granada</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0	0			
	Apoyo a la integración									
18003855 Jesús y María-Cristo de la Yedra										
<i>Granada</i>										
	Educación Básica Especial	8	8	0	0	0	0			
	Apoyo a la integración									

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Granada										
18003600	Juan XXIII-Cartuja <i>Granada</i>									
	Educación Básica Especial	2	2	0	0					
	Apoyo a la integración				0					
18003454 Juan XXIII-Chana										
	<i>Granada</i>									
	Educación Básica Especial	2	2	0	0					
	Apoyo a la integración				0					
18003791 Juan XXIII-Zaidín										
	<i>Granada</i>									
	Educación Básica Especial	2	2	0	0					
	Apoyo a la integración				0					
18002966 La Asunción										
	<i>Granada</i>									
	Educación Básica Especial	1	1	0	0					
	Apoyo a la integración				0					
18002875 La Inmaculada										
	<i>Granada</i>									
	Educación Básica Especial	1	1	0	0		Privada	1		B(1)
	Apoyo a la integración				0					

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Granada										
18002930	La Presentación de Nuestra Señora <i>Granada</i>									
	Educación Básica Especial	1	1	0	0					
	Apoyo a la integración									
18010288	Luisa de Marillac <i>Granada</i>									
	Educación Básica Especial	1	1	0	0					
	Apoyo a la integración									
18002814	Nuestra Señora de la Consolación <i>Granada</i>									
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			Privada	1	B(1)
	Apoyo a la integración									
18002991	Nuestra Señora de las Mercedes <i>Granada</i>									
	Educación Básica Especial	0	0	0	0			Privada	1	B(1)
	Apoyo a la integración									
	Psíquicos	1	1	0	0					
18003739	Nuestra Señora del Rosario <i>Granada</i>									
	Educación Básica Especial	0	0	0	0			Privada	1	B(1)
	Apoyo a la integración									

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	De ellas Pat.	4 años	1 año			
Provincia: Granada								
18009882	Padre Manjón <i>Granada</i>							
	Educación Básica Especial	2	0	2	0		0	
	Apoyo a la integración							
18003341 Purísima Concepción								
<i>Granada</i>								
	Educación Básica Especial	1	0	1	0		0	
	Autistas							
	Plurideficientes	10	0	10	0	Privada	2	B(2)
	Psíquicos	2	0	2	0		1	
	Programas de formación para la transición a la vida adulta							
	Plurideficientes	2	0	2	0	Privada	1	B(1)
	Psíquicos	2	0	2	0		0	
18003028 Regina Mundi								
<i>Granada</i>								
	Educación Básica Especial	2	0	2	0		0	
	Apoyo a la integración							
18003065 Sagrada Familia								
<i>Granada</i>								
	Educación Básica Especial	1	0	1	0		0	
	Apoyo a la integración							

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Granada										
18004483	Sagrada Familia <i>Granada</i>									
	Educación Básica Especial									
		Auditivos	2	2	0	0				
		Autistas	1	1	0	0				
		Plurideficientes	7	7	0	0				
	Programas de formación para la transición a la vida adulta									
		Auditivos	1	1	0	0				
		Plurideficientes	1	1	0	0				
18003031 Sagrado Corazón										
<i>Granada</i>										
	Educación Básica Especial									
		Apoyo a la integración	1	1	0	0	Privada	1	B(1)	
18003831 San Agustín										
<i>Granada</i>										
	Educación Básica Especial									
		Apoyo a la integración	0	0	0	0	Privada	1	B(1)	
18004252 San Isidoro										
<i>Granada</i>										
	Educación Básica Especial									
		Apoyo a la integración	0	0	0	0	Privada	1	B(1)	

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Granada										
18004239	San José									
<i>Granada</i>										
	Educación Básica Especial	2	2	0	0					
	Apoyo a la integración									
<hr/>										
18003612	San Juan Bosco									
<i>Granada</i>										
	Educación Básica Especial	2	2	0	0					
	Apoyo a la integración									
<hr/>										
18009316	Santa Cristina									
<i>Granada</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0					
	Apoyo a la integración									
	Psíquicos	2	2	0	0					
<hr/>										
18003508	Santa María									
<i>Granada</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0					
	Apoyo a la integración									
<hr/>										
18003481	Santa María Micaela									
<i>Granada</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0					
	Apoyo a la integración									

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Granada										
18003983	Santa Teresa de Jesús <i>Granada</i> Educación Básica Especial									
		Autistas	1	1	0	0				
		Plurideficientes	5	5	0	0				
		Psíquicos	1	1	0	0				
Programas de formación para la transición a la vida adulta										
		Autistas	1	1	0	0				
		Plurideficientes	3	3	0	0				
		Psíquicos	1	1	0	0				
18009146 Santiago Ramón y Cajal <i>Granada</i> Educación Básica Especial										
		Apoyo a la integración	1	1	0	0	Privada	1	B(1)	
18003132 Santo Domingo <i>Granada</i> Educación Básica Especial										
		Apoyo a la integración	0	0	0	0	Privada	1	B(1)	

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Granada										
18002784	Santo Tomás de Villanueva <i>Granada</i>									
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0	Privada	1	B(1)	
18004094 Virgen de Gracia										
	<i>Granada</i>									
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0				
18003405 Virgen de las Angustias										
	<i>Granada</i>									
	Educación Básica Especial	0	0	0	0	0	Privada	1	B(1)	
18004665 Divina Infanta										
	<i>Guadix</i>									
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0				
18004663 La Presentación de Nuestra Señora										
	<i>Guadix</i>									
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0				

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Granada										
18004811	Ntra. Sra. de la Esperanza <i>Guadix</i> Educación Básica Especial									
	Autistas	6	6	0	0					
	Plurideficientes	6	6	0	0					
	Psíquicos	3	3	0	0					
Programas de formación para la transición a la vida adulta										
	Autistas	1	1	0	0					
	Plurideficientes	1	1	0	0					
	Psíquicos	1	1	0	0					
18004689 Padre Poveda <i>Guadix</i> Educación Básica Especial										
	Apoyo a la integración	2	2	0	0		Privada	1	B(1)	
18008041 San Juan de Ávila <i>La Calera-Guadix</i> Educación Básica Especial										
	Apoyo a la integración	0	0	0	0		Privada	1	B(1)	

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Udes.	Udes.			
Provincia: Granada										
18006212	Sagrado Corazón <i>Maracena</i>									
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
Apoyo a la integración										
18009353 Luis Pastor										
<i>Moril</i>										
	Educación Básica Especial	11	11	0	0	0	0	Privada	3	B(3)
	Plurideficientes									
	Psíquicos	2	2	0	0	0	0			
Programas de formación para la transición a la vida adulta										
	Motórico / Físicos	0	0	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
	Plurideficientes	1	1	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
	Psíquicos	2	2	0	0	0	0			
18006789 Nuestra Señora del Pilar										
<i>Moril</i>										
	Educación Básica Especial	2	2	0	0	0	0			
Apoyo a la integración										
18006790 San Agustín										
<i>Moril</i>										
	Educación Básica Especial	0	0	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
Apoyo a la integración										

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Granada										
18006765	Santo Rosario <i>Monri</i>									
	Educación Básica Especial	1	1	0	0					
	Apoyo a la integración									
Provincia: Huelva										
18010069	Santa María del Llano <i>Ogijares</i>									
	Educación Básica Especial	0	0	0	0		Privada	1		B(1)
	Apoyo a la integración									
18008178	Carmen Salles <i>Santa Fe</i>									
	Educación Básica Especial	1	1	0	0					
	Apoyo a la integración									
18008181	La Purísima <i>Santa Fe</i>									
	Educación Básica Especial	1	1	0	0					
	Apoyo a la integración									

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		4 años	1 año	De ellas Pat.				
Provincia: Huelva								
21000826	Ntra. Sra. de los Milagros <i>El Campillo</i>							
	Educación Básica Especial							
		Autistas	1	1	0	0		
		Plurideficientes	1	1	0	0		
		Psíquicos	2	2	0	0		
	Programas de formación para la transición a la vida adulta							
		Psíquicos	1	1	0	0		
21600817 Casa Hogar El Cristo Roto <i>Gibraltón</i>								
	Programas de formación para la transición a la vida adulta							
		Plurideficientes	1	1	0	0		R(1)
21001661 Cardenal Spínola <i>Huelva</i>								
	Educación Básica Especial							
		Apoyo a la integración	2	2	0	0		
21001648 Ciudad de los Niños <i>Huelva</i>								
	Educación Básica Especial							
		Apoyo a la integración	1	1	0	0		
		Psíquicos	1	1	0	0		

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS				UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Huelva										
21001703	Colón Huelva									
	Educación Básica Especial	2	2	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
21001570 Cristo Sacerdote										
	Huelva									
	Educación Básica Especial	2	2	0	0	0	0			
	Apoyo a la integración									
Programas de formación para la transición a la vida adulta										
		1	1	0	0	0	0			
	Apoyo a la integración									
21001511 Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, SAFA-Funcadía										
	Huelva									
	Educación Básica Especial	3	3	0	0	0	0			
	Apoyo a la integración									
21001740 Juan Luis Vives										
	Huelva									
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
	Apoyo a la integración									

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Huelva										
21001521	La Hispanidad Huelva									
	Educación Básica Especial	3	3	0	0					
	Apoyo a la integración				0					
21001557 María Inmaculada Huelva										
	Educación Básica Especial	2	2	0	0					
	Apoyo a la integración				0					
21001776 Molière Huelva										
	Educación Básica Especial	2	2	0	0					
	Apoyo a la integración				0					
21001636 Montessori Huelva										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0		Privada	1	B(1)	
	Apoyo a la integración				0					
21001971 Sagrado Corazón de Jesús Huelva										
	Educación Básica Especial	2	2	0	0					
	Apoyo a la integración				0					

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		4 años	1 año	De ellas Pat.				
Provincia: Huelva								
21001569	San Vicente de Paúl <i>Huelva</i>							
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
Apoyo a la integración								
21003906	Santa María de Gracia <i>Huelva</i>							
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
Apoyo a la integración								
21001752	Santa Teresa de Jesús <i>Huelva</i>							
	Educación Básica Especial	2	2	0	0	Privada	1	B(1)
Apoyo a la integración								
21001651	Santo Ángel de la Guarda <i>Huelva</i>							
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
Apoyo a la integración								
21700484	Santo Ángel de la Guarda <i>Huelva</i>							
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
Apoyo a la integración								

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Huelva										
21001879	Virgen de Belén <i>Huelva</i>									
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	1	1	0	0					
	Psíquicos	1	1	0	0					
<hr/>										
21700472	Virgen de Belén <i>Huelva</i>									
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	2	2	0	0					
	Psíquicos	2	0	2	0					
<hr/>										
21003751	Virgen de la Cinta <i>Huelva</i>									
	Educación Básica Especial									
	Plurideficientes	3	3	0	0		Privada	1	B(1)	
	Psíquicos	1	1	0	0					
<hr/>										
21001582	Virgen del Rocío <i>Huelva</i>									
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	1	1	0	0		Privada	1	B(1)	

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Udes.	Udes.			
Provincia: Huelva										
21002525	Nuestra Señora del Carmen <i>La Palma del Condado</i>	2	2	0	0	0	0			
Educación Básica Especial										
Apoyo a la integración										
21002537	Santo Domingo Savio <i>La Palma del Condado</i>	1	1	0	0	0	0			
Educación Básica Especial										
Apoyo a la integración										
21002793	San Juan Bautista <i>San Juan del Puerto</i>	1	1	0	0	0	0			
Educación Básica Especial										
Apoyo a la integración										
21002860	Ruta de la Plata <i>Santa Olalla del Cala</i>	2	2	0	0	0	0			
Educación Básica Especial										
Apoyo a la integración										
21002938	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Santa María Magdalena <i>Valverde del Camino</i>	1	1	0	0	0	0			
Educación Básica Especial										
Apoyo a la integración										

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		De ellas Pat.	1 año	4 años	Total			
Provincia: Huelva								
21002941	María Auxiliadora <i>Válverde del Camino</i>							
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	0	2	2	0			
	Plurideficientes	0	0	0	0	Privada	1	A(1)
Provincia: Jaén								
23000027	Cristo Rey <i>Alcalá la Real</i>							
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	2	2	2	0			
23000519 Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia <i>Andújar</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	3	3	3	0			
23000398 Inmaculada Concepción-La Salle <i>Andújar</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	2	2	2	0			
23000532 Madre del Divino Pastor <i>Andújar</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	2	2	2	0			

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Jaén										
23000416	Virgen de la Cabeza <i>Andújar</i>	1	1	0	0	0				
	Educación Básica Especial									
Provincia: Jaén										
23000441	Virgen del Carmen <i>Andújar</i>	1	1	0	0	0				
	Educación Básica Especial									
Provincia: Baza										
23000775	Filipense <i>Baza</i>	1	1	0	0	0				
	Educación Básica Especial									
Provincia: Bailén										
23000881	Sagrado Corazón <i>Bailén</i>	2	2	0	0	0				
	Educación Básica Especial									
Provincia: Jaén										
23004771	Andrés de Vandelvira <i>Jaén</i>	1	1	0	0	0				
	Educación Básica Especial									

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Jaén										
23001986	Cristo Rey <i>Jaén</i>	2	2	0	0	0				
	Educación Básica Especial									
23002115 Divino Maestro										
<i>Jaén</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0				
23001871 La Purísima										
<i>Jaén</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0	Privada	1	B(1)	
23002371 Marcelo Spínola										
<i>Jaén</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0	Privada	1	B(1)	
23002139 Monseñor Miguel Castillejo-Fundación Vera Cruz										
<i>Jaén</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0				

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		4 años	1 año	De ellas Pat.				
Provincia: Jaén								
23002024	Pedro Poveda <i>Jaén</i>							
	Educación Básica Especial					Privada	1	B(1)
23002279 Psicopedagógico Virgen de la Capilla								
<i>Jaén</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	1	1	0	0			
	Autistas	3	3	0	0			
	Plurideficientes	2	2	0	0			
	Psíquicos	3	3	0	0			
Programas de formación para la transición a la vida adulta								
	Autistas	1	0	1	0			
	Psíquicos	2	2	0	0			
23002012 Sagrado Corazón de Jesús								
<i>Jaén</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	1	1	0	0			
23002000 San Vicente de Paúl								
<i>Jaén</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	2	2	0	0			

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		De ellas Pat.	De ellas 1 año	De ellas 4 años	Total			
Provincia: Jaén								
23002036	Santa María de la Capilla <i>Jaén</i>							
	Educación Básica Especial			1	1	Privada	1	B(1)
23002103 Santa María de los Apóstoles								
<i>Jaén</i>								
	Educación Básica Especial			1	1		0	
	Apoyo a la integración			1	1		0	
23002747 Asociación Cultural Educativa A.C.E.L.								
<i>Linares</i>								
	Educación Básica Especial			1	1		0	
	Apoyo a la integración			1	1		0	
23002723 Cardenal Spínola								
<i>Linares</i>								
	Educación Básica Especial			2	2		0	
	Apoyo a la integración			2	2		0	
23601059 Ciudad de Linares								
<i>Linares</i>								
	Educación Básica Especial			1	1		0	
	Apoyo a la integración			1	1		0	

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Jaén										
23002590	La Inmaculada Concepción <i>Linares</i>									
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
	Apoyo a la integración									
23002607 La Presentación de Nuestra Señora										
	<i>Linares</i>									
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0	0			
	Apoyo a la integración									
23002589 Sagrado Corazón										
	<i>Linares</i>									
	Educación Básica Especial	2	2	0	0	0	0			
	Apoyo a la integración									
23002826 San Agustín										
	<i>Linares</i>									
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
	Apoyo a la integración									
23002619 San Joaquín										
	<i>Linares</i>									
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
	Apoyo a la integración									
	Autistas	0	0	0	0	0	0	Privada	1	A(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Jaén										
23002838	Virgen de Linares									
	Lináres									
	Educación Básica Especial									
		Autistas	2	2	0	0				
		Plurideficientes	4	4	0	0	Privada	1	B(1)	
	Programas de formación para la transición a la vida adulta	Plurideficientes	1	1	0	0				
		Psíquicos	1	1	0	0				
Provincia: Martos										
23003053	Divina Pastora									
	Martos									
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración	1	1	0	0				
Provincia: Padua										
23003065	San Antonio de Padua									
	Martos									
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración	1	1	0	0				
Provincia: Porcuna										
23003338	Santa Teresa									
	Porcuna									
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración	1	1	0	0				

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Jaén										
23003968	San José de la Montaña <i>Torredonjimeno</i>	1	1	0	0	0				
	Educación Básica Especial									
Provincia: Úbeda										
23004203	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia <i>Úbeda</i>	3	3	0	0	0	Privada	1	B(1)	
	Educación Básica Especial									
Provincia: Úbeda										
23004151	La Milagrosa <i>Úbeda</i>	2	2	0	0	0				
	Educación Básica Especial									
Provincia: Úbeda										
23004148	Santo Domingo Savio <i>Úbeda</i>	2	2	0	0	0				
	Educación Básica Especial									
Provincia: Villacarrillo										
23004501	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia <i>Villacarrillo</i>	1	1	0	0	0				
	Educación Básica Especial									

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		De ellas Pat.	De ellas 1 año	De ellas 4 años	Total			
Provincia: Jaén								
23004483	Nuestra Señora de las Mercedes <i>Villacarrillo</i>			2	2	0	0	
	Educación Básica Especial							Apoyo a la integración
23004628 Cristo Rey								
	<i>Villanueva del Arzobispo</i>			1	1	0	0	
	Educación Básica Especial							Apoyo a la integración
23004598 Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia								
	<i>Villanueva del Arzobispo</i>			1	1	0	0	
	Educación Básica Especial							Apoyo a la integración
Provincia: Málaga								
29000323	El Peñón <i>Alhaurín de la Torre</i>			1	1	0	0	
	Educación Básica Especial							Apoyo a la integración
29018923 Eclau								
	<i>Antequera</i>			0	0	0	0	
	Educación Básica Especial							Autistas

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		De ellas Pat.	De ellas 1 año	De ellas 4 años	Total			
Provincia: Málaga								
29000943	María Inmaculada <i>Antequera</i>							
	Educación Básica Especial					Privada	1	B(1)
Provincia: Málaga								
29000980	Nuestra Señora de la Victoria <i>Antequera</i>							
	Educación Básica Especial					Privada	1	B(1)
Provincia: Málaga								
29000931	Nuestra Señora de Loreto <i>Antequera</i>							
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración		1	1	0	Privada	1	B(1)
	Autistas		1	0	1			
Provincia: Málaga								
	Programas de formación para la transición a la vida adulta							
	Apoyo a la integración		0	0	0	Privada	1	B(1)

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Málaga										
29001081	Sagrado Corazón de Jesús <i>Antequera</i>									
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	2	2	0	0					
	Psíquicos	1	1	0	0					
	Programas de formación para la transición a la vida adulta									
	Psíquicos	0	0	0	0			Privada	1	B(1)
29000992 San Francisco Javier										
<i>Antequera</i>										
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	1	1	0	0					
29700898 San Francisco Javier - La Salle Virfecha										
<i>Antequera</i>										
	Programas de formación para la transición a la vida adulta									
	Apoyo a la integración	1	1	0	0					
29001832 La Milagrosa										
<i>Cúmpitlos</i>										
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	1	1	0	0					

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Málaga										
29002289	Nuestra Señora de Lourdes Coín									
	Educación Básica Especial	2	2	0	0					
	Apoyo a la integración				0					
29000359 Juan Pablo II										
<i>El Romeral</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0					
	Apoyo a la integración				0					
29007081 Nuestra Señora de Lourdes										
<i>El Valdés</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0					
	Apoyo a la integración				0					
29601835 A.P.R.O.N.A										
<i>Estepona</i>										
	Educación Básica Especial									
	Plurideficientes	1	1	0	0					
	Psíquicos	2	2	0	0					
	Programas de formación para la transición a la vida adulta									
	Psíquicos	0	0	0	0			Privada	1	B(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Udes.	Udes.			
Provincia: Málaga										
29002873	Juan XXIII <i>Estepona</i>	0	0	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
Educación Básica Especial										
Apoyo a la integración										
29003014 María Auxiliadora <i>Fuengirola</i>										
Educación Básica Especial										
Apoyo a la integración										
29004183 Academia Santa Teresa <i>Málaga</i>										
Educación Básica Especial										
Apoyo a la integración										
Autistas										
Psíquicos										
		2	2	0	0	0	0			
		1	1	0	0	0	0			
		1	1	0	0	0	0			

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		4 años	1 año	De ellas Pat.				
Provincia: Málaga								
29004407	Cardenal Herrera Oria <i>Málaga</i>							
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	3	3	0	0			
	Plurideficientes	1	1	0	0			
	Psíquicos	2	2	0	1			
	Programas de formación para la transición a la vida adulta							
	Plurideficientes	1	0	1	0			
29010705 Ciudad de los Niños <i>Málaga</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	1	1	0	0			
	Psíquicos	1	1	0	0			
29003774 Cristo Rey <i>Málaga</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	1	1	0	0			
	Plurideficientes	1	1	0	0			

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		4 años	1 año	De ellas Pat.				
Provincia: Málaga								
29004213	Divina Pastora <i>Málaga</i>							
	Educación Básica Especial	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
29005473 Divino Maestro								
	<i>Málaga</i>							
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
29004912 Dulce Nombre María								
	<i>Málaga</i>							
	Educación Básica Especial	2	2	0	0			
	Autistas	1	1	0	0			
	Motórico / Físicos	10	10	0	0			
	Psíquicos	2	2	0	0			
Programas de formación para la transición a la vida adulta								
	Plurideficientes	2	2	0	0			
	Psíquicos	2	2	0	0			
29005485 Escuelas del Ave María								
	<i>Málaga</i>							
	Educación Básica Especial	2	2	0	0			
	Apoyo a la integración							

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipos	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Udes.	Tipos			
Provincia: Málaga										
29005527	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet <i>Málaga</i>									
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	1	1	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
29005461 Espiritu Santo										
<i>Málaga</i>										
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	2	2	0	0	0	0			
	Psíquicos	1	1	0	0	0	0			
29004134 Gibralfaire										
<i>Málaga</i>										
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	1	1	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
29004729 La Asunción										
<i>Málaga</i>										
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	1	1	0	0	0	0			

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		4 años	1 año	De ellas Pat.				
Provincia: Málaga								
29004304	La Colina <i>Málaga</i>							
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	1	1	0	0			
	Plurideficientes	1	1	0	0			
	Psíquicos	2	2	0	0			
	Programas de formación para la transición a la vida adulta							
	Psíquicos	1	1	0	0			
29004845 La Presentación de Nuestra Señora								
	<i>Málaga</i>							
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	1	1	0	0			
29005497 La Purísima								
	<i>Málaga</i>							
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
	Auditivos	3	3	0	0			
	Autistas	2	2	0	0			
	Plurideficientes	2	2	0	0			

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Málaga										
29005679	La Reina <i>Málaga</i>									
	Educación Básica Especial	1	1	0	0					
	Apoyo a la integración									
29004811 León XIII										
<i>Málaga</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0		Privada	1		B(1)
29004122 Lope de Vega										
<i>Málaga</i>										
	Educación Básica Especial	0	0	0	0		Privada	1		B(1)
29004857 Los Olivos										
<i>Málaga</i>										
	Educación Básica Especial	0	0	0	0		Privada	1		B(1)
29004110 Misioneras Cruzadas de la Iglesia										
<i>Málaga</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0					
	Apoyo a la integración									

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipos	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Udes.				
Provincia: Málaga											
29004341	Nuestra Señora de la Victoria	Málaga	2	2	0	0	0	Privada	1	B(1)	
	Educación Básica Especial										
Provincia: Málaga											
29004201	Nuestra Señora del Pilar	Málaga	1	1	0	0	0	Privada	1	B(1)	
	Educación Básica Especial										
Provincia: Málaga											
29004596	Obispo San Patricio	Málaga	1	1	0	0	0	Privada	1	B(1)	
	Educación Básica Especial										
Provincia: Málaga											
29004547	Padre Jacobo	Málaga	2	2	0	0	0				
	Educación Básica Especial										
Provincia: Málaga											
29004547	Padre Jacobo	Málaga	1	1	0	0	0				
	Educación Básica Especial										

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS				UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Málaga										
29005898	Platero Málaga									
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	2	2	0	0					
29004870 Rosario Moreno										
<i>Málaga</i>										
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	3	3	0	0	Privada	1		B(1)	
29004419 Sagrada Familia										
<i>Málaga</i>										
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	1	1	0	0	Privada	1		B(1)	
29004365 Sagrada Familia -El Monte										
<i>Málaga</i>										
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	1	1	0	0					
29004572 Sagrado Corazón										
<i>Málaga</i>										
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	1	1	0	0	Privada	1		B(1)	

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipos	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Total	Udes.			
Provincia: Málaga										
29004626	San Bartolomé <i>Málaga</i>									
	Educación Básica Especial	2	2	0	0	0				
	Apoyo a la integración									
Provincia: Málaga										
29004225	San Estanislao de Kostka <i>Málaga</i>									
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0	Privada	1	B(1)	
	Apoyo a la integración									
Provincia: Málaga										
29004705	San José <i>Málaga</i>									
	Educación Básica Especial	0	0	0	0	0	Privada	1	B(1)	
	Apoyo a la integración									
Provincia: Málaga										
29004791	San José de la Montaña <i>Málaga</i>									
	Educación Básica Especial	2	2	0	0	0				
	Apoyo a la integración									
Provincia: Málaga										
29004171	San José Obrero <i>Málaga</i>									
	Educación Básica Especial	2	2	0	0	0				
	Apoyo a la integración									

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Málaga										
29004602	San Juan de Dios <i>Málaga</i>									
	Educación Básica Especial	2	2	0	0	0				
	Apoyo a la integración									
29004894 San Manuel										
<i>Málaga</i>										
	Educación Básica Especial	2	2	0	0	0				
	Apoyo a la integración									
29004730 Santa Luisa de Marillac										
<i>Málaga</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0				
	Apoyo a la integración									
29009235 Santa Madre Sacramento										
<i>Málaga</i>										
	Educación Básica Especial	2	2	0	0	0				
	Apoyo a la integración									
29005849 Santa Rosa de Lima										
<i>Málaga</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0				
	Apoyo a la integración									

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Málaga										
29004377	Virgen Inmaculada-Santa María de la Victoria <i>Málaga</i>									
	Educación Básica Especial	3	3	0	0					
	Apoyo a la integración				0					
29006799 Francisco Echamendi										
	<i>Marbella</i>									
	Educación Básica Especial	1	1	0	0					
	Apoyo a la integración				0					
29006738 María Auxiliadora I										
	<i>Marbella</i>									
	Educación Básica Especial	1	1	0	0					
	Apoyo a la integración				0					
29010237 María Auxiliadora II										
	<i>Marbella</i>									
	Educación Básica Especial	1	1	0	0		Privada	1		B(1)
	Apoyo a la integración				0					
29006726 Monseñor Rodrigo Bocanegra										
	<i>Marbella</i>									
	Educación Básica Especial	1	1	0	0					
	Apoyo a la integración				0					
	Psíquicos	1	1	0	0					

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Málaga										
29007202	Virgen del Mar <i>Nerja</i>	1	1	0	0	0				
	Educación Básica Especial									
Apoyo a la integración										
29007986 Fernando de los Ríos										
<i>Ronda</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0	Privada	1		B(1)
Apoyo a la integración										
29007822 Juan de la Rosa										
<i>Ronda</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0				
Apoyo a la integración										
29007861 La Inmaculada y San José de la Montaña										
<i>Ronda</i>										
	Educación Básica Especial	2	2	0	0	0				
Apoyo a la integración										
29007871 Sagrado Corazón										
<i>Ronda</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0				
Apoyo a la integración										

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Málaga										
29602190	Aspandem <i>San Pedro de Alcánara</i>									
	Educación Básica Especial									
		Plurideficientes	2	2	0	0				
		Psíquicos	1	1	0	0				
	Programas de formación para la transición a la vida adulta									
		Plurideficientes	2	0	2	0	Privada	1	B(1)	
29602475 La Marina <i>Torre de Benagalbón</i>										
	Educación Básica Especial									
		Apoyo a la integración	1	1	0	0				
29006544 El Rincón <i>Torremolinos</i>										
	Educación Básica Especial									
		Apoyo a la integración	1	1	0	0	Privada	1	B(1)	
29006398 Medalla Milagrosa-El Vigía <i>Torremolinos</i>										
	Educación Básica Especial									
		Apoyo a la integración	1	1	0	0				

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		4 años	1 año	De ellas Pat.				
Provincia: Málaga								
29008607	San José <i>Vélez-Málaga</i>							
	Educación Básica Especial	2	2	0	0			
	Apoyo a la integración							
Provincia: Sevilla								
41000302	Molinos del Guadaira <i>Alcalá de Guadaira</i>							
	Educación Básica Especial							
	Autistas	1	1	0	0			
	Psíquicos	9	9	0	0			
	Programas de formación para la transición a la vida adulta							
	Autistas	1	0	1	0			
	Psíquicos	4	2	2	0			
Provincia: Huelva								
41000201	Nuestra Señora del Águila <i>Alcalá de Guadaira</i>							
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
	Apoyo a la integración							

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Sevilla											
41000211	San Juan de Dios - Nuestro Padre Jesús del Gran Poder	Alcalá de Guadaíra									
	Educación Básica Especial										
			Autistas	1	1	0	0				
			Plurideficientes	7	7	0	0				
			Psíquicos	7	7	0	0				
	Programas de formación para la transición a la vida adulta										
			Autistas	1	1	0	0				
			Plurideficientes	4	4	0	0				
			Psíquicos	8	8	0	0				
41000831 Balcón de Sevilla											
	<i>Camas</i>										
	Educación Básica Especial										
			Apoyo a la integración	1	1	0	0				
41001057 Santísimo Sacramento											
	<i>Carmona</i>										
	Educación Básica Especial										
			Apoyo a la integración	1	1	0	0				

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.			
Provincia: Sevilla								
41001197	Bienaventurada Virgen María <i>Castilleja de la Cuesta</i>	3	3	0	0		0	
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración						
41001240	Santa Clara <i>Cazalla de la Sierra</i>	1	1	0	0		0	
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración						
41001365	Sagrado Corazón de Jesús <i>Constantina</i>	1	1	0	0		0	
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración						
		0	0	0	0	Privada	1	A(1)
		0	0	0	0	Privada	1	A(1)
41010514	Antonio Gala <i>Dos Hermanas</i>	2	2	0	0	Privada	1	B(1)
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración						
41001689	Calasancio Hispalense <i>Dos Hermanas</i>	2	2	0	0	Privada	1	B(1)
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración						

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Sevilla											
41602120	Giner de los Ríos	<i>Dos Hermanas</i>	1	1	0	0					
	Educación Básica Especial										
41602478 La Loma-Maestro Cristóbal Chanifreut											
		<i>Dos Hermanas</i>	1	1	0	0					
	Educación Básica Especial										
41602168 María Zambrano											
		<i>Dos Hermanas</i>	1	1	0	0					
	Educación Básica Especial							Privada	1	B(1)	
41001631 Nuestra Señora de la Compasión											
		<i>Dos Hermanas</i>	2	2	0	0					
	Educación Básica Especial							Privada	1	B(1)	
41602442 Ramón Carande											
		<i>Dos Hermanas</i>	1	1	0	0					
	Educación Básica Especial										

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Sevilla										
41001641	Sagrada Familia <i>Dos Hermanas</i>	1	1	0	0					
	Educación Básica Especial									
Apoyo a la integración										
41005828	San Alberto Magno <i>Dos Hermanas</i>	1	1	0	0					
	Educación Básica Especial									
Apoyo a la integración										
41001690	San Hermenegildo <i>Dos Hermanas</i>	1	1	0	0					
	Educación Básica Especial									
Apoyo a la integración										
41001902	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor <i>Écija</i>	3	3	0	0			Privada	1	B(1)
	Educación Básica Especial									
Apoyo a la integración										
41001884	María Auxiliadora <i>Écija</i>	1	1	0	0			Privada	1	B(1)
	Educación Básica Especial									
Apoyo a la integración										

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.			
Provincia: Sevilla								
41001896	Nuestra Señora del Valle <i>Écija</i>	1	1	0	0			
	Educación Básica Especial							
41001914 Santa María Nuestra Señora								
<i>Écija</i>								
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
	Apoyo a la integración							
41602405 Huerta Santa Ana								
<i>Gines</i>								
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
	Apoyo a la integración							
41003443 Sagrado Corazón y San Francisco de Paula								
<i>La Puebla de Cazalla</i>								
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	Privada	1	B(1)
	Apoyo a la integración							
41003145 Nuestra Señora de las Nieves								
<i>Los Palacios y Villafraanca</i>								
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
	Apoyo a la integración							

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Sevilla										
41002611	Aljarafe <i>Mairena del Aljarafe</i>									
	Educación Básica Especial	2	2	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
Apoyo a la integración										
41602171	Las Marismas <i>Mairena del Aljarafe</i>									
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0	0			
Apoyo a la integración										
41002621	Santa María del Valle <i>Mairena del Aljarafe</i>									
	Educación Básica Especial	3	3	0	0	0	0			
Apoyo a la integración										
41002797	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia <i>Monellano</i>									
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0	0			
Apoyo a la integración										
41002921	La Inmaculada <i>Monón de la Frontera</i>									
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
Apoyo a la integración										

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Sevilla										
41002906	San Juan Bosco <i>Monón de la Frontera</i>									
	Educación Básica Especial	2	1	1	0					K(1)
Apoyo a la integración										
41003030 Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia										
<i>Osuna</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0					
Apoyo a la integración										
41003728 San José										
<i>San José de la Rinconada</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0					
Apoyo a la integración										
41003881 Santa Teresa de Jesús										
<i>San Juan de Aznalfarache</i>										
	Educación Básica Especial	2	2	0	0		Privada	1		B(1)
Apoyo a la integración										
41003911 Cardenal Spínola										
<i>Santibañer la Mayor</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0		Privada	1		B(1)
Apoyo a la integración										

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Sevilla											
41003923	Santa María la Mayor <i>Santificar la Mayor</i>										
	Educación Básica Especial		1	1	0	0					
	Apoyo a la integración					0					
41000946 Angel Rivière											
<i>Sevilla</i>											
	Educación Básica Especial		5	5	0	0					
	Autistas					0					
	Programas de formación para la transición a la vida adulta		3	0	3	0					
	Autistas					0					
41602144 Antonio Machado											
<i>Sevilla</i>											
	Educación Básica Especial		1	1	0	0		Privada	1	B(1)	
	Apoyo a la integración					0					
41601589 Arboleda											
<i>Sevilla</i>											
	Educación Básica Especial		1	1	0	0		Privada	1	B(1)	
	Apoyo a la integración					0					

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	
Provincia: Sevilla								
41009691	Arco - Auxilia Sevilla							
	Educación Básica Especial							
	Plurideficientes	4	4	0	0			
	Programas de formación para la transición a la vida adulta							
	Plurideficientes	2	1	1	0			
41004964 Beaterio de la Santísima Trinidad Sevilla								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	1	1	0	0			
41005695 Bienaventurada Virgen María Sevilla								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	1	1	0	0	Privada	1	B(1)
41005920 Buen Pastor Sevilla								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	1	1	0	0			
41005014 Calderón de la Barca Sevilla								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	1	1	0	0	Privada	1	B(1)

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	
Provincia: Sevilla								
41006444	Centro de Educación Especial San Pelayo Sevilla							
	Educación Básica Especial							
		Autistas	2	2	0	0		
		Plurideficientes	5	5	0	0	Privada	1 B(1)
		Psíquicos	10	10	0	0		
	Programas de formación para la transición a la vida adulta	Psíquicos	3	3	0	0	Privada	1 B(1)
41006471 Cies Aturem Sevilla								
	Educación Básica Especial							
		Autistas	1	1	0	0		
		Plurideficientes	4	4	0	0		
41005725 Compañía de María Sevilla								
	Educación Básica Especial							
		Apoyo a la integración	1	1	0	0		
41005415 Cristo Rey Sevilla								
	Educación Básica Especial							
		Apoyo a la integración	1	1	0	0	Privada	1 B(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Sevilla										
41005737	Doctor Sacristán <i>Sevilla</i>									
	Educación Básica Especial									
		Autistas	2	2	0	0				
		Plurideficientes	8	8	0	0				
41005919 Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia - Blanca Paloma <i>Sevilla</i>										
	Educación Básica Especial									
		Apoyo a la integración	2	2	0	0	Privada	1	B(1)	
41006535 Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia - Patronato Vereda <i>Sevilla</i>										
	Educación Básica Especial									
		Apoyo a la integración	3	3	0	0				
41005075 Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuestra Señora de los Reyes <i>Sevilla</i>										
	Educación Básica Especial									
		Apoyo a la integración	2	2	0	0				
41006067 Escuelas Salesianas María Auxiliadora <i>Sevilla</i>										
	Educación Básica Especial									
		Apoyo a la integración	1	1	0	0	Privada	1	B(1)	

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Sevilla										
41006021	Inmaculado Corazón de María "Portaceil"									
<i>Sevilla</i>										
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	2	2	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
41007175	Instituto de Psicopediatría									
<i>Sevilla</i>										
	Educación Básica Especial									
	Autistas	1	1	0	0	0	0			
	Plurideficientes	4	4	0	0	0	0			
41005221	Itálica									
<i>Sevilla</i>										
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	1	1	0	0	0	0			
41004575	Juan Nepomuceno Rojas									
<i>Sevilla</i>										
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	3	3	0	0	0	0			
	Autistas	2	2	0	0	0	0			
41006559	La Salle-Felipe Benito									
<i>Sevilla</i>										
	Educación Básica Especial									
	Apoyo a la integración	1	1	0	0	0	0	Privada	1	B(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		4 años	1 año	De ellas Pat.				
Provincia: Sevilla								
41005038	La Salle-La Purísima <i>Sevilla</i>							
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	1	1	0	0			
41602466 Las Artes <i>Sevilla</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	1	1	0	0			
	Autistas	1	1	0	0			
41010289 Lope de Vega <i>Sevilla</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	2	2	0	0			
41004991 Luisa de Marillac <i>Sevilla</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	1	1	0	0			
41005041 María Auxiliadora <i>Sevilla</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	1	1	0	0	Privada	1	B(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	De ellas Pat.	4 años	1 año			
Provincia: Sevilla								
41007138	María Inmaculada <i>Sevilla</i>	1	0	1	0		0	
	Educación Básica Especial							
Apoyo a la integración								
41009147	María Madre de la Iglesia <i>Sevilla</i>	1	0	1	0		0	
	Educación Básica Especial							
Apoyo a la integración								
41004988	Ntra. Sra. de la Merced <i>Sevilla</i>	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
	Educación Básica Especial							
Apoyo a la integración								
41006109	Nuestra Señora de Andévalo <i>Sevilla</i>	1	0	1	0		0	
	Educación Básica Especial							
Apoyo a la integración								
41005634	Nuestra Señora de las Mercedes <i>Sevilla</i>	1	0	1	0		0	
	Educación Básica Especial							
Apoyo a la integración								

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Sevilla										
41005798	Nuestra Señora de las Mercedes Sevilla									
	Educación Básica Especial	1	1	0	0					
	Apoyo a la integración									
41009524 Nuestra Señora de Loreto										
<i>Sevilla</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0					
	Apoyo a la integración									
41005427 Nuestra Señora del Rosario										
<i>Sevilla</i>										
	Educación Básica Especial	2	2	0	0					
	Apoyo a la integración									
41010058 Pablo Montesino										
<i>Sevilla</i>										
	Educación Básica Especial	3	3	0	0					
	Programas de formación para la transición a la vida adulta									
	Plurideficientes									
	Psíquicos	1	0	1	0					
41006316 Pontífice Pablo VI										
<i>Sevilla</i>										
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			Privada	1	B(1)
	Apoyo a la integración									

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Sevilla											
41005439	Protectorado de la Infancia	Sevilla	1	1	0	0					
	Educación Básica Especial										
	Apoyo a la integración										
41005713 Religiosas Calasancias											
		Sevilla	1	1	0	0		Privada	1	B(1)	
	Educación Básica Especial										
	Apoyo a la integración										
41006331 Ruemy											
		Sevilla	1	1	0	0					
	Educación Básica Especial										
	Apoyo a la integración										
41006341 Ruiz Elías											
		Sevilla	1	1	0	0					
	Educación Básica Especial										
	Apoyo a la integración										
41005002 Sagrada Familia											
		Sevilla	1	1	0	0					
	Educación Básica Especial										
	Apoyo a la integración										

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.			
Provincia: Sevilla								
41006134	Sagrada Familia de Urgel <i>Sevilla</i>	1	1	0	0			
	Educación Básica Especial							
41005129 Sagrado Corazón								
	<i>Sevilla</i>							
	Educación Básica Especial	2	2	0	0			
41006146 Sagrado Corazón de Jesús								
	<i>Sevilla</i>							
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
41006560 Sagrado Corazón de Jesús								
	<i>Sevilla</i>							
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
41005440 Salesianos de San Pedro								
	<i>Sevilla</i>							
	Educación Básica Especial	2	2	0	0			

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS				UNIDADES DENEGADAS		Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Sevilla										
41005208	Sevillla	Salesianos Santísima Trinidad								
		Educación Básica Especial	2	2	0	0				
		Apoyo a la integración								
41006456 San Agustín										
<i>Sevilla</i>										
		Educación Básica Especial	0	0	0	0	Privada	1		B(1)
		Apoyo a la integración								
41005831 San Antonio María Claret										
<i>Sevilla</i>										
		Educación Básica Especial	2	2	0	0	Privada	1		B(1)
		Apoyo a la integración								
41005956 San Bernardo										
<i>Sevilla</i>										
		Educación Básica Especial	1	1	0	0				
		Apoyo a la integración								
41005476 San Fernando										
<i>Sevilla</i>										
		Educación Básica Especial	2	2	0	0				
		Apoyo a la integración								

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
Provincia: Sevilla										
41006161	San Francisco Solano <i>Sevilla</i>	Educación Básica Especial	1	1	0	0				
Apoyo a la integración										
41005269	San Isidoro <i>Sevilla</i>	Educación Básica Especial	1	1	0	0				
Apoyo a la integración										
41005385	San José <i>Sevilla</i>	Educación Básica Especial	1	1	0	0				
Apoyo a la integración										
41005567	San José Sagrados Corazones <i>Sevilla</i>	Educación Básica Especial	3	3	0	0				
Apoyo a la integración										
41006754	San Juan Bosco <i>Sevilla</i>	Educación Básica Especial	1	1	0	0				
Apoyo a la integración										

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	
Provincia: Sevilla								
41006195	San Miguel <i>Sevilla</i>							
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	1	1	0	0			
	Autistas	2	2	0	0			
41005646 San Miguel-Adoratrifices <i>Sevilla</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	1	1	0	0			
41005580 Santa Ana <i>Sevilla</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	2	2	0	0			
	Plurideficientes	1	1	0	0	Privada	1	A(1)
41005181 Santa Isabel <i>Sevilla</i>								
	Educación Básica Especial							
	Apoyo a la integración	1	1	0	0			

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS				UNIDADES DENEGADAS			Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.		
Provincia: Sevilla									
41006213	Santa Joaquina de Vedruna <i>Sevilla</i>								
	Educación Básica Especial								
	Apoyo a la integración	2	2	0	0				
	Autistas	3	0	3	0				
41008453 Santa María de los Reyes <i>Sevilla</i>									
	Educación Básica Especial								
	Apoyo a la integración	2	2	0	0	Privada	1		B(1)
41006511 Santo Ángel de la Guarda <i>Sevilla</i>									
	Educación Básica Especial								
	Apoyo a la integración	1	1	0	0	Privada	1		B(1)
41006572 Virgen Milagrosa <i>Sevilla</i>									
	Educación Básica Especial								
	Apoyo a la integración	2	2	0	0				
41602107 Al-Andalus 2000 <i>Tomares</i>									
	Educación Básica Especial								
	Apoyo a la integración	1	1	0	0	Privada	1		B(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS			UNIDADES DENEGADAS			Motivos Denegación/Obser.
		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	
Provincia: Sevilla								
41007825	El Divino Salvador							
<i>Utrera</i>								
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	Privada	1	B(1)
Apoyo a la integración								
41008441 Maruja de Quinta								
<i>Utrera</i>								
	Educación Básica Especial	1	1	0	0			
	Autistas	3	3	0	0			
	Plurideficientes	1	1	0	0			
	Psíquicos							
41007837 Nuestra Señora del Carmen								
<i>Utrera</i>								
	Educación Básica Especial	1	1	0	0	Privada	1	B(1)
Apoyo a la integración								
41007874 Sagrada Familia								
<i>Utrera</i>								
	Educación Básica Especial	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
Apoyo a la integración								

EDUCACIÓN ESPECIAL

1. Las unidades a concertar por un año, lo son al amparo del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2. De acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento, así como con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto o de la renovación del mismo para las unidades solicitadas, así como con las observaciones que pudieran proceder:

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

A. Se deniega el concierto educativo o la renovación del mismo, para las unidades que se indican, por no contar el centro con la correspondiente autorización administrativa para ellas, a la que hace referencia el artículo 23 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y según las necesidades educativas del alumnado que atiende, teniendo en cuenta la programación de la oferta de plazas existente, en el marco de lo establecido en el artículo 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias.

B. Se deniega el concierto educativo o la renovación del mismo, para las unidades que se indican, según las necesidades educativas del alumnado que atiende, teniendo en cuenta la programación de la oferta de plazas existente, en el marco de lo establecido en el artículo 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias.

OBSERVACIONES

K. Se concede el concierto educativo por un año para las unidades que se indican en cumplimiento de Auto de medida cautelar.

P. Se concede el concierto educativo en cumplimiento de la PNLC-000235.

R. Concierto educativo de oficio a propuesta de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, por necesidades de escolarización.

ANEXO IV.
 Relación de centros docentes privados a los que se aprueba o deniega el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación del concierto educativo suscrito con anterioridad para Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y demás normativa vigente que resulta de aplicación, con especificación, en su caso, de las unidades objeto de la denegación y el motivo de la misma, así como las observaciones que proceden.

PROVINCIA DE: Almería

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas				Unidades Denegadas				Motivos		Observaciones			
			de ellas por 1 año				Denegadas				Denegación		1º y 2º		3º y 4º	
			1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	Uds. / Mot.	Uds. / Mot.	3º y 4º	
04000584	Amor de Dios	Almería	2	2	0	0										
04005739	Ciudad de Almería	Almería	2	2	0	0										
04000560	Compañía de María	Almería	6	6	0	0										
04000456	Divina Infántita	Almería	2	2	0	0										
04000936	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Almería	4	4	0	0										
04000961	Juan Pablo II Mater Asunta	Almería	2	2	0	0										
04000951	La Salle-Chocillas	Almería	2	2	0	0										
04001199	La Salle-Virgen del Mar	Almería	6	6	0	0										
04000511	Maria Inmaculada	Almería	2	2	0	0										
04000602	Nuestra Señora del Milagro	Almería	4	4	0	0										
04000493	Stella Maris	Almería	8	8	0	0										
04001047	Virgen de la Paz	Almería	2	2	0	0										
04000614	Virgen del Mar	Almería	2	2	0	0										
04005272	Nuestra Señora de Gádor	Berja	4	4	0	0										
04602353	Portocarrero	Campillo del Moro	4	4	0	0										
04002295	Divina Infántita	El Ejido	2	2	0	0										
04005764	Al-Bayyana	Roquetas de Mar	2	2	0	0										
04005855	Portomagno	Roquetas de Mar	2	2	0	0										



PROVINCIA DE: Cádiz

Localidad

Código Nombre del Centro

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas				Unidades Denegadas				Motivos		Observaciones	
			Total	de ellas por 1 año	Denegadas	por 1 año	Denegación	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	Uds. / Mot.	Uds. / Mot.	
11000253	Huerta de la Cruz	Algeciras	4	0	0	0	0	0	0					
11000228	La Inmaculada	Algeciras	4	0	0	0	0	0	0					
11000319	Los Pinos	Algeciras	4	0	0	0	0	0	0					
11000265	María Auxiliadora	Algeciras	4	0	0	0	0	0	0					
11000526	Nuestra Señora de los Milagros	Algeciras	4	0	0	0	0	0	0					
11000290	San José Virgen de la Palma	Algeciras	2	0	0	0	0	0	0					
11000654	La Salle-Fundación Moreno Bachiller	Arcos de la Frontera	4	0	0	0	0	0	0					
11005381	Nuestra Señora de los Reyes	Bonanza	2	0	0	0	0	0	0					
11001476	Amor de Dios	Cádiz	6	0	0	0	0	0	0					
11001348	Argantonio	Cádiz	4	0	0	0	0	0	0					
11001555	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Cádiz	2	0	0	0	0	0	0					
11001841	Juan Pablo II-María Milagrosa	Cádiz	2	0	0	0	0	0	0					
11700792	La Salle-Viña	Cádiz	2	0	0	0	0	0	0					
11001351	María Auxiliadora	Cádiz	4	0	0	0	0	0	0					
11603415	Nuestra Señora de Lourdes	Cádiz	2	0	0	0	0	0	0					
11001385	Nuestra Señora del Carmen	Cádiz	4	0	0	0	0	0	0					
11001294	San Felipe Neri	Cádiz	8	0	0	0	0	0	0					
11001403	San Francisco de Asís	Cádiz	4	0	0	0	0	0	0					
11001567	San Ignacio	Cádiz	6	0	0	0	0	0	0					
11001579	San José (Escuelas del Sagrado Corazón de Jesús)	Cádiz	4	0	0	0	0	0	0					
11002195	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Sagrado Corazón de Jesús	Chiclana de la Frontera	2	0	0	0	0	0	0					
11002183	La Salle San José	Chiclana de la Frontera	4	0	0	0	0	0	0					
11701218	San Agustín	Chiclana de la Frontera	2	0	0	0	0	0	0					
11002080	San Juan Bosco	Chiclana de la Frontera	2	0	0	0	0	0	0					
11002250	Divina Pastora	Chipiona	2	0	0	0	0	0	0					
11002262	Virgen de Regla	Chipiona	2	0	0	0	0	0	0					



PROVINCIA DE: Cádiz

Código Nombre del Centro

Localidad

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas				Motivos	Observaciones	
			Total	de ellas por 1 año	Denegadas	Denegación		1º y 2º	3º y 4º
11001993	Jesús, María y José	Comil de la Frontera	2	0	0				
11004349	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis	El Puerto de Santa María	8	0	0				
11004325	Espiritu Santo	El Puerto de Santa María	2	0	0				
11004337	La Salle-Santa Natalia	El Puerto de Santa María	4	0	0				
11004283	Luisa de Marillac	El Puerto de Santa María	2	0	0				
11004362	Nuestra Señora de Lourdes	El Puerto de Santa María	2	0	0				
11004313	Sagrado Corazón	El Puerto de Santa María	4	0	0				
11002912	Albariza	Jerez de la Frontera	2	0	0				
11003023	Compañía de María	Jerez de la Frontera	6	0	0				
11701279	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Jerez de la Frontera	2	0	0				
11002766	Hijas de San José	Jerez de la Frontera	4	0	0				
11002717	Jesús María-Asunción	Jerez de la Frontera	2	0	0				
11002870	Jesús María-El Cuco	Jerez de la Frontera	4	0	0				
11002924	La Salle	Jerez de la Frontera	6	0	0				
11003011	Madre de Dios	Jerez de la Frontera	4	0	0				
11003242	Manuel Lora Tamayo	Jerez de la Frontera	2	0	0				
11002808	María Auxiliadora	Jerez de la Frontera	4	0	0				
11002845	María Medianera Universal	Jerez de la Frontera	2	0	0				
11003451	Montealto	Jerez de la Frontera	2	0	0				
11002857	Nuestra Señora del Pilar	Jerez de la Frontera	8	0	0				
11002730	Nuestra Señora del Rosario	Jerez de la Frontera	2	0	0				
11002936	Oratorio Padre Torres Silva	Jerez de la Frontera	2	0	0				
11002754	Sagrado Corazón de Jesús	Jerez de la Frontera	2	0	0				
11003047	San Juan Bosco	Jerez de la Frontera	2	0	0				
11003722	Juan Pablo II-San Pedro	La Línea de la Concepción	2	0	0				
11003813	Providencia del Sagrado Corazón	La Línea de la Concepción	2	0	0				
11003801	San Juan Bosco	La Línea de la Concepción	4	0	0				

PROVINCIA DE: Cádiz

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas				Unidades Denegadas				Motivos Denegación	Observaciones					
			de ellas por 1 año				Denegadas					1º y 2º 3º y 4º Uds. / Mot. Uds. / Mot.					
			1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º		1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º		
11006127	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuestra Señora del Buen Consejo de Las Lomas	Las Lomas	2	2	0	0											
11004635	Juan Pablo II-Santo Angel	Puerto Real	2	2	0	0											
11004623	La Salle Buen Consejo	Puerto Real	4	4	0	0											
11004842	Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	Rota	2	2	0	0											
11004830	Nuestra Señora del Rosario	Rota	2	2	0	0											
11006498	Pozo Nuevo	Rota	2	2	0	0											
11005111	Compañía de María	San Fernando	6	6	0	0											
11005101	La Salle-El Carmen	San Fernando	4	4	0	0											
11005019	Liceo Sagrado Corazón	San Fernando	6	6	0	0											
11005007	Nuestra Señora del Carmen	San Fernando	6	6	0	0											
11700093	San José	San Fernando	4	4	0	0											
11003564	San Rafael y San Vicente	San José del Valle	2	2	0	0											
11005524	Compañía de María	Sanlúcar de Barrameda	4	4	0	0											
11005433	Divina Pastora	Sanlúcar de Barrameda	4	4	0	0											
11005494	La Salle San Francisco	Sanlúcar de Barrameda	4	4	0	0											
11005469	Nuestra Señora de la Caridad	Sanlúcar de Barrameda	2	2	0	0											
11008227	José Cabrera	Trebujena	2	2	0	0											
11006051	Sagrado Corazón de Jesús	Ubrique	2	2	0	0											
11006221	Divino Salvador	Vejer de la Frontera	2	2	0	0											

PROVINCIA DE: Córdoba

Localidad

Código Nombre del Centro

14000380	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Baena
14000434	Espíritu Santo	Baena
14000677	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Bujalance
14000768	San José	Cabra
14008007	Almanzor	Córdoba
14002145	Bética-Mudarra	Córdoba
14002157	Calasancio	Córdoba
14002170	Cervantes	Córdoba
14002182	Córdoba	Córdoba
14002200	Divina Pastora	Córdoba
14002236	Ferrovial	Córdoba
14002285	Jesús Nazareno	Córdoba
14002480	La Salle	Córdoba
14002303	María Inmaculada	Córdoba
14002364	Nuestra Señora de la Piedad	Córdoba
14002352	Nuestra Señora de las Mercedes	Córdoba
14002251	Reales Escuelas Pías de la Inmaculada Concepción y San Francisco Javier	Córdoba
14002455	Sagrada Familia	Córdoba
14002467	Sagrado Corazón	Córdoba
14002492	San Acisclo y Santa Victoria	Córdoba
14002558	San Francisco de Sales	Córdoba
14002601	San Rafael	Córdoba
14002650	Santa María de Guadalupe	Córdoba
14002686	Santa Victoria	Córdoba
14003010	Santísima Trinidad-Sansueña	Córdoba
14003058	Santísima Trinidad-Trinitarios	Córdoba

Unidades Concertadas	Unidades				Motivos	Observaciones	
	Total	de ellas por 1 año	Denegadas	Denegación		1º y 2º	3º y 4º
	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	Uds. / Mot. Uds. / Mot.
6	6	0	0	0			
4	4	0	0	0			
2	2	0	0	0			
2	2	0	0	0			
2	2	0	0	0			
6	6	0	0	0			
4	4	0	0	0			
6	6	0	0	0			
4	4	0	0	0			
4	4	0	0	0			
2	2	0	0	0			
4	4	0	0	0			
6	6	0	0	0			
2	2	0	0	0			
4	4	0	0	0			
4	4	0	0	0			
4	4	0	0	0			
4	4	0	0	0			
4	4	0	0	0			
4	4	0	0	0			
4	4	0	0	0			
4	4	0	0	0			
2	2	0	0	0			
6	6	0	0	0			
2	2	0	0	0			
4	4	0	0	0			
6	6	0	0	0			
4	4	0	0	0			
4	4	0	0	0			



Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Concertadas			Motivos	Observaciones	
		Total	Denegadas	Denegación		1º y 2º	3º y 4º
Código	Nombre del Centro	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º
	PROVINCIA DE: Córdoba						
	Localidad						
14002731	Séneca	4	0				
14012473	Trinidad	4	0				
14002777	Virgen del Carmen	8	0				
14008147	Greguerías	2	0				
14008135	La Purísima	2	0				
14004798	La Asunción	2	0				
14004750	San Francisco Solano	4	0				
14004804	San Luis y San Ildefonso	2	0				
14005274	Inmaculada Concepción	4	0				
14005213	San Luis Rey	2	0				
14005377	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Rafaela María	2	0				
14005481	Presentación de María	2	0				
14005651	La Inmaculada	2	0				
14005641	San José	2	0				
14005894	Nuestra Señora de las Angustias	2	0				
14005900	San José	2	0				
14006187	Alemán	2	0				
14006175	Compañía de María	4	0				
14006655	Divina Pastora	2	0				
	Peñarroya-Pueblonuevo						
	Pozoblanco						
	Pozoblanco						
	Priego de Córdoba						
	Priego de Córdoba						
	Puente Genil						
	Puente Genil						
	Villa del Río						

PROVINCIA DE: Granada

Código Nombre del Centro Localidad

18000040	Ave María	Albolote
18000799	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuestra Señora del Rosario	Atarfe
18001019	Divino Maestro	Baza
18000969	La Presentación de Nuestra Señora	Baza
18002140	Virgen del Espino	Chauthina
18007125	Ave María-Varadero	El Varadero
18004227	Amor de Dios	Granada
18002887	Ave María-Casa Madre	Granada
18003879	Ave María-La Quinta	Granada
18003788	Ave María-San Cristóbal	Granada
18004185	Ave María-San Isidro	Granada
18003478	Ave María-Vistillas	Granada
18004197	Caja General de Ahorros	Granada
18003776	Ciudad de los Niños	Granada
18003089	Compañía de María	Granada
18003557	Divino Maestro	Granada
18002841	Dulce Nombre de María	Granada
18003016	El Carmelo	Granada
18004203	Escolapios Cartuja Luz Casanova	Granada
18002851	Inmaculada Niña	Granada
18003855	Jesús y María-Cristo de la Yedra	Granada
18003600	Juan XXIII-Cartuja	Granada
18003454	Juan XXIII-Chana	Granada
18003791	Juan XXIII-Zaidín	Granada
18002966	La Asunción	Granada
18002875	La Inmaculada	Granada

Unidades Concertadas	Unidades			Motivos	Observaciones		
	Total	de ellas por 1 año	Denegadas		Denegación	1º y 2º	3º y 4º
	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	Uds. / Mot. Uds. / Mot.
2	2	0	0				
2	2	0	0				
2	2	0	0				
4	4	0	0				
2	2	0	0				
2	2	0	0				
4	6	0	2	B			
4	4	0	0				
4	4	0	0				
2	2	0	0				
4	4	0	0				
2	2	0	0				
6	6	0	0				
2	2	0	0				
4	4	0	0				
2	2	0	0				
6	6	0	0				
4	4	0	0				
2	2	0	0				
4	4	0	0				
6	6	0	0				
6	6	0	0				
6	6	0	2	CB			
4	4	0	0				
6	6	0	0				



PROVINCIA DE: Granada

Localidad

Código Nombre del Centro

18002930	La Presentación de Nuestra Señora	Granada
18002814	Nuestra Señora de la Consolación	Granada
18002991	Nuestra Señora de las Mercedes	Granada
18003739	Nuestra Señora del Rosario	Granada
18009882	Padre Manjón	Granada
18003028	Regina Mundi	Granada
18003065	Sagrada Familia	Granada
18003031	Sagrado Corazón	Granada
18004252	San Isidoro	Granada
18004239	San José	Granada
18003612	San Juan Bosco	Granada
18009316	Santa Cristina	Granada
18003508	Santa María	Granada
18009146	Santiago Ramón y Cajal	Granada
18003132	Santo Domingo	Granada
18002784	Santo Tomás de Villanueva	Granada
18004094	Virgen de Gracia	Granada
18004665	Divina Infántita	Guadix
18004653	La Presentación de Nuestra Señora	Guadix
18006212	Sagrado Corazón	Maracena
18007009	Ave María Esparraguera	Motril
18006789	Nuestra Señora del Pilar	Motril
18006790	San Agustín	Motril
18006765	Santo Rosario	Motril
18010069	Santa María del Llano	Ogijares
18008178	Camen Sallés	Santa Fe
18008181	La Purísima	Santa Fe

Unidades Concertadas	Unidades				Motivos	Observaciones	
	Total	de ellas por 1 año	Denegadas	Denegación		1º y 2º	3º y 4º
1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º
4	4	0	0				
4	4	0	0				
4	4	0	0				
4	4	0	0				
4	4	0	0				
6	6	0	0				
6	6	0	0				
6	6	0	0				
2	2	0	0				
4	4	0	0				
4	4	0	0				
3	4	0	0	1	B		
2	2	0	0				
2	2	0	0				
4	4	0	0				
6	6	0	0				
6	6	0	0				
2	2	0	0				
4	4	0	0				
4	4	0	0				
2	2	0	0				
2	2	0	0				
2	2	0	0				
4	4	0	0				
2	2	0	0				
4	4	0	0				
4	4	0	0				

Unidades Concertadas		Unidades				Motivos		Observaciones	
		Denegadas							
Código	Nombre del Centro	Total	de ellas por 1 año			Denegación	1º y 2º	3º y 4º	Uds. / Mot. Uds. / Mot.
			1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º				
PROVINCIA DE: Huelva									
Localidad									
21001661	Cardenal Spínola	4	4	0	0				
21001648	Ciudad de los Niños	2	2	0	0				
21001703	Colón	6	6	0	0				
21001570	Cristo Sacerdote	4	4	0	0				
21001511	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, SAFA-Funcadía	6	6	0	0				
21001740	Juan Luis Vives	2	2	0	0				
21001521	La Hispanidad	4	4	0	0				
21001557	María Inmaculada	2	2	0	0				
21001776	Molière	4	4	0	0				
21001636	Montessori	4	4	0	0				
21001971	Sagrado Corazón de Jesús	6	6	0	0				
21001569	San Vicente de Paúl	2	2	0	0				
21003906	Santa María de Gracia	2	2	0	0				
21001752	Santa Teresa de Jesús	4	4	0	0				
21700484	Santo Ángel de la Guardia	4	4	0	0				
21700472	Virgen de Belén	6	6	0	0				
21001582	Virgen del Rocío	2	2	0	0				
21002525	Nuestra Señora del Carmen	4	4	0	0				
21002537	Santo Domingo Savio	2	2	0	0				
21002938	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Santa María Magdalena	2	2	0	0				
21002941	María Auxiliadora	2	2	0	0				

PROVINCIA DE: Jaén		Localidad		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos		Observaciones	
Código	Nombre del Centro	Total	de ellas por 1 año	Denegadas	Denegación	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º
		1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	Uds. / Mot.	Uds. / Mot.
23000027	Cristo Rey	2	0	0							
23000519	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	8	0	0							
23000398	Inmaculada Concepción-La Salle	2	0	0							
23000532	Madre del Divino Pastor	4	0	0							
23000416	Virgen de la Cabeza	2	0	0							
23000881	Sagrado Corazón	4	0	0							
23004771	Andrés de Vandelvira	4	0	0							
23001986	Cristo Rey	6	0	0							
23002115	Divino Maestro	4	0	0							
23001871	La Purísima	4	0	0							
23002371	Marcelo Spinola	2	0	0							
23002139	Monseñor Miguel Castillejo-Fundación Vera Cruz	4	0	0							
23002024	Pedro Poveda	4	0	0							
23002000	San Vicente de Paúl	2	0	0							
23002036	Santa María de la Capilla	6	0	0							
23002103	Santa María de los Apóstoles	2	0	0							
23002747	Asociación Cultural Educativa A.C.E.L.	2	0	0							
23601059	Ciudad de Linares	2	0	0							
23002590	La Inmaculada Concepción	2	0	0							
23002607	La Presentación de Nuestra Señora	4	0	0							
23002589	Sagrado Corazón	4	0	0							
23002826	San Agustín	4	0	0							
23002619	San Joaquín	2	0	0							
23003053	Divina Pastora	2	0	0							
23003065	San Antonio de Padua	4	0	0							
23003958	San José de la Montaña	2	0	0							
23004203	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	8	0	0							

PROVINCIA DE: Jaén

Código	Nombre del Centro	Localidad
23004151	La Milagrosa	Úbeda
23004148	Santo Domingo Savio	Úbeda
23004501	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Villacarrillo
23004483	Nuestra Señora de las Mercedes	Villacarrillo
23004628	Cristo Rey	Villanueva del Arzobispo
23004598	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Villanueva del Arzobispo

Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación		Observaciones	
Total	de ellas por 1 año	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º
1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	Uds. / Mot.	Uds. / Mot.
4	4	0	0				
4	4	0	0				
2	2	0	0				
2	2	0	0				
2	2	0	0				
2	2	0	0				

PROVINCIA DE: Málaga

Localidad

Código Nombre del Centro

29000943	María Inmaculada	Antequera
29000980	Nuestra Señora de la Victoria	Antequera
29000931	Nuestra Señora de Loreto	Antequera
29001017	Nuestra Señora del Carmen	Antequera
29001081	Sagrado Corazón de Jesús	Antequera
29700898	San Francisco Javier - La Salle Virilecha	Antequera
29001650	Maravillas	Benalmádena
29001832	La Milagrosa	Campillos
29002289	Nuestra Señora de Lourdes	Coin
29002873	Juan XXIII	Estepona
29003014	María Auxiliadora	Fuengirola
29004183	Academia Santa Teresa	Málaga
29004407	Cardenal Herrera Oria	Málaga
29005436	Cerrado de Calderón	Málaga
29010705	Ciudad de los Niños	Málaga
29004213	Divina Pastora	Málaga
29005473	Divino Maestro	Málaga
29005643	El Atabal	Málaga
29004985	El Divino Pastor	Málaga
29011278	El Limonar	Málaga
29005485	Escuelas del Ave María	Málaga
29005527	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet	Málaga
29005461	Espiritu Santo	Málaga
29005886	Europa	Málaga
29004134	Gibralforte	Málaga
29004729	La Asunción	Málaga
29004304	La Colina	Málaga

Unidades Concertadas	Unidades Denegadas				Motivos Denegación	Observaciones	
	Total	1º y 2º	3º y 4º	de ellas por 1 año		1º y 2º	3º y 4º
4	4	0	0	0			
4	4	0	0	0			
4	4	0	0	0			
4	4	0	0	0			
2	2	0	0	0			
2	2	0	0	0			
4	4	0	0	0			
2	2	0	0	0			
4	4	0	0	0			
2	2	0	0	0			
2	2	0	0	0			
4	4	0	0	0			
6	6	0	0	0			
8	8	0	0	0			
2	2	0	0	0			
2	2	0	0	0			
4	4	0	0	0			
8	8	0	0	0			
4	4	0	0	0			
4	4	0	0	0			
2	2	0	0	0			
4	4	0	0	0			
4	4	0	0	0			
8	7	0	0	0			
6	6	0	0	0			
2	2	0	0	0			

PROVINCIA DE: Málaga

Localidad

Código Nombre del Centro

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas				Motivos	Observaciones	
			Total	de ellas por 1 año	Denegadas	Denegación		1º y 2º	3º y 4º
29004845	La Presentación de Nuestra Señora	Málaga	4	0	0				
29005679	La Reina	Málaga	4	0	0				
29004811	León XIII	Málaga	4	0	0				
29004857	Los Olivos	Málaga	8	0	0				
29006301	Madre Asunción	Málaga	2	0	0				
29004444	Manuel Siurot	Málaga	2	0	0				
29004110	Misioneras Cruzadas de la Iglesia	Málaga	2	0	0				
29004341	Nuestra Señora de la Victoria	Málaga	6	0	0				
29005709	Nuestra Señora de Montserrat	Málaga	2	0	0				
29004201	Nuestra Señora del Pilar	Málaga	6	0	0				
29004596	Obispo San Párrico	Málaga	6	0	0				
29004547	Padre Jacobo	Málaga	2	0	0				
29005898	Platero	Málaga	4	0	0				
29006283	Puerto Sol	Málaga	4	0	0				
29004870	Rosario Moreno	Málaga	8	0	0				
29004419	Sagrada Familia	Málaga	4	0	0				
29004365	Sagrada Familia - El Monte	Málaga	4	0	0				
29004572	Sagrado Corazón	Málaga	6	0	0				
29004626	San Bartolomé	Málaga	4	0	0				
29004225	San Estanislao de Kostka	Málaga	8	0	0				
29004705	San José	Málaga	8	0	0				
29004791	San José de la Montaña	Málaga	4	0	0				
29004171	San José Obrero	Málaga	2	0	0				
29004602	San Juan de Dios	Málaga	6	0	0				
29004894	San Manuel	Málaga	4	0	0				
29004730	Santa Luisa de Marillac	Málaga	2	0	0				
29009235	Santa Madre Sacramento	Málaga	2	0	0				

PROVINCIA DE: Málaga

Localidad

Código Nombre del Centro

29005849	Santa Rosa de Lima	Málaga
29004298	Santísima Trinidad	Málaga
29004377	Virgen Inmaculada-Santa María de la Victoria	Málaga
29006799	Francisco Echamendi	Marbella
29010237	María Auxiliadora II	Marbella
29006726	Monseñor Rodrigo Boccanegra	Marbella
29007044	San Francisco de Asís	Mijas
29007986	Fernando de los Ríos	Ronda
29007822	Juan de la Rosa	Ronda
29007861	La Inmaculada y San José de la Montaña	Ronda
29007871	Sagrado Corazón	Ronda
29602475	La Marina	Torre de Benagalbón
29006544	El Rincón	Torremolinos
29006404	Los Rosales	Torremolinos
29006398	Medalla Milagrosa-El Vigía	Torremolinos
29008607	San José	Vélez-Málaga

Unidades Concertadas		Unidades			Motivos			Observaciones		
Total	de ellas por 1 año	Denegadas	Denegación		Denegación			1º y 2º 3º y 4º Uds. / Mot. Uds. / Mot.		
1º y 2º 3º y 4º	1º y 2º 3º y 4º	1º y 2º 3º y 4º	1º y 2º 3º y 4º	1º y 2º 3º y 4º	1º y 2º 3º y 4º	1º y 2º 3º y 4º	1º y 2º 3º y 4º	1º y 2º 3º y 4º	1º y 2º 3º y 4º	1º y 2º 3º y 4º
4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PROVINCIA DE: Sevilla

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas				Unidades Denegadas				Motivos		Observaciones			
			de ellas por 1 año				Denegadas				Denegación		1º y 2º		3º y 4º	
			1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	Uds. / Mot.	Uds. / Mot.
41000201	Nuestra Señora del Águila	Alcalá de Guadaíra	4	4	0	0	0	0	0							
41000831	Balcón de Sevilla	Camas	2	2	0	0	0	0	0							
41001057	Santisimo Sacramento	Camona	2	2	0	0	0	0	0							
41001197	Bienaventurada Virgen María	Castilleja de la Cuesta	4	4	0	0	0	0	0							
41001240	Santa Clara	Cazalla de la Sierra	2	2	0	0	0	0	0							
41001355	Sagrado Corazón de Jesús	Constantina	2	2	0	0	0	0	0							
41010514	Antonio Gala	Dos Hermanas	4	4	0	0	0	0	0							
41001689	Calasancio Hispalense	Dos Hermanas	6	6	0	0	0	0	0							
41602120	Giner de los Ríos	Dos Hermanas	2	2	0	0	0	0	0							
41602478	La Loma-Maestro Cristóbal Chanfleut	Dos Hermanas	2	2	0	0	0	0	0							
41602168	María Zambrano	Dos Hermanas	2	2	0	0	0	0	0							
41001631	Nuestra Señora de la Compasión	Dos Hermanas	4	4	0	0	0	0	0							
41602442	Ramón Carande	Dos Hermanas	2	2	0	0	0	0	0							
41001641	Sagrada Familia	Dos Hermanas	2	2	0	0	0	0	0							
41005828	San Alberto Magno	Dos Hermanas	2	2	0	0	0	0	0							
41001690	San Hermenegildo	Dos Hermanas	2	2	0	0	0	0	0							
41001902	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor	Écija	6	6	0	0	0	0	0							
41001884	María Auxiliadora	Écija	2	2	0	0	0	0	0							
41001896	Nuestra Señora del Valle	Écija	2	2	0	0	0	0	0							
41001914	Santa María Nuestra Señora	Écija	2	2	0	0	0	0	0							
41602405	Huerta Santa Ana	Gines	2	2	0	0	0	0	0							
41003443	Sagrado Corazón y San Francisco de Paula	La Puebla de Cazalla	2	2	0	0	0	0	0							
41002438	Nuestra Señora de las Mercedes	Lora del Río	2	2	0	0	0	0	0							
41003145	Nuestra Señora de las Nieves	Los Palacios y Villafraanca	2	2	0	0	0	0	0							
41002611	Aljarafe	Mairena del Aljarafe	6	6	0	0	0	0	0							
41602171	Las Marismas	Mairena del Aljarafe	2	2	0	0	0	0	0							



PROVINCIA DE: Sevilla

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades Concertadas				Unidades Denegadas				Motivos		Observaciones			
			de ellas por 1 año				Denegadas				Denegación		1º y 2º		3º y 4º	
			1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	Uds. / Mot.	Uds. / Mot.	3º y 4º	
41002621	Santa María del Valle	Mairena del Aljarafe	4	4	0	0										
41002670	Santa Isabel	Marchena	4	4	0	0										
41002797	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Montellano	2	2	0	0										
41002921	La Inmaculada	Morón de la Frontera	2	2	0	0										
41002906	San Juan Bosco	Morón de la Frontera	4	4	0	0										
41003030	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Osuma	2	2	0	0										
41003042	Santa Ángela	Osuma	2	2	0	0										
41003728	San José	San José de la Rinconada	2	2	0	0										
41003881	Santa Teresa de Jesús	San Juan de Aznalfarache	4	4	0	0										
41003911	Cardenal Spínola	Sanlúcar la Mayor	4	4	0	0										
41003923	Santa María la Mayor	Sanlúcar la Mayor	2	2	0	0										
41602144	Antonio Machado	Sevilla	4	4	0	0										
41601589	Arboleda	Sevilla	4	4	0	0										
41004964	Beatero de la Santísima Trinidad	Sevilla	4	4	0	0										
41005695	Bienaventurada Virgen María	Sevilla	6	6	0	0										
41005920	Buen Pastor	Sevilla	4	4	0	0										
41005014	Calderón de la Barca	Sevilla	2	2	0	0										
41005725	Compañía de María	Sevilla	4	4	0	0										
41005415	Cristo Rey	Sevilla	2	2	0	0										
41005300	Escuelas Francesas	Sevilla	4	4	0	0										
41005919	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia - Blanca Paloma	Sevilla	4	4	0	0										
41006535	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia - Patronato Vereda	Sevilla	6	6	0	0										
41005075	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuestra Señora de los Reyes	Sevilla	4	4	0	0										
41006067	Escuelas Salesianas María Auxiliadora	Sevilla	4	4	0	0										
41006021	Inmaculado Corazón de María "Portacel"	Sevilla	10	10	0	0										



PROVINCIA DE: Sevilla		Localidad		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos		Observaciones	
Código	Nombre del Centro	Localidad	Localidad	Total	de ellas por 1 año	Denegadas	Denegación	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º
				1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	Uds. / Mot.	Uds. / Mot.
41005221	Itálica	Sevilla	Sevilla	2	0	0					
41004575	Juan Nepomuceno Rojas	Sevilla	Sevilla	4	0	0					
41006559	La Salle-Felipe Benito	Sevilla	Sevilla	4	0	0					
41602466	Las Artes	Sevilla	Sevilla	2	0	0					
41010289	Lope de Vega	Sevilla	Sevilla	6	0	0					
41004991	Luisa de Marillac	Sevilla	Sevilla	2	0	0					
41005041	María Auxiliadora	Sevilla	Sevilla	4	0	0					
41007138	María Inmaculada	Sevilla	Sevilla	2	0	0					
41009147	María Madre de la Iglesia	Sevilla	Sevilla	2	0	0					
41006109	Nuestra Señora de Andévalo	Sevilla	Sevilla	2	0	0					
41005634	Nuestra Señora de las Mercedes	Sevilla	Sevilla	2	0	0					
41005798	Nuestra Señora de las Mercedes	Sevilla	Sevilla	4	0	0					
41009524	Nuestra Señora de Loreto	Sevilla	Sevilla	4	0	0					
41005427	Nuestra Señora del Rosario	Sevilla	Sevilla	6	0	0					
41006316	Pontífice Pablo VI	Sevilla	Sevilla	6	0	0					
41005713	Religiosas Calasancias	Sevilla	Sevilla	4	0	0					
41005002	Sagrada Familia	Sevilla	Sevilla	2	0	0					
41006134	Sagrada Familia de Urgel	Sevilla	Sevilla	6	0	0					
41005129	Sagrado Corazón	Sevilla	Sevilla	6	0	0					
41006560	Sagrado Corazón de Jesús	Sevilla	Sevilla	2	0	0					
41701535	Sagrado Corazón de Jesús	Sevilla	Sevilla	4	0	0					
41005440	Salesianos de San Pedro	Sevilla	Sevilla	6	0	0					
41005208	Salesianos Santísima Trinidad	Sevilla	Sevilla	6	0	0					
41006456	San Agustín	Sevilla	Sevilla	4	0	0					
41005831	San Antonio María Claret	Sevilla	Sevilla	12	0	0					
41005956	San Bernardo	Sevilla	Sevilla	2	0	0					
41005476	San Fernando	Sevilla	Sevilla	6	0	0					

PROVINCIA DE: Sevilla

Localidad

Código Nombre del Centro

41006161	San Francisco Solano	Sevilla
41005385	San José	Sevilla
41005567	San José Sagrados Corazones	Sevilla
41006754	San Juan Bosco	Sevilla
41005646	San Miguel-Adoratrices	Sevilla
41005580	Santa Ana	Sevilla
41005181	Santa Isabel	Sevilla
41006213	Santa Joaquina de Vedruna	Sevilla
41004071	Santa María	Sevilla
41008453	Santa María de los Reyes	Sevilla
41006511	Santo Ángel de la Guarda	Sevilla
41006572	Virgen Milagrosa	Sevilla
41602107	Al-Andalus 2000	Tomares
41007825	El Divino Salvador	Útrera
41007837	Nuestra Señora del Carmen	Útrera
41007874	Sagrada Familia	Útrera
41007862	Sagrado Corazón	Útrera

Unidades Concertadas		Unidades Denegadas			Motivos Denegación			Observaciones		
Total	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º
2	2	0	0	0						
2	2	0	0	0						
8	8	0	0	0						
4	4	0	0	0						
2	2	0	0	0						
8	8	0	0	0						
2	2	0	0	0						
8	8	0	0	0						
0	1	0	1	0						
4	4	0	0	0						
6	6	0	0	0						
4	4	0	0	0						
2	2	0	0	0						
2	2	0	0	0						
6	6	0	0	0						
4	4	0	0	0						
2	2	0	0	0						

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. Las unidades a concertar por un año, lo son al amparo del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2. De acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento, así como con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto o de la renovación del mismo para las unidades solicitadas, así como con las observaciones que pudieran proceder:

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

B. Se deniega el concierto educativo, o la renovación del mismo, para las unidades que se indican, por no cumplir con el requisito de satisfacer necesidades de escolarización, teniendo en cuenta que, según la planificación llevada a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, existen plazas vacantes suficientes en la zona considerando la oferta de los centros públicos y privados concertados de la misma, teniendo en cuenta asimismo las disponibilidades presupuestarias.

C. Se deniega el concierto educativo o la renovación o modificación del mismo, para las unidades que se indican, por no ser necesarias para garantizar la continuidad en el centro del alumnado escolarizado en unidades sostenidas con fondos públicos del mismo o del de educación primaria que, en su caso, tuviera adscrito y no cumplir con el requisito de satisfacer necesidades de escolarización, teniendo en cuenta que, según la planificación llevada a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, existen plazas vacantes suficientes en la zona considerando la oferta de los centros públicos y privados concertados de la misma, teniendo en cuenta asimismo las disponibilidades presupuestarias.

ANEXO V.
 Relación de centros docentes privados a los que se aprueba o deniega el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación del concierto educativo suscrito con anterioridad para Formación Profesional Básica, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y demás normativa vigente que resulta de aplicación, con especificación, en su caso, de las unidades objeto de la denegación y el motivo de la misma, así como las observaciones que proceden.

PROVINCIA DE: Almería

Código: 04000584
Nombre: Amor de Dios
Localidad: Almería

Servicios administrativos

Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0				

Código: 04000936
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia
Localidad: Almería

Servicios administrativos

Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0				

Código: 04000511
Nombre: María Inmaculada
Localidad: Almería

Servicios administrativos

Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0				

PROVINCIA DE: Cádiz

Código: 11000265
Nombre: Maria Auxiliadora
Localidad: Algeciras

Informática y comunicaciones

Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0				



PROVINCIA DE: Cádiz

Código: 11000526
Nombre: Nuestra Señora de los Milagros
Localidad: Algeciras

Servicios administrativos

Código: 11007570
Nombre: Paco Ocaña
Localidad: Algeciras

Peluquería y estética

Código: 11700792
Nombre: La Salle-Viña
Localidad: Cádiz

Servicios administrativos

Código: 11001385
Nombre: Nuestra Señora del Carmen
Localidad: Cádiz

Informática y comunicaciones

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	1	1	B	D		

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	1	0	A			

PROVINCIA DE: Cádiz

Código: 11001567
Nombre: San Ignacio
Localidad: Cádiz

Electricidad y electrónica

Fabricación y montaje

Mantenimiento de vehículos

Servicios administrativos

Código: 11002183
Nombre: La Salle San José
Localidad: Chiclana de la Frontera

Servicios administrativos

Servicios comerciales

Código: 11002080
Nombre: San Juan Bosco
Localidad: Chiclana de la Frontera

Electricidad y electrónica

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	1	0		A		
0	0	0	1	0		A		
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Cádiz

Código: 11004349
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis
Localidad: El Puerto de Santa María

Fabricación y montaje

Servicios administrativos

Código: 11004313
Nombre: Sagrado Corazón
Localidad: El Puerto de Santa María

Informática y comunicaciones

Código: 11701279
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia
Localidad: Jerez de la Frontera

Cocina y restauración

Código: 11002924
Nombre: La Salle
Localidad: Jerez de la Frontera

Servicios administrativos

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

1	1	0	0	0				
---	---	---	---	---	--	--	--	--

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

1	1	0	0	0				
---	---	---	---	---	--	--	--	--

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

1	1	0	0	0				
---	---	---	---	---	--	--	--	--

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

1	1	0	0	0				
---	---	---	---	---	--	--	--	--

PROVINCIA DE: Cádiz

Código: 11003242
Nombre: Manuel Lora Tamayo
Localidad: Jerez de la Frontera

Mantenimiento de vehículos

Código: 11003451
Nombre: Montsalvo
Localidad: Jerez de la Frontera

Servicios administrativos

Código: 11003266
Nombre: Rumasa
Localidad: Jerez de la Frontera

Servicios administrativos

Código: 11002754
Nombre: Sagrado Corazón de Jesús
Localidad: Jerez de la Frontera

Servicios administrativos

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	1	0				

A

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Cádiz

Código: 11003047
Nombre: San Juan Bosco
Localidad: Jerez de la Frontera

Servicios administrativos

Código: 11003722
Nombre: Juan Pablo II-San Pedro
Localidad: La Línea de la Concepción

Informática y comunicaciones

Código: 11003801
Nombre: San Juan Bosco
Localidad: La Línea de la Concepción

Servicios administrativos

Código: 11004830
Nombre: Nuestra Señora del Rosario
Localidad: Rota

Servicios administrativos

Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	0				
		1	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0				

PROVINCIA DE: Cádiz

Código: 11700093
Nombre: San José
Localidad: San Fernando

Informática y comunicaciones

Código: 11003564
Nombre: San Rafael y San Vicente
Localidad: San José del Valle

Servicios administrativos

PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14000380
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia
Localidad: Baena

Electricidad y electrónica

Código: 14000677
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia
Localidad: Bujalance

Servicios administrativos

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14002157
Nombre: Calasancio
Localidad: Córdoba

Agrojerarquía y Composiciones Florales

Informática y comunicaciones

Servicios administrativos

Código: 14002303
Nombre: María Inmaculada
Localidad: Córdoba

Servicios administrativos

Código: 14006904
Nombre: Oscus
Localidad: Córdoba

Peluquería y estética

Código: 14007416
Nombre: Ramón y Cajal
Localidad: Córdoba

Agrojerarquía y Composiciones Florales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	1	0	B			
0	0	0	1	0	B			
0	0	0	1	0	B			

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14007416
Nombre: Ramón y Cajal
Localidad: Córdoba

Informática de oficina

Código: 14003137
Nombre: San Francisco de Sales-El Buen Amigo
Localidad: Córdoba

Servicios comerciales

Código: 14002601
Nombre: San Rafael
Localidad: Córdoba

Servicios administrativos

Código: 14008147
Nombre: Greguerías
Localidad: Fernán Núñez

Servicios administrativos

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	1	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14012230
Nombre: Aula Magna
Localidad: Montilla

Peluquería y estética

Código: 14005213

Nombre: San Luis Rey
Localidad: Palma del Río

Electricidad y electrónica

Código: 14005641

Nombre: San José
Localidad: Pozoblanco

Electricidad y electrónica

Servicios administrativos

PROVINCIA DE: Granada

Código: 18002188
Nombre: El Soto
Localidad: Chauchina

Aprovechamientos forestales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	1	0	B			

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	1	0	B			

PROVINCIA DE: Granada

Código: 18004227
Nombre: Amor de Dios
Localidad: Granada

Informática y comunicaciones

Servicios administrativos

Código: 18002887
Nombre: Ave María-Casa Madre
Localidad: Granada

Agroflorería y Composiciones Florales

Cocina y restauración

Código: 18003788
Nombre: Ave María-San Cristóbal
Localidad: Granada

Electricidad y electrónica

Servicios comerciales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	1	1	B	D		
1	1	0	0	0				
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Granada

Código: 18004197
Nombre: Caja General de Ahorros
Localidad: Granada

Carpintería y mueble

Peluquería y estética

Código: 18003776
Nombre: Ciudad de los Niños
Localidad: Granada

Mantenimiento de vehículos

Código: 18002841
Nombre: Dulce Nombre de María
Localidad: Granada

Informática y comunicaciones

Código: 18004203
Nombre: Escolapios Cartuja Luz Casanova
Localidad: Granada

Agrojardinería y Composiciones Florales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

1	1	0	0	0				
---	---	---	---	---	--	--	--	--

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

1	1	0	0	0				
---	---	---	---	---	--	--	--	--

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	0	0				

0	0	0	0	0				
---	---	---	---	---	--	--	--	--

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	0	0				

0	0	0	0	0				
---	---	---	---	---	--	--	--	--

PROVINCIA DE: Granada

Código: 18009006
Nombre: Iorbalán
Localidad: Granada

Peluquería y estética

Código: 18003454
Nombre: Juan XXIII-Chama
Localidad: Granada

Electricidad y electrónica

Código: 18003791
Nombre: Juan XXIII-Zaidín
Localidad: Granada

Electricidad y electrónica

Código: 18003612
Nombre: San Juan Bosco
Localidad: Granada

Electricidad y electrónica

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Granada

Código: 18009146
Nombre: Santiago Ramón y Cajal
Localidad: Granada

Servicios administrativos

Código: 18008956
Nombre: La Blanca Paloma
Localidad: La Zubia

Peluquería y estética

Código: 18006212
Nombre: Sagrado Corazón
Localidad: Maracena

Servicios administrativos

Código: 18006790
Nombre: San Agustín
Localidad: Motril

Electricidad y electrónica

PROVINCIA DE: Huelva

Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Huelva
Código: 21000701
Nombre: Nuestra Señora de las Mercedes
Localidad: Bollullos Par del Condado

Servicios administrativos

Código: 21700666
Nombre: Centro de Enseñanzas de Peluquería y Estética Chela
Localidad: Huelva

Peluquería y estética

Código: 21001648
Nombre: Ciudad de los Niños
Localidad: Huelva

Informática y comunicaciones

Código: 21001570
Nombre: Cristo Sacerdote
Localidad: Huelva

Fabricación y montaje

Mantenimiento de vehículos

Servicios administrativos

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	0	1			B	

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Huelva

Código: 21001511
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, SAFA-Funcadía
Localidad: Huelva

Electricidad y electrónica

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Código: 21700472

Nombre: Virgen de Belén
Localidad: Huelva

Cocina y restauración
 Peluquería y estética

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Jaén

Código: 23000519
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia
Localidad: Andújar

Reforma y mantenimiento de edificios

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Código: 23002115

Nombre: Divino Maestro
Localidad: Jaén

Electricidad y electrónica

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Jaén

Código: 23002103
Nombre: Santa María de los Apóstoles
Localidad: Jaén

Agrojerarquía y Composiciones Florales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0				

Código: 23004203

Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia
Localidad: Úbeda

Servicios administrativos

Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0				

PROVINCIA DE: Málaga

Código: 29001081
Nombre: Sagrado Corazón de Jesús
Localidad: Antequera

Actividades agropecuarias

Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0				

Código: 29004407

Nombre: Cardenal Herrera Oria
Localidad: Málaga

Agrojerarquía y Composiciones Florales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	1	0	1			B	



PROVINCIA DE: Málaga

Código: 29005485
Nombre: Escuelas del Ave Maria
Localidad: Málaga

Electricidad y electrónica

Mantenimiento de vehículos

Código: 29005527
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet
Localidad: Málaga

Servicios administrativos

Código: 29004626
Nombre: San Bartolomé
Localidad: Málaga

Electricidad y electrónica

Mantenimiento de vehículos

Código: 29004225
Nombre: San Estanislao de Kostka
Localidad: Málaga

Informática y comunicaciones

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

1	1	0	0	0				
---	---	---	---	---	--	--	--	--

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

1	1	0	0	0				
---	---	---	---	---	--	--	--	--

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

1	1	0	0	0				
---	---	---	---	---	--	--	--	--

1	1	0	0	0				
---	---	---	---	---	--	--	--	--

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

1	1	0	0	0				
---	---	---	---	---	--	--	--	--

PROVINCIA DE: Málaga

Código: 29004705
Nombre: San José
Localidad: Málaga

Electricidad y electrónica

Código: 29009235
Nombre: Santa Madre Sacramento
Localidad: Málaga

Informática y comunicaciones

Servicios administrativos

Código: 29005849
Nombre: Santa Rosa de Lima
Localidad: Málaga

Cocina y restauración

Código: 29004298
Nombre: Santísima Trinidad
Localidad: Málaga

Servicios administrativos

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones					
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0							

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones					
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0							

1	1	0	0	0							
1	1	0	0	0							

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones					
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0							

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones					
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0							

PROVINCIA DE: Málaga
Código: 29004377
Nombre: Virgen Inmaculada-Santa María de la Victoria
Localidad: Málaga

Servicios administrativos

Código: 29010237
Nombre: María Auxiliadora II
Localidad: Marbella

Informática y comunicaciones

PROVINCIA DE: Sevilla
Código: 41010514
Nombre: Antonio Gala
Localidad: Dos Hermanas

Informática y comunicaciones

Código: 41001689
Nombre: Calasancio Hispalense
Localidad: Dos Hermanas

Informática y comunicaciones

Servicios administrativos

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
1º	2º	Total	1º	2º	Total	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
1º	2º	Total	1º	2º	Total	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	1	1	1	AB	AD		

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
1º	2º	Total	1º	2º	Total	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
1º	2º	Total	1º	2º	Total	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	1	1	1	AB	AD		
0	0	0	1	1	1	AB	AD		

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41001902
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor
Localidad: Écija

Electricidad y electrónica

Servicios administrativos

Código: 41002906
Nombre: San Juan Bosco
Localidad: Morón de la Frontera

Electricidad y electrónica

Servicios administrativos

Código: 41010009
Nombre: Academia Sopeña-Oscus
Localidad: Sevilla

Peluquería y estética

Código: 41006468
Nombre: ADA
Localidad: Sevilla

Mantenimiento de vehículos

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

1	1	0	0	0				
---	---	---	---	---	--	--	--	--

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

0	0	0	0	1				
---	---	---	---	---	--	--	--	--

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

0	0	0	0	1				
---	---	---	---	---	--	--	--	--

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

1	1	0	0	0				
---	---	---	---	---	--	--	--	--

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41007394
Nombre: Arenal Centro de Formación Profesional
Localidad: Sevilla

Servicios administrativos

Código: 41005919
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia - Blanca Paloma
Localidad: Sevilla

Electricidad y electrónica

Código: 41006535
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia - Patronato Vereda
Localidad: Sevilla

Electricidad y electrónica

Código: 41005075
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuestra Señora de los Reyes
Localidad: Sevilla

Informática y comunicaciones

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0					
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0					
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0					
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0					
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	0	0	0	0					

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41006021
Nombre: Inmaculado Corazón de María "Portacal"
Localidad: Sevilla

Servicios administrativos

Código: 41004575
Nombre: Juan Neponuceno Rojas
Localidad: Sevilla

Informática y comunicaciones

Código: 41006559
Nombre: La Salle-Felipe Benito
Localidad: Sevilla

Servicios administrativos

Código: 41007138
Nombre: Maria Inmaculada
Localidad: Sevilla

Servicios administrativos

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	1	0		AB		

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41005634
Nombre: Nuestra Señora de las Mercedes
Localidad: Sevilla

Informática de oficina

Código: 41006481
Nombre: Oscus
Localidad: Sevilla

Peluquería y estética

Servicios administrativos

Código: 41006560
Nombre: Sagrado Corazón de Jesús
Localidad: Sevilla

Servicios administrativos

Código: 41005440
Nombre: Salesianos de San Pedro
Localidad: Sevilla

Electricidad y electrónica

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41005208
Nombre: Salesianos Santísima Trinidad
Localidad: Sevilla

Electricidad y electrónica

Fabricación y montaje

Mantenimiento de vehículos

Código: 41005646
Nombre: San Miguel-Adoratrices
Localidad: Sevilla

Servicios administrativos

Código: 41006572
Nombre: Virgen Milagrosa
Localidad: Sevilla

Servicios administrativos

Código: 41011294
Nombre: Escuela Profesional Marcelo Spinola
Localidad: Umbrete

Servicios comerciales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41007837

Nombre: Nuestra Señora del Carmen

Localidad: Utrera

Informática y comunicaciones

Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones						
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0						

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, así como con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto o de la renovación del mismo para las unidades solicitadas, así como con las observaciones que pudieran proceder:

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

- A. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no cumplir con el requisito de contar con la autorización administrativa para ellas, a la que hace referencia el artículo 23 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- B. Se deniega el concierto educativo, o la renovación del mismo, para las unidades que se indican, por no cumplir con el requisito de satisfacer necesidades de escolarización, teniendo en cuenta que, según la planificación llevada a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, existen plazas vacantes suficientes en la zona considerando la oferta de los centros públicos y privados concertados de la misma, teniendo en cuenta asimismo las disponibilidades presupuestarias.
- D. Se deniega el concierto educativo para las unidades que se indican por no ser necesarias para garantizar la continuidad del alumnado escolarizado en unidades sostenidas con fondos públicos del centro.

ANEXO VI.
Relación de centros docentes privados a los que se aprueba o deniega el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación del concierto educativo suscrito con anterioridad para Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y demás normativa vigente que resulta de aplicación, con especificación, en su caso, de las unidades objeto de la denegación y el motivo de la misma, así como las observaciones que proceden.

PROVINCIA DE: Almería

Código: 04010929
Nombre: Campomar
Localidad: Aguadulce

Elaboración de productos alimenticios

Electromecánica de vehículos automóviles

Producción agroecológica

Código: 04000584
Nombre: Amor de Dios
Localidad: Almería

Gestión administrativa

Código: 04001199
Nombre: La Salle-Virgen del Mar
Localidad: Almería

Cuidados auxiliares de enfermería

Farmacia y parafarmacia

Gestión administrativa

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones							
Total		1º	2º	1º	2º	Curso 1º		Curso 2º		Curso 1º		Curso 2º	
0	0	0	0	1	1	A							
0	0	0	0	0	0								
0	0	0	0	0	0								
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones							
Total		1º	2º	1º	2º	Curso 1º		Curso 2º		Curso 1º		Curso 2º	
1	1	0	0	0	0								
Unidades Concertadas de ellas por 1 año	2	0	0	0	0								
Total	2	2	0	0	0								
1º	1	1	0	0	0								
2º	0	0	0	0	0								

PROVINCIA DE: Almería

Código: 04000511
Nombre: María Inmaculada
Localidad: Almería

Atención a personas en situación de dependencia

Cuidados auxiliares de enfermería

Gestión administrativa

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0					
1	0	0	0	0					
1	1	0	0	0					

Código: 04003767

Nombre: Escuela Agraria Vicar

Localidad: Vicar



Jardinería y floristería

Producción agropecuaria

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					

PROVINCIA DE: Cádiz

Código: 11000290
Nombre: San José Virgen de la Palma
Localidad: Algeciras

Actividades comerciales

Cuidados auxiliares de enfermería

Farmacia y parafarmacia

Gestión administrativa

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0					
2	0	0	0	0					
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					

PROVINCIA DE: Cádiz
Código: 11000654
Nombre: La Salle-Fundación Moreno Bachiller
Localidad: Arcos de la Frontera

Carrocería

Gestión administrativa

Instalaciones eléctricas y automáticas

Código: 11001351
Nombre: María Auxiliadora
Localidad: Cádiz

Actividades comerciales

Gestión administrativa

Código: 11001041
Nombre: María Inmaculada
Localidad: Cádiz

Actividades comerciales

Cuidados auxiliares de enfermería

Farmacia y parafarmacia

Gestión administrativa

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0					
1	1	0	1	1	A				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0					
2	0	0	0	0					
1	1	0	0	0					
2	2	0	0	0					

PROVINCIA DE: Cádiz

Código: 11002262
Nombre: Virgen de Regla
Localidad: Chipiona

Actividades comerciales

Gestión administrativa

Código: 11004349

Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis
Localidad: El Puerto de Santa María

Actividades comerciales

Cuidados auxiliares de enfermería

Electromecánica de vehículos automóviles

Gestión administrativa

Instalaciones eléctricas y automáticas

Mecanizado

Soldadura y calderería

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0					
1	0	0	0	0					
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					

PROVINCIA DE: Cádiz

Código: 11003242
Nombre: Manuel Lora Tamayo
Localidad: Jerez de la Frontera

Electromecánica de vehículos automóviles
 Instalaciones de telecomunicaciones
 Instalaciones eléctricas y automáticas
 Instalaciones frigoríficas y de climatización
 Mecanizado
 Soldadura y calderería

Código: 11002845
Nombre: María Medianera Universal
Localidad: Jerez de la Frontera

Cuidados auxiliares de enfermería
 Farmacia y parafarmacia

Código: 11003451
Nombre: Montealto
Localidad: Jerez de la Frontera

Cuidados auxiliares de enfermería

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	0	0	0	0				
1	1	0	0	0				
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
2	0	0	0	0				

PROVINCIA DE: Cádiz

Código: 11003451
Nombre: Montealto
Localidad: Jerez de la Frontera

Gestión administrativa

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Código: 11003266
Nombre: Rumasa
Localidad: Jerez de la Frontera

Actividades comerciales

Gestión administrativa

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
2	2	0	0	0				
3	3	0	0	0				

Código: 11002754
Nombre: Sagrado Corazón de Jesús
Localidad: Jerez de la Frontera

Gestión administrativa

Instalaciones eléctricas y automáticas

Sistemas microinformáticos y redes

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Cádiz

Código: 11003047
Nombre: San Juan Bosco
Localidad: Jerez de la Frontera

Gestión administrativa

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Código: 11008227

Nombre: José Cabrera
Localidad: Trebujena

Cocina y gastronomía

Cuidados auxiliares de enfermería

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
2	0	0	0	0				

PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14000380
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia
Localidad: Baena

Gestión administrativa

Instalaciones eléctricas y automáticas

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14000434
Nombre: Espíritu Santo
Localidad: Baena

Cuidados auxiliares de enfermería

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	0	0	0	0				

Código: 14000677

Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia
Localidad: Bujalance

Gestión administrativa

Instalaciones eléctricas y automáticas

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Código: 14003101

Nombre: Academia Lope de Vega
Localidad: Córdoba

Actividades comerciales

Gestión administrativa

Sistemas microinformáticos y redes

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14002303
Nombre: María Inmaculada
Localidad: Córdoba

Actividades comerciales

Cuidados auxiliares de enfermería

Gestión administrativa

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
2	0	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Código: 14006904
Nombre: Oseus
Localidad: Córdoba

Estética y belleza

Peluquería y cosmética capilar

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Código: 14007416
Nombre: Ramón y Cajal
Localidad: Córdoba

Actividades comerciales

Cuidados auxiliares de enfermería

Farmacia y parafarmacia

Gestión administrativa

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
2	2	0	0	0				
3	0	0	0	0				
2	2	0	0	0				
2	2	0	0	0				

PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14003137
Nombre: San Francisco de Sales-El Buen Amigo
Localidad: Córdoba

Actividades comerciales

Atención a personas en situación de dependencia

Gestión administrativa

Código: 14002601
Nombre: San Rafael
Localidad: Córdoba

Gestión administrativa

Código: 14003010
Nombre: Santísima Trinidad-Sansueña
Localidad: Córdoba

Gestión administrativa

Código: 14008147
Nombre: Greguerías
Localidad: Fernán Núñez

Cuidados auxiliares de enfermería

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	0	0	0	0				
1	0	0	0	0				
1	0	0	0	0				

PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14008147
Nombre: Greguerías
Localidad: Fernán Núñez

Emergencias sanitarias
 Jardinería y floristería

Código: 14005213
Nombre: San Luis Rey
Localidad: Palma del Río

Electromecánica de vehículos automóviles
 Gestión administrativa
 Instalaciones eléctricas y automáticas
 Instalaciones frigoríficas y de climatización

Código: 14005641
Nombre: San José
Localidad: Pozoblanco

Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural
 Electromecánica de vehículos automóviles
 Gestión administrativa

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	1	1	A	A		
1	1	0	0	0				
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
2	2	0	0	0				1 R
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	0	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				



PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14005641
Nombre: San José
Localidad: Pozoblanco

Instalaciones de telecomunicaciones

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Granada

Código: 18002188
Nombre: El Soto
Localidad: Chauchina

Aprovechamiento y conservación del medio natural

Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural

Producción agroecológica

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
0	0	0	1	0		A		
0	0	0	1	1		A		

Código: 18004380
Nombre: Alhamar
Localidad: Granada

Actividades comerciales

Gestión administrativa

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
2	2	0	0	0				

PROVINCIA DE: Granada

Código: 18004227
Nombre: Amor de Dios
Localidad: Granada

Cuidados auxiliares de enfermería

Gestión administrativa

Código: 18003788
Nombre: Ave María-San Cristóbal
Localidad: Granada

Actividades comerciales

Gestión administrativa

Instalaciones de telecomunicaciones

Instalaciones eléctricas y automáticas

Preimpresión digital

Código: 18003776
Nombre: Ciudad de los Niños
Localidad: Granada

Electromecánica de vehículos automóviles

Gestión administrativa

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
2	0	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Granada

Código: 18003776
Nombre: Ciudad de los Niños
Localidad: Granada

Instalaciones de telecomunicaciones

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Código: 18009006

Nombre: Jorbalán
Localidad: Granada

Estética y belleza

Gestión administrativa

Peluquería y cosmética capilar

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Código: 18003612

Nombre: San Juan Bosco
Localidad: Granada

Gestión administrativa

Instalaciones eléctricas y automáticas

Vídeo, disc-jockey y sonido

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Granada

Código: 18009146
Nombre: Santiago Ramón y Cajal
Localidad: Granada

- Actividades comerciales
- Atención a personas en situación de dependencia
- Cuidados auxiliares de enfermería
- Farmacia y parafarmacia
- Gestión administrativa
- Instalaciones de telecomunicaciones
- Operaciones de laboratorio

Código: 18008956
Nombre: La Blanca Paloma
Localidad: La Zubia

- Cuidados auxiliares de enfermería
- Farmacia y parafarmacia
- Peluquería y cosmética capilar

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	0	0	0	0			1 S	
1	1	0	0	0				
2	0	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	2	0	1	0		B		
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	0	0	0	0				
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	0	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				



PROVINCIA DE: Granada

Código: 18006790
Nombre: San Agustín
Localidad: Motril

Cuidados auxiliares de enfermería
 Farmacia y parafarmacia
 Gestión administrativa
 Instalaciones eléctricas y automáticas

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	0	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Huelva

Código: 21000701
Nombre: Nuestra Señora de las Mercedes
Localidad: Bollullos Par del Condado

Actividades comerciales
 Gestión administrativa
 Instalaciones de telecomunicaciones
 Instalaciones eléctricas y automáticas

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Código: 21001570
Nombre: Cristo Sacerdote
Localidad: Huelva

Electromecánica de vehículos automóviles

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				



PROVINCIA DE: Huelva

Código: 21001570
Nombre: Cristo Sacerdote
Localidad: Huelva

Instalaciones de telecomunicaciones

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Código: 21001511

Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, S.A.F.A-Funcadía
Localidad: Huelva

Instalaciones de telecomunicaciones

Instalaciones eléctricas y automáticas

Soldadura y calderería

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Código: 21001946

Nombre: Formación Profesional Pasaje Alameda
Localidad: Huelva

Actividades comerciales

Gestión administrativa

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
2	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Huelva
Código: 21001971
Nombre: Sagrado Corazón de Jesús
Localidad: Huelva

Actividades comerciales
 Cuidados auxiliares de enfermería
 Gestión administrativa
 Operaciones de laboratorio

Código: 21700472
Nombre: Virgen de Belén
Localidad: Huelva

Cocina y gastronomía
 Instalación y amueblamiento

PROVINCIA DE: Jaén
Código: 23000519
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia
Localidad: Andújar

Cuidados auxiliares de enfermería
 Electromecánica de vehículos automóviles
 Gestión administrativa

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º

1	1	0	0	0				
2	0	0	0	0				
2	1	0	0	1		AD		
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º

2	2	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º

1	0	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Jaén

Código: 23000519
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia
Localidad: Andújar

Instalaciones eléctricas y automáticas

Sistemas microinformáticos y redes

Código: 23002103
Nombre: Santa María de los Apóstoles
Localidad: Jaén

Actividades comerciales

Cuidados auxiliares de enfermería

Farmacia y parafarmacia

Gestión administrativa

Código: 23004203
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia
Localidad: Úbeda

Carrocería

Cuidados auxiliares de enfermería

Gestión administrativa

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	0	0	0	0				
2	2	0	0	0				
1	1	0	0	0				
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	0	0	0	0				
1	1	0	0	0				
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	0	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Jaén

Código: 23004203
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia
Localidad: Úbeda

Instalaciones eléctricas y automáticas

Servicios en restauración

Código: 23004598
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia
Localidad: Villanueva del Arzobispo

Electromecánica de vehículos automóviles

Gestión administrativa

PROVINCIA DE: Málaga

Código: 29700515
Nombre: Cruz Roja
Localidad: Almayate Alto

Cuidados auxiliares de enfermería

Emergencias sanitarias

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
2	0	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Málaga
Código: 29700898
Nombre: San Francisco Javier - La Salle Virlecha
Localidad: Antequera

Actividades comerciales
 Carrocería
 Electromecánica de vehículos automóviles
 Instalaciones eléctricas y automáticas

Código: 29005485
Nombre: Escuelas del Ave María
Localidad: Málaga

Electromecánica de vehículos automóviles
 Gestión administrativa
 Instalaciones de telecomunicaciones
 Instalaciones eléctricas y automáticas
 Mantenimiento electromecánico

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
2	2	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Málaga
Código: 29005527
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet
Localidad: Málaga

Actividades comerciales
 Cuidados auxiliares de enfermería
 Electromecánica de vehículos automóviles
 Gestión administrativa
 Instalaciones eléctricas y automáticas
 Instalaciones frigoríficas y de climatización

Código: 29004729
Nombre: La Asunción
Localidad: Málaga

Actividades comerciales
 Gestión administrativa

Código: 29004626
Nombre: San Bartolomé
Localidad: Málaga

Electromecánica de vehículos automóviles

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0					
1	0	0	0	0					
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					

PROVINCIA DE: Málaga
Código: 29004626
Nombre: San Bartolomé
Localidad: Málaga

Gestión administrativa

Instalaciones eléctricas y automáticas

Código: 29004705
Nombre: San José
Localidad: Málaga

Electromecánica de vehículos automóviles

Farmacia y parafarmacia

Gestión administrativa

Instalación y amueblamiento

Instalaciones eléctricas y automáticas

Instalaciones frigoríficas y de climatización

Código: 29009235
Nombre: Santa Madre Sacramento
Localidad: Málaga

Cuidados auxiliares de enfermería

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					

1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
2	0	0	0	0					

PROVINCIA DE: Málaga

Código: 29009235
Nombre: Santa Madre Sacramento
Localidad: Málaga

Gestión administrativa

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Código: 29012088
Nombre: Santa María de los Angeles
Localidad: Málaga

Actividades comerciales

Cuidados auxiliares de enfermería

Farmacia y parafarmacia

Gestión administrativa

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
2	0	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Código: 29004298
Nombre: Santísima Trinidad
Localidad: Málaga

Cuidados auxiliares de enfermería

Gestión administrativa

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	0	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Málaga
Código: 29004377
Nombre: Virgen Inmaculada-Santa María de la Victoria
Localidad: Málaga

Actividades comerciales
 Gestión administrativa

PROVINCIA DE: Sevilla
Código: 41001197
Nombre: Bienaventurada Virgen María
Localidad: Castilleja de la Cuesta

Actividades comerciales
 Gestión administrativa

Código: 41001902
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor
Localidad: Écija

Cuidados auxiliares de enfermería
 Instalaciones eléctricas y automáticas

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	0	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Sevilla
Código: 41002463
Nombre: Centro Educativo Rural Valle del Guadalquivir
Localidad: Lora del Río

Aprovechamiento y conservación del medio natural

Código: 41002906
Nombre: San Juan Bosco
Localidad: Morón de la Frontera

Actividades comerciales

Gestión administrativa

Código: 41010009
Nombre: Academia Sopena-Oscus
Localidad: Sevilla

Actividades comerciales

Atención a personas en situación de dependencia

Cuidados auxiliares de enfermería

Estética y belleza

Farmacia y parafarmacia

Gestión administrativa

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
2	0	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41010009
Nombre: Academia Sopena-Oscus
Localidad: Sevilla

Peluquería y cosmética capilar

Código: 41006468
Nombre: ADA
Localidad: Sevilla

Electromecánica de vehículos automóviles
 Instalaciones de telecomunicaciones
 Sistemas microinformáticos y redes

Código: 41007394
Nombre: Arenal Centro de Formación Profesional
Localidad: Sevilla

Actividades comerciales
 Gestión administrativa

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
3	2	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41005336
Nombre: Escuela Mercantil
Localidad: Sevilla

Actividades comerciales

Gestión administrativa

Código: 41005075
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuestra Señora de los Reyes
Localidad: Sevilla

Sistemas microinformáticos y redes

Código: 41006067
Nombre: Escuelas Salesianas María Auxiliadora
Localidad: Sevilla

Cuidados auxiliares de enfermería

Farmacia y parafarmacia

Gestión administrativa

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º

2	1	0	0	0				
3	2	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º

1	1	0	0	0				
---	---	---	---	---	--	--	--	--

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º

1	0	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41007023
Nombre: Gorea
Localidad: Sevilla

Actividades comerciales

Gestión administrativa

Código: 41006021

Nombre: Inmaculado Corazón de María "Portacel"

Localidad: Sevilla

Actividades comerciales

Gestión administrativa

Instalaciones eléctricas y automáticas

Código: 41005041

Nombre: María Auxiliadora

Localidad: Sevilla

Actividades comerciales

Cuidados auxiliares de enfermería

Farmacia y parafarmacia

Gestión administrativa

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
2	2	0	0	0				
2	2	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	0	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41007138
Nombre: María Inmaculada
Localidad: Sevilla

Actividades comerciales
 Atención a personas en situación de dependencia
 Cuidados auxiliares de enfermería
 Farmacia y parafarmacia
 Gestión administrativa

Código: 41700683
Nombre: María Zambrano
Localidad: Sevilla

Cuidados auxiliares de enfermería
 Estética y belleza
 Peluquería y cosmética capilar

Código: 41006481
Nombre: Oscar
Localidad: Sevilla

Actividades comerciales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	2	0	0	1					
1	1	0	0	0					
3	0	0	0	0					
2	2	0	0	0					
1	1	0	0	0					

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
2	0	0	0	0					
2	2	0	0	0					
1	1	0	0	0					

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0					



PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41006481
Nombre: Oscus
Localidad: Sevilla

Atención a personas en situación de dependencia
 Cuidados auxiliares de enfermería
 Estética y belleza
 Farmacia y parafarmacia
 Gestión administrativa
 Peluquería y cosmética capilar

Código: 41005440
Nombre: Salesianos de San Pedro
Localidad: Sevilla

Actividades comerciales
 Gestión administrativa
 Instalaciones de telecomunicaciones
 Instalaciones eléctricas y automáticas

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
2	0	0	0	0				
2	2	0	0	0				
1	1	0	0	0				
2	2	0	0	0				
2	2	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				



PROVINCIA DE: Sevilla
Código: 41005208
Nombre: Salesianos Santísima Trinidad
Localidad: Sevilla

Electromecánica de vehículos automóviles
 Instalaciones de telecomunicaciones
 Instalaciones eléctricas y automáticas
 Mantenimiento electromecánico
 Mecanizado

Código: 41005956
Nombre: San Bernardo
Localidad: Sevilla

Gestión administrativa

Código: 41005646
Nombre: San Miguel-Adoratrices
Localidad: Sevilla

Cuidados auxiliares de enfermería
 Farmacia y parafarmacia
 Gestión administrativa

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º

2	2	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º

1	1	0	0	0				
---	---	---	---	---	--	--	--	--

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º

2	0	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41005646
Nombre: San Miguel-Adoratrices
Localidad: Sevilla

Operaciones de laboratorio

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
1º	2º	Total	1º	2º	Total	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0	0				

Código: 41006572

Nombre: Virgen Milagrosa
Localidad: Sevilla

Atención a personas en situación de dependencia

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
1º	2º	Total	1º	2º	Total	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0	0				

Código: 41011294

Nombre: Escuela Profesional Marcelo Spínola
Localidad: Umbrete

Actividades comerciales

Gestión administrativa

Instalaciones eléctricas y automáticas

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
1º	2º	Total	1º	2º	Total	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
2	2	0	0	0	0				
1	1	0	0	0	0				
2	2	0	0	0	0				



CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, así como con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto o de la renovación del mismo para las unidades solicitadas, así como con las observaciones que pudieran proceder:

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

A. Se deniega el concierto educativo para las unidades que se indican por tratarse de una enseñanza no declarada gratuita en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y porque, de conformidad con el artículo 5.2 de la Orden de la Consejería de Educación de 30 de diciembre de 2016 (BOJA de 9 de enero de 2017), por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2017/18, en la aprobación del concierto o de la renovación del mismo para bachillerato o formación profesional se tendrá en cuenta que el número total de unidades concertadas de dichas enseñanzas no será superior al que el centro tuviera concertadas para ellas a la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, salvo que la nueva ordenación de las mismas, en lo que se refiere a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio o superior, en desarrollo de dicha Ley Orgánica, conlleve un incremento de unidades.

B. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no contar con autorización administrativa para ellas.

D. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no cumplir con el requisito de satisfacer necesidades de escolarización, teniendo en cuenta que, según la planificación llevada a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, existen plazas vacantes suficientes en la zona considerando la oferta de los centros públicos y privados concertados de la misma, teniendo en cuenta asimismo las disponibilidades presupuestarias.

OBSERVACIONES

R. Se concede el concierto educativo por un año para las unidades que se indican en cumplimiento de Auto de medida cautelar.

S. Concierto educativo de oficio a propuesta de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, por necesidades de escolarización.

ANEXO VII.
Relación de centros docentes privados a los que se aprueba o deniega el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación del concierto educativo suscrito con anterioridad para Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y demás normativa vigente que resulta de aplicación, con especificación, en su caso, de las unidades objeto de la denegación y el motivo de la misma, así como las observaciones que proceden.

PROVINCIA DE: Almería

Código: 04010929
Nombre: Campomar
Localidad: Aguadulce

Administración y finanzas
 Paisajismo y medio rural
 Procesos y calidad en la industria alimentaria

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	0	0				
0	0	0	0	0				
0	0	0	0	0				

PROVINCIA DE: Cádiz

Código: 11000654
Nombre: La Salle-Fundación Moreno Bachiller
Localidad: Arcos de la Frontera

Administración y finanzas

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Código: 11001567
Nombre: San Ignacio
Localidad: Cádiz

Administración de sistemas informáticos en red
 Desarrollo de aplicaciones multiplataforma

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				



PROVINCIA DE: Cádiz

Código: 11001567
Nombre: San Ignacio
Localidad: Cádiz

Mecatrónica industrial

Código: 1100349
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis
Localidad: El Puerto de Santa María

Asistencia a la dirección

Automatización y robótica industrial

Educación infantil

Programación de la producción en fabricación mecánica

Proyectos de edificación

Química industrial

Sistemas de telecomunicaciones e informáticos

Código: 11003242
Nombre: Manuel Lora Tamayo
Localidad: Jerez de la Frontera

Asistencia a la dirección

Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones		
Total	de ellas por 1 año						
1º	2º	1º	2º	1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0			

Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones		
Total	de ellas por 1 año						
1º	2º	1º	2º	1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0			
0	0	0	0	1	AB		
1	1	0	0	0			
1	1	0	0	0			
1	1	0	0	0			
1	1	0	0	0			
1	1	0	0	0			

Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones		
Total	de ellas por 1 año						
1º	2º	1º	2º	1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0			

PROVINCIA DE: Cádiz

Código: 11003242
Nombre: Manuel Lora Tamayo
Localidad: Jerez de la Frontera

Automatización y robótica industrial

Programación de la producción en fabricación mecánica

Código: 11003451
Nombre: Montealto
Localidad: Jerez de la Frontera

Educación infantil

Código: 11003266
Nombre: Rumasa
Localidad: Jerez de la Frontera

Administración y finanzas

Asistencia a la dirección

Transporte y logística

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
2	2	0	0	0				
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Cádiz

Código: 11008227
Nombre: José Cabrera
Localidad: Trebujena

Desarrollo de aplicaciones web

Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear

PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14000380
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia
Localidad: Baena

Administración y finanzas

Código: 14003101
Nombre: Academia Lope de Vega
Localidad: Córdoba

Administración de sistemas informáticos en red

Administración y finanzas

Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	de ellas por 1 año		1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1º	2º	1º	2º					
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	de ellas por 1 año		1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1º	2º	1º	2º					
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	de ellas por 1 año		1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1º	2º	1º	2º					
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14002303
Nombre: María Inmaculada
Localidad: Córdoba

Administración y finanzas
 Comercio internacional
 Educación infantil

Código: 14007416
Nombre: Ramón y Cajal
Localidad: Córdoba

Documentación y administración sanitarias
 Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear
 Integración social
 Prótesis dentales

Código: 14003010
Nombre: Santísima Trinidad-Sansueña
Localidad: Córdoba

Administración y finanzas
 Laboratorio clínico y biomédico

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	1	1		A		
0	0	0	2	2		A		
0	0	0	1	1		A		
0	0	0	1	1		A		
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14003010
Nombre: Santísima Trinidad-Sansueña
Localidad: Córdoba

Salud ambiental

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Código: 14008147
Nombre: Greguerías
Localidad: Fernán Núñez

Documentación y administración sanitarias
 Educación infantil
 Gestión de alojamientos turísticos

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	1	1	A	A		
0	0	0	1	1	A	A		
0	0	0	1	1	A	A		

Código: 14005213
Nombre: San Luis Rey
Localidad: Palma del Río

Administración y finanzas
 Automatización y robótica industrial

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Granada

PROVINCIA DE: Granada

Código: 18002188
Nombre: El Soto
Localidad: Chauchina

Animación de actividades físicas y deportivas
 Gestión de alojamientos turísticos
 Gestión forestal y del medio natural
 Paisajismo y medio rural
 Prevención de riesgos profesionales

Código: 18004227
Nombre: Amor de Dios
Localidad: Granada

Administración y finanzas
 Dietética

Código: 18003788
Nombre: Ave María-San Cristóbal
Localidad: Granada

Administración y finanzas
 Automatización y robótica industrial

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	1	1	A	A		
0	0	0	1	1	A	A		
0	0	0	2	2	A	A		
0	0	0	1	1	A	A		
0	0	0	1	1	A	A		
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
0	0	0	1	1	A	A		
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Granada

Código: 18003788
Nombre: Ave María-San Cristóbal
Localidad: Granada

Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia
 Proyectos de edificación
 Proyectos de obra civil

Código: 18004112
Nombre: Cristo Rey
Localidad: Granada

Comercio internacional
 Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
 Educación infantil

Código: 18003612
Nombre: San Juan Bosco
Localidad: Granada

Administración y finanzas
 Realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	1	0		A		
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Granada

Código:	18009146
Nombre:	Santiago Ramón y Cajal
Localidad:	Granada

Administración de sistemas informáticos en red
 Administración y finanzas
 Animación sociocultural y turística
 Educación infantil
 Higiene bucodental
 Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear
 Integración social
 Salud ambiental
 Transporte y logística

Unidades Concertadas			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones								
Total	de ellas por 1 año		1º	2º	1º	2º	Curso 1º		Curso 2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1º	2º					1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
1	1	0	0	0	0	0								
1	1	0	0	0	0	0								
1	1	0	0	0	0	0								
1	1	0	0	0	0	0								
1	1	0	0	0	0	0								
1	1	0	0	0	0	0								
1	1	0	0	0	0	0								
1	1	0	0	0	0	0								

PROVINCIA DE: Huelva

Código:	18008956
Nombre:	La Blanca Paloma
Localidad:	La Zúbia

Animación sociocultural y turística
 Integración social

Unidades Concertadas			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones								
Total	de ellas por 1 año		1º	2º	1º	2º	Curso 1º		Curso 2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1º	2º					1º	2º	1º	2º	1º	2º		
1	1	0	0	0	0	0								
1	1	0	0	0	0	0								



PROVINCIA DE: Huelva

Código: 21001511
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, SAFA-Funcadía
Localidad: Huelva

Química ambiental

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	0	0	0	0				

Código: 21700472

Nombre: Virgen de Belén
Localidad: Huelva

Dirección de cocina

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Jaén

Código: 23000519
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia
Localidad: Andújar

Administración y finanzas

Automatización y robótica industrial

Educación infantil

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Jaén

Código: 23004203
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia
Localidad: Úbeda

Administración y finanzas
 Documentación y administración sanitarias
 Educación infantil
 Guía, información y asistencias turísticas

PROVINCIA DE: Málaga

Código: 29700898
Nombre: San Francisco Javier - La Salle Virlecha
Localidad: Antequera

Automoción
 Gestión de ventas y espacios comerciales

Código: 29005485
Nombre: Escuelas del Ave María
Localidad: Málaga

Administración y finanzas
 Automoción
 Proyectos de edificación

Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
Total	de ellas por 1 año		1º	2º					
1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					

Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
Total	de ellas por 1 año		1º	2º					
1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					

Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
Total	de ellas por 1 año		1º	2º					
1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					

PROVINCIA DE: Málaga

Código: 29005527
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet
Localidad: Málaga

Administración de sistemas informáticos en red

Administración y finanzas

Código: 29004626
Nombre: San Bartolomé
Localidad: Málaga

Administración y finanzas

Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos

Mantenimiento electrónico

Código: 29004705
Nombre: San José
Localidad: Málaga

Administración y finanzas

Automoción

Desarrollo de aplicaciones multiplataforma

Mantenimiento electrónico

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Málaga

Código: 29004705
Nombre: San José
Localidad: Málaga

Proyectos de edificación

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Código: 29009235
Nombre: Santa Madre Sacramento
Localidad: Málaga

Educación infantil

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
2	2	0	0	0				

Código: 29012088
Nombre: Santa María de los Ángeles
Localidad: Málaga

Administración y finanzas

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Agencias de viajes y gestión de eventos

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Dietética

Código: 29004298
Nombre: Santísima Trinidad
Localidad: Málaga

Educación infantil

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41001902
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflo
Localidad: Écija

Educación infantil
 Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear
 Laboratorio clínico y biomédico
 Sistemas electrotrónicos y automatizados

Código: 41002463
Nombre: Centro Educativo Rural Valle del Guadalquivir
Localidad: Lora del Río

Gestión forestal y del medio natural

Código: 41002906
Nombre: San Juan Bosco
Localidad: Morón de la Frontera

Administración y finanzas

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	0	0				
0	0	0	0	0				
0	0	0	0	0				
0	0	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				



PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41010009
Nombre: Academia Sopena-Oscus
Localidad: Sevilla

Administración y finanzas

Documentación y administración sanitarias

Educación infantil

Código: 41007394
Nombre: Arenal Centro de Formación Profesional
Localidad: Sevilla

Administración y finanzas

Código: 41005336
Nombre: Escuela Mercantil
Localidad: Sevilla

Asistencia a la dirección

Gestión de ventas y espacios comerciales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Sevilla

Código:	41005075
Nombre:	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuestra Señora de los Reyes
Localidad:	Sevilla

Administración de sistemas informáticos en red

Código:	41006067
Nombre:	Escuelas Salesianas María Auxiliadora
Localidad:	Sevilla

Desarrollo de aplicaciones multiplataforma

Código:	41007138
Nombre:	María Inmaculada
Localidad:	Sevilla

Educación infantil

Código:	41006481
Nombre:	Oscus
Localidad:	Sevilla

Administración y finanzas

Asesoría de imagen personal y corporativa

Educación infantil

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 2º
1	0	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
2	2	0	0	0				

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41006481
Nombre: Oseus
Localidad: Sevilla

Estética integral y bienestar

Código: 41005440
Nombre: Salesianos de San Pedro
Localidad: Sevilla

Administración y finanzas

Desarrollo de aplicaciones multiplataforma

Código: 41005208
Nombre: Salesianos Santísima Trinidad
Localidad: Sevilla

Automoción

Mantenimiento electrónico

Programación de la producción en fabricación mecánica

Sistemas electrónticos y automatizados

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
Estética integral y bienestar								
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
Administración y finanzas								
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
Desarrollo de aplicaciones multiplataforma								
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
Automoción								
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
Mantenimiento electrónico								
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
Programación de la producción en fabricación mecánica								
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
Sistemas electrónticos y automatizados								

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41005646
Nombre: San Miguel-Adonatrices
Localidad: Sevilla

Dietética

Código: 41006572
Nombre: Virgen Milagrosa
Localidad: Sevilla

Educación infantil

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	1	0				
					A			

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, así como con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto o de la renovación del mismo para las unidades solicitadas, así como con las observaciones que pudieran proceder:

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

A. Se deniega el concierto educativo para las unidades que se indican por tratarse de una enseñanza no declarada gratuita en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y porque, de conformidad con el artículo 5.2 de la Orden de la Consejería de Educación de 30 de diciembre de 2016 (BOJA de 9 de enero de 2017), por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, para el curso académico 2017/18, en la aprobación del concierto o de la renovación del mismo para bachillerato o formación profesional se tendrá en cuenta que el número total de unidades concertadas de dichas enseñanzas no será superior al que el centro tuviera concertadas para ellas a la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, salvo que la nueva ordenación de las mismas, en lo que se refiere a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio o superior, en desarrollo de dicha Ley Orgánica, conlleve un incremento de unidades.

A. Se deniega el concierto educativo para las unidades que se indican por tratarse de una enseñanza no declarada gratuita en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y porque, de conformidad con el artículo 5.2 de la Orden de la Consejería de Educación de 30 de diciembre de 2016 (BOJA de 9 de enero de 2017), por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, para el curso académico 2017/18, en la aprobación del concierto o de la renovación del mismo para bachillerato o formación profesional se tendrá en cuenta que el número total de unidades concertadas de dichas enseñanzas no será superior al que el centro tuviera concertadas para ellas a la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, salvo que la nueva ordenación de las mismas, en lo que se refiere a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio o superior, en desarrollo de dicha Ley Orgánica, conlleve un incremento de unidades.

B. Se deniega el concierto educativo para las unidades que se indican, por no contar con autorización administrativa para ellas.

ANEXO VIII.
Relación de centros docentes privados a los que se aprueba o deniega el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación del concierto educativo suscrito con anterioridad para Bachillerato, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y demás normativa vigente que resulta de aplicación, con especificación, en su caso, de las unidades objeto de la denegación y el motivo de la misma, así como las observaciones que proceden.

PROVINCIA DE: Almería

Código: 04001199
Nombre: La Salle-Virgen del Mar
Localidad: Almería

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	2	2	A	A		
0	0	0	2	2	A	A		

PROVINCIA DE: Cádiz

Código: 11000265
Nombre: María Auxiliadora
Localidad: Algeciras

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
2	2	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Código: 11000654
Nombre: La Salle-Fundación Moreno Bachiller
Localidad: Arcos de la Frontera

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Cádiz

Código: 11001476
Nombre: Amor de Dios
Localidad: Cádiz

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Código: 11700792
Nombre: La Salle-Viña
Localidad: Cádiz

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Código: 11001567
Nombre: San Ignacio
Localidad: Cádiz

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
2	2	0	0	0					
1	1	0	0	0					
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
2	2	0	0	0					
1	1	0	0	0					

PROVINCIA DE: Cádiz

Código: 11004349
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis
Localidad: El Puerto de Santa María

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Código: 11003242
Nombre: Manuel Lora Tamayo
Localidad: Jerez de la Frontera

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Código: 11002754
Nombre: Sagrado Corazón de Jesús
Localidad: Jerez de la Frontera

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones						
Total	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
2	2	0	0	0								
2	2	0	0	0								
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones						
Total	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0								
1	1	0	0	0								
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones						
Total	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0								
1	1	0	0	0								

PROVINCIA DE: Cádiz

Código: 11005111
Nombre: Compañía de María
Localidad: San Fernando

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
2	2	0	0	0				

Código: 11700093

Nombre: San José

Localidad: San Fernando

Ciencias

PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14000380
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia
Localidad: Baena

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14000434
Nombre: Espíritu Santo
Localidad: Baena

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Código: 14003101
Nombre: Academia Lope de Vega
Localidad: Córdoba

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Código: 14002455
Nombre: Sagrada Familia
Localidad: Córdoba

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0	0				
1	1	0	0	0	0				
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
2	2	0	0	0	0				
1	1	0	0	0	0				
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0	0				
1	1	0	0	0	0				

PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14003010
Nombre: Santísima Trinidad-Sansueña
Localidad: Córdoba

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones					
Total		1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	0	1	1	A					
0	0	0	0	1	1	A					

Código: 14005213

Nombre: San Luis Rey

Localidad: Palma del Río

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones					
Total		1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0	0						
1	1	0	0	0	0						

PROVINCIA DE: Granada

Código: 18002887
Nombre: Ave María-Casa Madre
Localidad: Granada

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones					
Total		1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	1	0	B					
3	3	0	0	0	0						

PROVINCIA DE: Granada

Código: 18004112
Nombre: Cristo Rey
Localidad: Granada

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Código: 18002851
Nombre: Inmaculada Niña
Localidad: Granada

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Código: 18003600
Nombre: Juan XXIII-Cartuja
Localidad: Granada

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
2	2	0	0	0				1 R
1	1	0	0	0				
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
2	2	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Granada

Código: 18003454
Nombre: Juan XXIII-Chana
Localidad: Granada

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Código: 18003791
Nombre: Juan XXIII-Zaidin
Localidad: Granada

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Código: 18003028
Nombre: Regina Mundi
Localidad: Granada

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	1	B	B			
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	1	B	B			
2	2	0	0	0					
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
2	2	0	0	0					
2	2	0	0	0					

PROVINCIA DE: Granada

Código: 18003612
Nombre: San Juan Bosco
Localidad: Granada

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Código: 18009146
Nombre: Santiago Ramón y Cajal
Localidad: Granada

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Código: 18004094
Nombre: Virgen de Gracia
Localidad: Granada

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

PROVINCIA DE: Huelva

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
2	2	1	0	0	0			1	R
1	1	0	0	0	0				
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0	0				
1	1	0	0	0	0				
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0	0				
1	1	0	0	0	0				

PROVINCIA DE: Huelva

Código: 21001511
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, SAFA-Funcadía
Localidad: Huelva

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones					
Total	1º	2º	1º	2º	1º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0							
1	1	0	0	0							

Código: 21001971

Nombre: Sagrado Corazón de Jesús

Localidad: Huelva

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones					
Total	1º	2º	1º	2º	1º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0							
1	1	0	0	0							

PROVINCIA DE: Jaén

Código: 23000519
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia
Localidad: Andújar

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones					
Total	1º	2º	1º	2º	1º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0							
1	1	0	0	0							

PROVINCIA DE: Jaén

Código: 23001986
Nombre: Cristo Rey
Localidad: Jaén

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
2	2	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Código: 23004203

Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia

Localidad: Úbeda

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
2	2	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Málaga

Código: 29700898
Nombre: San Francisco Javier - La Salle Virrecha
Localidad: Antequera

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
2	2	0	0	0				
1	1	0	0	0				

PROVINCIA DE: Málaga

Código: 29004407
Nombre: Cardenal Herrera Oria
Localidad: Málaga

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Código: 29005485
Nombre: Escuelas del Ave María
Localidad: Málaga

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Código: 29005527
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet
Localidad: Málaga

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0					
1	1	0	0	0					

PROVINCIA DE: Málaga

Código: 29004729
Nombre: La Asunción
Localidad: Málaga

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Código: 29004626
Nombre: San Bartolomé
Localidad: Málaga

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Código: 29004705
Nombre: San José
Localidad: Málaga

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
2	2	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
2	2	0	0	0				
1	1	0	0	0				

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
3	3	0	0	0				
2	2	0	0	0				

PROVINCIA DE: Málaga

Código:	29012088
Nombre:	Santa María de los Angeles
Localidad:	Málaga

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Código:	29005849
Nombre:	Santa Rosa de Lima
Localidad:	Málaga

Artes (Artes plásticas, diseño e imagen) LOMCE

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Código:	29004298
Nombre:	Santísima Trinidad
Localidad:	Málaga

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

PROVINCIA DE: Sevilla

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones					
Total	1º	2º	1º	2º	1º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0							
2	2	0	0	0							

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones					
Total	1º	2º	1º	2º	1º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0							
2	2	0	0	0							

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones					
Total	1º	2º	1º	2º	1º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
2	2	0	0	0							
1	1	0	0	0							

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41001902
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor
Localidad: Écija

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Código: 41005075
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuestra Señora de los Reyes
Localidad: Sevilla

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Código: 41006067
Nombre: Escuelas Salesianas María Auxiliadora
Localidad: Sevilla

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
2	2	0	0	0				
1	1	0	0	0				
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones		
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	1	1	A	A		
0	0	0	1	1	A	A		

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41005041
Nombre: María Auxiliadora
Localidad: Sevilla

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Código: 41005440
Nombre: Salesianos de San Pedro
Localidad: Sevilla

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Código: 41005208
Nombre: Salesianos Santísima Trinidad
Localidad: Sevilla

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	1	0				
					A			
0	0	0	1	0				
					A			
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
2	2	0	0	0				
1	1	0	0	0				
Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
2	2	0	0	0				
2	2	0	0	0				

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41006572
Nombre: Virgen Milagrosa
Localidad: Sevilla

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1	1	0	0	0				
1	1	0	0	0				

BACHILLERATO

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, así como con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto o de la renovación del mismo para las unidades solicitadas, así como con las observaciones que pudieran proceder:

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

A. Se deniega el concierto educativo para las unidades y la modalidad de bachillerato que se indican por tratarse de una enseñanza no declarada gratuita en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y porque, de conformidad con el artículo 5.2 de la Orden de la Consejería de Educación de 30 de diciembre de 2016 (BOJA de 9 de enero de 2017), por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, para el curso académico 2017/18, en la aprobación del concierto o de la renovación del mismo para bachillerato o formación profesional se tendrá en cuenta que el número total de unidades concertadas de dichas enseñanzas no será superior al que el centro tuviera concertadas para ellas a la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, salvo que la nueva ordenación de las mismas, en lo que se refiere a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio o superior, en desarrollo de dicha Ley Orgánica, conlleve un incremento de unidades.

B. Se deniega el concierto educativo, para las unidades y la modalidad de bachillerato que se indican, por no cumplir con el requisito de satisfacer necesidades de escolarización, teniendo en cuenta que, según la planificación llevada a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, existen plazas vacantes suficientes en la zona considerando la oferta de los centros públicos y privados concertados de la misma, teniendo en cuenta asimismo las disponibilidades presupuestarias.

OBSERVACIONES

R. Se concede el concierto educativo por un año para las unidades que se indican en cumplimiento de Auto de medida cautelar.

ANEXO IX**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES A LOS QUE SE DENIEGA EL ACCESO AL RÉGIMEN DE
CONCIERTOS EDUCATIVOS.**

Se deniega el acceso al régimen de conciertos educativos a los centros que se relacionan a continuación, para las enseñanzas que se indican, considerando lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, así como lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por tratarse de enseñanzas no declaradas gratuitas en dicha Ley Orgánica y ser centros que, a la entrada en vigor de la misma, no tenían concertadas las enseñanzas para las que se solicita el concierto:

Bachillerato**Almería**

04000560	Compañía de María	Almería
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	

Cádiz

11001579	San José (Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús)	Cádiz
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	

11002924	La Salle	Jerez de la Frontera
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	

11700093	San José	San Fernando
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	

Córdoba

14002170	Cervantes	Córdoba
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	

14002480	La Salle	Córdoba
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	

Bachillerato**Córdoba**

14002467	Sagrado Corazón	Córdoba
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	
14002558	San Francisco de Sales	Córdoba
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	
14002686	Santa Victoria	Córdoba
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	
14012473	Trinidad	Córdoba
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	

Granada

18002841	Dulce Nombre de María	Granada
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	
18003016	El Carmelo	Granada
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	
18002875	La Inmaculada	Granada
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	
18002930	La Presentación de Nuestra Señora	Granada
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	
18003065	Sagrada Familia	Granada
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	

Bachillerato**Granada**

18003031	Sagrado Corazón	Granada
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	
18003132	Santo Domingo	Granada
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	
18002784	Santo Tomás de Villanueva	Granada
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	
18004653	La Presentación de Nuestra Señora	Guadix
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	

Huelva

21001752	Santa Teresa de Jesús	Huelva
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	

Jaén

23002036	Santa María de la Capilla	Jaén
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	
23002607	La Presentación de Nuestra Señora	Linares
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	
23002589	Sagrado Corazón	Linares
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	
23003065	San Antonio de Padua	Martos
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	

Málaga

Bachillerato**Málaga**

29002289	Nuestra Señora de Lourdes Ciencias Humanidades y ciencias sociales	Coín
29004845	La Presentación de Nuestra Señora Humanidades y ciencias sociales Ciencias	Málaga
29004857	Los Olivos Artes (Artes plásticas, diseño e imagen) LOMCE Humanidades y ciencias sociales Ciencias	Málaga
29004341	Nuestra Señora de la Victoria Humanidades y ciencias sociales Ciencias	Málaga

Sevilla

41602478	La Loma-Maestro Cristóbal Chanfreut Humanidades y ciencias sociales Ciencias	Dos Hermanas
41005828	San Alberto Magno Ciencias Humanidades y ciencias sociales	Dos Hermanas
41002611	Aljarafe Humanidades y ciencias sociales Ciencias	Mairena del Aljarafe
41002621	Santa María del Valle Humanidades y ciencias sociales Ciencias	Mairena del Aljarafe
41006134	Sagrada Familia de Urgel Ciencias Humanidades y ciencias sociales	Sevilla

Bachillerato**Sevilla**

41005580	Santa Ana	Sevilla
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	

Formación Profesional Específica de Grado Medio**Granada**

18014270	Atlántida Centro de Investigación y Desarrollo de Estudios Profesionales	Granada
	Cuidados auxiliares de enfermería	

Formación Profesional Específica de Grado Superior**Córdoba**

14012473	Trinidad	Córdoba
	Animación de actividades físicas y deportivas	

Granada

18014270	Atlántida Centro de Investigación y Desarrollo de Estudios Profesionales	Granada
	Dietética	

Formación Profesional Inicial de Grado Medio**Almería**

04010929	Campomar	Aguadulce
	Elaboración de productos alimenticios	
	Producción agroecológica	
	Electromecánica de vehículos automóviles	
04010838	La Mirada Digital	Almería
	Emergencias sanitarias	
04010735	Lumaso	Huércal de Almería
	Electromecánica de vehículos automóviles	

Cádiz

Formación Profesional Inicial de Grado Medio**Cádiz**

11007570	Paco Ocaña	Algeciras
	Peluquería y cosmética capilar	
	Estética y belleza	
11003722	Juan Pablo II-San Pedro	La Línea de la Concepción
	Servicios en restauración	

Córdoba

14012655	FOREM-A	Córdoba
	Emergencias sanitarias	

Granada

18014270	Atlántida Centro de Investigación y Desarrollo de Estudios Profesionales	Granada
	Farmacia y parafarmacia	
	Atención a personas en situación de dependencia	
18700827	Grupo 7	Granada
	Peluquería y cosmética capilar	
	Estética y belleza	

Huelva

21700666	Centro de Enseñanzas de Peluquería y Estética Chela	Huelva
	Estética y belleza	
	Peluquería y cosmética capilar	

Jaén

23009298	Castro Unisex (Grupo C&P)	Jaén
	Peluquería y cosmética capilar	

Formación Profesional Inicial de Grado Superior**Almería**

04010929	Campomar	Aguadulce
	Administración y finanzas	
	Paisajismo y medio rural	
	Procesos y calidad en la industria alimentaria	

Formación Profesional Inicial de Grado Superior**Almería**

04000560 Compañía de María Almería
Administración y finanzas

Cádiz

11003722 Juan Pablo II-San Pedro La Línea de la Concepción
Desarrollo de aplicaciones multiplataforma

Córdoba

14012655 FOREM-A Córdoba
Mecatrónica industrial
Automatización y robótica industrial
Promoción de Igualdad de Género

14012473 Trinidad Córdoba
Educación infantil

Granada

18014270 Atlántida Centro de Investigación y Desarrollo de Estudios Profesionales Granada
Anatomía patológica y citodiagnóstico
Laboratorio clínico y biomédico
Documentación y administración sanitarias

18700827 Grupo 7 Granada
Estética integral y bienestar

**ANEXO X
CENTROS QUE NO SE AJUSTAN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE
CONCIERTOS**

Formación Profesional Inicial de Grado Superior

Córdoba

14012655 FOREM-A Córdoba
No se ajusta a las bases de la convocatoria de conciertos educativos.

2º F.P.E.G.M.

Granada

18002188 El Soto Chauchina
No se ajusta a las bases de la convocatoria de conciertos educativos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de julio de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se corrige el error detectado en la publicación del Convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) por el que se regulan las condiciones de financiación, mediante la concesión de una subvención excepcional, para la construcción de un centro de salud en ese municipio.

Con fecha 24 de julio de 2017 se ha publicado en el BOJA núm. 140 la Resolución de fecha 18 de julio de 2017 por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) por el que se regulan las condiciones de financiación, mediante la concesión de una subvención excepcional, para la construcción de un centro de salud en ese municipio.

Que detectado error en el encabezamiento de la publicación del Convenio, procede su corrección en el siguiente sentido:

Donde dice: «Convenio de 18 de julio de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), por el que se regulan las condiciones de financiación, mediante la concesión de una subvención excepcional, para la construcción de un centro de salud en ese municipio».

Debe decir: «Resolución de 18 de julio de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, por la que se publica el Convenio de colaboración de 18 de enero de 2017, entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), por el que se regulan las condiciones de financiación, mediante la concesión de una subvención excepcional, para la construcción de un centro de salud en ese municipio».

Sevilla, 28 de julio de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 5 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Vilches para reclasificación de Suelo No Urbanizable a Urbanizable Industrial, en el término municipal de Vilches (Jaén).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, por el que se aprueba definitivamente, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, la Modificación de las Normas Subsidiarias de Vilches para reclasificación de Suelo No Urbanizable a Urbanizable Industrial., de conformidad con el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en ejercicio de las funciones de ejecución atribuidas al titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, una vez acreditada y verificada la subsanación de las deficiencias existentes según resulta del Informe emitido por el Servicio de Urbanismo con fecha de 5 de abril de 2017,

RESUELVO

1.º Tener por subsanadas las deficiencias y proceder al depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Vilches para reclasificación de Suelo No Urbanizable a Urbanizable Industrial, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, el 2 de octubre de 2009, remitiendo al Ayuntamiento de Vilches el citado instrumento de planeamiento para su depósito en Registro Municipal.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas del citado instrumento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Jaén, 5 de abril de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

ANEXO I

Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. de Vilches (Jaén).

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, legalmente constituida en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2009, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la modificación puntual de las NN.SS. de Vilches (clasificación de suelo industrial), así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Úbeda, y elevado a este órgano colegiado a los efectos previstos el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Vilches, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fecha 30 de julio de 2007, previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitido por los servicios municipales. Sometido el mismo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no presentándose alegación alguna.

Segundo. Se recibe en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación de Territorio en Jaén, la modificación puntual de las NN.SS. de Vilches (clasificación de suelo industrial), debidamente diligenciado, una vez aprobado provisionalmente por el Pleno el día 16 de septiembre de 2009, previos los informes preceptivos.

FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. Se propone la Clasificación de 92.441,39 m² de Suelo No Urbanizable, que pasa a Suelo Urbanizable Ordenado para uso Industrial, con edificabilidad global de 1m²/m², ampliando el suelo del casco urbano existente, en el núcleo urbano principal del municipio.

El viario, apoyado en el camino Mesones, se define con calles de ancho homogéneo de catorce metros, que soportará los cuatrocientos sesenta aparcamientos públicos exigidos, delimitando manzanas rectangulares de cincuenta y dos metros de ancho (de ellos, cinco metros en cada frente de manzana son retranqueos obligados por ordenanza) para naves de uso industrial.

En relación con el Suelo No Urbanizable, en el expediente no se menciona la circunstancia de que el suelo desarrollado se extiende sobre la zona grafiada en el plano de la Adaptación Parcial como de Protección del casco urbano, consumiendo prácticamente los cuatrocientos metros de esta franja sometida a limitación de usos, en particular de estabulación de ganado, frecuentes en el municipio, apareciendo con su supresión una línea de conflicto con suelo próximo. Por ello se considera que, esta franja sometida a limitación de usos, debería ser reconducida, ampliándola 400 metros, al suelo industrial que se pretende reclasificar.

Segundo. Se justifica la propuesta por la falta de suelo industrial, que el Ayuntamiento pretende poner en el mercado con rapidez; incluyendo en el expediente certificado sobre garantía de los suministros de los diferentes servicios públicos.

Tercero. Examinada la propuesta, en relación con la legislación y el planeamiento general vigente, se observa lo siguiente:

- Se cumple, en cuanto a estándares, con las determinaciones del artículo 17 de la LOUA y ha sido tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 36.c), de la misma norma.
- Existe un error en la página 6 (punto 2.3 Objetivos) del Estudio de Impacto Ambiental, al denominar como Suelo Urbano al que debe ser Suelo Urbanizable Ordenado.
- El documento ha sido elaborado y tramitado de forma paralela al proyecto de Adaptación Parcial a la LOUA, observándose desajustes de carácter menor en la denominación de los diferentes planos de Ordenación.

Cuarto. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, de conformidad

con lo establecido en el artículo 31.2.B de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural y que es desarrollada por el art. 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Quinto. El procedimiento aplicable para la formulación y aprobación del presente instrumento de planeamiento viene establecido por los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre conservación de actos y trámites, en relación con el artículo 35 de la misma norma, al haberse iniciado su tramitación con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, y al Decreto 11/2008, de 22 de enero.

Sexto. La tramitación del expediente analizado, así como la documentación administrativa y técnica obrante en el expediente, se entiende ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002 (arts. 19 y 32), así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa urbanística de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, y de conformidad con el artículo 33.2 b) de la citada Ley 7/2002,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la modificación puntual de las NN.SS. (clasificación de suelo industrial) del municipio de Vilches, a reserva de la simple subsanación de las deficiencias siguientes:

- Se deberá aportar plano en el que se incorpore la zona de protección del casco urbano de 400 metros.
- Se deberá corregir el error detectado en el punto 2.3 de la página 6 del Estudio de Impacto Ambiental al denominar suelo urbano al que debe ser suelo urbanizable ordenado.

2.º Indicar al Ayuntamiento que deberá elaborar un documento técnico que, de forma coherente, subsane las determinaciones señaladas en la presente Resolución, el cual deberá ser sometido a la correspondiente Aprobación por parte del Ayuntamiento Pleno y consecuentemente diligenciado.

3.º Se autoriza al Vicepresidente Segundo de esta Comisión para que una vez presentado el documento de subsanación de las deficiencias señaladas, se proceda a ordenar su registro y publicación del acuerdo y contenido normativo del mismo, dando cuanta a esta Comisión en la siguiente sesión que se celebre.

4.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde

el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Jaén, 2 de octubre de 2009. El Vicepresidente Segundo de la Comisión Julio Millán Muñoz.

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS

1. Memoria.

Justificación de las modificaciones propuestas.

Se pretende a cometer la formulación del Plan General de Ordenación Urbana en cumplimiento de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, pero se hace necesario antes del desarrollo del mismo estas modificaciones.

A La vista del desarrollo urbanístico de la villa de Vilches, el Ayuntamiento de dicha localidad acomete estas Modificaciones Puntuales al planeamiento vigente, buscando actualizar y reactivar el desarrollo de la ciudad, que en determinados aspectos se ha visto frenado, se trata de desbloquear una situación antigua y que en este momento de podría desarrollar, tras haber constatado por parte del Ayuntamiento la necesidad de tener disponibilidad de suelo industrial, todo ello provocado por la demanda de este tipo de suelo.

Ante la necesidad de potenciar determinadas zonas del municipio, así como conseguir un nivel de dotaciones e infraestructuras adecuadas a las demandas de la población, se realizan estas modificaciones al planeamiento, buscando subsanar las deficiencias detectadas, así como desarrollar urbanísticamente unas zonas que debido a su planeamiento y sistema de gestión actual han estado paralizadas durante muchísimo tiempo. Se trata de disponer de suelo industrial que tenga una gestión urbanística rápida e incluso que la pueda promover el propio Ayuntamiento.

En la elaboración de este documento analizaremos, en primer lugar, la modificación, justificándola y aportando los argumentos que el Ayuntamiento entiende como razones para efectuarla. Se Irán haciendo referencias a la documentación vigente o al texto que se acompaña en la modificación. Una vez analizada y referida las modificaciones el documento aportará las innovaciones a introducir tanto en la documentación gráfica como en los textos de las Normas Urbanísticas.

Por último, indicar que buscaremos dejar claro que la modificación puntuales propuesta se encuentra perfectamente enmarcadas dentro del concepto de planeamiento flexible, entendiendo la flexibilidad como una cualidad para ser capaz de adaptarse a las necesidades surgidas en cada momento. Creemos que el planeamiento debe ser flexible y permitir, incluso potenciar, las modificaciones que nacen fruto de la demanda urbanística que se precisa en cada situación, todo ello evidentemente dentro de un marco legal que le otorga capacidad y seguridad jurídica.

Esta modificación se formula al amparo de los dispuesto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre, vigente en la Comunidad Autónoma Andaluza.

La modificación propuesta no supone la revisión de las Normas Subsidiarias, puesto que se trata de unas modificaciones puntuales pero si que hay alteraciones en la clasificación y la calificación del suelo, por lo que se deberá tramitar como modificación estructural.

De otra parte y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Municipio para la gestión de sus intereses

y en al ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad Vecinal.

Modificación 1. Reclasificación de suelo no urbanizable pasando a suelo Urbanizable ordenado Industrial.

Justificación. En la actualidad, los terrenos que nos ocupan en esta reclasificación se encuentran dentro del término municipal de Vilches, siendo suelo no Urbanizable, en una zona de gran potencial industrial al ubicarse al lado de la fábrica de cerámica de SIRE, esto unido a la demanda que existe constatada por parte del Ayuntamiento de este tipo de suelo en una zona próxima al núcleo urbano hace necesaria acometer esta modificación.

Estos terrenos son en la actualidad un gran vacío urbano, en el acceso de la carretera que comunicaba con el condado, esta vía en la actualidad tiene un carácter mucho más urbano desde la apertura de la nueva carretera hacia La Carolina. El suelo se ubica como ya hemos citado al lado de un importante foco industrial del municipio. En el municipio existen paquetes de suelo que no se han desarrollado debido a la dificultad de gestión, por lo que el Ayuntamiento pretende hacerse con la propiedad del suelo de forma que se pueda garantizar su desarrollo urbanístico.

Consolidar la imagen urbanística de la zona, y vertebrar más tejido industrial son otros de los objetivos que se propone; este vacío urbano se encuentra muy bien situado dentro de la trama urbana de Vilches, se pretende por tanto dar una homogeneidad en la morfología urbana que consolide esta zona del municipio.

Propuesta. La propuesta que se hace es la de reclasificar los suelos grafiados en los planos que se aportan, pasando de suelo no urbanizable a suelo urbanizable ordenado industrial.

Igualmente en los planos que se aportan se ordena el territorio, dando continuidad a la trama viaria y urbana.

Por las razones expuestas anteriormente se propone el cambio de clasificación del suelo, pasando de suelo No Urbanizable a ser suelo urbanizable ordenado con uso industrial.

El total de la superficie objeto de la modificación es de 92.441,39 m², Este suelo deberá ceder conforme al artículo 17 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el se regula que en suelo con uso característico industrial o terciario, entre el 14 y el 20% de su superficie deberá ser reservas para dotaciones y como mínimo el 10% parques y jardines, además entre 0.5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 m cuadrados de techo edificable. También el Ayuntamiento recibirá el 10% del Aprovechamiento lucrativo.

Las condiciones de ordenación urbanística serán, las determinadas a continuación, para con ellas poder favorecer la implantación de determinadas actividades que por sus características necesitan de una mayor altura máxima, y una mayor ocupación de parcela:

La tipología edificatoria propuesta será la de naves adosadas, constituyendo una densidad de ocupación por debajo de los estándares urbanísticos adoptados en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. La trama consolidada contará con un espacio público, Zonas verdes de cesión obligatoria, y cumplirá con los estándares urbanísticos marcados por la legislación vigente, que vertebrará toda la intervención.

En relación a prever los espacios libres correspondientes, de acuerdo con el la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la ordenación deja prevista las cesiones de suelo para cubrir esta necesidad. Con lo que queda suficientemente cubierta la demanda de espacios libres que necesitaría la ciudad por el aumento de densidad de población que supone esta modificación de uso.

En la documentación gráfica que se aporta quedan reflejadas las alineaciones de los nuevos viales propuestos, así como la necesidad de un espacio libres. Así mismo

se aporta plano de ordenación de la zona de la reserva de espacios libres, en la que se contempla la reserva de suelo a tal efecto que se prevé a tal efecto.

La vocación de la modificación es, entre otras razones, la de consolidar una trama urbana y una imagen unitaria de la ciudad, por eso en esta propuesta quedan reflejadas las condiciones de ordenación para obtener el objetivo marcado.

Altura máxima en m.	10 m.
Número de plantas	1 (Se puede agotar la edificabilidad en una entreplanta)
Edificabilidad	1 m ² / m ²
Retranqueos a linderos	0
Retranqueos en m. (Solo en fachada principal)	5
Tipología edificatoria	Manzana cerrada

Condiciones de uso.

- Usos permitidos: Almacenes, garaje-aparcamiento, industrial.
- Usos compatibles: Comercio mayorista, servicios urbanos.
- Dentro del suelo industrial que se esta proponiendo se limitarán los usos a industria ligera, (almacenes, talleres de pequeño tamaño, etc.) evitando actividades molestas o generadoras de residuos que necesiten de sistemas especiales de tratamiento de estos, y se debe cumplir siempre que las emisiones atmosféricas, ruidos y vertidos estén dentro de los límites permitidos dentro del suelo urbano.

Condiciones estéticas.

En todo momento se buscará la homogeneidad de las edificaciones, para consolidar un polígono con una imagen unitaria.

Recomendándose las siguientes directrices compositivas y estéticas:

- La cubierta será a dos aguas realizada con estructura metálica y terminada con cubierta ligera en color a determinar por el Ayuntamiento.
- Los cerramientos de parcela que se propongan deberán ser todos acordes al conjunto y delimitar perfectamente el perímetro de la parcela. Este vallado se puede ejecutar con obra de fábrica hasta una altura mínima de 1 m. y el resto con una solución que haga visible el interior de la parcela.

Condiciones medio ambientales.

Esta superficie se ordena y se proponen una única Unidad para su desarrollo y gestión urbanística. Quedando pendiente del correspondiente proyecto de Reparcelación y de urbanización de la unidad.

Las determinaciones que se establecen en los apartados siguientes se incorporan a este documento en cumplimiento de lo dispuesto en la Declaración Previa de Impacto Ambiental.

El Ayuntamiento velará para que las determinaciones de carácter ambiental que aparecen en el documento urbanístico y Estudio de Impacto Ambiental, se apliquen de manera efectiva.

Condiciones de urbanización.

Las obras de urbanización y construcción de edificaciones en lo que respecta a la técnica y materiales a emplear han de adaptarse a las características geotécnicas de los terrenos, en base a los resultados de los estudios a realizar.

Se prestará especial atención a las obras de evacuación y conducción de aguas pluviales, que se dimensionarán con la amplitud suficiente y siguiendo estrictamente los criterios técnicos y normas aplicables. La ordenación de los terrenos recogerá la

obligación de mantener estas infraestructuras en buenas condiciones, tanto en la fase de ejecución como durante el posterior uso de los terrenos.

Los materiales procedentes de la excavación de tierras en la parcela, así como de las obras de urbanización deberán ser reutilizados como material de relleno para la restauración de áreas degradadas o trasladados a vertedero autorizado. En ningún caso estos residuos podrán ser abandonados de forma incontrolada. La capa de tierra vegetal existente deberá utilizarse en el tratamiento de las zonas verdes previstas.

Se exigirá a los contratistas que los áridos necesarios para pavimentación, firmes, y para obra civil, así como los materiales de préstamo para rellenos, procederán de explotaciones debidamente autorizadas por el Organismo competente.

Se dispondrá de contenedores adecuados para la recogida de los distintos tipos de residuos de construcción generados durante la ejecución de las obras, debiendo ser entregados para su gestión al servicio municipal o mediante retirada por Gestor de Residuos Urbanos autorizado para posterior valorización de los mismos, según establece la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento, se estará a lo dispuesto por el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.

De igual modo, tanto en la fase de ejecución como en la de funcionamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía.

Todas las medidas correctoras y protectoras propuestas que deban incorporarse a los Proyectos de Urbanización han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto, o bien en un nuevo Proyecto de mejoras (ejemplo: implantación de especies vegetales). Las medidas que no puedan presupuestarse se exigirá que se incluyan en los pliegos de condiciones técnicas y en su caso, económico-administrativas, de obras y servicios (ejemplo: inexistencia de afectaciones al suelo por vertidos).

El Proyecto de Urbanización deberá incluir obligatoriamente un capítulo específico sobre prevención y corrección de los impactos, que se producirán en la fase de ejecución y funcionamiento, quedando encomendada a las direcciones facultativas la labor de seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas necesarias para atenuar, corregir o evitar posibles impactos, tales como:

- Contaminación y erosión del suelo.
- Cambios en la geomorfología y topografía.
- Alteración del paisaje.
- Emisiones de olores, ruidos, vibraciones y gases nocivos. Generación de distintos tipos de residuos y desechos. Generación de vertidos.
- Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.
- Pérdida de biodiversidad (flora y fauna).
- Generación de riesgos naturales.

El capítulo de prevención y corrección de impactos del Proyecto de Urbanización deberá contener un Plan de Restauración Ambiental y Paisajístico de la zona de actuación. En él se determinará la época, especies, densidades, marco de plantación, reposición de marras y cuidados de mantenimiento necesarios. Se incluirán perfiles trasversales y longitudinales de la propuesta de integración paisajística.

Protección atmosférica.

Las actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera seguirán la tramitación y obligaciones establecidas en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera y Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Las emisiones de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, cualquiera que sea su naturaleza, no podrán rebasar los niveles de emisión establecidos en la normativa vigente: Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico, el Decreto 833/1975, del Ministerio de Planificación del Desarrollo y su desarrollo posterior y demás normativa de aplicación o que la sustituya.

En relación a las emisiones no canalizadas de partículas, se estará a lo dispuesto por el Decreto 151/2006, de 25 de julio, por el que se establecen los límites y metodología de aplicación en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

Las industrias que se instalen en el polígono deberán respetar los límites admisibles de ruidos y vibraciones así como ajustarse a las exigencias de aislamiento acústico exigibles en el ámbito zonal correspondiente establecidos en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. En este sentido deberá acreditarse el cumplimiento de los Niveles de Emisión al Exterior (N.E.E.) y Niveles Acústicos de Evaluación (N.A.E.). También deberá ajustar a las disposiciones establecidas en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido en lo que le resulte de aplicación.

Gestión de residuos.

De conformidad con lo establecido por el artículo 103.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, los nuevos polígonos industriales y las ampliaciones de los existentes deberán contar con un punto limpio. La gestión de la citada instalación corresponderá a una empresa con autorización para la gestión de residuos.

En caso de poder constatar la imposibilidad física para ubicar dicha infraestructura, los administradores del polígono y las empresas radicadas en los mismos, deberán presentar a la Consejería de Medio Ambiente un programa de recogida itinerante de los residuos peligrosos que se generen, realizada por una empresa gestora de residuos y que cubra las necesidades de las instalaciones industriales allí situadas.

Se prohíbe en todos los casos el vertido al terreno, cauces y a la red de alcantarillado, de basuras y residuos fuera de las instalaciones concebidas para tal fin, debidamente autorizadas y adaptadas a las características de estos residuos.

La gestión de los residuos se realizará de la forma prevista en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y el Reglamento de Residuos (Decreto 283/1995, de 21 de noviembre) mediante su reducción, reutilización, reciclado u otras formas de valorización o eliminación controlada, por este orden jerárquico, debiendo almacenarse de manera adecuada e individual hasta su tratamiento final.

Los residuos procedentes de envases, deben gestionarse de acuerdo con la Ley 11/97, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y Reglamento que la desarrolla, R.D. 782/1998, de 30 de abril.

Las actividades generadoras de residuos peligrosos deberán contar con su propio sistema de gestión, a través de un gestor autorizado.

Protección de los suelos.

En el caso de que en el polígono industrial se instale alguna actividad potencialmente contaminante del suelo afectada por el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, deberá someterse a sus determinaciones, en especial, la de elaborar un informe preliminar de situación del suelo sobre el que desarrolla dicha actividad con el alcance y contenido estipulado en su Anexo II y dentro del periodo habilitado para ello por esta Consejería de Medio Ambiente.

Condiciones al respecto de la calidad, higiene y dotación de edificios.

En relación con la dotación de agua se procurará que los edificios se doten de mecanismo de ahorro de agua (tales como contadores individuales) y empleen paneles solares térmicos para la producción de agua caliente sanitaria.

La preinstalación para este tipo de instalaciones será obligatoria en todos los edificios de nueva creación. La instalación se exigirá en aquellas promociones de carácter público e inmuebles oficiales, procurando su adopción en los edificios ya existentes.

La instalación de este tipo de sistema de energía renovable se aplicará siguiendo criterios constructivos, formales, modulares y dimensionales fácilmente integrables.

En aquellos edificios o instalaciones, en que sea posible, se procurará la dotación de energía eléctrica mediante el empleo de paneles solares fotovoltaicos de acuerdo con criterios constructivos, formales, modulares y dimensionales de fácil integración.

Las instalaciones de calefacción procurarán el empleo de aquellos sistemas de mayor ahorro energético y de producción energética más limpia (energía solar térmica, biomasa).

Se deberá emplear en la medida de lo posible aquellos materiales con mejor comportamiento energético y de mayor facilidad de reciclado.

Condiciones de estética.

La regulación de las condiciones estéticas de las construcciones se orientará a soluciones de espacios más terciarios que industriales, al menos en los frentes de fachadas, destinados por lo general a albergar las dependencias administrativas y/o escaparates.

La localización de líneas eléctricas y demás redes de comunicación y distribución deberán discurrir de la manera más adecuada a la estética urbana y, preferentemente, mediante canalización subterránea. El cruce de calles y espacios públicos será, en cualquier caso, subterráneo.

No se permitirá emplear cubiertas que puedan reflejar el sol, produzcan brillo metálico o cuyo color o textura supongan una ruptura de los tonos dominantes en el resto de las edificaciones.

Las actividades económicas que precisen del tránsito o estacionamiento prolongado de vehículos susceptibles de causar molestias en la vía pública, habrán de disponer en la parcela de un aparcamiento dimensionado en función de la ocupación prevista, las labores de carga y descarga se efectuarán en el interior de las parcelas o en espacios correctamente habilitados al efecto.

Zonas verdes.

Las plantaciones de vegetación se realizarán con especies y formas parecidas al paisaje existente, evitando las formas geométricas y realizando plantaciones en general con bordes difusos. Teniendo en cuenta el entorno en que se realizan.

Se supervisará el mantenimiento de las zonas verdes por parte del Ayuntamiento, principalmente en periodos de sequía.

Además, se procurará que se utilicen materiales tipo albero o arena, evitando en la medida de lo posible materiales como el hormigón.

Infraestructuras y aparcamientos.

Las actuaciones urbanizadoras deberán incluir la dotación de alumbrado público en las calles y espacios públicos, adecuada a las necesidades de iluminación según el tipo y función del espacio, y proyectada de acuerdo con las técnicas más adecuadas para evitar la contaminación lumínica del cielo nocturno.

Las nuevas instalaciones de alumbrado público incluirán obligatoriamente equipos para la reducción del consumo energético mediante sistemas de reducción y estabilización del flujo luminoso.

Con carácter preferente se emplearán lámparas de vapor de sodio de alta presión por su mejor rendimiento y durabilidad.

Es recomendable la adopción de medidas reductoras de flujo luminoso a partir de ciertas horas de la noche, con alumbrado reducido o de vigilancia, pues contribuirá a reducir la contaminación ambiental por este concepto.

En relación con la dotación de aparcamientos deberá considerarse la necesidad de creación de aparcamientos para bicicletas con objeto de fomentar la accesibilidad y movilidad ambiental sostenible. Así mismo se recomienda la adecuación de accesos mediante bicicleta a todas las zonas de nueva creación.

Condiciones de implantación de actividades.

No se podrán otorgar las licencias de apertura en tanto que los terrenos no cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento.

Toda actividad o actuación que pretenda instalarse en el polígono, que se encuentre en el Anexo de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, deberá ser sometida al procedimiento de prevención ambiental correspondiente.

Las industrias que se instalen en el polígono deberán respetar los límites admisibles de ruidos y vibraciones así como límites mínimos de aislamiento acústico establecidos en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía.

No se permitirá en ningún caso el vertido directo de las aguas residuales procedentes de procesos de elaboración que se desarrollen en los sectores industriales ni a cauces, aunque éstos sean de carácter estacional, ni a fosas de ningún tipo, debiendo someterse a depuración previa a la conexión con la red municipal de saneamiento de manera que queden garantizados unos niveles de DBO, residuos minerales, etc., similares a los de uso doméstico y asumibles por los sistemas de depuración municipales.

Cualquier actividad que supere alguno de estos parámetros quedará obligada a la adopción de un sistema propio de corrección de sus aguas residuales para cumplir con los límites fijados por la normativa vigente. La justificación del cumplimiento de dicha circunstancia deberá realizarse expresamente en los proyectos de actividad que se presenten.

Se evitará la presencia de vertidos o residuos sólidos urbanos, inertes o agrarios que pudieran emplazarse en las parcelas sin edificar. Como medida de control se exigirá el vallado de las mismas.

Los procedimientos de Calificación Ambiental que resulten necesarios se instruirán en base a los siguientes criterios:

Garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de ruidos y vibraciones.

Garantizar el cumplimiento de los niveles y controles legalmente establecidos para la emisión de otros contaminantes atmosféricos.

Análisis de la influencia que el tráfico de vehículos generado por la actividad concreta pudiera tener sobre los accesos y fluidez de la circulación en la zona.

Se propone la siguiente Ordenación.

Núcleo: Vilches.

Objetivos: Desarrollar un suelo industrial que esta demandando el municipio.

SUELO INDUSTRIAL			
SUPERFICIE		92.441	100% LOCALIZACION
INDUSTRIAL		48.796	Según Ordenación
SISTEMAS LOCALES	Viario	30.703	Según Ordenación
	Zonas verdes	9.244	10% Según Ordenación
	Equipamientos	3.698	4% Según Ordenación
	Cesión Aprovechamiento	4.879	10% Según P.R.

S. GENERALES

DESARROLLO: Proyecto de Reparcelación (P.R.)

SISTEMA DE ACTUACION: Compensación

Todas las demoliciones de edificios o movimientos de tierra que se puedan generar en el desarrollo de la unidad de ejecución deberán cumplir con las disposiciones ambientales que le sean de aplicación.

En el proyecto de urbanización que se redacte se deberá dotar a cada parcela con una arqueta de toma de muestras para poder controlar los vertidos a la red.

Nota: Se deberá hacer reserva de entre 0.5 y 1 plaza de aparcamiento publico por cada 100 m²/construidos.

Nota: Todas las superficies se deberán medir in situ en el momento de desarrollar el planeamiento, y realizar el correspondiente levantamiento topográfico.

Jaén, 5 de abril de 2017, Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 25 de julio de 2017, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone proceder a la publicación de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, «incremento dotacional» de Mengíbar (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de 12 de julio de 2005, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias «incremento dotacional», en el término municipal de Mengíbar (Jaén).

Conforme establece el artículo 41.2 de la ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía con el número 651, en la Sección Instrumento de planeamiento del Libro de Registro de Mengíbar de esta Unidad Registral de Jaén.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 12 de julio de 2005, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias «incremento dotacional» de Mengíbar (Jaén). (Anexo I).
- Normas Urbanísticas (Anexo II).

Jaén, 25 de julio de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

ANEXO I

Ignacio J. Ahumada Lara, Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén,

Certifica:

Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 12 de julio de 2005, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

La Delegación Provincial de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo la siguiente propuesta:

Examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación NN.SS.-incremento Dotacional, formulado de oficio por su Ayuntamiento, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud de lo dispuesto en el art. 31.2. B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Que el Ayuntamiento Pleno de Mengíbar, con la mayoría absoluta legal, previo informe preceptivo del Sr. Secretario de la Corporación, aprobó inicialmente el presente expediente, sometiéndolo a información pública en el Boletín Oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios del municipio.

Segundo. Que durante el plazo de información pública, sin haberse formulado alegaciones el Ayuntamiento Pleno, con la mayoría absoluta legal, aprobó provisionalmente el expediente en sesión de fecha 26.5.2005, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. El presente expediente tiene por objeto la innovación del planeamiento general, mediante la modificación puntual, consistente en recalificar una zona de suelo urbano de uso residencial y transformarla en urbana de uso rotacional.

La superficie de los terrenos es de 612 m² que son en su totalidad de propiedad municipal.

El Ayuntamiento pretende asignarle un uso pormenorizado de espacio escénico.

Este incremento de suelo rotacional se adscribe a otro expediente que se tramita simultáneamente con núm.-10.91/05 según registro de la Delegación de Obras Públicas y Transportes y registro de salida del Ayuntamiento núm.: 1.358 de 9.6.05.

Segundo. La propuesta se encuentra justificada en base a la necesidad de ampliar los terrenos de equipamiento para dedicarlos al uso pormenorizado de espacio-escénico dentro del uso global dotacional.

Utilizar como compensación del incremento de edificabilidad de otro expediente ya referido.

Tercero. Del examen de la propuesta se considera lo siguiente:

Este expediente, en sí mismo, está justificado y el informe de fondo es favorable si bien:

Se deberían de confeccionar planos de usos globales y pormenorizados donde la nueva ordenación quede expresada con las mismas características para todos los usos (la zona verde que se crea tiene que tener la misma trama que la existente y lo mismo vale para el nuevo uso dotacional).

Cuarto. La tramitación del expediente analizado así como la documentación que obra en el mismo cabe entenderla ajustada a las previsiones contenidas en la Ley 7/2002, así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley 7/2002.

Quinto. Corresponde la aprobación definitiva de la presente modificación al órgano competente de la Consejería en materia de Urbanismo, en concreto a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por tratarse de una innovación de carácter estructural, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 7/2002, sin que deba necesitarse el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía y posterior

aprobación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes conforme establece el art. 5.3.d) del Decreto 193/03.

Vistos los informes técnicos de la Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.2. B.a) y art. 33.2.b, ambos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, procede:

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la formulación de la Modificación NN.SS.-Incremento Dotacional, incoado por su Ayuntamiento, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigentes NN.SS de Mengíbar.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su contenido, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (arts. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero).

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer a partir del día siguiente de la notificación o su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 12 de julio de 2005. V.º B.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión: Manuel López Jiménez, el Secretario de la Comisión: Ignacio J. Ahumada Lara.

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS

1. Objeto.

La presente documentación tiene por objeto la Innovación del Planeamiento General de Mengíbar en lo referente a su ámbito de actuación propuesta de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar, de manera que se pueda adaptar, a las necesidades del municipio y a las expectativas de crecimiento residencial fruto del crecimiento natural del municipio, de tal manera que se intenta dotar al crecimiento propio del municipio de una mejora en equipamiento y servicios que demandan, de tal manera que nos permita el 1 mantenimiento del equilibrio de las dotaciones cuando se ha previsto cambios de usos en parte, muy reducida, ciertamente sobre el suelo urbano, como es lo que conlleva la Modificación Puntual núm. 2 que antecede a la presente Modificación, que por su carácter y objetivo, demanda expediente separado.

Con la presente Modificación, se trata de hacer frente a dos cuestiones esenciales:

a) Incrementar una reserva de suelo dotaciones, con una extensión aproximada de 612 m², para uso y destino público de tal manera que se produce una afectación por el Planeamiento a tal carácter, sobre un solar de 2.713,16 m² de propiedad municipal, que actualmente tiene en su totalidad asignado un aprovechamiento lucrativo. Con la dotación prevista se pretende reservar un espacio que por su función o destino específico se integrará en la estructura actual o de desarrollo urbanístico de parte del término municipal, pretendiendo la ubicación de un Espacio escénico de propiedad municipal, que complementa activamente y eficazmente los edificios actuales municipales.

b) Con la disminución de aprovechamiento lucrativo a favor de reserva dotaciones, se persigue evitar la disminución o pérdida de calidad que pudiera conllevar la Modificación puntual núm. 2, que antecede y cuyos objetivos son otros bien distintos a esta, sirviendo de éste modo, que en ningún caso se produzca una disminución en la proporcionalidad y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento que conlleva la Modificación núm. 2, sin que en ningún caso que de incrementado éste en perjuicio del dotacional.

Por ello, se entiende viable la presente Modificación ya que conlleva una disminución de suelo con aprovechamiento lucrativo, a favor de suelos dotacionales, que en definitiva conlleva el establecimiento y reserva de suelo para usos y destinos públicos que permiten la prestación de nuevos servicios públicos o la mejora de los existentes. Se establece por otra parte, una fórmula compensatoria que contrarreste el aumento de aprovechamiento lucrativo.

La presente modificación viene motivada por la situación social producida por el aumento en la demanda de un espacios social fruto del crecimiento de la ciudad que nos conlleva una mejora en la calidad, equipamientos y servicios sobre los existentes. Permite mantener el equilibrio existente en el municipio de dotacionales.

La modificación propuesta es: Establecer un zona de reserva dotacional de 612 m², en detrimento de suelo residencial, en terrenos propiedad municipal, para uso y destino público, que por su destino específico así como por su función integrará la estructura actual de parte del término municipal, al ser único el fin asignado.

Justificación de la modificación.

Por lo tanto los motivos de la presente Innovación a través de la Modificación Puntual consiste en la modificación de alturas, así como el uso de plantas con ático retranqueado en zonas del casco antiguo del municipio. La innovación supone un aumento del aprovechamiento lucrativo en las zonas afectadas, lo que prevé un sistema compensatorio preciso para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin que se produzca un detrimento de estas en beneficio del aprovechamiento establecido.

Tramitación del documento.

El procedimiento para la aprobación del documento será el mismo que regula los artículo 38, en relación con los artículo 31 y 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2004 de 17 de diciembre, así como el Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, siendo el siguiente:

Partiendo de la diferencia que la LOUA establece entre determinaciones estructurales y no estructurales que el artículo 10 de la LOUA establece, y entendiendo que los objetivos de la misma se incluyen dentro de las determinaciones de carácter estructural ya que en definitiva se está hablando de dotación que por su destino integrará la estructura de parte del municipio, formando de este modo un sistema general, tal y como lo conceptúa el artículo 10.A) c) se obtiene que los trámites son los siguientes:

Aprobación inicial del documento por este Ayuntamiento, que lo someterá a información pública durante el plazo no inferior a un mes mediante su anuncio en el BOP y uno de los diarios de mayor circulación de esta.

A la vista de la información pública, la Corporación lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procediesen, si las mismas significaran un cambio sustancial del documento, aprobado inicialmente se abrirá un nuevo plazo de información pública antes de la aprobación provisional. Si no hubiera alegaciones a la información pública, procedería, una vez transcurrida ésta, al envío del texto para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

FICHAS URBANÍSTICAS

SUELO URBANO	DOTACIONAL FRENTE CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES
Iniciativa:	Municipal.
Instrum.:	Estudio de detalle.
<hr/>	
! ORDENACION:	
<hr/>	
Superficie neta (en m ²)	612.51 m ² .
Edificabilidad Bruta (m ² /m ²)	La que resulte de aplicar las Ordenanzas
Uso global	Dotacional'
Uso pormenorizado	Cultural
Ordenanza de aplicación	Las de Carácter general
Altura núm. de plantas	4 plantas
<hr/>	

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de julio de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Economía de la Salud, Gestión Sanitaria y Uso Racional del Medicamento por la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida la comunicación de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento, AAC–, aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas del Máster Universitario en Economía de la Salud, Gestión Sanitaria y Uso Racional del Medicamento, título oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de marzo de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 29 de abril de 2010), resuelvo:

Ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Máster Universitario en Economía de la Salud, Gestión Sanitaria y Uso Racional del Medicamento por la Universidad de Málaga (que modifica al Plan de Estudios publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 18 de agosto de 2010), relativa a cambios y actualización de asignaturas en el Plan de Estudios. La modificación surtirá efectos a partir del curso 2017/2018.

El Plan de Estudios queda como se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Málaga, 24 de julio de 2017.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Economía de la Salud, Gestión Sanitaria y Uso Racional del Medicamento por la Universidad de Málaga

1. Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud.
2. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias (Oblig.)	45
Optativas (Opt.)	3
Trabajo Fin de Máster (TFM)	12
Créditos totales	60

3. Contenido del Plan de Estudios.

MÓDULO/MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
CONOCIMIENTOS BÁSICOS EN ECONOMÍA DE LA SALUD	ECONOMÍA BÁSICA (Oblig.)	6
	EPIDEMIOLOGÍA BÁSICA (Oblig.)	3
	LEGISLACIÓN SANITARIA Y FARMACÉUTICA (Oblig.)	3
	NUEVAS TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS MASIVAS (Oblig.)	3

MÓDULO/MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS EN ECONOMÍA DE LA SALUD	ECONOMÍA DE LA SALUD (Oblig.)	6
	TÉCNICAS CUANTITATIVAS APLICADAS A LA GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS (Oblig.)	6
	GESTIÓN DEL MEDICAMENTO EN LOS SISTEMAS SANITARIOS. DE LA EFICIENCIA A LA EFECTIVIDAD (Oblig.)	6
	EVALUACIÓN ECONÓMICA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS SANITARIAS (Oblig.)	6
	FINANCIACIÓN, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SISTEMAS SANITARIOS (Oblig.)	6
CONOCIMIENTOS OPTATIVOS DE GESTIÓN Y USO RACIONAL	GESTIÓN CLÍNICA Y SANITARIA (Opt.)	3
	GESTIÓN DEL MEDICAMENTO (Opt.)	3
	GESTIÓN Y PROCESOS DE ENFERMERÍA (Opt.)	3
TRABAJO FIN DE MÁSTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFM)	12

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de julio de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Filosofía, Ciencia y Ciudadanía por la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibida la comunicación de la Agencia Evaluadora-Agencia Andaluza del Conocimiento, AAC-, aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas del Máster Universitario en Filosofía, Ciencia y Ciudadanía, título oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre de 2014), resuelvo:

Ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Máster Universitario en Filosofía, Ciencia y Ciudadanía por la Universidad de Málaga (que modifica al plan de estudios publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de noviembre de 2014), relativa a cambios en la denominación y actualización de asignaturas optativas en el Plan de Estudios. La modificación surtirá efectos a partir del curso 2017/2018.

El Plan de Estudios queda como se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Málaga, 24 de julio de 2017.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Filosofía, Ciencia y Ciudadanía por la Universidad de Málaga.

1. Rama de conocimiento: Arte y Humanidades.
2. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

Tipo de Materia	Créditos
Optativas (Opt.)	48
Trabajo fin de Máster (TFM)	12
Créditos totales	60

3. Contenido del Plan de Estudios.

MÓDULOS	MATERIAS/ASIGNATURAS	ECTS
FILOSOFÍA Y MUNDO ACTUAL	CONSECUENCIAS ACTUALES DEL IDEALISMO ALEMÁN (Opt.)	6
	INTERSUBJETIVIDAD, AUTOCONCIENCIA Y CORPORALIDAD: PERSPECTIVAS ACTUALES (Opt.)	6
	CUESTIONES AVANZADAS DE ANTROPOLOGÍA (Opt.)	6
	FILOSOFÍA Y NIHILISMO (Opt.)	6
	FILOSOFÍA EN UN MUNDO TECNIFICADO (Opt.)	6

MÓDULOS	MATERIAS/ASIGNATURAS	ECTS
CIENCIA, LENGUAJE Y COGNICIÓN	CORRIENTES CONTEMPORÁNEAS EN EPISTEMOLOGÍA (Opt.)	3
	CUESTIONES AVANZADAS EN FILOSOFÍA DEL LENGUAJE (Opt.)	6
	CUESTIONES AVANZADAS EN LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA (Opt.)	6
	EVOLUCIÓN DE LAS CAPACIDADES COGNITIVAS (Opt.)	3
	FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS COGNITIVAS (Opt.)	3
	INTRODUCCIÓN A LA COMPUTABILIDAD (Opt.)	3
ÉTICA, CULTURA Y CIUDADANÍA	ADVANCED ISSUES IN POLITICAL PHILOSOPHY (Opt.)	3
	CONTROVERSIAS DE LA TEORÍA ESTÉTICA Y LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN LA MODERNIDAD (Opt.)	3
	CUESTIONES AVANZADAS EN ESTÉTICA E INTERCULTURALIDAD (Opt.)	3
	CUESTIONES AVANZADAS EN ÉTICA (Opt.)	6
	LA IDEA DE CIUDADANÍA EN LA GRECIA CLÁSICA	3
	IGUALDAD Y GÉNERO: PERSPECTIVAS ÉTICAS Y POLÍTICAS (Opt.)	3
	MODELOS CLÁSICOS PARA LA CIUDADANÍA MODERNA (Opt.)	3
	PROBLEMAS ACTUALES DE BIOÉTICA (Opt.)	3
	READING POLITICS: THEMES AND PRACTICES IN THE HISTORY OF POLITICAL THOUGHT (Opt.)	3
TRABAJO FIN DE MÁSTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFM)	12

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 1442/2016. (PD. 2188/2017).

NIG: 1402142C20160012231.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1442/2016. Negociado: LO.

Sobre: Divorcio.

De: Rafael Jobanovic Ordóñez.

Procuradora: Doña Miriam María Marton Guillén.

Contra: Donna-Gail Mina.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Divorcio Contencioso número 1442/2016, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Córdoba, a instancia de don Rafael Jobanovic Ordóñez contra doña Donna-Gail Mina, se ha dictado la sentencia número 489/2017 de fecha seis de julio de dos mil diecisiete, que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 489/2017

En Córdoba, a 6 de julio de 2017.

Vistos por mí, María Revuelta Merino, los presentes autos núm. 1442/2016 de divorcio contencioso en los que han sido parte como demandante don Rafael Jobanovic Ordoñez, representado por la Procuradora doña Miriam Martón Guillén y asistido por el Letrado don Jesús Benito Melgar, y como demandada doña Donna-Gail Mina, que permaneció en situación de rebeldía procesal.

« F A L L O

Que estimo la demanda presentada por la Procuradora doña Miriam Martón Guillén, en nombre y representación de don Rafael Jobanovic Ordóñez frente a doña Donna-Gail Mina y debo:

- Declarar la disolución por divorcio del matrimonio celebrado en Córdoba entre don Rafael Jobanovic Ordóñez y doña Donna-Gail Mina.

Se condena a doña Donna-Gail Mina al pago de las costas del procedimiento.

Líbrese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón quedando original en el presente libro. Notifíquese. Dirijase mandamiento al Registro Civil de Córdoba acordando la anotación del divorcio.

Esta Resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto, indicando en observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02" de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O.

6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. En el caso de estimación del recurso, tal importe será devuelto. En el caso de estimación parcial, desestimación o desistimiento del recurso, la cantidad depositada será ingresada en la cuenta designada al efecto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, María Revuelta Merino, Magistrada-Juez en comisión de servicios del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba.

Publicación. En la misma fecha la anterior sentencia fue leída y publicada por la Magistrada-Juez que la suscribe mientras celebraba audiencia pública, doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, doña Donna-Gail Mina, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a seis de julio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de procedimiento familia núm. 688.01/2017.

NIG: 1402142C20170006219.

Procedimiento: Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 688.01/2017. Negociado: GM.

De: María Nieves Moral Fernández.

Procuradora: Sra. Ana Amalia Gálvez Cañete.

Letrado: Sr/a. Juan Luis Galán Jiménez.

Contra: Abdelkrim Douhou.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución que en su encabezamiento y fallo consta del siguiente tenor literal:

AUTO NÚM. 596

En Córdoba, 6 de julio de 2017,

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Por la Procuradora doña Ana Amalia Gálvez Cañete en fecha 11 de abril de 2017, en nombre y representación de doña M.^a Nieves Moral Fernández, se presentó demanda de divorcio contra don Abdelkrim Douhou, demanda en la que se incluía solicitud de medidas provisionales. Por diligencia de ordenación de 19 de abril de 2017, se requirió a la indicada Procuradora para que aportase los documentos relativos a la capacidad económica de la demandante así como las preceptivas copias de la demanda.

II. Habiéndose aportado las copias, pero no los documentos relativos a la capacidad económica de la actora, por diligencia de ordenación de 4 de mayo de 2017, se confirió a la demandante una audiencia para aportar dicha documentación.

III. Cumplimentado el requerimiento, por auto de 11 de mayo de 2017, se admitió a trámite la demanda, dando traslado de la misma al demandado y al Ministerio Fiscal y acordando formar pieza separada con la solicitud de medidas provisionales, citándose a las partes a la comparecencia prevista en los artículos 773 y 771 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (en adelante, LEC) para el día 7 de junio de 2017 a las 9:45 horas. Dicho acto hubo de ser suspendido por no ser posible la localización del demandado, por lo que por diligencia de ordenación de 5 de junio de 2017, se citó nuevamente a las partes para el día 5 de julio de 2017, a las 9:20 horas.

IV. Abierto el acto, compareció la demandante debidamente asistido y representado, haciéndolo igualmente el representante del Ministerio Fiscal, no haciéndolo el demandado, declarado en situación de rebeldía procesal, ratificándose la demandante en su petición y contestando como quedó recogido el Ministerio Fiscal, solicitándose el recibimiento del pleito a prueba, proponiéndose la siguiente:

- Por la parte actora:
- Documental obrante en autos.

- Más documental aportada en el acto.

La prueba propuesta fue admitida.

- Por el Ministerio Fiscal:

- Interrogatorio de la demandante.

La prueba propuesta fue admitida.

Practicada la prueba admitida, se concedió la palabra a las partes para el trámite de conclusiones, quedando los autos sobre la mesa para resolver.

Dispongo establecer las siguientes medidas provisionales coetáneas a la demanda de divorcio presentada por la Procuradora doña Ana Amalia Gálvez Cañete en nombre y representación de doña M.^a Nieves Moral Fernández frente a don Abdelkrim Douhou:

- El cese de los deberes conyugales.

- Decretar la separación de los cónyuges, el cese de la presunción de convivencia conyugal, la revocación de los consentimientos y poderes otorgados por ambos cónyuges y la imposibilidad de cada uno de ellos de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

- La guarda y custodia de la hija menor sea atribuida a doña M.^a Nieves Moral Fernández.

- Establecer el siguiente régimen de visitas en relación con don Abdelkrim Douhou como progenitor no custodio:

- El padre podrá estar con su hija dos tardes en semana, los martes y los jueves desde las 17:00 hasta las 21:00 horas y los fines de semana alternos, desde las 17:00 horas del viernes hasta las 17:00 horas del domingo, debiendo recogerla y devolverla en el domicilio de la madre. Este régimen de visitas no interferirá el desarrollo de las actividades escolares o formativas que vinieren previamente programadas.

- Vacaciones:

- Verano: Los meses de julio y agosto se dividirán por mitad y en dos periodos, alternándose los padres en dichos periodos, es decir, la primera mitad de julio y la primera mitad de agosto, y la segunda mitad de julio y la segunda mitad de agosto, con alternancia de ambos progenitores, comenzando la madre los años impares. La menor deberá ser recogida y entregada en el domicilio donde reside con su madre. En este periodo se suspende el régimen de visitas ordinario.

- Navidad: El padre podrá tener en su compañía a la menor la mitad matemática de las vacaciones escolares de Navidad, correspondiéndole la primera mitad los años pares (desde las 20:00 horas del día 22 de diciembre hasta las 20:00 horas del día 29 de diciembre) y la segunda mitad los años impares (desde las 10:00 horas del día 30 de diciembre hasta las 17:00 horas del día 6 de enero). La menor deberá ser recogida y entregada en el domicilio donde reside con su madre. En este periodo se suspende el régimen de visitas ordinario.

- Semana Santa: El padre podrá tener en su compañía a la menor la mitad matemática de las vacaciones escolares de Semana Santa, correspondiendo al padre la primera mitad de los años pares (desde las 20:00 horas del Viernes de Dolores hasta las 10:00 horas del miércoles Santo) y la segunda mitad los impares (desde las 10:00 horas del miércoles Santo a las 20:00 horas del Domingo de Resurrección). La menor deberá ser recogida y entregada en el domicilio donde reside con su madre. En este periodo se suspende el régimen de visitas ordinario.

- Otros días: En el cumpleaños de la menor o el de los padres la permanencia de la menor con éstos vendrá determinada por el acuerdo de los padres, y en su defecto regirá el régimen de comunicación y visitas previsto con carácter general, pero se le permitirá estar con la menor dos horas al progenitor con el que no se encuentre en virtud de dicho régimen.

- El presente régimen de comunicaciones y visitas se entenderá sin perjuicio de la asistencia de la hija a campamentos, curso de verano y actividades extraescolares en general. En el supuesto de que por cualquier circunstancia el padre no pudiera cumplir el régimen de visitas que le corresponda, deberá avisar a la madre con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas. Ambos padres se indicarán mutuamente en los períodos vacacionales el lugar donde se encuentran con la hija menor.

- Atribuir a doña M.^a Nieves, así como a la hija menor, el uso y disfrute de la vivienda y ajuar familiares.

- Se establece la obligación por parte de don Abdelkrim Dpouhou de abonar en concepto de pensión de alimentos a favor de los hijos la cantidad 400 € al mes, a razón de 200,00 euros/mes por hijo. Dicha cantidad deberá abonarse en los cinco primeros días de cada mes, y actualizarse automáticamente con efectos de 1 de enero de cada año, de conformidad con el incremento experimentado por el Índice de Precios al Consumo y publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que en su caso pudiera sustituirle.

Igualmente, se deberá establecer la obligación de ambos progenitores de sufragar al 50% los gastos extraordinarios de carácter necesario que surgieran durante la vida de sus hijos mientras éstos sean económicamente dependientes de sus progenitores.

No procede hacer pronunciamiento alguno en cuanto a las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo, María Revuelta Merino, Magistrada-Juez en comisión de servicios del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Abdelkrim Douhou, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Córdoba, a dieciocho de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de autos núm. 1047/2015. (PP. 2034/2017).

Número de Identificación General: 0490242C20150004655.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1047/2015. Negociado: ME.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1047/2015, seguido a instancia de Mantenimientos Eléctricos Beas, S.L. frente a Jorge Cantón Palmero, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 107/2016

En El Ejido, a veintisiete de julio de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, doña Sandra Carrión Montilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de El Ejido y su partido judicial, los autos de juicio verbal, registrados con el número 1047/2015, promovidos por Mantenimientos Eléctricos Beas, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales don José María Martínez Gil y asistida del Letrado don Luis Martínez García contra don Jorge Cantón Palmero, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

1. Se estima totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José María Martínez Gil, en nombre y representación de Mantenimientos Eléctricos Beas, S.L., condenándose a don Jorge Cantón Palmero a abonar a la actora la cantidad de 4.989,37 €, así como el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda e incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

2. Se condena en costas a don Jorge Cantón Palmero.

Contra esta resolución cabe formular recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que ha dictado la resolución en el plazo de veinte días (conforme disponen los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), debiendo el apelante exponer las alegaciones en que se base la apelación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugnan, y tener constituido un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Juez que la firma, en la Audiencia pública del día de su fecha.

Y encontrándose dicho demandado, Jorge Cantón Palmero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a cinco de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 195/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 195/2017. Negociado: P.

NIG: 2906744S20170002476.

De: Doña Inmaculada Concepción Bueno Mindan.

Abogado: Víctor Reyes Domínguez.

Contra: Mirror Málaga, S.L., y FOGASA.

E D I C T O

Doña Rosario Serrano Lorca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 195/2017 se ha acordado citar a Mirror Málaga, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6.10.17, a las 10,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mirror Málaga, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticuatro de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Corrección de errores del Anuncio de 17 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hace pública la licitación, por el procedimiento abierto, de la contratación que se cita (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2017).

Advertido error en el Anuncio de 17 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hace pública la licitación, por el procedimiento abierto, de la contratación que se cita, publicada en BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2017, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

En la página 184:

Donde dice: b) Descripción: Limpieza de las sedes de la Dirección y de los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer.

Debe decir: b) Descripción: Atención psicológica grupal con mujeres víctimas de la violencia de género en los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 24 de julio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de «Mejora de seguridad vial de la travesía de Quesada en la A-315».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
 - c) Número de expediente: 2016/0000104. (5-JA-2161-00-00-SV).
 - d) Dirección del Perfil de Contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Mejora de seguridad vial de la travesía de Quesada en la A-315».
3. Formalización de contrato.
 - a) Fecha de formalización: 19 de julio de 2017.
 - b) Contratista: Manuel Alba, S.A.
 - c) Importe de adjudicación: Un millón ciento ochenta y tres mil diez euros con noventa y cinco céntimos (1.183.010,95 euros), IVA incluido.
 - d) Contrato cofinanciado con fondos Feder. Programa Operativo 2014-2020.

Sevilla, 24 de julio de 2017.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de julio de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de concurso para la ocupación y explotación del servicio que se cita. (PD. 2186/2017).

Resolución del Director Gerente de 11 de julio de 2017, por la que se anuncia Concurso para la selección de proyecto para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación y explotación del servicio de lonja y fábrica de hielo del Puerto de La Atunara (La Línea de la Concepción-Cádiz). DAC 106-17.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: C/ Pablo Picasso, s/n, Ed. Picasso, 41018 Sevilla.
Tlfno: 955 007 200; Fax: 955 260 012.
Dirección Internet: www.puertosdeandalucia.es.
 - b) Clave de Expediente: DAC 106-17.
2. Objeto de licitación.
 - a) Título: Concurso para la selección de proyectos para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación y explotación del servicio de lonja y fábrica de hielo del Puerto de La Atunara (La Línea de la Concepción-Cádiz). Clave: DAC 106-17.
 - b) Plazo de concesión: diez (10) años.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Tasa de aprovechamiento especial.
 - a) Abierto a licitación: Sí.
 - b) Cuantía: Véase el pliego de prescripciones técnicas particulares.
5. Fianza provisional: No.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En la dirección de Internet que figura en el apartado 1, en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el Departamento de Autorizaciones y Concesiones o en la oficina del Puerto de La Atunara (La Línea de la Concepción-Cádiz).
7. Presentación de ofertas.
 - a) Un (1) mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo que se fije en meses concluirá el mismo día en que se produjo la publicación en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes; si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
 - b) Lugar de presentación: En el registro general de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio o en el registro del Puerto de La Atunara (La Línea de la Concepción-Cádiz).
Cuando las proposiciones se envíen por Correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Mesa de Autorizaciones y Concesiones su remisión mediante télex, telegrama y telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por la Mesa de

Autorizaciones y Concesiones con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

8. Apertura de ofertas económicas.

Un (1) mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo que se fije en meses concluirá el mismo día en que se produjo la publicación en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes; si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

9. Gastos de anuncios.

Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de julio de 2017.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de julio de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de concurso para la selección de proyectos para el otorgamiento de concesión administrativa que se cita. (PD. 2187/2017).

Resolución del Director Gerente, de 4 de julio de 2017, por la que se anuncia concurso para la selección de proyecto para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación, adecuación y explotación de la nave 1 y nave 2 del varadero en el Puerto de Rota (Cádiz). DAC 237-15.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: C/ Pablo Picasso, s/n, Ed. Picasso, 41018 Sevilla.
Tlfno: 955 007 200. Fax: 955 260 012.
Dirección internet: www.puertosdeandalucia.es.
 - b) Clave de expediente: DAC 237-15.
2. Objeto de licitación.
 - a) Título: Concurso para la selección de proyectos para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación, adecuación y explotación de la nave 1 y nave 2 del varadero en el Puerto de Rota (Cádiz). Clave: DAC 237-15.
 - b) Plazo de concesión: Máximo de seis (6) años.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Tasa de aprovechamiento especial.
 - a) Abierto a licitación: Sí.
 - b) Cuantía: Véase el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
5. Fianza provisional: No.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En la dirección de internet que figura en el apartado 1, en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el Departamento de Autorizaciones y Concesiones o en la oficina del Puerto de Rota, Cádiz.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Un (1) mes, contado a partir del día de su publicación en BOJA, terminando el plazo a las catorce (14:00) horas del último día, si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio o en el Registro del Puerto de Mazagón, Huelva.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Mesa de Autorizaciones y Concesiones su remisión mediante télex, telegrama y telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por la Mesa de Autorizaciones y Concesiones con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

8. Apertura de ofertas económicas.

Un (1) mes, contados a partir del día al que finalice el plazo de presentación de las ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

9. Gastos de anuncios.

Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de julio de 2017.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Corrección de errores de la Resolución de 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica, (BOJA núm. 132, de 12.7.2017).

Expediente: 2016/000102 (07-AA-3096-00-00-CS).

Habiéndose detectado un error en el texto de la citada Resolución, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 121, donde dice: «Resolución de fecha 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica», debe decir: «Resolución de fecha 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se indica».

Y donde dice: «2. Objeto del contrato. a) Tipo: Servicios», debe decir: «2. Objeto del contrato. a) Tipo: Obras».

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Corrección de errores de la Resolución de 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica, relativa al expediente que se cita (BOJA núm. 132, de 12.7.2017).

Expediente: 2016/000100 (07-AA-3094-00-00-CS).

Habiéndose detectado un error en el texto de la citada Resolución, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 120.

Donde dice: «Resolución de fecha 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica».

Debe decir: «Resolución de fecha 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se indica».

Y donde dice: «2. Objeto del contrato. a) Tipo: Servicios».

Debe decir: «2. Objeto del contrato. a) Tipo: Obras».

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Corrección de errores de la Resolución de 12 de julio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica (BOJA núm. 138, de 20.7.2017).

Expediente: 2016/000103 (01-GR-1968-00-00-SV).

Habiéndose detectado un error en el texto de la citada Resolución, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 887.

Donde dice: «Resolución de fecha 12 de julio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica»

Debe decir: «Resolución de fecha 12 de julio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se indica».

Y donde dice: «2. Objeto del contrato. a) Tipo: Servicios».

Debe decir: «2. Objeto del contrato. a) Tipo: Obras».

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Corrección de errores de la Resolución de fecha 12 de julio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica, relativa al expediente que se cita (BOJA núm. 138, de 20.7.2017).

Expediente: 2016/000105 (2-AL-1769-00-00-SV).

Habiéndose detectado un error en el texto de la citada Resolución, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 857.

Donde dice: «Resolución de fecha 12 de julio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica».

Debe decir: «Resolución de fecha 12 de julio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se indica».

Y donde dice: «2. Objeto del contrato. a) Tipo: Servicios».

Debe decir: «2. Objeto del contrato. a) Tipo: Obras».

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Corrección de errores de la Resolución de 14 de julio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica, relativa al expediente que se cita (BOJA núm. 141, de 25.7.2017).

Expediente: 2016/000101 (07-AA-3095-00-00-CS).

Habiéndose detectado un error en el texto de la citada Resolución, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 125, donde dice: «Resolución de fecha 14 de julio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica», debe decir: «Resolución de fecha 14 de julio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se indica».

Y donde dice: «2. Objeto del contrato. a) Tipo: Servicios», debe decir: «2. Objeto del contrato. a) Tipo: Obras».

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Corrección de errores de la Resolución de 14 de julio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica (BOJA núm. 141, de 25.7.2017).

Expediente: 2016/000099 (07-AA-3093-00-00-CS).

Habiéndose detectado un error en el texto de la citada Resolución, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 124.

Donde dice: «Resolución de fecha 14 de julio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica»

Debe decir: «Resolución de fecha 14 de julio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se indica».

Y donde dice: «2. Objeto del contrato. a) Tipo: Servicios».

Debe decir: «2. Objeto del contrato. a) Tipo: Obras».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, referente a notificación de resoluciones de disolución de pleno derecho de sociedades cooperativas andaluzas.

Habiendo resultado infructuosa la notificación por el servicio de correos, en los domicilios sociales que constan en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas en Sevilla, de Resoluciones de disolución de pleno derecho, a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar de manera conjunta al tener elementos comunes y de forma somera.

El texto íntegro de las mencionadas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Servicio de Economía Social, de esta Delegación Territorial en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo, 41012 Sevilla, en dónde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o, en su caso Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, desde su exposición, en el tablón de edicto del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de las citadas Resoluciones.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Contra la indicadas resoluciones podrán interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Conocimiento por delegación de la persona titular de la Consejería, tal y como se establece en el artículo 2.1.c.5.º de la Orden de 11 de noviembre de 2015 (BOJA núm. 224, de 18 de noviembre) en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SERCA 03117	S.COOP.AND. FALCÓN SOCOFA, en liquidación
SERCA 03339	GRIAL PRODUCCIONES, S.COOP.AND, en liquidación.
SERCA 03364	MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN DE FINCAS ABOGADOS, S.COOP.AND, en liquidación.
SERCA 03467	UNALIT, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 03480	JEMAPINT, S.COOP.AND., en liquidación
SERCA 03505	FORMASCONS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 03533	RESTAURACIÓN BORREGO, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 03556	CANSINO MANTENIMIENTOS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 03562	BURGAFLOR, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 03600	COALDIGECON, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 03602	S.COOP.AND. MULTISERVICIOS PROFESIONALES COMUNITARIOS MPC, en liquidación.
SERCA 03618	ROGRAMA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 03750	CONTROL Y DIRECCIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS, S.COO.AND., en liquidación.
SERCA 03779	CLUB GRUMUN, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 03787	MADETRANS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 03792	INGENIERÍA TÉCNICA OMEGA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 03875	RIVERA DE CORIA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03899	SOUTH MACHINES, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 03905	BAR EL BALCÓN DEL GUADIAMAR, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 03908	VIVITAX, S.COOP.AND., en liquidación.

SERCA 03923	MADERAS ALJARAFE, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 03927	S.COOP.AND. CYBERESCUELES, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 03983	AUTOCLIMA SPORT, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 03985	CYPAM, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 04009	PLATAFORMA DE SERVICIOS INTEGRALES DEL TRANSPORTE, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 04013	DISYPORT, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 04021	LOS REALES DE UGENA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 04023	IMAGEN RÓTULOS EN GENERAL, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 04026	SILVER CTNES. METÁLICAS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 04028	MONTAJES GELVES, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 04040	SERVICIOS INTEGRALES HNOS. TRIGUERO, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 04047	GARP-CASTAÑO DISTRIBUCIÓN, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 04051	CONTRATAS MUÑOZ&MUÑOZ, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 04053	LAS CARCAS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 04063	VENTANA DE LA SIERRA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 04107	FAJARDO Y MUÑIZ, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 04128	LA OFISINA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 04129	CLANTEL COMUNICACIONES, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 04143	TRABAJADORES UNIDOS DE PUEBLA DEL RIO, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 04149	AFECON, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 04204	LA EXCUSA PERFECTA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 04222	TECNÓPOLIS ALJARAFE, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 04227	CUIDADORAS ARUNCITANAS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 04229	SERVICOM PILAS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 04232	RESIDENCIAL ELITE, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 04234	TRUDIMAR, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 04238	PINTORAS DEL SUR, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 04240	AVAM, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA 04241	PORTES Y RECADOS, S.COOP.AND., en liquidación.

Sevilla, 25 de julio de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 28 de julio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a don José Rovira López, con DNI 27.530.117-Z, don Tomás Barranco Expósito, con DNI 26.036.911-Z, don Bernardo Moreno Bermejo, con DNI 31.252.402-W, don Miguel Noguera Fernández, con DNI 24.080.431-Y, y, en el procedimiento abreviado núm. 239/2016, seguido a instancias de doña María Jesús Fernández Cerrado, con DNI 31.266.975-Q, contra la resolución de 15 de mayo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de aspirantes que, admitidos al proceso de acceso y a la condición de personal laboral fijo por el sistema de concurso en las categorías profesionales del Grupo IV, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, acreditan el cumplimiento del requisito de acceso exigido por su base segunda 2.c), seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 28 de julio de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 28 de julio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a doña María José Arjona Fuentes, con DNI 18.023.634-Y; doña Milagros Lerma Vega, con DNI 77.344.574-J; doña María Ángeles Ortiz Hidalgo, con DNI 25.342.503-E, y doña Fátima Ortiz Paños, con DNI 80.154.885-T, en el procedimiento abreviado núm. 703/2016, seguido a instancias de doña María África Zamora Moreno, con DNI 52.579.622-N, contra la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Directora General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la entrega única de la bolsa de trabajo para la categoría profesional de Monitor de Centro de Menores (3063) convocada en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo III, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 28 de julio de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 5 de julio de 2017, de la Dirección General de Planificación y Centros, sobre concesión de trámite de vista y audiencia de expediente a la persona que se cita.

Por el presente anuncio se notifica a doña Estrella del Mar Maldonado Querel, persona titular del centro de educación infantil «La K-Zita de Stella», de Cancelada, Estepona (Málaga), con código 29018157, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por no haberse podido practicar la notificación por causas no imputables a la Administración, que se ha dispuesto la apertura del trámite de audiencia en relación con el expediente sobre extinción de la autorización administrativa de dicho centro de educación infantil por cese de actividades del mismo, iniciado conforme a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general.

La interesada podrá consultar dicho expediente personándose en la Dirección General de Planificación y Centros, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, y formular cuantas alegaciones estime conveniente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 5 de julio de 2017.- El Director General, Enrique Caro Guerra.

«La presente notificación se hace al amparo del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad.

NÚM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-2011-00032074-1	Romero Olozabal, Albertomenor R.O., A.	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00021506-1	Jaén Durán, Rafael Manuel	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00021720-1	Sánchez Gutiérrez, Juana	Arcos de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00022019-1	Beardo Reyes, José	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00022039-1	Sánchez Aragón, Alfonso Bernardino	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00022126-1	Cavada Solar, Tomasa	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00022308-1	Romero Bermúdez, Luís menor R.F., L.	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00022310-1	Patino Laural, Rosa María	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00022588-1	Pavón Domínguez, Juana	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00023362-1	Hidalgo Manga, María de los Ángeles	Sanlúcar de Barrameda	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00023772-1	Mancera Mena, Antonia	Arcos de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00023851-1	Montero Ortiz, Mª Petra	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00025679-1	Ortega Mesa, Francisco	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad

Cádiz, 12 de julio de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 42 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 28 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al expedientado, que a continuación se relaciona, que las referidas Resoluciones se encuentran a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, significándoles, igualmente, que contra las mismas puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Salud (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se informa al interesado que los importes de las sanciones impuestas deberán hacerse efectivos a partir del día siguiente a la fecha en que las resoluciones dictadas adquieran firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000048-17-P.

Empresa imputada: Jesús Fernández Herrero. NIF núm. 27241626N.

Último domicilio conocido: Ctra. de Ronda, 3, C.P. 04004 Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Total de sanción impuesta: Quinientos (500) euros.

Expediente: 04-000053-17-P.

Empresa imputada: Jesús Fernández Herrero. NIF núm. 27241626N.

Último domicilio conocido: Ctra. de Ronda, 3, C.P. 04004 Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Total de sanción impuesta: Tres mil (3.000) euros.

Almería, 28 de julio de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica del Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. de las América, s/n, Mairena del Aljarafe 41927 (Sevilla).

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
M. ISABEL NIETO CORTES	75318680M	0472414666855	CONCEPTO 0119 SERVICIO SANITARIO EN ATENCIÓN PRIMARIA
MATEO MONTESO SBITNEV	34055805G	0472414666802	CONCEPTO 0119 SERVICIO SANTIARIO EN ATENCIÓN PRIMARIA
RODRÍGO MIGUÉLEZ BENÍTEZ	17474663E	0472414607513	CONCEPTO 0119 SERVICIO SANITARIO EN ATENCIÓN PRIMARIA
JUAN ALBERTO CASTILLO DÍAZ	74738159G	047241607504	COCEPTO 0119 SERVICIO SANITARIO EN ATENCIÓN PRIMARIA

Sevilla, 26 de julio de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del C.H. Torrecárdenas de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al C.H. Torrecárdenas de Almería en el Servicio de Gestión Financiera o Unidad de Gestión de Ingresos, sito en la C/ Hermandad Donantes de Sangre, s/n, 04009 Almería.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
PAUL STEVENSON	X3901693L	0472042017271	III.3.1.2.2.7.4. CORONARIOGRAFÍA II.2.7. TRASLADO INTERHOSPITALARIO UVI MÓVIL (15/11/2016)
SAMIR RATIBI	Y4361443J	0472042028494	III.2.3.3.1. ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES (18/1/2016)
MOHAN TANG	Y3859189X	0472042034636	III.2.3.3.1. ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES (3/4/2017)

Sevilla, 26 de julio de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Puerto Real (Cádiz).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario de Puerto Real, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Carretera Nacional IV, km 665, 11510 Puerto Real (Cádiz).

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
PATRICIA PRESTON JAYNE	X4847193N	0472114522314	Asistencia sanitaria
RAFAEL CABEZA ROMERO	45066190J	0472114558416	Asistencia sanitaria
MARLIES TABLER	X1117738F	0472114621365	Asistencia sanitaria
IGNACIA DE LA LLAVE BUSTAMANTE	31360783F	0472114618731	Asistencia sanitaria
JOAQUINA BONILLA LÓPEZ	31547805Q	0472114352275	Asistencia sanitaria

Sevilla, 26 de julio de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Punta de Europa de Algeciras.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Punta de Europa, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Ctra. de Getares, s/n, 11207, Algeciras.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
M. ROSARIO ALMENARA MONTOYA	31821306R	0472114686545	SERVICIOS SANITARIOS PRESTADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA
ANA MARÍA CALVO GARCÍA	75958670C	0472114683455	SERVICIOS SANITARIOS PRESTADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA
CAETANO, ALBERT JOHN	X7514032R	0472114666034	SERVICIOS SANITARIOS PRESTADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA
HASSAN EL MESSAOURI MESMANI	75968094Z	0472114702673	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
JOSE TEIXEIRA LOPES	X7698624H	0472114706274	SERVICIOS SANITARIOS PRESTADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA
JOSE TEIXEIRA LOPES	X7698624H	0472114706260	SERVICIOS SANITARIOS PRESTADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA
BORJA CAEIRO GÓMEZ	75950907P	0472114703610	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
MERCADONA, SA	A46103834	0472114702655	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
CHRISTIAN SCHMIEDLECHNER	Y3259743J	0472114717343	SERVICIOS SANITARIOS PRESTADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA
FATIMA LAMRICHI	Y4889398A	0472114726365	SERVICIOS SANITARIOS PRESTADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA
ÁNGEL SAPIÑA TORRE	45060184X	0472114726322	SERVICIOS SANITARIOS PRESTADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA
JOSÉ-MARÍA LORENTE JAÉN	45073865Y	0472114720861	SERVICIOS SANITARIOS PRESTADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
EL COLMAO DER BARRY, SL	B72304579	0472114748435	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR IMCUMPLIMIENTO

Sevilla, 26 de julio de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Regional Universitario de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Regional Universitario de Málaga, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avenida Carlos Haya, s/n (Málaga).

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
Cobos Cano, Manuel Jesús	08834395A	0472294634852	III.2.3.3.1. Urgencias.
Diop, El Hadji	Y0817029Z	0472294654680	III.2.3.3.1. Urgencias.
Elvira Hernández, José María	50007633K	0472294624605	III.2.3.3.1. Urgencias.
Forgas Manguilla, Purificación	27768113Y	0472294634825	III.2.3.3.1. Urgencias.
Ganzer, María Johana	X0309934D	0472293658583	III. 2.3.3.2. Observación de Urgencias. III. 3.3.2.1.3.1. TAC sin contraste. III. 2.3.3.2. Observación de Urgencias. III. 3.3.2.1.3.1. TAC sin contraste.
Geradts, Hans Arnold	X9209905S	0472294609251	III. 2.3.4. Estancia Hospitalaria.
Igenose, Ehis Oseremen	Y0392587Z	0472294657361	III.2.3.3.1. Urgencias. III.2.3.3.1. Urgencias.
Jeong, Seokyong	Y4818762T	0472294631133	III.2.3.3.1. Urgencias.
Kalagina, Svetlana	Y3049190W	0472293652080	III.1.1.733. Diagnósticos de Trauma Múltiple Significativo Cabeza, Tórax, y Miembro Inferior.
Kaoukabi, Yassir	Y0777436G	0472294533422	III.2.3.3.1. Urgencias.
Miller, Stephanie Jane	Y4445140J	0472294658485	III.2.3.3.1. Urgencias.
Okoduwa, Frank Onoigboria	Y3867085V	0472294657331	III.2.3.3.1. Urgencias.
Ramos Pozo, Carmen	5601826S	0472294657304	III.2.3.3.1. Urgencias.
Roncayoli Lombardi, Anabella	Y3702506A	0472294106061	III.2.3.3.1. Urgencias. III. 2.3.2. Primera Consulta.

Sevilla, 26 de julio de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SSGG del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Ctra. Circunvalación, s/n, 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
SÁNCHEZ BOHÓRQUEZ, ARTURO	31688529A	0472114564733	0025 Por Insp. y Contr. Sanitarios
ROMERO POLO, JAIME	31721630F	0472114567831	0025 Por Insp. y Contr. Sanitarios
VÁZQUEZ ZAPATA, ALEJANDRO JESÚS	32073353Z	0472114572731	0025 Por Insp. y Contr. Sanitarios
MARTÍNEZ NORIEGA, JOSÉ RAMÓN	34007933H	0472114572896	0025 Por Insp. y Contr. Sanitarios
LEÓN IBÁÑEZ, MARÍA DOLORES	52328595F	0472114585356	0025 Por Insp. y Contr. Sanitarios
ZAMBRANA VEGA, ANTONIO JESÚS	74933851N	0472114586740	0025 Por Insp. y Contr. Sanitarios
SUPER PEDRÍN, S.L.	B11338001	0472114589486	0025 Por Insp. y Contr. Sanitarios
RESTAURACIÓN PUERTA DEL SUR, S.L.	B11865334	0472114591710	0025 Por Insp. y Contr. Sanitarios
AVÍCOLA GANADERA RAJUANES, S.L.	B91841254	0472114612640	0025 Por Insp. y Contr. Sanitarios
AVÍCOLA GANADERA RAJUANES, S.L.	B91841254	0472114612656	0025 Por Insp. y Contr. Sanitarios
LUNA GARCÍA HOSTELERÍA, S.C.	J72287477	0472114627085	0025 Por Insp. y Contr. Sanitarios
PISEO ANTONIO	X2511719G	0472114627164	0025 Por Insp. y Contr. Sanitarios
LI MINGJI	X2775224K	0472114627182	0025 Por Insp. y Contr. Sanitarios
ASHRAF JUNAID	X3405347J	0472114628074	0025 Por Insp. y Contr. Sanitarios
RIESNER ESTHER MARIA	X4238838F	0472114628126	0025 Por Insp. y Contr. Sanitarios
HILTBRAND-STEIGMEIER, ESTHER ALICE	Y3160631P	0472114630454	0025 Por Insp. y Contr. Sanitarios

Sevilla, 26 de julio de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n, de Motril (Granada).

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
Borgo Manlio	X0141684G	0472183376403	Prestación de asistencia sanitaria
Klaus Dieter Scheytt	Y1437592Z	0472183407332	Prestación de asistencia sanitaria
Bryan Maudsley Paul	X2656377S	0472183407984	Prestación de asistencia sanitaria
Bryan Maudsley Paul	X2656377S	0472183408051	Prestación de asistencia sanitaria
Johansson Mats Fredrik	M1804298V	0472183412435	Prestación de asistencia sanitaria
Weill Daniel Jacques	Y3097266P	0472183417382	Prestación de asistencia sanitaria

Sevilla, 26 de julio de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 26 de julio de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/BJE/351/2015.
Entidad: Soledad Pinto Ruiz.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/829/2016.
Entidad: Kika Peluqueros, S.C.
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/BJE/1503/2015.
Entidad: Juan Francisco Marín García.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/1357/2015.
Entidad: Silver Pink, S.L.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/1136/2015.
Entidad: Carmen Moreno Zurbano.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/1592/2015.
Entidad: Emilio José Tortolero Tirado.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/1739/2015.
Entidad: Cescartuja, S.L.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/541/2015.
Entidad: María Ángeles Fernández Pérez.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/1026/2015.
Entidad: Rinconline, S.L.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Sevilla, 26 de julio de 2017.- El Director, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 27 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 597/2017/S/DGT/30.

Interesado: Enriquero Coronilla Transportes, S.L. (B90197310).

Acto notificado: resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 654/2017/S/DGT/34.

Interesado: Gohisa Fish España, S.L. (B72220734).

Acto notificado: resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 980/2017/S/DGT/40.

Interesado: Aeami&Orfe, S.L. (B72203318).

Acto notificado: resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 1017/2017/S/DGT/41.

Interesado: Carlos Mclove Spain, S.L. (B72273899).

Acto notificado: resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 1021/2017/S/DGT/42.

Interesado: Bazar Llobell, S.L. (B21238084).

Acto notificado: resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 1064/2017/S/DGT/48.

Interesado: Arreza Servicios Integrados, S.L. (B92321025).

Acto notificado: resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 1274/2017/S/DGT/59.

Interesado: Pure Hotel & Restaurant, S.L. (B72306988).

Acto notificado: resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 27 de julio de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 27 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 1159/2012/S/DGT/136.

Interesado: Frigoríficos Portocarrero, S.L. (B04281960).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 2339/2012/S/DGT/217.

Interesado: Mucho Morro, S.L. (B91073395).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 2441/2013/S/DGT/231.

Interesado: Andaluza Ecológica de Peluquería, S.L. (B18988022).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 1854/2016/S/DGT/90.

Interesado: Chucenera de Diversiones, S.L. (B21421813).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 277/2017/S/DGT/13.

Interesado: GT Lunares, S.L. (B90219510).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 366/2017/S/DGT/14.

Interesado: Restaurante Nagalu, S.L. (B04632212).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 406/2017/S/DGT/16.

Interesado: Grupo Inver Aviator, S.L. (B04825212).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expediente núm.: 408/2017/S/DGT/17.

Interesado: Murari Razvan Lucian (Y4281352P).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 27 de julio de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica.

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en el expediente, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referido a subvenciones.

Se comunica a la Entidad que para conocer el texto íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá la tramitación de los expedientes con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10053-CS/10

Beneficiario: Asociación Andaluza de Entidades Preventivas Acreditadas (ANEPA).

CIF: G91527622.

Último domicilio: Avda. San Francisco Javier, núm. 21, 5.º planta, 41005, Sevilla.

Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Fecha del acto: 17 de abril de 2017.

Sevilla, 26 de julio de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de julio de 2017, de la Dirección General de Movilidad, por el que se da publicidad a la Resolución de la Consejería de Fomento y Vivienda de 9 de junio de 2017, por el que se encomienda a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la tramitación de las autorizaciones y concesiones demaniales que amparen las instalaciones marítimas menores en el dominio público marítimo-terrestre de uso complementario de la actividad portuaria.

Por la Consejería de Fomento y Vivienda se ha dictado Resolución de fecha 9 de junio de 2017, por la que se encomienda a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la tramitación de las autorizaciones y concesiones demaniales que amparen las instalaciones marítimas menores en el dominio público marítimo-terrestre de uso complementario de la actividad portuaria. Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre publicidad de las encomiendas de gestión, se transcribe el texto de la citada Resolución a continuación:

Sevilla, 3 de julio de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA LA TRAMITACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES Y CONCESIONES DEMANIALES QUE AMPAREN LAS INSTALACIONES MARÍTIMAS MENORES EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE USO COMPLEMENTARIO DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 66/2011, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, corresponden a la Consejería de Fomento y Vivienda, entre otras, el ejercicio de las funciones asumidas por la Comunidad Autónoma en relación con la gestión de las autorizaciones y concesiones demaniales que amparen las instalaciones marítimas menores en el dominio público marítimo-terrestre de uso complementario de la actividad portuaria que no formen parte de un puerto o estén adscritas al mismo, tales como embarcaderos, pantalanés, varaderos, etc.

Estas funciones tienen su origen en el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, que recoge en el apartado B) del Acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía las funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en su disposición adicional cuarta, establece que se integrarán en el sistema portuario andaluz, cuando las funciones sean asumidas por la Comunidad Autónoma, la gestión de los títulos de ocupación y uso del dominio público marítimo-terrestre, especialmente el otorgamiento de autorizaciones y concesiones, incluyendo lo relativo a su régimen económico financiero, cuando el uso previsto sea complementario

de la actividad portuaria, de conformidad con el artículo 56.6 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Por otra parte, el artículo 3 de la Ley dispone que las competencias en el sistema portuario andaluz se ejercerán por el Consejo de Gobierno, por la Consejería competente en materia de puertos y por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, estableciendo el artículo 5, apartado i) que serán atribuidas a la referida Consejería las competencias en materia de puertos que no estuviesen atribuidas de forma expresa a otro órgano administrativo.

Se considera oportuno, por razones de eficacia, especialidad y operatividad, que sea la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la que desarrolle las labores de carácter material y técnico sobre las autorizaciones y concesiones demaniales que amparen las instalaciones marítimas menores en el dominio público marítimo-terrestre de uso complementario de la actividad portuaria.

Dada la relevancia y alcance de las actuaciones a desarrollar, y considerando que dichas actuaciones se encuentran dentro de los cometidos que en desarrollo y gestión de sus actividades pueden ser encomendadas por las distintas Consejerías a sus entidades instrumentales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

SE RESUELVE

Primero. Encomendar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda, la realización de todas las actuaciones necesarias para la ejecución del servicio:

«Tramitación de las autorizaciones y concesiones demaniales que amparen las instalaciones Marítimas Menores en el Dominio Público Marítimoterrestre de uso complementario de la actividad Portuaria».

Dicho servicio se concreta en el ejercicio de las funciones técnicas exclusivamente de preparación y asesoramiento en los expedientes sobre:

- Dominio público marítimo-terrestre de uso complementario de la actividad portuaria, tales como embarcaderos, pantalanos, varaderos u otros, que no formen parte de un puerto o estén adscritas al mismo, incluyendo los expedientes de otorgamiento, renovación, prórroga, modificación y extinción.

- Gestión de los ingresos que se devenguen por dichas ocupaciones o aprovechamientos en concepto de cánones.

Las labores de carácter material y técnico a ejecutar por APPA en ningún caso comprenderán la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas. Bajo la anterior premisa, comprenden el análisis técnico de las solicitudes presentadas a efectos de determinar tanto su viabilidad como su carácter completo, la propuesta de petición de los informes preceptivos y facultativos que se estimen necesarios al instructor del expediente, el acompañamiento y asistencia a la confrontación, reconocimiento y demás actos que requieran presencia física, y culminará con la formulación de una propuesta técnica.

Segundo. La prestación del apoyo técnico, material y logístico necesario de las actuaciones necesarias para la realización del objeto de la presente encomienda se hará de forma coordinada con el órgano que ostente la competencia para resolver.

Tercero. La naturaleza de la encomienda tiene carácter administrativo, sin que suponga en ningún caso cesión de titularidad ni competencia, y se desarrollará, con medios materiales y humanos propios de la Agencia, lo que supone un presupuesto de cero euros, según consta en la Resolución por la que se ordena el inicio de este expediente.

Cuarto. El plazo de duración del encargo será de 2 años. Si con anterioridad al cumplimiento de dicho plazo, recae en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la competencia para la gestión de las autorizaciones y concesiones demaniales que amparen las instalaciones marítimas menores en el dominio público marítimo-terrestre de uso complementario de la actividad portuaria que no formen parte

de un puerto o estén adscritas al mismo, se considerará finalizado el encargo. En caso contrario, se entenderá prorrogado por dos años más.

Quinto. Por la Dirección General de Movilidad se nombra a D. José Luis Romero Pérez, Director de Actuaciones, que será la persona designada con funciones de inspección general del encargo, coordinación entre las distintas instancias interesadas, así como la evaluación y control del cumplimiento de los objetivos de la presente encomienda. El Director de Actuaciones emitirá los correspondientes informes de evaluación del encargo encomendado, al menos anualmente, y señalará si se están cumpliendo las prescripciones ordenadas y, en su caso, propondrá la finalización anticipada del encargo en caso de finalización ó incumplimiento de las instrucciones acordadas.

Sexto. La presente encomienda surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, El Consejero de Fomento y Vivienda, P.D. (Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre de 2013), la Viceconsejera, Fdo.: M.^a Nieves Masegosa Martos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 24 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación en procedimiento por el que se hace público resolución a recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 17.8.2016 y que no ha sido posible notificar.

Intentada la notificación de la resolución a la persona interesada que se relaciona, sin haber podido practicarse en el domicilio que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra la respectiva resolución, no cabe la interposición de recurso administrativo ordinario. Sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Nombre y apellidos	DNI	Expediente	Estado
Sofía Emwinas	X6856497J	29-AL-PAIQ-08409/15	Estimada

Málaga, 24 de julio de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 24 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación en procedimiento por el que se hace pública la resolución por la que se concede ayuda a adquirentes de vivienda protegida (modalidad escritura), a la persona solicitante que se relaciona, a la que no ha sido posible notificar.

Intentadas las notificaciones de la resolución a la persona interesada que se relaciona, sin haber podido practicarse en el domicilio que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra la mencionada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPEDIENTE
ANTONIO PRADOS GUTIÉRREZ	74913285P	29-PO-G-00-0030/05

Málaga, 24 de julio de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el trámite de audiencia regulado en el art. 212 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, si lo estima oportuno, pueda examinar el expediente sancionador y alegar y presentar cuantos documentos estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representación, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

MA-1810/2016	AKHLAFOU MOHAMED	DNI:77983234D
MA-1951/2016	CONTORVER, S.L.	CIF:B92154665
MA-2515/2016	BAHIALANDIA, S.L.	CIF:B63319388
MA-2966/2016	LARA ZURITA FRANKLIN IAN	NIF:54179238R
MA-23/2017	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES CHACON, S.L.	CIF:B18637868
MA-149/2017	TRANSDEGARA, S.L.	CIF:B92622174
MA-237/2017	TRANSBARRIONUEVO, S.L.	CIF:B92274539
MA-274/2017	TRANSBARRIONUEVO, S.L.	CIF:B92274539

Málaga, 26 de julio de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el requerimiento de subsanación, regulado en el art. 73 de la citada Ley, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio proceda a la subsanación, con indicación de que de no hacerlo en dicho plazo se podrá declarar decaído en su derecho al trámite que motiva la petición de subsanación, sin perjuicio de que se continúe con la tramitación correspondiente y se dicte la resolución que en su caso proceda.

MA-3036/2016	BENÍTEZ MORENO, JOSÉ DNI: 25558595Y	A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 102 de la LOTT para el transporte de mercancías privado complementario, se requiere la justificación documental del cambio de titularidad del vehículo con matrícula 1399-HCZ que se indica en su escrito de alegaciones puesto con fecha 4.5.2017, consultada la base de datos de la Dirección General de Tráfico sigue siendo titular José Benítez Moreno.
MA-1991/2016	JAVANTRANS CASTELLO, S.L. CIF: B97323380	Se le requiere para que aporte un CDR o CDRW en el que se descargue los ficheros digitales de la tarjeta de conductor denunciado y correspondientes al día de la denuncia y los 28 días anteriores a la fecha de la misma, con los requisitos que indica la Orden FOM 1190/2005, o en su caso, los discos analógicos originales correspondientes al día de la denuncia y los 28 días anteriores a la fecha de la denuncia.

Málaga, 26 de julio de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: MA-00489/2017 Matrícula: Titular: VIAJES COSTA MARINA, SLL Nif/Cif: B93510030 Domicilio: C/ FRANZ LISTZT 1-1-128 Co Postal: 29590 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Marzo de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE IAJEROS, CON EL VEHÍCULO MATRICULA 9261-JKL, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE EL DÍA 22/03/2017, COMO SE ACREDITA EN INFORME ADJUNTO. Normas Infringidas: 42 A LEY 2/2003 66 A Sancion: 135

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del citado Decreto 35/2012.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29071 Málaga, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

Málaga, 27 de julio de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 28 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de transmisión de viviendas protegidas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

EXPTE.	ACTO NOTIFICADO/PLAZO	SOLICITANTE	DNI/CIF	MUNICIPIO
41-TV-0488/17	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION	BUILDINGCENTER, S.A.U. (CAIXABANK)	A63106157	SEVILLA
41-TV-0776/17	RESOLUCION DESFAVORABLE	ENRIQUE ANGEL DUARTE GONZALEZ	02628549V	SEVILLA
41-TV-0813/17	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION	MARIA DESIRE VALLE PALMA	02267883Z	GEUTA

Sevilla, 28 de julio de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de julio de 2017, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matricula GR-0005, cuenta 480, sita en C/ Puerto Lumbreras, núm. 2, 2.º dcha., Granada.

Interesada: Asunción García Pugnaire, con DNI 23.492.891-R.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha 16 de junio de 2017 se ha dictado Acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matricula GR-0005, cuenta 480, sita en en C/ Puerto Lumbreras, núm. 2, 2.º dcha., Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra e) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Contra el pliego de cargos, la interesada podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Cuenta	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-0005	480	GRANADA	C/ Puerto Lumbreras, núm. 2, 2.º dcha.	Asunción García Pugnaire

Granada, 27 de julio de 2017.- El Director, Ramón David Esteva Cabello.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 27 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Don Bernabé Romero Crespo.

NIF/CIF: 25.918.668-Z.

Expediente: JA/194/2017.

Fecha acto notificado: 27.7.2017.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia de inicio.

Jaén, 27 de julio de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 27 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo relativo al procedimiento de Registro de Establecimientos del Sector de la Alimentación Animal.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en el Departamento de Calidad y Desarrollo Agrícola y Ganadero de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Interesado: Granjas Pareja, S.L.

NIF/CIF: B23344013.

Expediente: Registro de Establecimientos del Sector de la Alimentación Animal.

Fecha acto notificado: 9.2.2017.

Acto notificado: Cancelación de la inscripción en el Registro de Establecimientos del Sector de la Alimentación Animal.

Plaza alegaciones/recursos: 10 días.

Jaén, 27 de julio de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 27 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesada: Fuensanta Carrasco Pacheco.

NIF: 25087538N.

Expediente: MA/327/17.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Don José Soler Fernández.

NIF: 25082575-S.

Expediente: MA/304/17.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesada: Doña María Luisa Rubio Carvia.

NIF: 25509303A.

Expediente: MA/340/17.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Don José Luis Córdoba Moreno.

NIF: 25584214A.

Expediente: MA/358/17.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: José Antonio Orozco García.

CIF: 25586718T.

Expediente: MA/314/17.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Eloy Montero Sabajanes.

CIF: 76648728D.

Expediente: MA/322/17.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Cotercó, S.L.

CIF: B29013729.

Expediente: MA/335/17.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Antonio Aguilar Díaz.

CIF: 53685063G.

Expediente: MA/296/17.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Fernando Valero Ruiz.

CIF: 45052297N.

Expediente: MA/302/17.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Cristóbal Corrales Fernández.

CIF: 25712853A.

Expediente: MA/372/17.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Adrián Guerrero Guerrero.

CIF: 74935908E.

Expediente: MA/390/17.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 27 de julio de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 28 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 28 de julio de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Solicitud de ampliación de la capacidad autorizada de una explotación apícola en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 12.6.2017.

Extracto del acto notificado: Modificación de la capacidad máxima de la explotación apícola con código: ES290420001033.

Plazo: Un mes para presentar recurso.

Recurso: Podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Excmo. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.

Acceso al texto íntegro: En la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce, sita en C/ Lope de Vega, 30, 29580 –Estación de Cártama– (Málaga).

Lín.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	José Miguel Agüera Suárez	24344140-S	OCGO/0010/17

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 28 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación los actos administrativos que se indican.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	ANTONIO MARTÍNEZ JOVACHO	52259593M	RESOLUCIÓN	SE/0730/16/SAA
2	JESÚS AVILÉS CABELLO	15409622J	RESOLUCIÓN	SE/0720/16/SAA
3	MANUEL CRUZ PARRAS	28557452P	RESOLUCIÓN	SE/0722/16/SAA
4	JOSÉ ANTONIO MÁRQUEZ SANTAELLA	53274800S	RESOLUCIÓN	SE/0701/16/SAM
5	ANTONIO CORTÉS GONZÁLEZ	25383748M	RESOLUCIÓN	SE/0718/16/SAA
6	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	30229847G	RESOLUCIÓN	SE/0554/16/SAA
7	GRUPO HISPALENSE AGRÍCOLA, S.L.	B41697897	RESOLUCIÓN	SE/0725/16/SAA
8	MIGUEL PÉREZ ORTIZ	47011281V	RESOLUCIÓN	SE/0778/16/SAM
9	JUAN ANTONIO GARCÍA GARCÍA	47536937P	RESOLUCIÓN	SE/0776/16/SAM
10	PATRICIA JIMÉNEZ VELÁZQUEZ	45808706C	RESOLUCIÓN	SE/0679/16/SAM

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 28 de julio de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 28 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se in dica/n.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	ANTONIO GRANADOS GARCÍA	28758686S	RESOLUCIÓN	SE/0406/15/PS
2	ACEITERA LA MARÍA, S.A.	A41044058	RESOLUCIÓN	SE/0223/14/F
3	JOSÉ MIGUEL RUIZ ROMERO	28297215Q	RESOLUCIÓN	SE/0591/14/SAA

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 28 de julio de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 28 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación los actos administrativos que se indican:

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	MANUEL GÓMEZ SUÁREZ	75435228-N	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/0036/17/SAM
2	GABRIEL GÓMEZ ÁLVAREZ	49126402-N	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0057/17/SAA
3	NAZARIO SANTOS VALADER	08795844-T	ACUERDO DE INICIO	SE/0118/17/SAA
4	ANTONIO BAZÁN CARRANZA	28526174-X	ACUERDO DE INICIO	SE/0360/17/SAM
5	EMILIO MONTAÑO CORRRALES	75322701-R	ACUERDO DE INICIO	SE/0147/17/SAM
6	PILAR DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	34058742-C	ACUERDO DE INICIO	SE/0119/17/SAA
7	CRISTINA LOURDES MOLINA CASTILLO	77532127-R	ACUERDO DE INICIO	SE/0335/17/PS
8	MARIOARA ROSTAS LAIOS	X4954772-C	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0058/17/SAA
9	CHANTAL MARY MACHIELSE	X7743842-H	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0059/17/SAA
10	JOSÉ MARÍA GÓMEZ VILLAR	52296581-D	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0108/17/SAA

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 28 de julio de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 30 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva del Rey (PP. 1943/2017).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Adecuación de campo de tiro permanente, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey, situado en Monte Comunal «Dehesa Boyal», en el término municipal de Villanueva del Rey, expediente AAU/CO/0029/15.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 30 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Parador, en el término municipal de Roquetas de Mar. (PP. 2030/2017).

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con los artículos 78 y 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AL-36709 de autortización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Parador con la denominación: Construcción de invernadero en el polígono 43, parcelas 47 y 154 del término municipal de Roquetas de Mar, promovido por José Luis García Plaza.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 22 de junio de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de julio de 2017, del Ayuntamiento de Sevilla, de bases para la convocatoria para proveer 50 plazas de Policía Local y modificaciones del requisito de edad. (PP. 2115/2017).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 4, de 7 de enero de 2017, aparecen publicadas íntegramente las bases que regirán la convocatoria de cincuenta plazas de Policía Local, mediante el sistema de oposición libre, y en el núm. 116, de 23 de mayo de 2017 y núm. 161, de 14 de julio de 2017, la modificación, en lo referente al turno de movilidad, del requisito de edad.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 14 de julio de 2017.- El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ramón Reyes Pérez Bargallo.